

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°444
20/04/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	6
RESOLUCIONES DE	636

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 544/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-41-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con el locador Sr. Castañeda Agüero, Juan Pablo; y

Considerando

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estación La Plaza";

Que, dicho proyecto implica conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta población, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación del Sr. Castañeda Agüero, Juan Pablo donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como Equipo Técnico;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y el Sr. Castañeda Agüero, Juan

Pablo en carácter de locador, registrado bajo N° 0024/2022 para realizar funciones como Equipo Técnico del proyecto "Estación la Plaza" por la cantidad total de 720 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y el Sr. Castañeda Agüero, Juan Pablo, D.N.I N° 94.742.052, en carácter de locador, registrado

bajo N° 0024/2022 con fecha 1° de febrero del 2022, para realizar funciones como Equipo Técnico del proyecto "Estación la Plaza" por la cantidad total de 720 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos quinientos noventa y dos mil quinientos sesenta (\$ 592.560,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor del Sr. Castañeda Agüero, Juan Pablo, D.N.I N° 94.742.052.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 544/2022

Decreto N° 708/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Obras de Aguas y Cloacas;

Que se propone designar al Sr. Godoy, Leandro Daniel (Leg. 37.880), al frente de la Dirección de Obras de

Aguas y Cloacas, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Mensualizado en la Dirección de Obras de Terceros, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Mensualizado mencionado en el considerando precedente;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/ a los, agente/s, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o por 5 (cinco) días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656; y

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Godoy, Leandro Daniel (Leg. 37.880 - CUIL N° 23-39415937-9) al cargo de Mensualizado Nivel 15, en la Dirección de Obras de Terceros, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Godoy, Leandro Daniel (Leg. 37.880 - CUIL N° 23-39415937-9), como Director - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección de Obras de Aguas y Cloacas, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 708/2022

DECRETOS DE

Visto

el Expediente N° 4091-1066-S-2022, iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la declaración de interés municipal del Programa de Terminalidad Educativa "Transformar" destinado a la comunidad LGBTI+ quilmeña; y

Considerando

Que la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, tienen por objeto la protección y promoción de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género; garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente y demás leyes que en su consecuencia se dicten;

Que en diciembre de 2019 se crea a nivel nacional el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; a nivel provincial, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; y a nivel municipal, la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

Que las personas Travestís Trans han sido un sector de la población históricamente excluido del acceso a un trabajo formal en los términos del sistema de seguridad social.

Que su identidad de género les ha sido -y continúa siendo- un impedimento tácito que se materializa en la falta de posibilidades laborales.

Que el sistema educativo ha sido expulsivo de estas identidades, así como el sistema sanitario que no les incluye en su totalidad.

Que la sociedad aún discrimina por motivos de género, conduciendo a las personas Travestís Trans a la prostitución -como condena social y no como elección- como único medio de subsistencia.

Que la falta de acceso a los derechos humanos básicos determina una expectativa de vida no mayor a los 35-38 años, tal como fuera para la población en general de la Edad Media, configurándose así el "travesticidio social".

Que la ciudadanía es la condición que reconoce a una persona una serie de derechos políticos y sociales que le permiten intervenir en la política de un país determinado, motivo por el cual se debe empezar a hablar de ciudadanías travestis trans y su real reconocimiento.

Que es de suma importancia y necesidad garantizar el goce efectivo de todos los derechos humanos, reivindicando a cada individuo como sujeto de derecho y que sus habilidades, aptitudes y trayectorias sean valoradas para el resto de la sociedad, el Estado y sus políticas públicas.

Que en el Municipio de Quilmes, en el año 2020 y a través de la Secretaría de Mujeres y Diversidades se realizó el primer relevamiento territorial de la población Travestí Trans quilmeña, el cual arrojó como resultados que de un total de 53 personas, el 53% pudo completar únicamente el nivel educativo primario. Y aunque un 30% comenzó a cursar el nivel secundario, no logró finalizarlo.

Que la Ley Nacional de Educación N 26.206 y la Ley Provincial de Educación N 13688 regulan el ejercicio del derecho de enseñar y aprender

consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella.

Que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la

Nación.

Que en cumplimiento de las funciones asignadas y con sustento en las leyes mencionadas y demás normativa nacional e internacional que rigen en la materia, la Secretaría de Mujeres y Diversidades desarrolla Servicios, Programas, Proyectos, Talleres, Capacitaciones, Seminarios, Mesas Participativas, Eventos/Encuentros y Actividades enmarcados en los principios fundacionales de la protección integral de mujeres en situación de violencia por motivos de género y diversidad sexual; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal el Proyecto de Terminalidad Educativa "TransFormar", cuyo objetivo es el de formar a las, los y les estudiantes a través de una experiencia pedagógica que posibilitará al colectivo LGBTI+ y en especial a la comunidad Travestí Trans, cursar y finalizar la Educación Secundaria en dos años, incluyendo una capacitación en formación profesional. El mismo se enmarca dentro de la currícula educativa de proyectos especiales del plan FinES.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 456/2022

Decreto N° 457/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/02/2022

ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE a la señora G.A.A DNI por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil (\$ 154.000), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de audífonos Recetados.-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Visto

el expediente 4091 1297 S 2022, por el cual tramita la modificación del Decreto Municipal N° 2098/18 modificado por el Decreto Municipal N° 327/2019 y la Ordenanza N° 13338/2020 y;

Considerando

Que de acuerdo con la normativa municipal indicada en el visto se propicia la conservación de los documentos administrativos del Archivo Municipal;

Que el Archivo General de la Municipalidad de Quilmes es fuente de transparencia, garantizando el acceso y la conservación de los documentos que genera cada administración, y de rendición de cuentas de la misma;

Que de acuerdo a los parámetros establecidos por la ley Provincial 14.828 para la administración pública bonaerense se instrumentaron mecanismos de modernización, como la Digitalización de documentos y procesos administrativos;

Que resulta necesario proceder con la modificación de la normativa señala, a bien de llevar a cabo un expurgo de documentación del Archivo Municipal de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley N°6769/58 y la ordenanza N° 13338/2020, a bien de conservar la documentación que presente relevancia en materia de Memoria Verdad y Justicia;

Que, la normativa aplicable para los Municipios de acuerdo con la consulta al Honorable Tribunal de Cuentas en el Expediente N° 5300-55-2017-0-1 es el artículo N° 283 del Decreto Ley 6769/58 que dispone *"que todos los documentos, libros y publicaciones municipales serán conservados en archivos organizados según los métodos que aconseje el Archivo Histórico Provincial. Pasados diez (10) años con consentimiento previo de esta Institución, podrán ser destruidos los que no revistan interés histórico, bibliográfico o estadístico y los que no sean necesarios conservar para amparar derechos del Estado o de terceros"*;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 283 y concordantes de la -Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1: MODIFÍCASE el Protocolo para el Expurgo y Conservación del Archivo Municipal de Quilmes los cuáles quedarán redactados de acuerdo con los anexos indicados como ANEXO I y ANEXO 11 que forman parte del presente.

ARTICULO 2: DESIGNASE a la Secretaría Legal y Técnica como Autoridad de Aplicación del citado Protocolo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 458/2022

ANEXO 1

Protocolo para expurgo

INSTRUMENTACIÓN:

1. - Por Resolución de la Autoridad de Aplicación, se formará una comisión, la cual determinará la necesidad de destruir o conservar de manera temporal o permanente, la documentación física que custodia el Archivo Municipal de Quilmes.

2.- Dicha comisión estará conformada por:

- a. Un Archivista
- b. El Jefe de División de Archivo.
- c. El Director General de Gestión Documental o el área competente a cargo del Archivo.

3.- Dicha comisión trabajará de manera individual. Los integrantes de la misma, analizarán de manera conjunta si la documentación objeto de expurgo cumplimenta con los requerimientos del artículo N° 283 del Decreto Ley N° 6769/58 y la Ordenanza N° 13338/2020.

Previo a la destrucción de documentación, se comunicará por nota comunicable a las Secretarías que hayan intervenido en la documentación a destruir.

Cumplido el plazo de 5 días sin obtener respuesta de las Secretarías que tengan interés en la preservación de tal documentación que cumpla con los parámetros de destrucción, se dará continuación al procedimiento.

Para el período comprendido entre los años 1976 a 1983, se comunicará por nota comunicable a la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes. El plazo de contestación respecto de la documentación obrante en tal período será por el término de 15 días. Cumplido el plazo sin obtener

contestación, se procederá a la continuación del procedimiento.

4.- Cumplido el punto 3, el expurgo o destrucción del lote de documentos propuestos deberá ser aprobado por todos los miembros de dicha comisión.

a-Los documentos a expurgar se procesarán por lotes en el Archivo Municipal, los que se sujetarán a la intervención de la comisión de expurgo.

2 - Cada lote a evaluar no podrá exceder el volumen de 1 m3 3.- Cada lote estará acompañado por las siguientes planillas:

a. Planilla N°1: Individualiza cada expediente objeto de expurgo.

a. Planilla N°2: se completará únicamente en el caso de que algunos de los miembros de la comisión o a solicitud de las Secretarías consultadas, interpreten que uno o varios de los documentos que integran el lote deben ser conservados, en forma temporal o permanente. Para tal fin dicha planilla contará con los campos necesarios para detallar el número y tipo de documento que se pretende conservar y justificar claramente en el espacio destinado a tal efecto, los motivos por los cuales no se suscribe el expurgo del documento o lote documental.

La solicitud de conservación de documentación de parte de las Secretarías consultadas se remitirá al área solicitante para su digitalización. Cumplida la digitalización se remitirá a la Dirección General de Gestión documental para su conservación digital y destrucción en los casos que no sea imprescindible su conservación por motivos, de interés histórico, judicial, entre otros.

Planilla N°1

CÓDIGO	N° EXPEDIENTES	DE	AÑO	MOTIVO	OBSERVACIONES

Planilla N° 2

Documento/Lote documental N°	1 Tipología:
------------------------------	--------------

Justificación:	
Área/Secretaría que no autoriza el expurgo del responsable:	1 Firma y aclaración

Decreto N° 459/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-6258-D-2021, iniciado por la Dirección General de Turismo cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Empleados de Comercio de Quilmes, Berazategui y Florencio Varela; el Decreto Provincial N° 644/2020, y la Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires sobre el Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística; y

Considerando

Que, el fondo mencionado tiene por objetivo contribuir financieramente con los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID - 19;

Que el Ministerio mencionado creó el Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires cuyo

fin consiste en recabar la información necesaria para diagramar el mapa que

permita visualizar el entramado turístico y cultural bonaerense, ello con el

objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo;

Que, de acuerdo con el Anexo I de la Resolución mencionada en el visto, la Municipalidad de Quilmes se encuentra adherida al presente Fondo;

Que de acuerdo con el Anexo 11 de la citada Resolución, se mencionan los fondos a distribuir;

Que la solicitud del requirente cumplimenta con lo solicitado para que le sea otorgado un subsidio para contribuir financieramente con su tarea;

Que todo ello se enmarca en el acompañamiento municipal y provincial con los sectores productivos del Municipio,

Que el solicitante pertenece al sector turístico y cultural de Quilmes afectado por la pandemia;

Que obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría Municipal, a favor del

solicitante;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma de pesos doscientos seis mil pesos (\$206.000,00) en el marco del el Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al Centro de Empleados de Comercio de Quilmes, Berazategui y Florencia Varela con domicilio en la calle San Martín N°

515, de la localidad de Quilmes, por la suma de pesos doscientos seis mil (\$ 206.000,00), en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, conforme Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir la orden de

.Pago correspondiente, a favor del beneficiario mencionado en el artículo 1º del presente decreto. -

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto deberá imputarse en la Jurisdicción 1110160000, Apertura Programática 27.01.00, Partida 5.1.9.0, Fuente de Financiamiento 132 del presupuesto de Gastos en vigor. -

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el beneficiario responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos de acuerdo con los fines solicitados y expuestos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal. -

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Mario Enrique Lozano

Secretario de Desarrollo

Económico

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 459/2022

Visto

el expediente N° 4091 1228 S 2022, el cual tiene el objeto de declarar de Interés Municipal la agenda cultural de Freestyle "El Sur Rima" en el partido de Quilmes;

Considerando

Que, la primera y segunda edición del evento tuvieron una gran recepción de la comunidad rapera local y regional;

Que, el primer evento se organizó mancomunadamente con la comunidad rapera quilmeña donde participaron un total de 90 jóvenes entre organizadores, competidores y preinscripciones;

Que, del segundo evento tuvo una instancia previa de preclasificaciones en plazas de las 5 localidades del distrito, en tal instancia participaron un total de 220 jóvenes;

Que, de la segunda competencia realizada en el Teatro Municipal contó con un total de 167 jóvenes que participaron entre competidores, organizadores, artistas y público;

Que el tercer evento llevado adelante en el Anfiteatro Carlos Carella contó con una participación total de 348 jóvenes;

Que el cuarto evento llevado adelante en el Anfiteatro Carlos Carella contó con una participación total de 365 jóvenes;

Que El Sur Rima se consolidó como una competencia convocante en el distrito y en el conurbano sur, en la que participan competidores de renombre del conurbano;

Que para garantizar el correcto camino administrativo dichos firmarán un convenio con el gobierno municipal

Que se presentará una agenda de competencias en plazas del distrito, Teatro Municipal y Anfiteatro Carlos Carella para todo el año 2022;

Que, para profesionalizar la competencia se harán dos jornadas de competencia, una para competidores principiantes y otra para competidores de rango profesional;Que dicha agenda cuenta con catorce competencias en plazas, dos competencias en el Teatro Municipal y dos en el anfiteatro Carlos Carella;artistas invitados;

Que la segunda instancia tendrá un cierre con artistas locales y

Que por los efectos Pandemia COVID-19 el evento contará con la cantidad permitida de público, la convocatoria está conformada por participantes de los torneos antes nombrados y la comunidad rapera local;

Que esta actividad busca integrar a las Juventudes de todos los barrios de Quilmes, por ello la actividad se llevará a cabo de manera centralizada en el Anfiteatro Carlos Carella;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58

con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1: DECLÁRASE de Interés Municipal la competencia de freestyle El Sur Rima, de acuerdo con fecha y lugar, de la grilla de eventos que consta en el ANEXO 1, evento organizado por la Dirección General de Juventud dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes en conjunto con la Comunidad Rapera de Quilmes.

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE que las bases y condiciones para la participación en el evento obran en el ANEXO 2.

ARTÍCULO 3: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 460/2022

Decreto N° 461/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-12092-S-2021, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la Afectación al Régimen de Protección a la Vivienda, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de el Sr. Ibáñez Héctor Eduardo y de la Sra. Pérez Rosa Ramona; conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que el Sr. Ibáñez, Héctor Eduardo y la Sra. Pérez, Rosa Ramona solicitan la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble que poseen con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: VIII, Sección: G; Manzana: 55; Parcela: 7, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obran copias certificadas agregadas al expediente con toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL, certificado de matrimonio; escritura de antecedente dominial; impuesto inmobiliario con valuación; formulario de afectación al Régimen de Protección a la Vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que los pretensos adquirentes han solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2° y 4° inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la Afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido y requerir la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para dicho fin;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2° y 4°, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de interés social la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: VIII, Sección: G, Manzana: 55; Parcela: 7, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor del Sr. Ibáñez, Héctor Eduardo, D.N.I. N° 14.068.248 y de la Sra. Pérez, Rosa Ramona, D.N.I. N° 16.570.452 de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTÍCULO 2°: REQUIÉRASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 461/2022

Decreto N° 462/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/02/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan en el ANEXO ÚNICO por las sumas indicadas en el mismo.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 463/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en el área de la Secretaría de Hacienda;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quienes se desempeñan en Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con efectividad al 18 de febrero de 2022:

Leg. 38.538 - Di Gregario, Stefano Alejandro Mensualizado Nivel 13

Leg. 38.883 - Galuedet, Agustina Laura Mensualizado Nivel 1

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 463/2022

Decreto N° 464/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00023035-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Defelipe, José Luis (Leg. 26.281), quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud.-

Que en Orden 3, obra certificado de defunción, donde se declara que el 31 de enero de 2022, se produjo el deceso del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° ff.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento al agente Defelipe, José Luis (Leg. 26.281 - CUIL: 20-16262177-8 - Servicio Clase IV) en la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, con efectividad al 31 de enero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 464/2022

Decreto N° 465/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 00021393-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Giménez, Norma Beatriz (Leg. 21.401), quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud. reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Medico Hospital "C" 36 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32- Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Giménez, Norma Beatriz (Leg. 21.401 - CUIL N° 27-13362672-2 - Fecha de nacimiento: 20 de marzo de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1° de febrero de 2000 al 1° de abril de 2022 - Antigüedad Municipal: 22 años y 02 meses.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el cincuenta y uno coma ocho por ciento (51,8%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago

de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 465/2022

Decreto N° 466/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-21439-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Cabezas, Pedro Julio (Leg. 18.817), quien se

desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo

20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Capataz de Cuadrilla, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Cabezas, Pedro Julio (Leg. 18.817 - CUIL N° 20-12934249-9 - Fecha de nacimiento: 14 de marzo de 1957) - Fecha de Ingreso: del 22 de enero de 1996 al 1° de abril de 2022 - Antigüedad Municipal: 26

años, 02 meses y 10 días - Antigüedad reconocida por ANSES: 12 años y 10 meses - Antigüedad total: 39 años y 10 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y

será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 466/2022

Decreto N° 467/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 00022557- QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Pereyra, Susana Beatriz (Leg. 15.918), quien se desempeña en la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo

20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

J

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos

necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo

de Técnico Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Pereyra, Susana Beatriz (Leg. 15.918 - CUIL N° 27-12908714-0 - Fecha de nacimiento: 27 de marzo de 1957) - Fecha de Ingreso: del 3 de abril de 1992 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de

1993, del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 3 de enero de

1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 15 de noviembre de

1994, del 1° de septiembre de 1998 al 1° de abril de 2022 - Antigüedad

Municipal: 26 años, 1 mes y 28 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el cincuenta y siete coma cuatro por ciento (57,4%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°:El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°:COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 467/2022

Decreto N° 468/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 00022451- QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Yah Yah, Patricia Beatriz (Leg.10.041), quien se desempeña en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de

Culturas y Deportes, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Profesor con (doce) 12 Hs Cátedras Interinas Nivel Medio - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Yah Yah, Patricia Beatriz (Leg.10.041 - CUIL N° 27-17662849-4 - Fecha de nacimiento: 22 de octubre de 1965) - Fecha de Ingreso: del 18 de mayo de 1987 al 1° de julio de 1992, del 1° de marzo de 2002 al 31 de diciembre de 2003, del 1° de abril de 2004 al 1° de abril de 2022 - Antigüedad reconocida por ANSES: 5 años, 1 mes y 19 días - Antigüedad

Municipal: 24 años, 11 meses y 15 días - Antigüedad total: 29 años, 9 meses y 2 días (Se deducen periodos simultáneos).-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda ,dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 468/2022

Decreto N° 469/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00022457-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Cejas, José María Alejandro (Leg. 5.598),

quien se desempeña en la Subsecretaría de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Cejas, José María Alejandro (Leg. 5.598 - CUIL N° 20-12913214-1 - Fecha de nacimiento: 19 de marzo de 1957) - Fecha de Ingreso: del 21 de octubre de 1977 al 13 de julio de 1981, del 1° de septiembre de 1993 al 28 de diciembre de 1993,

del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de enero de 1996 al 1° de abril de 2022 - Antigüedad Municipal: 32 años, 02 meses y 29 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin

prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Cejas, José María Alejandro (Leg. 5.598), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdte. Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 469/2022

Decreto N° 470/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el decreto N°3579/16 y el EX-2022-00021792-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Larrea, Felix Augusto (Leg. 9.843), quien se desempeña en el Departamento de Artes Visuales, dependiente de la Subdirección de Artes Visuales - Dirección General de Educación - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de marzo de 2022, en el cargo de Servicio Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Larrea, Felix Augusto (Leg. 9.843 - CUIL N° 20-14761686-5 - Fecha de nacimiento: 13 de diciembre de 1961) - Fecha de Ingreso: del 09 de febrero de 1987 al 1° de marzo de 2022- Antigüedad Municipal: 35 años y 20 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Larrea, Felix Augusto (Leg. 9.843), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General .

y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 470/2022

Decreto N° 471/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley 12.785

(ordenanza de Adhesión Municipal N° 9257), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022-00021777-QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Costamagna, Rodolfo Rafael (Leg. 23.703),

quien se desempeña en la Dirección de Salud Bucal, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, solicita la baja para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria (Veteranos de Guerra);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de marzo de 2022, en el cargo de Medico Hospital "C" - 24 Hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria (Veteranos de Guerra) Ley 12.785 - Ordenanza de Adhesión Municipal N° 9257, del agente Costamagna, Rodolfo Rafael (Leg. 23.703 - CUIL N° 20-11704033-0 - Fecha de nacimiento: 22 de julio de 1955) - Fecha de Ingreso: del 24 de agosto de 2005 al 1° de marzo de 2022 - Antigüedad Municipal: 16 años, 06 meses y 05 días -Antigüedad reconocida por la Armada: 09 años, 1 mes -Antigüedad total: 25 años, 7 meses y 5 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 471/2022

Decreto N° 472/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-17951-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para el agente García, Matías Ezequiel (Leg. 32.051), quién se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.);

Que en orden 3, obra informe de la Dirección General de Administración, adjuntando como archivo de trabajo Carta Documento de notificación mediante la cual fue debidamente notificado e intimado en fecha 03/12/2021 para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles presente ante la Dirección General de Administración de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias,

conforme surge de los registros de control de asistencia incurre en inasistencias en Febrero 2021: 20, 22 y 24; Marzo 2021: 16 y 25; Abril 2021: 09, 20 y 28; Mayo 2021: 10 y 26; Julio

2021: 07, 21 y 24; Agosto 2021: 04, 06, 07 y 28; Septiembre 2021: 06, 11 y 16;

Octubre 2021: 02, 04, 09 y 16 al 31; Noviembre 2021: 01 al 15;

Que en Orden 5, glosa Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 09 de febrero de 2022 de la cual se desprende que revista como Recolector Inicial - 42 Horas (Planta Permanente);

Que en orden 8, luce Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 11 de febrero de 2022, donde se manifiesta que: "... Con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ...

a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine... "y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia..." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656);

Que, el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación;

Que atento lo expuesto, este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha

03.12.21 se le notificó al agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que por último, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte del agente;

Que es por ello, que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente el agente GARCÍA, Matías Ezequiel (legajo nro.: 32.051) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60, 64 inc. 7) y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103, 107 inc. 7) y 108 - Ley N° 14.656), al agente García, Matías Ezequiel (Leg. 32.051 - CUIL N° 20-35234753-2) - Recolector Inicial 42 Horas - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 16 de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 472/2022

Decreto N° 473/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-16264-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para la agente Pérez, Melisa Belén (Leg. 28.365), quién se desempeña en la Dirección de Base Operativa La Ribera, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden 3, obra informe de la Dirección General de Administración, adjuntando como archivo de trabajo Carta Documento de notificación mediante la cual fue debidamente notificada e intimada en fecha 17/01/2022 para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles presente ante la Dirección General de Administración de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, conforme surge de los registros de control de asistencia incurre en inasistencias en Enero 2021: 24 y 25; Abril 2021: 09, 23 y 27; Mayo 2021: 06, 07 y 31; Septiembre 2021: 10, 11, 12,

del 20 al 29; Octubre 2021: 12 al 30 Diciembre 2021: 01 al 10;

Que en Orden 5, glosa Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 07 de febrero de 2022 de la cual se desprende que revista como Obrero Clase IV (Planta Permanente);

Que en Orden 8, luce Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 11 de febrero de 2022, donde se manifiesta que: "... Con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ...

a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine... " y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que

excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia..." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656);

Que, el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación;

Que atento lo expuesto, este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha

17.02.22 se le notificó a la agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que por último, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar

un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte del agente;

Que es por ello, que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente la agente PEREZ, Melisa Belén (legajo nro.: 28.365) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico. entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía de la trabajadora, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que la recurrente se reincorpore a sus tareas";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60, 64 inc. 7) y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103, 107 inc. 7) y 108 - Ley N° 14.656), a la agente Pérez, Melisa Belén (Leg. 28.365 - CUIL N° 27-36728630-5) - Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 16 de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 473/2022

Decreto N° 474/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 4335/21 y el EX-2022-21804-QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 4335/21, se designó al Sr. Ávila, José María

(Leg. 15.129), entre otros, a partir del 1° de enero de 2022, para desempeñarse en carácter de Profesor, en el Departamento Conjunto Vocal de Cámara, dependiente de la Dirección de Elencos Estables - Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y Deportes;

Que en Orden 3, obra Boleta de Alta N° 967/21, de la cual surge que el mencionado agente no se ha hecho cargo de sus funciones;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 4335/21, en lo que respecta al Sr. Ávila, José María (Leg. 15.129- CUIL N° 20-11401247-6 - Profesor con 20 Horas Cátedra Interinas Nivel Medio - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01) en el Departamento Conjunto Vocal de Cámara, dependiente de la Dirección de Elencos Estables - Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural

- Secretaría de Culturas y Deportes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 474/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la Baja de la agente Rushan, Florencia Gabriela (Leg. 23.575), al cargo de profesora, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Rushan, Florencia Gabriela (Leg.

23.575 - Cuil N° 27-31828010-5), a la cantidad de veinte (20) Horas Interinas Ayudante de Cátedra, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de febrero de 2022, continuando con su cargo de Administrativo 111, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante;-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 475/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades

(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la Baja de la agente Casado, Leandro (Leg. 38.215), quien se desempeña como profesor con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que se solicita la designación del Sr. Casado, Leandro (Leg. 38.215), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Casado, Leandro (Leg. 38.215 - CUIL N° 20-41855888-2), la cantidad de treinta (30) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Casado, Leandro (Leg. 38.215 - CUIL N° 20-41855888-2), en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 476/2022

Decreto N° 477/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la Baja de la agente Bertolesi, Ludmila Meulen (Leg. 38.602), quien se desempeña como profesora con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que se solicita la designación de la Sra. Bertolesi, Ludmila Meulen (Leg. 38.602), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Bertolesi, Ludmila Meulen (Leg. 38.602 - CUIL N° 27-34436558-5), la cantidad de treinta (30) Horas Cátedras

Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Programa 84 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Bertolesi, Ludmila Meulen (Leg. 38.602 - CUIL N° 27-34436558-5), en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 477/2022

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que se propone designar al Sr. Nuñez, Carlos Alberto (Leg. 34.004), en la Subsecretaría de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaría de Culturas y Deportes;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Asesor en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al Sr. Nuñez, Carlos Alberto (Leg. 34.004 - CUIL N° 20-22922611-9), como Asesor "B" - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la Subsecretaría de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaría de Culturas y Deportes, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 478/2022

Decreto N° 479/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a las personas que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizado Nivel 16, para desempeñarse en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022:

Suarez Abraham, Matías Ezequiel - CUIL N° 23-43239549-9

Enríquez, Marcelo Ornar - CUIL N° 23-42095793-9

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 479/2022

Decreto N° 480/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Becerra, Silvia Erica, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Becerra, Silvia Erica (CUIL N°: 27- 24418791-4) en carácter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 480/2022

Decreto N° 481/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley

Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la

Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Cerotti, Gastón Maximiliano, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los

Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al Sr. Cerotti, Gastón Maximiliano (CUIL N° 20- 29274400-6), en carácter de Mensualizado - Nivel 17, para desempeñarse en la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 481/2022

Decreto N° 482/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Jofre, Marcelo Gustavo, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Jofre, Marcelo Gustavo (CUIL N° 20- 39484493-5), en carácter de Mensualizado Nivel 22 - 40 horas, para desempeñarse en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, a

partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 482/2022

Decreto N° 483/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la y el postulante, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado, para desempeñarse en la Subsecretaría de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022:

Mensualizado Nivel 16

Ojeda, Ronaldo Ariel Isaías

- CUIL N° 20-40879746-3

Mensualizado Nivel 34

Gil, Florencia Aldana

- Cuil N° 27-40887390-3

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 483/2022

Decreto N° 484/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Navarro, Melissa Belén, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Navarro, Melissa Belén (CUIL N° 27- 38440473-7), en carácter de Mensualizado Nivel 111, para desempeñarse en Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 21 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

DECRETO 484/2022

Decreto N° 485/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Centurión, Sergio Fabián, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** al Sr. Centurión, Sergio Fabián (CUIL N° 20- 18223952-7) en carácter de Mensualizado Nivel 12, para desempeñarse en la Dirección General de Empleo y Promoción Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Producción y Empleo - Secretaría de Desarrollo Económico, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General. de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 485/2022

Decreto N° 486/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sánchez, Luciana Ximena, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Sánchez, Luciana Ximena (CUIL N°: 27- 30550008-4) en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Dirección de Obras e Inspección, dependiente de la Dirección General de Hábitat

- Subsecretaría de Hábitat - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 486/2022

Decreto N° 487/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-21384-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Fariña, Ornar Higinio (Leg. 13.061), quien se desempeña en la Dirección General Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Fariña, Ornar Higinio (Leg. 13.061 - Oficial Especializado - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), quien se desempeña en la Dirección General Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 487/2022

Decreto N° 488/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y;

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, establece el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Político Superior;

Que el agente Reynoso, Sebastián (Leg. 38.222) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, a favor del agente Reynoso, Sebastián (Leg. 38.222) Director General - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 488/2022

Decreto N° 489/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00021446-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Galana, Julio Hector (Leg. 11.432), quien se desempeña en la Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la

Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Galana, Julio

Hector (Leg. 11.432 - Obrero Clase **111**), imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección

de Custodia de Objetivos Fijos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad

- Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 489/2022

Decreto N° 490/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00022446- QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Prieto, Eisa del Carmen (Leg. 9.529), quien se desempeña en la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el

Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Prieto, Eisa del Carmen (Leg. 9.529 - Técnico Superior - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47), quien se desempeña en la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 490/2022

Decreto N° 491/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00113960- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Méndez, Rosa Edelmira (Leg. 18.908), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Méndez, Rosa Edelmira (Leg. 18.908 - Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a iniciar el trámite de Reconocimiento de Deuda dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, que permita abonarse el Reconocimiento de deuda al cual alude el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 491/2022

Decreto N° 492/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 2256/16 y el EX-2021-00132789-

-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 2256/16 se dispuso la baja para acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Ganso, Maria del Carmen (Leg. 12.788), a partir del 1° de julio de 2016;

Que en orden 7, el Departamento de Jubilaciones y Pensiones solicita dejar sin efecto el Artículo 2° del

decreto antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO el artículo 2° del Decreto N° 2256/16, de fecha 31 de mayo de 2016.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 492/2022

Decreto N° 493/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1696/18, el Decreto N° 4051/18 y el EX-2021-00133586-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 1696/18 se dispuso la baja para acogerse a la Jubilación Edad Avanzada, de la agente Clementi, Liliana Mónica (Leg. 24.040), a partir del 1° de mayo de 2018;

Que por Decreto N° 4051/18, se dispuso el pago del Subsidio Reintegrable, a favor de la mencionada agente;

Que en orden 4, el Departamento de Jubilaciones y Pensiones solicita dejar sin efecto el pago del subsidio oportunamente otorgado por decreto N° 4051/18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 4051/18, de fecha 26 de septiembre de 2018, a partir del 1°

de mayo de 2018.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 493/2022

Decreto N° 494/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-176737-QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que en Orden 2, obra nota presentada por la agente Camarda, Analía Claudia (Leg. 20.561), mediante la cual, solicita se le abone no gozadas correspondientes al año 2019;

Que en Orden 4, se adjunta situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que en Orden 6, luce informe de la División Control de Asistencia, donde se informa que no corresponde otorgar la licencia solicitada por la agente Camarda, Analía;

Que en Orden 9, obra informe de la Dirección General de Administración de Personal;

Que en Orden 12, glosa Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "La ley provincial N° 14.656 sobre empleo público municipal establece la Sección 111 sobre Régimen Supletorio de Empleo

Municipal, en su art. 67 sobre exclusiones: "ARTÍCULO 67. Quedan excluidos del presente régimen: a) titulares de cargos electivos; b) funcionarios y el personal con designación política de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo";

Que en este sentido, conforme surge de la situación de revista la agente Sra. Camarda, Analía Claudia se desempeña como Médico/Profesional Hospital "B" 24 Hs desde el 01/10/2021;

Que, conforme Decretos N° 5424/2018 y 3324/2019, la referida agente se desempeñó como Directora de CAPS San Martín desde el 23/11/2018 hasta el 30/09/2021;

Que por tal motivo, a División Control de Asistencia informó en Orden 6 que no corresponde

otorgar la requerida licencia, toda vez que durante el periodo solicitado la agente resultó oportunamente designada como personal político superior;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, esta Asesoría Letrada entiende que no le correspondería que se le otorguen el resto de los días de vacaciones anuales (16 días) y estrés (12 días) correspondientes al año 2019 toda vez que la Sra. Camarda, Analía Claudia se desempeñó como personal político durante el período comprendido desde el 23/11/2018 hasta el 30/09/2021;

Que en virtud de lo analizado "ut supra", este Órgano Consultivo de carácter Permanente entiende que no correspondería otorgarle a la Agente Sra. Camarda, Analía Claudia el resto de los días de vacaciones anuales correspondientes al año 2019, toda vez que durante aquel período se desempeñó como personal político";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DENIÉGASE a lo peticionado por la agente Sra. Camarda, Analía Claudia (Leg. 20.561), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVÉSE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 494/2022

Decreto N° 495/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificación de Nivel de Mensualizado de

varias agentes, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Nivel en carácter de Mensualizado de las agentes que a continuación se mencionan, pasando a revistar como Mensualizado Nivel 15, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -

Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2022:

Leg. 35.230 - Bedecarats, Jesica Marlene Leg. 36.664 - Cambareri, María Victoria Leg. 38.350 - Perini, Rocío Jimena

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 495/2022

Decreto N° 496/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificación de Nivel de Mensualizado de varias agentes, quienes se desempeñan en las distintas áreas de la Contaduría

- Secretaría de Hacienda;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Nivel en carácter de Mensualizado de las agentes que a continuación se mencionan, pasando a revistar en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en las distintas áreas de la Contaduría - Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2022:

Leg. 35.383 - Cardozo Villalba, Ana María de Lourdes	Nivel 1
Leg. 36.554 - Mujica, Martina	- Nivel 18
Leg. 36.878 - Laiño, Melisa Hebe	Nivel 15

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 496/2022

Decreto N° 497/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita el Reencasillamiento de la agente Malina, Claudia Noemí (Leg. 23.925), pasando a revistar como Administrativo Clase 1, para el mejor funcionamiento del área;

Que la misma se desempeña como Administrativo Clase 1 - 40 Horas, en la Subdirección de Administración de Centros de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el Reencasillamiento de la agente Malina, Claudia Noemí (Leg. 23.925 - Administrativo Clase 1 - 40 Horas), **pasando a desempeñarse como Administrativo Clase 1** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de

2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 497/2022

Decreto N° 498/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder al reencasillamiento del agente Becerra, Martin Florencio (Leg. 22.606), quien presta servicios en la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE el reencasillamiento del agente Becerra, Martin Florencio (Leg. 22.606), Obrero Clase IV, pasando a desempeñarse como **Capataz General**, en la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a partir del 1º de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 498/2022

Decreto N° 499/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder al reencasillamiento de la agente Blanco, Rosa Angélica (Leg. 23.557), quien presta servicios en la Dirección de Teatro, dependiente de la Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y Deportes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DISPÓNESE** el reencasillamiento de la agente Blanco, Rosa Angélica (Leg. 23.557), Administrativo Clase 111 pasando a desempeñarse como **Auxiliar Principal**, en la Dirección de Teatro, dependiente de la Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y Deportes imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 -Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 499/2022

Decreto N° 500/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que las agentes Micolucci, Viviana Isabel (Leg. 16.445) y

Córdoba, Alejandra Ester (Leg. 18.766), se desempeñan como Maestra Jardinera, en Servicios de Personal (en "Comisión" en el Jardín "Federico Froebel"), Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete;

Que se solicita pasen a desempeñarse en el cargo de Maestra Inicial Interina;

Que esta medida es dictada en concordancia con el principio que rige en el derecho laboral de igual remuneración por igual tarea, consagrado en el art. 14 (bis) de la C.N. y en la Declaración Universal de los DDHH, art. 28 inc. 2);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE que las agentes que a continuación se mencionan pasen a desempeñarse en el cargo de Maestra Inicial Interina, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de

marzo de 2022:

Leg. 16.445 - Micolucci, Viviana Isabel

Leg. 18.766 - Córdoba, Alejandra Ester

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 500/2022

Decreto N° 501/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 48/22; y

Considerando

Que se solicita el traslado para la agente Espinoza, Marta Alejandra (Leg. 21.512), quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que motivos particulares hacen que la agente antes mencionada pase a prestar servicios en "comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: TRASLÁDASE a la agente Espinoza, Marta Alejandra (Leg.

21.512 - Administrativo - Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), pasando a desempeñarse en "comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01 - (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), quedando consecuentemente sin efecto la Bonificación Red Pública de Salud AMBA oportunamente prorrogada por Decreto N° 48/22, a partir del 1° de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 501/2022

Decreto N° 502/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N°

48/22; y

Considerando

Que se solicita el traslado del agente Porini, Nelson Omero (Leg. 21.124), quien se desempeña en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Solano, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana;

Que motivos particulares hacen que el agente antes mencionado pase a prestar servicios en "comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Administración de Personal - Secretaría de Hacienda);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **TRASLÁDASE** al agente Porini, Nelson Omero (Leg. 21.124 - Jefe de Departamento - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 - Actividad Central 01), pasando a desempeñarse en "comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01 - (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), quedando consecuentemente sin efecto las Bonificaciones por "Función 20%" y "Gastos de Representación 50%" oportunamente prorrogadas por Decreto N° 48/22, a partir del 1° de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 502/2022

Decreto N° 503/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 48/22; y

Considerando

Que se solicita el traslado para el agente Semeszczuk, Pablo Rodolfo Damián (Leg. 35.088), quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos;

Que motivos particulares hacen que el agente antes mencionado pase a prestar servicios en "comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Administración de Personal - Secretaría de Hacienda);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **TRASLÁDASE** al agente Semeszczuk, Pablo Rodolfo Damián (Leg. 35.088 -Analista Superior-Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01), pasando a desempeñarse en "comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01 - (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), quedando consecuentemente sin efecto las Bonificaciones por "Título Superior 30%" y "Tareas Riesgosas e Insalubres" oportunamente prorrogadas por Decreto N° 48/22, a partir del 1° de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 503/2022

Decreto N° 504/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro -Y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus

unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 504/2022

Decreto N° 505/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1426-D-2022, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisición de raciones de alimentos que serán otorgadas a niñas y niños que asisten a los Centros de Atención Integral del Distrito, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), del Programa UDI (Unidades de Desarrollo Infantil) y de las

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social solicita la adquisición de raciones de alimentos, mediante el mecanismo de la compra directa en razón de la emergencia alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada a través de la Ley 27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que mediante Decreto Municipal N° 470/2020 y sus respectivas prórrogas, el Municipio adhirió a lo establecido por el **ONU N° 260/2020** del Poder Ejecutivo Nacional, creando un Comité de Emergencia en virtud de la Pandemia COVID-19;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza N° 13.557/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N° 13.249/2019, dicha norma en su artículo 2°, *autoriza expresamente al Departamento ejecutivo Comunal a arbitrar los medios institucionales correspondientes que tengan por fin reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, conforme al artículo 52 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificaciones vigentes y concordantes, prioritariamente para la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a...*"g) Toda aquella acción que implique la distribución de alimentos en barrios populares y sectores vulnerables del Distrito".

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaró la Emergencia Ambiental y Sanitaria en el ámbito del partido de Quilmes, prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021, promulgada mediante Decreto N° 4466/2021;

Que la presente contratación se enmarca en el Programa UDI (Unidades de Desarrollo Infantil) el cual tiene por objeto la atención de niñas y niños provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6;769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado*" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 392/2022, la solicitud de gasto, el Registro de Invitados a Cotizar N° 357/2022 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que obra detalle de las raciones de alimentos a proveer y el listado de los Centros de Atención Integral en donde se realizarán las entregas de las mismas;

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 16 de febrero del 2022;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social y la Contadora municipal, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156° inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de

r precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación consistente en la adquisición de raciones de alimentos que serán otorgadas a niñas y niños que asisten a los Centros de Atención Integral del Distrito;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A.**" CUIT N° 33-59458447-9, el objeto de la

Contratación Directa, consistente en la adquisición de raciones de alimentos que serán otorgadas a niñas y niños que asisten a los Centros de Atención Integral del Distrito, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), del Programa UDI (Unidades de Desarrollo Infantil) y de las Emergencias Sanitaria/Ambiental y Alimentaria, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 392/2022 efectuada por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, por un monto total de pesos cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil cuarenta (\$ 41.999.040,00.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110159000 Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, Categoría programática

63.01.00, 63.02.00, 63.03.00, 63.04.00, 63.05.00, 63.06.00, 63.07.00, 63.08.00,

63.09.00, 63.10.00, 63.11.00, 63.12.00, 63.13.00, 63.14.00, 63.15.00, 63.16.00,

63.17.00, 63.18.00, 63.19.00, 63.20.00, 63.21.00, 63.22.00, 63.23.00, 63.24.00,
63.25.00, 63.26.00; 63.27.00; 63.28.00, 63.29.00, 63.30.00, 63.31.00, 63.32.00,
63.33.00, 63.34.00, 63.35.00, 63.36.00, 63.37.00, 63.38.00, 63.39.00, 63.40.00,
63.41.00, 63.42.00, 63.43.00, 63.44.00 y 63.45.00, Fuente de Financiamiento
132, en la Partida 5.1.7.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 505/2022

Decreto N° 506/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1076-0-2022, iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento preventivo en diferentes establecimientos educativos, dicha contratación se enmarca en lo establecido en el artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Educación solicita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de diversos establecimientos, mediante el mecanismo de la compra directa;

Que la Ordenanza N° 13.572/2021 declaró la Emergencia en Materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles, comprendidas en la Ordenanza N° 13.416/2021, como también de Entidades con Reconocimiento Municipal, respecto de los establecimientos y sedes que se ubiquen en el ámbito del Partido de Quilmes, por el plazo de 365 días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la misma;

Que la mencionada Ordenanza, establece en su Artículo 2º "(...)se entiende por Infraestructura a los fines del Artículo 1º, al conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para asegurar el pleno y adecuado funcionamiento de los mismos, y que posibiliten el cumplimiento de sus fines."

Que su artículo 3º, establece los objetivos de la referida Ordenanza, siendo los mismos:" a). Restablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios de las sedes donde se desarrollan las actividades para el normal desarrollo de sus actividades por parte del alumnado, público asistente, docentes y personal auxiliar. b). Facilitar el suministro de los servicios básicos de electricidad, conectividad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos.";

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10º del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro

excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 327/2022, la solicitud de gasto, el Registro de Invitados a Cotizar N° 282/2022 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 10 de febrero del 2022;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Secretaría de Educación y la Contadora municipal, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156º inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación consistente en el servicio de mantenimiento preventivo en diferentes establecimientos educativos del Partido de Quilmes;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**CORIA FACUNDO MAXIMILIANO**", CUIT N° 20-33170364-9, el ítem 9 del objeto de la Contratación Directa, consistente en el servicio de mantenimiento preventivo en diferentes establecimientos educativos del partido de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 327/2022 efectuada por la Secretaría de Educación, por un monto de pesos cuatro millones doscientos sesenta y seis mil (\$ 4.266.000.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**ALEJANDRO OSVALDO ROUTHIER**", CUIT N° 20-29199000-3, los ítems 6 y 10 del objeto de la Contratación Directa, consistente en el servicio de mantenimiento preventivo en diferentes establecimientos educativos del partido de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 327/2022 efectuada por la Secretaría de Educación, por un monto de pesos nueve millones doscientos veintidós mil

(\$ 9.222.000.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 3º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**ANTON LUISA**", CUIT N° 27-14583124-0, los ítems 3 y 5 del objeto de la Contratación Directa, consistente en el servicio de mantenimiento preventivo en diferentes establecimientos educativos del partido de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 327/2022 efectuada por la Secretaría de Educación, por un monto de pesos ocho millones trescientos veintidós mil (\$ 8.322.000.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 4º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**JAVA CONSTRUCCIONES S.R.L**", CUIT N° 30-71444373-5, el ítem 8 del objeto de la Contratación Directa, consistente en el servicio de mantenimiento preventivo en diferentes establecimientos educativos del partido de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 327/2022 efectuada por la Secretaría de Educación, por un monto de pesos cuatro millones cincuenta mil (\$ 4.050.000.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 5º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**RETROVIAL S.R.L**", CUIT N° 30-71127331-6, los ítems 4 y 7 del objeto de la Contratación Directa, consistente en el servicio de mantenimiento preventivo en diferentes establecimientos educativos del partido de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 327/2022 efectuada por la Secretaría de Educación, por un monto de pesos ocho millones quinientos cincuenta y un mil trescientos veintiséis (\$ 8.551.326.-) IVA incluido, , todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 6º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**EUGENIO FERNANDO GUALTIERI**", CUIT N° 20-14825156-9 los ítems 1 y 2 del objeto de la Contratación Directa, consistente en el servicio de mantenimiento preventivo en diferentes establecimientos educativos del partido de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 327/2022 efectuada por la Secretaría de Educación, por un monto de pesos ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil (\$ 8.544.000.-) IVA incluido, , todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 7º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110185000 Secretaría de Educación, Categoría programática 85.00.00 Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

(\$ 9.222.000.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 3º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**ANTON LUISA**", CUIT N° 27-14583124-0, los ítems 3 y 5 del objeto de la Contratación Directa, consistente en el servicio de mantenimiento preventivo en diferentes establecimientos educativos del partido de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 327/2022 efectuada por la Secretaría de Educación, por un monto de pesos ocho millones trescientos veintidós mil (\$ 8.322.000.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 4º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**JAVA CONSTRUCCIONES S.R.L**", CUIT N° 30-71444373-5, el ítem 8 del objeto de la Contratación Directa, consistente en el servicio de mantenimiento preventivo en diferentes establecimientos educativos del partido de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 327/2022 efectuada por la Secretaría de Educación, por un monto de pesos cuatro millones cincuenta mil (\$ 4.050.000.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 5º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**RETROVIAL S.R.L**", CUIT N° 30-71127331-6, los ítems 4 y 7 del objeto de la Contratación Directa, consistente en el servicio de mantenimiento preventivo en diferentes establecimientos educativos del partido de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 327/2022 efectuada por la Secretaría de Educación, por un monto de pesos ocho millones quinientos cincuenta y un mil trescientos veintiséis (\$ 8.551.326.-) IVA incluido, , todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 6º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**EUGENIO FERNANDO GUALTIERI**", CUIT N° 20-14825156-9 los ítems 1 y 2 del objeto de la Contratación Directa, consistente en el servicio de mantenimiento preventivo en diferentes establecimientos educativos del partido de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 327/2022 efectuada por la Secretaría de Educación, por un monto de pesos ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil (\$ 8.544.000.-) IVA incluido, , todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 7º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110185000 Secretaría de Educación, Categoría programática 85.00.00 Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 8º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda dese al registroGeneral y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 506/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1298-D-2022, iniciado por el Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de los módulos alimentarios de emergencia, a fin de continuar con el Servicio Alimentario Escolar (SAE) correspondiente al mes de Febrero de 2022, en el marco de las Ordenanza 13.574/2021 que prorroga la Emergencia Ambiental y Sanitaria, de la Ordenanza N° 13.557/2021 que prorroga la Emergencia Alimentaria y del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Educación, efectúa la descripción de los alimentos a adquirir mediante el mecanismo de la compra directa a razón de la emergencia alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada a través de la Ley 27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza N° 13.557/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 10 de diciembre del 2021, la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N° 13.249/2019. Dicha norma en su artículo 2°, *autoriza expresamente al Departamento ejecutivo Comunal a arbitrar los medios institucionales y públicos necesarios con el fin de reasignar partidas presupuestarias dístriales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a... d) Servicio Alimentario Escolar (SAE) ...;*

Que mediante Decreto Municipal N° 470/2020 y sus respectivas prórrogas, el Municipio adhirió a lo establecido por el ONU N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, creando un Comité de Emergencia en virtud de la Pandemia COVID-19;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaró la Emergencia Ambiental y Sanitaria en el ámbito del partido de Quilmes, prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021, promulgada mediante Decreto N° 4466/2021;

Que deviene necesario adquirir los módulos alimentarios de emergencia a fin de realizar la distribución de alimentos durante el mes de febrero del 2022, en las diversas zonas a las que pertenece cada establecimiento educativo;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado*" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto*

que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre

dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 436/2022, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 385/22, las fichas de los respectivos proveedores y el listado con los diferentes establecimientos educativos con las zonas a las que pertenecen;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de las Emergencias Alimentaria y Sanitaria citada precedentemente, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Educación y la Sra. Contadora Municipal, en donde se manifiesta que los valores presentados, resultan ser un valor razonable para los alimentos adquiridos en el marco de la emergencia sanitaria y alimentaria y que se adaptan a los precios y condiciones habituales del mercado, considerándose cumplimentado los requisitos normativos dispuestos por el artículo 156, inc. 10 de la LOM;

Que atento la emergencia y necesidad alimentaria, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de alimentos para ser distribuidos durante el mes de febrero de 2022 en las escuelas del distrito de Quilmes, en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo

185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y

89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIAPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisición de módulos alimentarios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE), a la empresa proveedora **"FORMOSA CLAUDIO ANTONIO"** CUIT N° 20-17348274-5, por un monto total de pesos seis millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos once con 66/100 (\$ 6.546.611,66.-) IVA

incluido, correspondiente al ítem 16 (zona 16); **"VALLEJOS CLAUDIO FABIAN"** CUIT N° 20-20548509-1, por un monto total de pesos diez millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con 26/100 (\$ 10.853.334,26.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems 4 y 5 (zonas 4 y 5); **"BORGIO MARTIN LEONEL"** CUIT N° 20-26023676-9 por un monto total de pesos veintiséis millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos veintitrés con 84/100 (\$ 26.540.423,84), IVA incluido, correspondiente a los ítems 14 y 15 (zonas 14 y 15), **"DESARROLLO ESTRATÉGICO COMERCIAL S.A."** CUIT N°

30-70754177-2, por un monto total de pesos dieciocho millones trescientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 84/100 (\$ 18.379.282,84) IVA incluido, correspondiente a los ítems 9 y 10 (zonas 9 y 10); **"DOLCE & SALATO S.A"** CUIT N° 30-71436382-0, por un monto total de pesos ocho millones setecientos veintisiete mil quinientos cuatro con 52/100 (\$ 8.727.504,52) IVA incluido, correspondiente al ítem 2, (zona 2); **"MAURICIO NORI"** CUIT

20-18223123-2, por un monto total de pesos siete millones doscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y cinco con 30/100 (\$ 7.266.365,30) IVA incluido, correspondiente al ítem 7 (zona 7); "**REAL DE CATORCE S.A**" CUIT N° 30-71229194-6, por un monto total de pesos treinta y nueve millones trescientos tres mil doscientos sesenta y ocho con 44/100 (\$ 39.303.268,44), IVA incluido, correspondiente a los ítems 3, 12 y 13, (zonas 3, 12 y 13); "**TUX S.A**" CUIT N° 30-71434715-9, por un monto total de pesos veintiún millones novecientos cincuenta mil quinientos diecinueve con 48/100 (\$ 21.950.519,48) IVA incluido, correspondiente a los ítems 6 y 11 (zonas 6 y 11); "**GUZZO PUNTA JOAQUÍN**" CUIT N° 20-36754225-0, por un monto total de pesos doce millones novecientos ochenta y cinco mil sesenta y tres con 62/100 (\$ 12.985.063,62.-) IVA incluido, correspondiente al ítem 8 (zona 8); "**COOPERATIVA DE TRABAJO DESPIERTA VOCES LIMITADA**" CUIT 30-71124886-9 por un monto total de pesos tres millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y siete con 06/100 (\$ 3.616.467,06) IVA incluido, correspondiente al ítem 1 (zona 1); de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 436/2022 efectuada por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110185000 Secretaría de Educación, Categoría programática 58.01.00, 58.02.00, 58.03.00, 58.04.00, 58.05.00, 58.06.00, 58.07.00, 58.08.00, 58.09.00,

58.10.00, 58.11.00, 58.12.00, 58.13.00, 58.14.00, 58.15.00 y 58.16.00 Fuente de

Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 507/2022

Decreto N° 508/2022

Quilmes, 22/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1836-D-2022, iniciado por el Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de los módulos alimentarios de a fin de continuar con el Servicio Alimentario Escolar (SAE) correspondiente a los meses marzo y abril de 2022, en el marco de las Ordenanza 13.574/2021 que prorroga la Emergencia Ambiental y Sanitaria, de la Ordenanza N° 13.557/2021 que prorroga la Emergencia Alimentaria y del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Educación, efectúa la descripción de los alimentos a adquirir mediante el mecanismo de la compra directa a razón de la emergencia alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada a través de la Ley 27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza N° 13.557/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 10 de diciembre del 2021, la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N° 13.249/2019. Dicha norma en su artículo 2°, *autoriza expresamente al Departamento ejecutivo Comunal a arbitrar los medios institucionales y públicos necesarios con el fin de reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a .. d) Servicio Alimentario Escolar (SAE) ...;*

Que mediante Decreto Municipal N° 470/2020 y sus respectivas prórrogas, el Municipio adhirió a lo establecido por el ONU N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, creando un Comité de Emergencia en virtud de la Pandemia COVID-19;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaró la Emergencia Ambiental y Sanitaria en el ámbito del partido de Quilmes, prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021, promulgada mediante Decreto N° 4466/2021;

Que deviene necesario adquirir los módulos alimentarios de emergencia a fin de realizar la distribución de alimentos durante los meses de marzo y abril de 2022, en las diversas zonas a las que pertenece cada establecimiento educativo;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado*" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N°696/2022, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 560/2022, las fichas de los respectivos proveedores y el listado con los diferentes establecimientos educativos con las zonas a las que pertenecen;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de las Emergencias Alimentaria y Sanitaria citada precedentemente, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de

las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Educación y la Sra. Contadora Municipal, en donde se manifiesta que los valores presentados, resultan ser un valor razonable para los alimentos adquiridos en el marco de la emergencia sanitaria y alimentaria y que se adaptan a los precios y condiciones habituales del mercado, considerándose cumplimentado los requisitos normativos dispuestos por el artículo 156, inc. 10 de la LOM;

Que atento la emergencia y necesidad alimentaria, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de alimentos para ser distribuidos durante los meses de marzo y abril 2022, en las escuelas del distrito de Quilmes, en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIAPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisición de módulos alimentarios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) correspondiente a los meses marzo y abril de 2022, a la empresa proveedora "**PRADAN S.A**" CUIT N°30-71151527-1, por un monto total de pesos veinte millones doscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y seis con 40/100 (\$ 20.256.186,40.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems 5 y 24; "**COOPERATIVA DE TRABAJO DESPIERTA VOCES LIMITADA**" CUIT

N° 30-71124886-9, por un monto total de pesos dieciséis millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos treinta con 40/100 (\$ 16.568.230,40.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems 1, 6, 20 y 25 ; "**CRISPAN S.A**" CUIT N° 30-71609551-3 por un monto total de pesos ocho millones trescientos treinta y nueve mil novecientos diecisiete con 20/100 (\$ 8.339.917,20), IVA incluido, correspondiente a los ítems 12 y 32; "**NORI MAURICIO CARLOS**" CUIT 20-18223123-2, por un monto total de pesos siete millones cuatrocientos siete mil quinientos veintiocho (\$ 7.407.528,00) IVA incluido, correspondiente al ítem 27; "**LOGISTICA GASTRONOMICA ESCOLAR S.R.L**" CUIT N°

30-71403110-0, por un monto total de pesos doce millones ochocientos dieciocho mil ochocientos doce con 80/100 (\$ 12.818.812,80) IVA incluido, correspondiente a los ítems 14 y 34; "**REAL DE CATORCE S.A**" CUIT N° 30-71229194-6, por un monto total de pesos setenta y cuatro millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 80/100 (\$ 74.279.448,80), IVA incluido, correspondiente a los ítems 7, 13, 15, 17, 26, 33,

35 y 37 ; "**TUX S.A**" CUIT N° 30-71434715-9, por un monto total de pesos treinta y siete millones quinientos cincuenta y siete mil ciento veintiocho con 80/100(\$ 37.557.128,80) IVA incluido, correspondiente a los ítems 11, 16, 31 y 36 ; "**GUZZO PUNTA JOAQUÍN**" CUIT N° 20-36754225-0, por un monto total de pesos diez millones treinta y siete mil cincuenta y ocho (\$ 10.037.058,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems 8 y 28; "**DOLCE & SALATO S.A**" CUIT 30-71436382-0 por un monto total de pesos treinta y dos millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta con

40/100 (\$ 32.246.840,40) IVA incluido, correspondiente a los ítems 9, 10, 29 y 30; "**DESARROLLO ESTRATÉGICO COMERCIAL S.A**" CUIT 30-70754177-2 por un monto total de pesos treinta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil cincuenta y ocho (\$ 38.559.058,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems 2, 3, 21, y 22 ; "**BORGIO MARTIN LEONEL**" CUIT 20-26023676-9 por un monto total de pesos cincuenta y cinco millones quinientos treinta y tres mil trescientos sesenta y uno con 60/100 (\$ 55.533.361,60) IVA incluido, correspondiente a los ítems 4, 18, 23 y 38; "**FORMOSA CLAUDIO ANTONIO**" CUIT 20-17348274-5 por un monto total de pesos doce millones novecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y cuatro (\$ 12.962.164,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems 19 y 39, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 696/2022 efectuada por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el

mercado.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110185000 Secretaría de Educación, Categoría programática 58.01.00, 58.02.00, 58.03.00, 58.04.00, 58.05.00, 58.06.00, 58.07.00, 58.08.00, 58.09.00,

58.10.00, 58.11.00, 58.12.00, 58.13.00, 58.14.00, 58.15.00, 58.16.00, 58.17.00,

58.22.00, 58.23.00, 58.24.00, Fuente de Financiamiento 132, en la Partida

5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 508/2022

Decreto N° 509/2022

Quilmes, 22/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1110-0-2022, iniciado por la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de cinco mil (5.000) unidades de leche maternizada x 800 grs. a fin de brindar asistencia alimentaria a familias en situación de extrema vulnerabilidad social, encuadrándose dicha contratación en lo establecido en el artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social solicita la adquisición de leche maternizada mediante el mecanismo de la compra directa a razón de la emergencia alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada a través de la Ley 27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que mediante Decreto Municipal N° 470/2020 y sus respectivas prórrogas, el Municipio adhirió a lo establecido por el ONU N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, creando un Comité de Emergencia en virtud de la Pandemia COVID-19;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza N° 13.557/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N° 13.249/2019, dicha norma en su artículo 2°, *autoriza expresamente al Departamento ejecutivo Comunal a arbitrar los medios institucionales correspondientes que tengan por fin reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, conforme al artículo 52 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificaciones vigentes y concordantes, prioritariamente para la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a... e) Distribución de alimentos y; particularmente, leche a través de unidades sanitarias estatales ...;*

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaró la Emergencia Ambiental y Sanitaria en el ámbito del partido de Quilmes, prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021, promulgada mediante Decreto N° 4466/2021 ;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado*" (cfme. inc. 10° de_! artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por*

los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 333/2022, la solicitud de gasto, el Registro de Invitados a Cotizar N° 283/2022 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 10 de febrero del 2022;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social y la Contadora municipal, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156° inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación consistente en la adquisición de cinco mil (5.000) unidades de leche maternizada x 800 grs. a fin de brindar asistencia alimentaria a familias en situación de extrema vulnerabilidad social;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**DANNA & CO S.R.L.**" CUIT N° 33-71042082-9 el objeto de la Contratación directa, consistente en la adquisición de cinco mil (5.000) unidades de leche maternizada x 800 grs. a fin de brindar asistencia alimentaria a familias en situación de extrema vulnerabilidad social, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 333/2022 efectuada por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, por un monto total de pesos cinco millones novecientos sesenta mil (\$ 5.960.000,00.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110159000 Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, Categoría programática

84.01.00 Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.4.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

Visto

el Expediente 4091-3738-D-2021 Alcance 6 iniciado por el Secretario de Educación, Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la convalidación de la ampliación de plazos otorgada mediante Orden de Servicio N° 14 de la obra "Refacción Edilicia para EP N°39 / EES N° 48" y

Considerando

el Expediente 4091-3738-D-2021 Alcance 6 iniciado por el Secretario de Educación, Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la convalidación de la ampliación de plazos otorgada mediante Orden de Servicio N° 14 de la obra "Refacción Edilicia para EP N°39 / EES N° 48" y

Que por Expediente N° 4091-3738-D-2021, se tramita la ejecución de la Obra "REFACCIÓN EDILICIA PARA LA EP N° 39 / EES N° 48" la cual fue adjudicada a la firma BUILDING CO. S.R.L, por un monto contractual de Pesos dos millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos, (\$2.350.451,46) habiéndose suscripto el respectivo contrato el 10 de septiembre de 2021, registrado bajo el N° 0710/2021;

Que obra en fs. 5 Contrato de Obra pública donde establece el plazo inicial del Contrato, para la ejecución de la Obra que fue de 60 (sesenta) días corridos, a partir de la fecha de iniciación indicada en el "Acta de Inicio",

Que obra a fs. 3 mediante Nota de Pedido N° 6 la empresa contratista solicitó la ampliación de plazos los plazos de ejecución de Obra para subsanar los días de trabajo perdidos por las malas condiciones climáticas;

Que en fs.2 mediante Orden de Servicio N° 14, se le otorgó a la empresa contratista BUILDING CO. S.R.L., 20 (veinte) días corridos, siendo el 09 de Diciembre la nueva fecha de finalización de la obra;

Que obra en fs. 9 y 10 constancia de los informes pluviométricos durante septiembre y octubre 2021;

Que, por razones de competencia en razón del grado, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar la orden de servicio N° 14 que otorga la ampliación del plazo de obra por veinte días, trasladando la fecha de finalización al 9 de diciembre de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la orden de servicio N° 14, suscripta el 18 de noviembre de 2021 entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista BUILDING CO S.R.L., que otorga por veinte (20) días de ampliación del plazo respecto del Contrato de Obra Pública "REFACCIÓN EDILICIA PARA LA EP N°

39 / EES N° 48" registrado bajo el N° 0710/2021, que fue adjudicada a la contratista BUILDING CO. S.R.L, trasladando la fecha de finalización al 9 de diciembre de 2021.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 510/2022

Decreto N° 511/2022

Quilmes, 16/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-10671-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de La Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la "Refacción del Polo Educativo Policial", conforme Solicitud de Pedido N° 2995/2021 y 19/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 90/2021, dispuesto por Decreto N° 4227/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 03/02/2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "JAYA CONSTRUCCIONES S.R.L";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la "Refacción del Polo Educativo Policial";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-10671-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 90/2021, dispuesta por Decreto N° 4227/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 90/2021 .al oferente "JAYA CONSTRUCCIONES S.R.L." por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos (\$ 3.435.900,00) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento

Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Dr. Gaspar R. De Stefano

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 511/2022

Decreto N° 512/2022

Quilmes, 22/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-192-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de La Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de bolsas de res.iduos, conforme Solicitud de Pedido N° 23/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 02/2022, dispuesto por Decreto N° 79/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 17 de febrero del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Cary Hard S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de bolsas de residuos plásticas que serán utilizadas para diversas tareas diarias que realiza la secretaría como el levantamiento de ramas, desmalezamiento y barrido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-192-D-2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 02/2022, dispuesta por Decreto N° 79/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 02/2022 al oferente "CARY HARD S.A." por un monto total de pesos seis millones ciento cincuenta mil (\$6.150.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 512/2022

Decreto N° 513/2022

Quilmes, 22/02/2022

Visto

el Expediente N° 409-1-326-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de alquiler de pantalla LEO, conforme Solicitud de Pedido N° 68/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 08/2022-2, dispuesto por Decreto N° 166/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 10 de febrero del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "MV Comunicación Integral S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para el servicio de alquiler de pantalla led de alto impacto que será colocada en la estructura ubicada en la bajada de la autopista de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones

vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

0 ARTÍCULO 1º:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 409-1--326-D-2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 06/2022, dispuesta por Decreto N° 166/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 06/2022 al oferente "MV COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A." por un monto total de pesos seis millones ciento cincuenta y nueve mil (\$6.159.000.-) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185c del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.81.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 9.-

Lic. Alejandro E. Gandolfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 513/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 514/2022

Quilmes, 22/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1431-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de bolsas para colostomía; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 526/2022 requiere la adquisición de bolsas para colostomía que serán utilizadas para la atención de personas y familias en extrema situación de vulnerabilidad social;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 15/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de bolsas para colostomía;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 15/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de bolsas para colostomía, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 15/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cinco millones ochocientos mil (\$5.800.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.--

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **08 de marzo del 2022** a las **11:00** horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01. 59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 42.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso [j], Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 15/2022.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Visto

El expediente N° 4091-1883-S-2022, por el que tramita la Declaración de Interés Municipal de la apertura de sesiones ordinarias del Departamento Deliberativo del Partido de Quilmes; y

Considerando

Que la apertura de sesiones ordinarias de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires tiene por fecha de inicio la correspondiente al primer día hábil del mes de marzo de cada año calendario, conforme a lo previsto por el Artículo 84 de la Constitución Provincial;

Que para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, la fecha se encuentra prevista en el Artículo 68 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con modificatorias vigentes), fijándose para dicho acto la fecha correspondiente

al 1° de marzo de cada año, conforme a la modificación introducida en el año

2018 por la Ley Provincial N° 15.103;

Que lo mencionado tuvo su fundamento en la conveniencia de unificar las fechas de los actos de inicio del período de sesiones ordinarias correspondientes a la Legislatura Provincial y los Departamentos Deliberativos de cada uno de los Municipios de la Provincia, a fin de cohesionar el tratamiento de los temas necesarios que conciernen a la población de la Provincia en general;

Que el acto correspondiente al Partido de Quilmes se llevará a cabo el día sábado 5 de marzo de 2022;

Que es de importancia para el Departamento Ejecutivo, así como lo es todo suceso de la democracia para la comunidad quilmeña, y por ello se estima oportuno la declaración de interés municipal;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto ley N° 6769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de interés Municipal la Apertura de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Quilmes, que se llevará a cabo el día 05 de marzo del año 2022, a partir de las 11 horas, en la Escuela de Enseñanza Técnica N° 3 de la localidad de San Francisco Solano, sita en Avenida 844 N° 2100, Partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 515/2022

Decreto N° 516/2022

Quilmes, 22/02/2022

Visto

El expediente N° 4091-1458-D-2022, iniciado por Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de plazas y espacios públicos - mantenimiento integral de senderos, cordones, riego, vegetación, poda correctiva, forestación, paisajismo, jardinería y erradicación de micro basurales-, por el período de seis (6) meses, en virtud de lo dispuesto por el artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Jefatura de Gabinete solicita la contratación del servicio mensual de mantenimiento integral, puesta en valor y embellecimiento de plazas y espacios públicos y erradicación de microbasurales (senderos, cordones, riego, vegetación, poda correctiva) especializado en forestación, paisajismo y jardinería para las plazas ubicadas en Olavarría 450, Lavalle 349, Vicente López y Pellegrini, Blas Parera 999, de Quilmes y las Plazas Independencia 399, Uriburu y Cramer, 25 de Mayo y Belgrano, Ascasubi y Ferro, de Bernal, y para los circuitos urbanos: bajada de autopista de Quilmes, Bajada de Bernal, calles Mitre, Av. San Martín, Av. Dardo Rocha, Otamendi, Andrés Baranda, Metrobús y cuadras perimetrales al Palacio Municipal, con inclusión de insumos, materiales y herramientas bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58);

Que obra nota de la Secretaria de Servicios Públicos y nota de la Secretaria de GIRSU que concluyen que carecen de los recursos humanos para realizar el servicio referido ut supra;

Que obran presupuestos de diferentes cooperativas de trabajo sobre las tareas a realizar;

Que mediante la Ley N° 15.310, en su artículo 88, se prorroga por el término de dos (2) años la Ley N° 14.812 la cual declaró la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general. Cabe destacar que nuestro Distrito se adhirió a la misma, a través de la Ordenanza N° 12.606/16 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, la cual en su artículo 2°, autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes sancionó la Ordenanza N° 13.574/21 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 27 de diciembre del 2021, la Emergencia Sanitaria y Ambiental, la cual fuera declarada en virtud de la Ordenanza N° 13.318/19 y prorrogada por sus similares Ordenanzas N°13.393/2020 y N°13.503/2021, para todo el territorio correspondiente al Partido de Quilmes. Dicha

norma en su artículo 3º autorizó expresamente al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 52º de la L.O.M., a reasignar partidas y efectuar, con carácter excepcional y durante el plazo que dure la Emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto “brindar solución a las necesidades sanitarias y ambientales locales”. De igual modo, en su artículo 4º, autoriza la contratación directa de bienes y servicios indispensables, que tengan por objeto brindar solución a las necesidades socio-sanitarias y socio-ambientales locales;

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N° 364 de fecha 09 de febrero de 2022, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 390/2022 y la ficha del proveedor Cooperativa de Trabajo la Estrella Ltda.;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *“La Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.”;*

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de “[1] *“La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces.”;* (cfme. inc. 11º del artículo citado);

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que asimismo, obra dictamen emitido por la Asesoría Letrada, donde no encuentra objeciones técnicas jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la contratación del servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de plazas y espacios públicos, al proveedor Cooperativa de Trabajo La Estrella Ltda.;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE la incompetencia presentada por la Secretaria de Servicios Públicos y la Secretaria de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en relación al servicio mensual de mantenimiento integral, puesta en valor y embellecimiento de plazas y espacios públicos y erradicación de microbasurales (senderos, cordones, riego, vegetación, poda correctiva) especializado en forestación, paisajismo y jardinería para las plazas ubicadas en Olavarría 450, Lavalle 349, Vicente López y Pellegrini, Blas Parera 999, de Quilmes y las Plazas Independencia 399, Uruburu y Cramer, 25 de Mayo y Belgrano, Ascasubi y Ferro, de Bernal, y para los circuitos urbanos: bajada de autopista de

Quilmes, Bajada de Bernal, calles Mitre, Av. San Martín, Av. Dardo Rocha, Otamendi, Andrés Baranda, Metrobús y cuadras perimetrales al Palacio Municipal.-

ARTÍCULO 2º:ADJUDÍCASE al proveedor **“COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LTDA.”** CUIT N°30-70891984-1, el objeto de contratación directa consistente en el servicio mensual de mantenimiento integral, puesta en valor y embellecimiento de plazas y espacios públicos y erradicación de microbasurales (senderos, cordones, riego, vegetación, poda correctiva) especializado en forestación, paisajismo y jardinería para las plazas ubicadas en Olavarría 450, Lavalle 349, Vicente López y Pellegrini, Blas Parera 999, de Quilmes y las Plazas Independencia 399, Uriburu y Cramer, 25 de Mayo y Belgrano, Ascasubi y Ferro, de Bernal, y para los circuitos urbanos: bajada de autopista de Quilmes, Bajada de Bernal, calles Mitre, Av. San Martín, Av. Dardo Rocha, Otamendi, Andrés Baranda, Metrobús y cuadras perimetrales al Palacio Municipal, con inclusión de insumos, materiales y herramientas, por el período de seis (6) meses, en virtud de lo dispuesto por el artículo 156 inciso 11º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 364/2022, por un monto total de pesos ciento cuarenta y tres millones trescientos setenta mil (\$ 143.370.000.-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.75.00 en la Subjurisdicción “Jefatura de Gabinete”, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.3.9.0.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 516/2022

Decreto N° 517/2022

Quilmes, 22/02/2022

Visto

El expediente N° 4091-1460-D-2022, iniciado por Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio mensual de recolección de residuos de poda y desmalezado como complemento a las actividades que se desarrollan en el partido de Quilmes por el período de seis (6) meses, en virtud de lo dispuesto por el artículo 156 inciso 11º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Jefatura de Gabinete solicita la contratación del servicio mensual de recolección de residuos de poda y desmalezado, el cual comprende cinco camiones Eurocargo con caja compactadora de 17 m3 tipo scorza o similar, con chofer y tres operarios por camión para limpieza y remoción, herramientas de

mano y elementos de seguridad con disposición final en el Ceamse, comprendiendo también combustible y seguros correspondientes, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58);

Que obra nota de la Secretaria de GIRSU que concluye que carece de los recursos materiales y humanos para realizar el servicio referido solicitado;

Que obran presupuestos de diferentes cooperativas de trabajo sobre las tareas a realizar;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes sancionó la Ordenanza N° 13.574/21 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 27 de diciembre del 2021, la Emergencia Sanitaria y Ambiental, la cual fuera declarada en virtud de la Ordenanza N° 13.318/19 y prorrogada por sus similares Ordenanzas N°13.393/2020 y N°13.503/2021, para todo el territorio correspondiente al Partido de Quilmes. Dicha norma en su artículo 3° autorizó expresamente al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 52° de la L.O.M., a reasignar partidas y efectuar, con carácter excepcional y durante el plazo que dure la Emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto “brindar solución a las necesidades sanitarias y ambientales locales”. De igual modo, en su artículo 4°, autoriza la contratación directa de bienes y servicios indispensables, que tengan por objeto brindar solución a las necesidades socio-sanitarias y socio-ambientales locales;

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N° 372 de fecha 09 de febrero de 2022, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 396/2022 y la ficha del proveedor Cooperativa de Trabajo Unión de Azul Ltda.;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: “[!]a *Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*”;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de “[!] *La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y*

supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces.” (cfme. inc. 11° del artículo citado);

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que asimismo, obra dictamen emitido por la Asesoría Letrada, donde no encuentra objeciones técnicas jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la contratación del servicio mensual de recolección de residuos de poda y desmalezado complementarias a las llevadas a cabo en el distrito;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica

de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE la incompetencia presentada por la Secretaria de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en relación al servicio mensual de recolección de residuos de poda y desmalezado comprendido en la Solicitud de Pedido N° 372/2022.-

ARTÍCULO 2°:ADJUDÍCASE al proveedor **“COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE AZUL LTDA.”** CUIT N°30-70877883-0, el objeto de contratación directa que comprende servicio mensual de recolección de residuos de poda y desmalezado como complemento a las actividades que se vienen llevando a cabo en el distrito, el cual comprende cinco (5) camiones Eurocargo con caja compactadora de 17 m3 tipo scorza o similar, con chofer y tres (3) operarios por camión para limpieza y remoción, herramientas de mano y elementos de seguridad con disposición final en el Ceamse, comprendiendo también combustible y seguros correspondientes, por el período de seis (6) meses, en virtud de lo dispuesto por el artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 372/2022, por un monto total de pesos cincuenta y tres millones novecientos cuarenta mil (\$53.940.000,00), IVA incluido.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.75.00 en la Subjurisdicción “Jefatura de Gabinete”, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.3.9.0.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto 517/2022

Decreto N° 518/2022

Quilmes, 22/02/2022

Visto

El expediente N° 4091-1459-D-2022, iniciado por Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de plazas y espacios públicos - mantenimiento integral de senderos, cordones, riego, vegetación, poda correctiva, forestación, paisajismo, jardinería y erradicación de micro basurales-, por el período de seis (6) meses, en virtud de lo dispuesto por el artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Jefatura de Gabinete solicita la contratación del servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de plazas y espacios públicos - mantenimiento integral y erradicación de microbasurales (senderos, cordones, riego, vegetación, poda correctiva) especializado en forestación, paisajismo y jardinería para las plazas ubicadas en Av. 844 y Calle 893 y Calle 893 y Calle 838 y Calle 876; y para los circuitos urbanos: ingreso a La Florida y área de influencia, Montevideo y Camino y área de influencia, rotonda de Pasco y Lamadrid entre Av. La Plata y el Arroyo, con inclusión de insumos, materiales y herramientas, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58);

Que obra nota de la Secretaria de Servicios Públicos que concluye que carece de los recursos humanos para realizar el servicio referido ut supra;

Que obran presupuestos de diferentes cooperativas de trabajo sobre las tareas a realizar;

Que mediante la Ley N° 15.310, en su artículo 88, se prorroga por el término de dos (2) años la Ley N° 14.812 la cual declaró la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general. Cabe destacar que nuestro Distrito se adhirió a la misma, a través de la Ordenanza N° 12.606/16 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, la cual en su artículo 2°, autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes sancionó la Ordenanza N° 13.574/21 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 27 de diciembre del 2021, la Emergencia Sanitaria y Ambiental, la cual fuera declarada en virtud de la Ordenanza N° 13.318/19 y prorrogada por sus similares Ordenanzas N°13.393/2020 y N°13.503/2021, para todo el territorio correspondiente al Partido de Quilmes. Dicha norma en su artículo 3° autorizó expresamente al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 52° de la L.O.M., a reasignar partidas y efectuar, con carácter excepcional y durante el plazo que dure la Emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto "brindar solución a las necesidades sanitarias y ambientales locales". De igual modo, en su artículo 4°, autoriza la contratación directa de bienes y servicios indispensables, que tengan por objeto brindar solución a las necesidades socio-sanitarias y socio-ambientales locales;

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N° 365 de fecha 09 de febrero de 2022, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 392/2022 y la ficha del proveedor Cooperativa de Trabajo la Estrella Ltda.;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "[1]a *Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "*La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces.*", (cfme. inc. 11° del artículo citado);

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que asimismo, obra dictamen emitido por la Asesoría Letrada, donde no encuentra objeciones técnicas jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la contratación del servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de plazas y espacios públicos, al proveedor Cooperativa de Trabajo La Estrella Ltda.;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE la incompetencia presentada por la Secretaría de Servicios Públicos en relación al servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de plazas y espacios públicos - mantenimiento integral y erradicación de microbasurales (senderos, cordones, riego, vegetación, poda correctiva) especializado en forestación, paisajismo y jardinería para las plazas ubicadas en Av. 844 y Calle 893 y Calle 893 y Calle 838 y Calle 876; y para los circuitos urbanos: ingreso a La Florida y área de influencia, Montevideo y Camino y área de influencia, rotonda de Pasco y Lamadrid entre Av. La Plata y el Arroyo, con inclusión de insumos, materiales y herramientas, por el periodo de seis (6) meses.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE al proveedor **"COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LTDA."** CUIT N°30-70891984-1, el objeto de contratación directa consistente en el servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de plazas y espacios públicos - mantenimiento integral y erradicación de microbasurales (senderos, cordones, riego, vegetación, poda correctiva) especializado en forestación, paisajismo y jardinería para las plazas ubicadas en Av. 844 y Calle 893 y Calle 893 y Calle 838 y Calle 876; y para los circuitos urbanos: ingreso a La Florida y área de influencia, Montevideo y Camino y área de influencia, rotonda de Pasco y Lamadrid entre Av. La Plata y el Arroyo, por el período de seis (6) meses, en virtud de lo dispuesto por el artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 365/2022, por un monto total de pesos cincuenta y seis millones novecientos ochenta y dos mil (\$ 56.982.000.-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.75.00 en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.3.9.0.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE.**-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 518/2022

Decreto N° 519/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1558-D-2022, iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de diversos módulos alimentarios para ser otorgados a las familias de los alumnos que concurren a los jardines municipales desde marzo a julio del 2022, en el marco del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de las Emergencias Alimentaria y Sanitaria/Ambiental; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Educación solicita la adquisición de diversos módulos alimentarios - raciones de alimentos para el desayuno, almuerzo y merienda-, mediante el mecanismo de la compra directa en razón de la emergencia alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada a través de la Ley 27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que mediante Decreto Municipal N° 470/2020 y sus respectivas prórrogas, el Municipio adhirió a lo establecido por el ONU N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, creando un Comité de Emergencia en virtud de la Pandemia COVID-19;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza N° 13.557/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir del 10 de diciembre de 2021, la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N° 13.249/2019. Dicha norma en su artículo 2°, *"autoriza expresamente al Departamento ejecutivo Comunal a arbitrar los medios institucionales correspondientes que tengan por fin reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, conforme al artículo 52 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificaciones vigentes y concordantes, prioritariamente para la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a (. ..) "g) Toda aquella acción que implique la distribución de alimentos en barrios populares y sectores vulnerables del Distrito (...) h) Actividades conexas para la recepción, almacenamiento y distribución de productos alimenticios"*.

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaró la Emergencia Ambiental y Sanitaria en el ámbito del partido

de Quilmes, prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021, promulgada mediante Decreto N° 4466/2021;

Que con el fin de efectuar la entrega de los módulos alimentarios para los meses de marzo a julio del corriente, se lleva adelante la presente contratación directa;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comercia/es de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el*

nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 541/2022, la solicitud de gasto y las fichas de los respectivos proveedores;

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 21 de febrero del 2022;

Que obra detalle del contenido de los módulos alimentarios a proveer y listado de los jardines municipales en donde se entregarán los mismos;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Secretaría de Educación y la Sra. Contadora Municipal, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156°. inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación de diversos módulos alimentarios para ser otorgados a las familias de los alumnos que concurren a los jardines municipales;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de

Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora " **CRISPAN S.A**" CUIT N° 30-71609551-3 el objeto de la Contratación consistente en la adquisición de diversos módulos alimentarios para ser otorgados a las familias de los alumnos que concurren a los jardines municipales desde marzo a julio de 2022, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de las Emergencias Alimentaria y Sanitaria/Ambiental, por un monto total de pesos nueve millones doscientos tres mil cuarenta (\$ 9.203.040.-) IVA incluido, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 541/2022 efectuada por la Secretaría de Educación, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110185000 Secretaría de Educación, Categoría programática 85.00.00 Fuente de Financiamiento 132 en la Partida 2.1.1.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 519/2022

Decreto N° 520/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

El convenio suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes registrado bajo el N° 724/2021, y los expedientes iniciados por la Dirección General de Juventud dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes mencionados en el Anexo I del presente; y

Considerando

Que, el convenio registrado bajo el N° 724/2021 con fecha 21 de septiembre de 2021 tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Q ACTIVA";

Que, el objeto del convenio es el de brindar un abordaje en materia de desarrollo socioproductivo y participativo de las juventudes y comunidades;

Que, de acuerdo con la cláusula tercera se transfirió a la Municipalidad la suma correspondiente para la implementación del convenio;

Que, en razón de la cláusula quinta apartado c, se establece la suma asignada en materia de recursos humanos;

Que, los recursos humanos a los que se alude, son las personas que prestarán servicios en el marco del programa para el dictado de talleres, ocupando roles de promotoras/es, talleristas, administrativas/os y de coordinación;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Municipalidad celebró una nómina de contratos de locación de servicios para la implementación del proyecto;

Que, la nómina referida se encuentra en el ANEXO I del presente, la cual contiene los datos de nombre y apellido, documento nacional de identidad, función, plazo de vigencia, monto de pesos del contrato, la partida afectada por el registro de compromiso correspondiente, monto de pesos comprometido para el presente ejercicio, el expediente por el cual cursa la locación de servicios y contrato con su identificación registra!;

Que, de acuerdo con el plazo estipulado en la cláusula tercera de cada contrato de locación de servicios, resulta propicio y razonable convalidar lo actuado a la fecha, como la autorización de los pagos de cada instrumento suscripto;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo con el artículo N° 105 de la Ordenanza General N° 267/80, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE por el periodo que obra desde el 1° de enero hasta el 23 de febrero de 2022 y **AUTORÍZASE** por el periodo desde el 23 de febrero de 2022 hasta el plazo de vigencia indicado en el ANEXO I del presente decreto los contratos de locación de servicios celebrados por la Municipalidad de Quilmes y referidos en el mencionado ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de Pago correspondientes a favor de las beneficiarias de acuerdo a lo establecido al Anexo I del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se afrontará de acuerdo a lo expuesto en el Anexo I que detalla la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 520/2022

Decreto N° 521/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-1-D-2022 Alc.01, iniciado por el Departamento de Recaudación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de talonarios de recibos para el cobro de las distintas Tasas para el Ejercicio Fiscal 2022; y

Considerando

Que a fojas 3 la Tesorería Municipal detalla las Dependencias y sus respectivas nóminas de Personal, encargado y autorizado de la utilización de los recibos;

Que a fojas 5/6 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos para habilitar;

Que resulta necesario y razonable habilitar los talonarios de recibos para el cobro de las tasas en cuestión; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HABILÍTANSE los talonarios de recibos correspondientes al Ejercicio 2022, cuya denominación y numeración se detallan a continuación:

"Derechos de Oficina (Tasa 48 Sellados)" del 202248000001 al
202248035000

Certificación Simple Certificación Urgente Denuncia
contra vecino Notas

Fojas Liberación de Tasas

Libre Deuda Contravencional Certificado por Transferencia
Mensura y/o Subdivisión Plancheta

Copia de Plano Certificación de Plano Certificación
Dominial Espectáculos Públicos

"Tasas Varias" (Tasa 74) del 202274000001 al 202274003000

"Tasas Sin Título" del 202299000001 al 202299007000

Se utilizarán para la emisión de las siguientes tasas: "Ley 13.976 Convenio 19/09 Fondo Solidario" "Ley 13.178 Registro de Bebidas Alcohólicas"

"Fondo Educativo Banco Pcia." "Coparticipación Ley 10.559"

"Coparticipación Prode Agencias Hípica y Bingo" "Convenio Ingresos Brutos Pcia. de Bs.As." "Convenio Rentas Pcia. de Bs.As."

"Convenio Recursos Municipales Ley 13.850" "Fondo Municipal de Inclusión Social" "Alumbrado Público Ord. N° 11.706/11"

"Alumbrado Público Ord. N° 11.706/11 Ejercicios Anteriores" "Alumbrado Público Ord. N°12.358/14"

"Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O)" "Intereses Banco Provincia de Bs.As."

"Programa Nación de Médicos Comunitarios" "Viviendas B° Los Eucaliptus 2da.Etapa" "Renovación Red Eléctrica"

"Vivienda B° Mozart" "Programa Mejoramiento de Barrios 111"

"Remodelación de la Ribera"

"Pavimento 100 cuadras de Hormigón con Cordón Integral" "Recambio de Redes PIMT Reacondicionamiento de red Iluminación en los B°

de Quilmes"

"Torneos Juveniles Bonaerenses Deportes" "Torneos Juveniles Bonaerenses Cultura" "Torneos 3° Edad"

"Programa Asistencia Técnica Cultura"

"Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" "Subvención DIPREGEP"

"Fondo para la Infraestructura Municipal Ley 14.807/15" "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seg. y Otros Serv.Asociados"

"Devolución 1.P.S."

"Fondos de Terceros: Recursos Extrapresupuestarios" "Fondo Caja Chica"

"Inversiones Temporarias" "Haberes Pendientes de Pago"
"Garantía por Licitaciones" "Otros Ingresos a Distribuir"

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3° COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

DECRETO 521/2022

Decreto N° 522/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3-S-2022; iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es prorrogar la contratación del servicio de Telepeaje AUPASS, que incluye las autopistas: AUSA, AUBASA, Autopista del Oeste, Autopista del Sol, Autopista Riccheri y Área Metropolitana CEAMSE y la red de Telepeaje y/o Telepeaje Plus que abarca a todas las Autopistas y Rutas Nacionales, para los vehículos afectados al servicio municipal; y

Considerando

Que para facilitar el tránsito de los vehículos que se encuentran afectados al servicio municipal y evitar el uso de dinero en efectivo al pasar por las estaciones de peaje, fueron adheridos al servicio de Telepeaje AUPASS mencionado y la Red de Telepeaje y/o Telepeaje Plus referidas;

Que a fs. 2/4 del presente expediente se encuentra el listado con el detalle de vehículos que se encuentran adheridos a dicho servicio, siendo ellos de propiedad municipal o Leasing, como lo informara el Departamento Bienes Patrimoniales a fojas 6;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas presentación, y a fojas 8, resulta necesario incorporar al servicio de Telepeaje AUPASS como así también a la Red de Telepeaje y/o Telepeaje Plus, (13) camiones Fíat Iveco 170 E28 cuyos dominios son: AE836YX, AE836YW, AE836YY, AE836YZ, AE836YU, AE783OG, AE738O1, AE783OH, AE738OH, AE738OG, Fíat Iveco

Tector 170 E, dominios: AE799FG, AE815CN, Iveco dominio: AE963KL; dos (2) Peugeot Partner dominios: AA594XU y AD675BS; uno (1) Fíat Fiorino dominio: AA844TQ y un Volkswagen Nivus Highline dominio: AF133SD;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario que se prorrogue los servicios de Telepeaje por el período del 1º de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, respecto de los vehículos que se encuentran detallados en el listado, como así también la incorporación de los diecisiete (17) vehículos antes mencionados, a fin de facilitar su circulación, acortar los tiempos de viaje y evitar el uso de dinero en efectivo; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la incorporación en el Anexo Único que forma parte del presente, desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a los diecisiete (17) vehículos detallados en el considerando del presente decreto cuyos dominios son: AE836YX, AE836YW, AE836YY, AE836YZ, AE836YU, AE783OG, AE738O1, AE783OH, AE738OH, AE738OG, AE799FG, AE815CN, AE963KL, AA594XU, AD675BS;

AA844TQ y AF133SD.-

ARTÍCULO 2°: CONVALÍDASE por los meses de enero y febrero del 2022 el servicio de Telepeaje AUPASS y Red de Telepase y/o Telepeaje Plus, y **AUTORÍZASE** el mismo por el período de enero a diciembre del 2022, para los

vehículos autorizados y afectados al Servicio Municipal que se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3°: Los pagos se realizarán por adhesión al servicio de débito automático de la tarjeta de crédito VISA del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y/o mediante transferencia y serán contabilizados por la Contaduría Municipal en la Subjurisdicción 29 - Partida 3.7.2.0 - Fuente de Financiamiento 110, contra la presentación del expediente formado al efecto, el cual contendrá el resumen de la tarjeta Visa y las facturas de las Autopistas.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que las facturas correspondientes a la empresa AUBASA y otras no serán abonadas por la Tarjeta de Crédito Visa, por lo que se AUTORIZA a la Contaduría Municipal a comprometer, devengar y emitir Orden de Pago en favor de la mencionada empresa al momento de su presentación por expediente.-

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 522/2022

ANEXO UNICO

Ford Ecosport, ICU 696

Ford Ecosport, LKD 949

RN Kangoo, HWC 443

Fiat Fiorino, JYR 014

PG Partner, FPQ 502

Chevrolet, KBT 844

RN Kangoo, HWC 442

Ford Ecosport, EOT 217

Camion, NHR 373

PG Teppe, HXQ 820

Fiat Doblo, NZA 360

Camión, ISK 630

Ford Ecosport, LIE 232

Camion, KSD 560

Chevrolet, JLR 323	Fíat Qubo, OJY 804
Camión, NND 895	Camión, NHR 376
Camión, NHR 378	Camión, NHR 379
Camión, NHR 380	Camión, NHR 381
Camión, NHR 382	Camión, NHR 383
Camión, NHR 384	Camión, NHR 385
Camión, NHR 386	Camión, NHR 387
Camión, NHR 388	Camión, NHR 389
Camión, NHR 390	Camión, NHR 391
Camión, NHR 392	Camión, NHR 395
Camión, NHR 396	Camión, NHR 397
Camión, NHR 427	Camión, NHR 428
Camión, NHR 429	Camión, NHR 430
Camión, NHR 431	Camión, NHR 432
Camión, NHR 433	Camión, NHR 434
Camión, NHR 435	Camión, NHR 436
Camión, NHR 462	Camión, NHR 463
Camión, NHR 464	Camión, NHR 465
Camión, NHR 466	Camión, NHR 467
Camión, NHR 374	Camión, NHR 393
Camión, NHR 375	Camión, NHR 461
Camión, NHR 377	Camión, NHR 394
Camión, NHR 409	Camión, NHR 412
Camión, NHR 413	Camión, NHR 411
Camión, NHR 408	Camión, NHR 410
Camión, NJL 630	Camión, NJL 631
Camión, NJL 629	Camión, NJL 602
Camión, NJL 603	Camión, NJL 606

Camión, NJL 609	Camión, NJL 610
Camión, NJL 611	Camión, NJL 612
Camión, NJL 613	Camión, NJL 614
Camión, NJL 615	Camión, NJL 617
Camión, NJL 618	Camión, NJL 619
Camión, NJL 620	Camión, NJL 625
Camión, NJL 626	Camión, NJL 627
Camión, NJL 628	Camión, NJL 634
Camión, NJL 635	Camión, NJL 633
Camión, NJL 636	Camión, NJL 604
Camión, NJL 605	Camión, NJL 616
Camión, NJL 659	Camión, NJL 660
Camión, NJL 607	Camión, NJL 608

Camión, NJL 632

Peugeot Partner, AA570WV Peugeot Partner, AA594XS Camión Iveco, PDM 079 Peugeot Partner, AA589TZ Camión Iveco, AA345HZ Ford Focus, AA893SP Renault Clio, AA414II Peugeot Partner, KEU 209

Fiat Iveco Eurocargo, ONE 629 Ford Cargo, AC821ZA

Fiat Iveco Eurocargo, ONE 632 Fiat Iveco Tector Attack, PDM 080 Fiat Iveco Tector Attack, AA107YT Fiat Iveco Tector Attack, AA107YU Fiat Iveco Tector Attack, AA107YV Fiat Iveco Tector Attack, AA107YW

Citroen C4 Louge, AA885FR Peugeot Partner, AA594XT Camión Iveco, PDM 078 Fiat Qubo, MXY 251 Camión Iveco, AA382IA Volkswagen, AA460KG Peugeot Partner, AA589TY Peugeot Partner, AA589TZ Fiat Qubo, NRA 642 Peugeot Partner, FVO 857 Fiat Iveco Daily, KMM 983 Fiat Iveco Daily, KMM 984

Fiat Iveco Eurocargo, NHR 373 Volkswagen Saveiro, AA460KI Ford Renger, AA912WA Peugeot Partner, AA589UB Kangoo, HWC443,

Fiat Iveco Tector Attack, AA107YX Fiat Iveco Tector Attack, AA107YY Fiat Iveco Tector Attack, AA107YZ Fiat Iveco Tector Attack, AA189RA Ford Cargo, AC742AB

Ford Cargo, AC681PY Ford Cargo, AC681OH Ford Cargo, AC681OK Ford Cargo, AC681OG Partner, AA570WT Iveco 170E28, AE242HI

Iveco 170E28, AE242HO Iveco 170E28, AE242HK Iveco 170E28, AE242HN Iveco 170E28, AE242HL Iveco 170E28, AE242HF Iveco 170E28, AE242HG Iveco 170E28, AE242HH Iveco 170E28, AE242HM

Ford Cargo, AD037ZJ Ford Cargo, AC821YZ Volvo, AD662AS

Ford Ranger, AD228KK OMBU, AA382IV

Cargo, AC742AC

OMBU, AC811XB

Cargo, AC821ZA RANGER, PHJ588

Peugeot Partner, AE365GA Peugeot Partner, AE321JZ Fiat Iveco, AE836YW

Fiat Iveco, AE836YZ Fiat Iveco, AE783OG

Peugeot Partner, AA589TX Peugeot Partner, AA594XR Ford Cargo, AC742AC

Ford Cargo, AC742AD Ford Cargo, AC742AA Ford Cargo, AC681OI Ford Cargo, AC681OJ Ford Cargo, AC681OL Ford Ranger, AD228KO Fiat Doblo, NKG 934 VW Saveiro, ONV 357 VW Saveiro, ONV 352 VW Saveiro, ONV 351 VW Saveiro, ONV 354 VW Saveiro, ONV 353 VW Saveiro, ONV 356

Camión M.Benz, FPP222 Camión Iveco, FRV 436 Ford Cargo, AC821ZB Ford Cargo, AD037ZK Ford Cargo, AC895UG VW Saveiro, AB355XQ Ford Ranger, NSJ 354 Cargo ,AC742AD

OMBU, AC811XA OMBU, AC811XC CUBO, NND854

Peugeot Partner, AE365GB Peugeot Partner, AE321JY Fiat Iveco, AE836YX

Fiat Iveco, AE836YY Fiat Iveco, AE836YU Fiat Iveco, AE738OI,

Fiat Iveco, AE7830H Fiat Iveco, AE7380G Fiat Iveco, AE815CN

Peugeot Partner, AD675BS Fiat Iveco, AE963KL

Fiat Iveco, AE7380H Fiat Iveco, AE799FG

Peugeot Partner, AA594XU Fiorino, AA844TQ Volkswagen Nivus, AF133S0

Decreto N° 523/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1-D-2022; iniciado por el Departamento de Recaudación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de talonarios de recibos para el cobro de distintas Tasas para el Ejercicio Fiscal 2022; y

Considerando

Que a fojas 3 la Tesorería Municipal detalla las Dependencias y sus respectivas nóminas de personal, encargado y autorizado de la utilización de los recibos;

Que a fojas 5/6 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que resulta necesario y razonable habilitar los talonarios de recibos para el cobro de las tasas en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HABILÍTANSE los talonarios correspondientes al Ejercicio 2022, cuya denominación y numeración se detallan a continuación:

"Tasa por Servicios Urbanos Municipales" Numerados: del 0301 al 2500 y del 33626 al 35000.-

"Habilitación Comercio e Industrias" Numerados: del 000801 al 002000.-

"Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene." Numerados: del 00004401 al 00005000.-

"Derechos Publicidad y Propaganda" Numerados: del 004151 al 006000.-

"Derechos de Oficina" Numerados: del 00016901 al 00017000.-

"Derechos de Construcción" Numerados: del 7476 al 8000.-

"Derecho Espectáculos Públicos" Numerados: del 00024301 al 00025000.-

"Patentes de Rodados" Numerados: del 1826 al 3500.-

"Tasa por Contribución de Mejoras" Numerados: del 25001 al 35000.-

"Tasa Control Marcas y Señales" Numerados: del 5801 al 6000.-

"Tasa por Servicios Varios" Numerados: del 00070476 al 00070800.-

"Multas por Contravenciones" Numerados: del 0826 al 1250.-

"Otras Multas Recargos e Intereses" Numerados: del 1401 al 2500.-

"Tasas Varias"

Numerados: del 00022251 al 00023000.-

"Cuentas de Terceros" Numerados: del 00011176 al 00011500.-

Gastos de Oficina Ord. Pavimento N° 6768/92 Art.70"

Numerados: del 00003151 al 00004000

"Gastos de Oficina Ord. Alumbrado N° 3919 Art.97" Numerados: del 00826 al 01000.-

"Gastos de Oficina Ord. Extensión Red Gas N° 4244 Art.18" Numerados: del 00326 al 00500.-

"Sin Título"

Numerados: del 00052551 al 00053000.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendente

Lic. María Eva Stolzing Ugarte*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 523/2022

Decreto N° 524/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1174-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Caución", instrumentado en la Póliza N° 55.434 endoso N° 7, correspondiente a la cobertura de Mejoramiento Habitacional -Barrios Villa Azul y Villa Itatí, por el período del 31 de enero del 2022 al 30 de abril del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3 y 4, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza y factura, emitidas por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el registro de
compromiso;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de
seguro de caución, referido a la obra de Mejoramiento Habitacional -Barrios Azul e Itatí - y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 55.434 endoso N° 7, del ramo "Seguro Caución", correspondiente a la obra de

Mejoramiento Habitacional -Barrios Azul e Itatí -, por el período del 31 de enero del 2022 al 28 de febrero del 2022, y **AUTORÍZASE** por el período del 1° de marzo del 2022 al 30 de abril del 2022, por la

suma total de pesos cincuenta y

dos mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y seis centavos (\$52.643,76.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Sub-jurisdicción 29 - Apertura Programática 01.00.00 - Partida 3.5.4.0 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 524/2022

Decreto N° 525/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N°4091-1096-S-2022, iniciado por la Secretaria de Mujeres y Diversidades cuyo objeto es solicitar la declaración de interés municipal del programa "Multiplicadoras Territoriales de Género",

Considerando

Que la Argentina, desde su retorno a la democracia, ha manifestado una vocación por la profundización de un pleno Estado de Derecho y, para ello, ha ratificado Convenios Internacionales, asignándoles rango constitucional,

Que, entre estos tratados, se encuentra la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo;

Que es menester dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro país al firmar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer ("Belém do Para");

Que en el ámbito nacional se ha avanzado en el efectivo empoderamiento de las mujeres a través de leyes, decretos, programas y planes tales como: Jubilación de Ama de casa (2005); Asignación Universal por hijo (2009); Ley 26.618 de Matrimonio igualitario (2010); derogación de la figura del avenimiento (Art. 132, Código Penal Nacional), por la cual una mujer víctima de violencia podía, mediante casamiento con su agresor, relevar a éste de la pena de ese delito (2012); Modificación del Art. 80 del Código Penal que tipifica y describe las circunstancias que agravan el homicidio, castigando con la máxima (reclusión perpetua) a

quien mate a una mujer ejerciendo violencia de género; Ley 26.743 de Identidad de Género (2012); Ley 26.844 de Regimen Especial de Contrato de Trabajo para el personal de Casas Particulares (2013); Ley 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, luego modificada por la ley 26.842/12; Ley 25.673 de la Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, Ley 26.130 de Ligadura de trompas de Falopio y vasectomía; Reformas normativas integrales de unificación de los Codigos Civil y Comercial aprobado por el Congreso de la Nación (2014); Ley Provincial 14.848 con el objeto de incorporar la participación política equitativa entre generas para todos los cargos públicos electivos de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto 7/2019 ordenando la creación, bajo la presidencia de Alberto Fernández, del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades, entre otras;

Que, desde el año 2009, rige en Argentina la Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en ámbitos en los que se desarrollen sus relaciones interpersonales;

Que en nuestro distrito, desde agosto de 2018 y por el término de dos (2) años, se ha declarado la Emergencia en material de género, disponiendo como política prioritaria la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todo el territorio de Quilmes (Conf. Ordenanza 12.976/2018);

Que, asimismo, por Decreto N° 3214 del 10 de diciembre de 2019, se ha creado la Secretaría de Mujeres y Diversidades, facultada para

formular y ejecutar políticas públicas en materia de género y monitorear el cumplimiento de las normas, provinciales y nacionales, relacionadas a esa temática;

Que resulta innegable que la sociedad civil y los movimientos feministas, a nivel nacional e internacional, han conseguido incluir en la agenda pública la necesidad de erradicar la violencia machista. Nunca antes tantos países han tenido leyes en este sentido;

Que, según el Observatorio de Géneros y Diversidades de la Secretaría de Mujeres y Diversidades del Municipio de Quilmes, en el año 2020,

1.479 mujeres en situación de violencia por motivos de género se acercaron a dicha institución municipal para recibir asistencia, acompañamiento y/o asesoramiento;

Que el objeto del programa "Multiplicadoras Territoriales de Género" es brindar herramientas teórico - prácticas para incorporar la perspectiva de género y acompañar a personas en situación de violencia por motivos de género, conformando grupos de mujeres y diversidades de la comunidad destinados a la promoción, planificación de estrategias y acciones para el fomento de la igualdad de género;

Que el programa "Multiplicadoras Territoriales de Género" estará destinado a mujeres y personas LGBTI+ mayores de 18 años, con domicilio en el Partido de Quilmes, y que fueran seleccionadas según orden de inscripción hasta llegar al cupo establecido para cada camada;

Que el programa "Multiplicadoras Territoriales de Género", a cargo de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, no implica una relación contractual con el Municipio de Quilmes;

Que el material bibliográfico y todo otro recurso necesario para la impartición de las clases en el marco del programa "Multiplicadoras Territoriales de Género" estará a cargo de la Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que el programa "Multiplicadoras Territoriales de Género" tendrá una duración de dos meses para cada camada de alumnxs, implicando una asistencia a clases -presenciales o virtuales según se disponga- del 75% más la presentación de un trabajo final según requerimientos del área a cargo, para la aprobación del mismo.

Que en virtud de todo ello, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable declarar de interés municipal al Programa "Multiplicadoras Territoriales de Género", a cargo de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, mediante el cual se brindarán herramientas teórico-prácticas para

incorporar la perspectiva de género y acompañar a personas en situación de violencia por motivos de género, conformando grupos de mujeres y diversidades de la comunidad destinados a la promoción, planificación de estrategias y acciones para el fomento de la igualdad de género;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1: DECLÁRASE de interés municipal el Programa "Multiplicadoras Territoriales de Género", a cargo de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, mediante el cual se brindarán herramientas teórico-prácticas para incorporar la perspectiva de género y acompañar a personas en situación de violencia por motivos de género, conformando grupos de mujeres y diversidades de la comunidad destinados a la promoción, planificación de estrategias y acciones para el fomento de la igualdad de género.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 525/2022

Decreto N° 526/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N°4091-1065-S-2022, iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es declarar de interés Municipal el Programa "Hermanar", que se realizará los días lunes entre el 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 2022, de 15.00 hs. a 18.00hs., en el salón de usos múltiples (SUM) del Polideportivo Municipal de Quilmes "Reynaldo Gorno", sito en Avenida Vicente Lopez y Lafinur;

Considerando

Que tiene como objeto potencial el emprendimiento económico de las vecinas del distrito de Quilmes, brindando capacitación en oficio. Creando espacios de reflexión, y además desarrollar contenidos mediante redes sociales para que ellas puedan potenciar su marca;

Que en este sentido, y a través de la creación de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (DNElyG), se ha difundido que las mujeres están sobrerrepresentadas en el decil de ingresos más bajos (69%)

y subrepresentadas en el de ingresos más altos (37%); dándose así una feminización de la pobreza y dificultándose el acceso a actividades recreativas, culturales, e incluso vacacionales;

Que el Municipio de Quilmes a través de la creación de la Secretaría de Mujeres y Diversidades y como parte de su Política Social de Participación, promueve el desarrollo de programas y proyectos socio-educativos y socio-culturales; el fortalecimiento de las redes sociales e institucionales así como la participación social; coordina el diseño, implementación y evaluación de planes de acción integrales en base a la identificación y análisis de los problemas sociales y las características de los grupos poblacionales específicos en condición de vulnerabilidad;

Que desde la Secretaría de Mujeres y Diversidades se ha inaugurado en agosto de 2021 el Centro de Atención a Mujeres y Diversidades (CAMD), que funciona las 24 horas los 365 días del año para dar asistencia a mujeres y personas LGBTI+ que estuvieran en situación de violencia por motivos de géneros;

Que, asimismo, desde esta cartera municipal se llevan adelante los Grupos de Ayuda Mutua que dan contención a las mujeres que estén o hayan estado en situación de violencia;

Que el CAMD cuenta con el apoyo del Programa "Comunidades sin Violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, de este Ministerio de la PBA;

Que el Programa "Hermanar" es una instancia más de apoyo y vinculación entre el organismo Provincial y Municipal;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de interés Municipal el Programa "Hermanar", que se realizará los días lunes entre el 1° de Marzo al 31 de Diciembre de 2022, de 15.00 hs. a 18.00 hs., en el salón de usos múltiples (SUM) del Polideportivo Municipal de Quilmes "Reynaldo Gorno", sito en Avenida Vicente Lopez y Lafínur.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 526/2022

Decreto N° 527/2022

Quilmes, 23/02/2022

ARTÍCULO 1º: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO tramitado en el expediente 4091-13975-D-2019, Alcance 1, por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 528/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/02/2022

ARTÍCULO 1º: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO tramitado en el expediente 4091-31681-D-2017 por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 529/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/02/2022

ARTÍCULO 1º: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO tramitado en el expediente 4091-7297-D-2019 por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 530/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/02/2022

ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE al Sr. L, L, A DNI por la suma de pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$3.650), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de una Rodillera Articulada con apoyo Rotuliano.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 531/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/02/2022

ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE al señor B, D P D DNI por la suma de pesos siete mil cuatrocientos cuarenta (\$7.440), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de dos pares de lentes recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 532/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/02/2022

ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE a la señora C, P J DNI , por la suma de pesos nueve mil novecientos (\$9.900), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de dos pares de Lentes Recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 533/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/02/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al señor C C, N A DNI por la suma de pesos dieciocho mil ochocientos(\$ 18.800), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de dos pares de Lentes recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 534/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/02/2022

ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE a la niña S, A, L DNI por la suma de pesos veintitrés mil ciento ochenta y cuatro (\$23.184), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un Set de Gastrostomía de 20 French Endoscópica Percutánea.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 535/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-39-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Rago, Marianela; y

Considerando

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estación La Plaza";

Que, dicho proyecto implica conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta población, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Rago, Marianela donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como Coordinadora;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Rago Marianela en

carácter de locadora, registrado bajo N° 0026/2022 para realizar funciones como Coordinadora del proyecto "Estación la Plaza" por la cantidad total de

1056 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Rago Marianela, D.N.I N° 29.544.835, en carácter de locadora, registrado bajo N°

0026/2022 con fecha 1° de febrero del 2022, para realizar funciones como Coordinadora del proyecto "Estación la Plaza" por la cantidad total de 1056 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de

diciembre de 2022, por la suma total de pesos ochocientos sesenta y nueve mil ochenta y ocho(\$ 869.088,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Rago Marianela, D.N.I N° 29.544.835.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 535/2022

Decreto N° 536/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-92-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Uzal, Paula Celina; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa Autonomía Joven, registrado el 03 de junio de 2021 bajo el N° 417 la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Territorial cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho proyecto implica favorecer el desarrollo y consolidación de proyectos de vida personales de las y los jóvenes institucionalizados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la generación de espacios de acompañamiento, tanto personalizados como grupales, donde los jóvenes puedan adquirir herramientas orientadas a fomentar su capacidad de autogestión, independencia, responsabilidad y empoderamiento de sus derechos ciudadanos, como así también proveer a su construcción subjetiva;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Uzal, Paula Celina donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como equipo técnico territorial;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Uzal, Paula Celina en carácter de locadora, registrado bajo N° 0045/2022 para realizar funciones como equipo técnico territorial del programa "Autonomía Joven" por la cantidad

total de 444 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al

31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Uzal, Paula Celina, D.N.I N° 30.778.059, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0045/2022 con fecha 08 de febrero del 2022, para realizar funciones como equipo técnico territorial del programa "Autonomía Joven" por la cantidad totalde 444 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31

de diciembre de 2022, por la suma total de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la

forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Uzal, Paula Celina, D.N.I N° 30.778.059.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.24.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 536/2022

Decreto N° 537/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-526-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Abiricha, Magali Eliana; y

Considerando

Que, en el marco programa "Hogar de Ancianos", registrado bajo N° 0348/2021, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la necesidad de contratación de una persona acorde a las necesidades de dicho programa;

Que, dicho programa tiene por objeto favorecer un acompañamiento y asesoramiento continuo junto al personal encargado de la cocina. Desarrollar hábitos saludables en los residentes del hogar municipal a través de un programa de capacitación. Implementar rutinas diarias de los alimentos que favorecen la salud en general, el buen descanso, y el buen funcionamiento corporal. Colaborar junto a la dirección y equipo profesional del hogar en el proceso de selección, implementación de dietas nutritivas y saludables teniendo en cuenta la atención centrada en la persona;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Abiricha, Magali Eliana donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como Nutricionista;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Abiricha, Magali Eliana

en carácter de locadora, registrado bajo N° 0046/2022 para realizar funciones como nutricionista del programa "Hogar de Ancianos", por el periodo de 11

meses desde el 1° de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Abiricha, Magali Eliana, D.N.I N° 32.311.663, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0046/2022 con fecha 08 de febrero del 2022, para realizar funciones como nutricionista del programa "Hogar de Ancianos", por el periodo de 11 meses

desde el 1° de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos ciento diez mil (\$110.000,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Abiricha, Magali Eliana, D.N.I N° 32.311.663.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.36.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 537/2022

Decreto N° 538/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-33-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Challier, Magali; y

Considerando

Que, en el marco del Proyecto Redes para la Crianza, Convenio N° 0366/21, impulsa la conformación de un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños/as y adolescentes en situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que la rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta población vulnerable;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos en el ámbito de su familia y ámbitos de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley con la posibilidad efectuar talleres de arte;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Challier, Magali donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Tallerista;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Challier, Magali en carácter de locadora, registrado bajo N° 0018/2022 para realizar funciones como Tallerista del proyecto "Redes para las Crianzas", por la cantidad total de 240 horas, por el periodo de 12 meses desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Challier, Magali, D.N.I N° 32.069.354, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0018/2022 con fecha 01 de febrero del 2022, para realizar funciones como Tallerista del proyecto "Redes para las Crianzas", por la cantidad total de 240 horas, por el periodo de 12 meses desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos ciento noventa y siete mil quinientos veinte(\$ 197.520,00)-.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Challier, Magali, D.N.I N° 32.069.354.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.19.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 538/2022

Decreto N° 539/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-31-S-2022 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Sarcia, Evelyn Alejandra; y

Considerando

Que, en el marco del Proyecto Redes para la Crianza, Convenio N° 0366/21, impulsa la conformación de un equipo de Operador de Calle;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos en el ámbito de su familia y ámbitos de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley con la posibilidad efectuar talleres de arte;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Sarcia, Evelyn Alejandra donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Operador de Calle;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Sarcia, Evelyn

Alejandra en carácter de locadora, registrado bajo N° 0020/2022 para realizar funciones como Operador de Calle del proyecto "Redes para las Crianzas", por la cantidad total de 732 horas, por el periodo de 12 meses desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra

Sarcia, Evelyn Alejandra, D.N.I. N° 37.332.407, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0020/2022 con fecha 01 de febrero del 2022, para realizar funciones como Operador de Calle del proyecto "Redes para las Crianzas", por la cantidad total de 732 horas, por el periodo de 12 meses desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos seiscientos dos mil cuatrocientos treinta y seis (\$ 602.436,00).-

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la

forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Sarcia, Evelyn Alejandra, D.N.I. N° 37.332.407.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.19.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 539/2022

Decreto N° 540/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-93-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Gimeno, Ana Florencia; y

Considerando

Que, en el marco del Proyecto Espacios Abiertos, Convenio N° 0365/21 la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un equipo de talleristas;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos en el ámbito de su familia y ámbitos de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Gimeno, Ana Florencia donde acredita capacitación suficiente y experiencia laboral para prestar la tarea de asistencia, acompañamiento y seguimiento de los jóvenes integrantes del espacio;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Gimeno, Ana Florencia en carácter de locadora, registrado bajo N° 0031/2022 para realizar funciones como Tallerista del proyecto "Espacios Abiertos", por la cantidad total de 288 horas, por el periodo de 12 meses desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Gimeno, Ana Florencia, D.N.I. N° 32.361.950, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0031/2022 con fecha 01 de febrero del 2022, para realizar funciones como Tallerista del proyecto "Espacios Abiertos", por la cantidad total de 288 horas, por el periodo de 12 meses desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos doscientos treinta y siete mil veinticuatro(\$ 237.024,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Gimeno, Ana Florencia, D.N.I. N° 32.361.950.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.14.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 540/2022

Decreto N° 541/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-45-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Okada, Paula; y

Considerando

Que, en el marco del Proyecto Redes para la Crianza, Convenio N° 0366/21, impulsa la conformación de un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños/as y adolescentes en situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que la rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta población vulnerable;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos en el ámbito de su familia y ámbitos de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley con la posibilidad efectuar talleres de arte;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Okada, Paula donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Tallerista;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Okada, Paula en carácter de locadora, registrado bajo N° 0021/2022 para realizar funciones como Tallerista del proyecto "Redes para las Crianzas", por la cantidad total de 372 horas, por el periodo de 12 meses desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Okada, Paula, D.N.I N° 19.003.708, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0021/2022 con fecha 01 de febrero del 2022, para realizar funciones como Tallerista del proyecto "Redes para las Crianzas", por la cantidad total de 372 horas, por el periodo de 12 meses desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos trescientos seis mil ciento cincuenta y seis (\$ 306.156,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Okada, Paula, D.N.I N° 19.003.708.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.19.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 541/2022

Decreto N° 542/2022

Visto

el Expediente N° 4091-134-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Romanin, Lorena Laura; y

Considerando

Que, en el marco proyecto "Promoción y Protección de los derechos de las personas con discapacidad" la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la necesidad de contratación de una persona acorde a las necesidades de dicho proyecto;

Que, dicho proyecto implica garantizar el pleno goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás, a partir de la promoción de entornos accesibles e inclusivos, en articulación con otras áreas del gobierno local y organismos del estado, es que resulta necesario contar con personal con experiencia en la materia;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Romanin, Lorena Laura donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como Intérprete de lengua de señas y traducción;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Romanin, Lorena Laura en carácter de locadora, registrado bajo N° 0025/2022 para realizar funciones como Intérprete de lengua de señas y traducción del proyecto "Promoción y Protección de los derechos de las personas con discapacidad",

por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre

de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Romanin, Lorena Laura, D.N.I N° 26.044.076, en carácter de locadora,

registrado bajo N° 0025/2022 con fecha 1º de febrero del 2022, para realizar

funciones como Intérprete de lengua de señas y traducción del proyecto "Promoción y Protección de los derechos de las personas con discapacidad",

por el periodo de 12 meses desde el 1º de enero de 2022 al 31 de diciembre

de 2022, por la suma total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Romanin, Lorena Laura, D.N.I N° 26.044.076.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social

- del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 542/2022

Decreto N° 543/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-91-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Fradera, Jorgelina Gisele; y

Considerando

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estación La Plaza";

Que, dicho proyecto implica conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta población, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Fradera, Jorgelina Gisele donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como Asesora;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Fradera, Jorgelina

Gisele en carácter de locadora, registrado bajo N° 0023/2022 para realizar funciones como Asesora del proyecto "Estación la Plaza" por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Fradera, Jorgelina Gisele, D.N.I 32.261.824, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0023/2022 con fecha 1° de febrero del 2022, para realizar funciones como

Asesora del proyecto "Estación la Plaza" por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos ochocientos sesenta y nueve mil ochenta y ocho(\$ 869.088,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Fradera, Jorgelina Gisele, D.N.I 32.261.824.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 -

Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 543/2022

Decreto N° 545/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-94-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con el locador Sr. Rojas, Ramon Teodoro; y

Considerando

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estación La Plaza";

Que, dicho proyecto implica conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta población, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación del Sr. Rojas, Ramon Teodoro donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como Equipo Territorial;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y el Sr. Rojas, Ramon Teodoro

en carácter de locador, registrado bajo N° 0028/2022 para realizar funciones como Equipo Territorial del proyecto "Estación la Plaza" por la cantidad total de trescientos dieciséis (316) horas, por el periodo de cuatro (4) meses desde

el 1° de enero de 2022 al 30 de abril de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y el Sr.

Rojas, Ramon Teodoro, D.N.I N° 21.881.685, en carácter de locador, registrado bajo N° 0028/2022 con fecha 1° de febrero del 2022, para realizar funciones como Equipo Territorial del proyecto "Estación la Plaza" por la cantidad total de trescientos dieciséis (316) horas, por el periodo de cuatro (4)

meses desde el 1° de enero de 2022 al 30 de abril de 2022, por la suma total

de pesos doscientos sesenta mil sesenta y ocho(\$ 260.068,00).-

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor del Sr. Rojas, Ramon Teodoro, D.N.I N° 21.881.685.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social

- del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 545/2022

Decreto N° 546/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-44-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Riffel, Maria de los Angeles; y

Considerando

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estación La Plaza";

Que, dicho proyecto implica conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta población, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Riffel, Maria de los Angeles donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como Tallerista;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Riffel, Maria de los

Angeles en carácter de locadora, registrado bajo N° 0032/2022 para realizar funciones como Tallerista del proyecto "Estación la Plaza" por la cantidad total de 660 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra.

Riffel, Maria de los Angeles, D.N.I N° 31.256.895, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0032/2022 con fecha 1° de febrero del 2022, para realizar funciones como Tallerista del proyecto "Estación la Plaza" por la cantidad total de 660 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos quinientos cuarenta y tres mil ciento ochenta (\$ 543.180,00).-

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Riffel, Maria de los Angeles, D.N.I N° 31.256.895.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 546/2022

Decreto N° 547/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-37-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la

Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Rodríguez Testa, Camila; y

Considerando

Que, en el marco del Proyecto Espacios Abiertos, Convenio N° 0365/21 la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un equipo de talleristas;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos en el ámbito de su familia y ámbitos de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Rodríguez Testa, Camila donde acredita capacitación suficiente y experiencia laboral para prestar la tarea de asistencia, acompañamiento y seguimiento de los jóvenes integrantes del espacio;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Rodríguez Testa, Camila en carácter de locadora, registrado bajo N° 0019/2022 para realizar funciones como Tallerista del proyecto "Espacios Abiertos", por la cantidad

total de 432 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022

al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra.

Rodriguez Testa, Camila, D.N.I. N° 32.260.046, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0019/2022 con fecha 1° de febrero del 2022, para realizar

funciones como Tallerista del proyecto "Espacios Abiertos", por la cantidad total de 432 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos trescientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis(\$ 355.536,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Rodriguez Testa, Camila, D.N.I. N° 32.260.046.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.14.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 547/2022

Decreto N° 548/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-133-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la tocadora la Sra. Merlino, Florencia; y

Considerando

Que, en el marco proyecto "Apoyo para la reconstrucción de la Cooperativa de Cartoneros de Villa Itatí" la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social junto a la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación impulsan la necesidad de la contratación de una persona acorde a las necesidades de dicho proyecto;

Que, para el Municipio de Quilmes es una prioridad el proyecto de reactivación de la Cooperativa de Cartoneros y Cartoneras de Villa Itatí luego de la destrucción material provocada por el incendio de

fecha

30 de junio de 2021. Dicho proyecto implica reponer las maquinarias perdidas; recuperar la capacidad productiva y puestos de trabajo y fortalecer el entramado social y comunitario de Villa Itatí. Para el correcto desarrollo del proyecto, es que resulta necesario contar con personal con experiencia en la materia;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Merlino, Florencia donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como administrativa;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Merlino, Florencia en carácter de locadora, registrado bajo N° 0029/2022 para realizar funciones como administrativa del proyecto "Apoyo para la reconstrucción de la

cooperativa de cartoneros de Villa Itatí", por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Merlino, Florencia, D.N.I N° 32.125.281, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0029/2022 con fecha 1° de febrero del 2022, para realizar funciones como administrativa del proyecto "Apoyo para la reconstrucción de la cooperativa de cartoneros de Villa Itatí", por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Merlino, Florencia, D.N.I N° 32.125.281.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.47.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de

Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 548/2022

Decreto N° 549/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-95-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con el locador Sr. Vilches, Alejo Ezequiel; y

Considerando

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estación La Plaza";

Que, dicho proyecto implica conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta población, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación del Sr. Vilches, Alejo Ezequiel donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como Equipo Técnico;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y el Sr. Vilches, Alejo Ezequiel

en carácter de locador, registrado bajo N° 0027/2022 para realizar funciones como Equipo Técnico del proyecto "Estación la Plaza" por la cantidad total de 316 horas, por el periodo de 4 meses desde el 1° de enero de 2022 al 30 de abril de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente; Y,

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y el Sr.

Vilches, Alejo Ezequiel, D.N.I N° 38.844.981, en carácter de locador, registrado bajo N° 0027/2022 con fecha 1° de febrero del 2022, para realizar funciones como Equipo Técnico del proyecto "Estación la Plaza" por la cantidad total de 316 horas, por el periodo de 4 meses desde el 1° de enero de 2022 al 30 de abril de 2022, por la suma total de pesos doscientos sesenta mil sesenta y ocho (\$ 260.068,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor del Sr. Vilches, Alejo Ezequiel, D.N.I N° 38.844.981.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social

- del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Hacienda

Y Desarrollo social

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

Visto

el Expediente N° 4091-38-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Aguirre, Melisa; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa Autonomía Joven, registrado el 03 de junio de 2021 bajo el N° 417 la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Territorial cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho proyecto implica favorecer el desarrollo y consolidación de proyectos de vida personales de las y los jóvenes institucionalizados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la generación de espacios de acompañamiento, tanto personalizados como grupales, donde los jóvenes puedan adquirir herramientas orientadas a fomentar su capacidad de autogestión, independencia, responsabilidad y empoderamiento de sus derechos ciudadanos, como así también proveer a su construcción subjetiva;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Aguirre, Melisa donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como equipo técnico territorial;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Aguirre, Melisa en

carácter de locadora, registrado bajo N° 0036/2022 para realizar funciones como equipo técnico territorial del programa "Autonomía Joven" por la cantidad total de 444 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto

entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Aguirre, Melisa, D.N.I N° 36.398.751, en carácter de locadora, registrado bajo N°

0036/2022 con fecha 1º de febrero del 2022, para realizar funciones como

equipo técnico territorial del programa "Autonomía Joven" por la cantidad total de 444 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1º de enero de 2022 al 31

de diciembre de 2022, por la suma total de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Aguirre, Melisa, D.N.I N° 36.398.751.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.24.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 550/2022

Florencia Di Tullio

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

Decreto N° 551/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-40-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Pojomovsky, Julieta Mirta; y

Considerando

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estación La Plaza";

Que, dicho proyecto implica conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta población, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Pojomovsky, Julieta Mirta donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como Supervisora;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Pojomovsky, Julieta

Mirta en carácter de locadora, registrado bajo N° 0033/2022 para realizar funciones como Supervisora del proyecto "Estación la Plaza" por la cantidad total de 840 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Pojomovsky, Julieta Mirta, D.N.I N° 5.879.266, en carácter de locadora, registrado bajo N°

0033/2022 con fecha 1° de febrero del 2022, para realizar funciones como Supervisora del proyecto "Estación la Plaza" por la cantidad total de 840 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos seiscientos noventa y un mil trescientos veinte (\$ 691.320,00).-

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Pojomovsky, Julieta Mirta, D.N.I N° 5.879.266.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Secretaria de

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 551/2022

Decreto N° 552/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-34-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Frezza, Angeles Belén; y

Considerando

Que, en el marco del Proyecto Redes para la Crianza, Convenio N° 0366/21, impulsa la conformación de un equipo de Operador de Calle;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos en el ámbito de su familia y ámbitos de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley con la posibilidad efectuar talleres de arte;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Frezza, Angeles Belén donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Operador de Calle;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Frezza, Angeles Belén en carácter de locadora, registrado bajo N° 0022/2022 para realizar funciones como Operador de Calle del proyecto "Redes para las Crianzas",

por la cantidad total de 732 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de

enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra

Frezza, Angeles Belén, D.N.I N° 38.844.842, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0022/2022 con fecha 1° de febrero del 2022, para realizar

funciones como Operador de Calle del proyecto "Redes para las Crianzas", por la cantidad total de 732 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos seiscientos dos mil cuatrocientos treinta y seis (\$ 602.436,00).

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Frezza, Angeles Belén, D.N.I N° 38.844.842.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.19.00 -- Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Secretaria de

Visto

el Expediente N° 4091-42-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Piccolo, Antonella; y

Considerando

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estación La Plaza";

Que, dicho proyecto implica conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta población, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cL:Jyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Piccolo, Antonella donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como Equipo Técnico;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Piccolo, Antonella en carácter de locadora, registrado bajo N° 0034/2022 para realizar funciones como Equipo Técnico del proyecto "Estación la Plaza" por la cantidad total de 720 horas, por el periodo de 12 meses desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra.

Piccolo, Antonella, D.N.I N° 36.398.955, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0034/2022 con fecha 01 de febrero del 2022, para realizar funciones como Equipo Técnico del proyecto "Estación la Plaza" por la cantidad total de 720 horas, por el periodo de 12 meses desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos quinientos noventa y dos mil quinientos sesenta (\$ 592.560,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Piccolo, Antonella, D.N.I N° 36.398.955.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 553/2022

Decreto N° 554/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-36-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Jibaja, Micaela; y

Considerando

Que, en el marco del Proyecto Espacios Abiertos, Convenio N° 0365/21 la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un equipo de talleristas;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos en el ámbito de su familia y ámbitos de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Jibaja, Micaela donde acredita capacitación suficiente y experiencia laboral para prestar la tarea de asistencia, acompañamiento y seguimiento de los jóvenes integrantes del espacio;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Jibaja, Micaela en carácter de locadora, registrado bajo N° 0035/2022 para realizar funciones como Tallerista del proyecto "Espacios Abiertos", por la cantidad total de 432 horas, por el periodo de 12 meses desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONVALÍDASE** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra Jibaja, Micaela, D.N.I. N° 36.247.498, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0035/2022 con fecha 01 de febrero del 2022, para realizar funciones como Tallerista del proyecto "Espacios Abiertos", por la cantidad total de 432 horas, por el periodo de 12 meses desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos trescientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis (\$ 355.536,00).-

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las

sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Jibaja, Micaela, D.N.I. N° 36.247.498.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.14.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 554/2022

Decreto N° 555/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-43-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Vaioli, María Belén; y

Considerando

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estación La Plaza";

Que, dicho proyecto implica -conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta población, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Vaioli, María Belén donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como Tallerista;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Vaioli, María Belén en

carácter de locadora, registrado bajo N° 0030/2022 para realizar funciones como Tallerista del proyecto "Estación la Plaza" por la cantidad total de 660 horas, por el periodo de 12 meses desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra.

Vaioli, María Belén, D.N.I N° 40.186.178, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0030/2022 con fecha 01 de febrero del 2022, para realizar funciones como Tallerista del proyecto "Estación la Plaza" por la cantidad total de 660- horas, por el periodo de 12 meses desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos quinientos cuarenta y tres mil ciento ochenta (\$ 543.180,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Vaioli, María Belén, D.N.I N° 40.186.178.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 555/2022

Decreto N° 556/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente **N°** 4091-7833-K-2020; y

Considerando

Que mediante expediente **N°** 4091-7833-K-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle General Paz N° 1048, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, artículos de perfumería, a favor del señor Karottupullolil Jacob, Jameskutty;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza **N°** 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley **N°** 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7833-K-2020.-

Titular: Karottupullolil Jacob, Jameskutty. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, artículos de perfumería. -

Domicilio: Calle General Paz N° 1048, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500922457-3.-

C.U.I.T.: 20-93587715-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: M, Manzana N°: 44, Parcela:

N° 6 R, Unidad Funcional N°: 3.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 556/2022

Decreto N° 557/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-5636-J-2011; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5636-J-2011, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Otamendi N° 853, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de alimentos para mascotas, artículos y accesorios a favor de Josipovic, Mónica

Graciela.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5636-J-2011. Titular: Josipovic, Mónica Graciela. -

Rubro: Venta de alimentos para mascotas, artículos y accesorios. -

Domicilio: Avenida Otamendi N° 853, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N° 500453611-8.-

C.U.I.T.: 27-20473092-5."

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: D, Manzana N°: 86, Parcela:

N° 22.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 558/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-14294-D-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-14294-D-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Lavalle N° 1273, de la localidad Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro taller mecánica ligera, colocación de equipos gnc, a favor de Do Santos, Jorge Emanuel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14294-D-2019. Titular: Do Santos, Jorge Emanuel. -

Rubro: Taller mecánica ligera - Colocación equipos gnc -

Domicilio: Calle Lavalle N° 1273, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500895907-6.-

C.U.I.T.: 23-27239585-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **1**, Sección: O, Manzana N°: 72, Parcela: N° 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 558/2022

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Decreto N° 559/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-12003-K-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-12003-K-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Pringles N° 4794, de la localidad de Ezpeleta y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - productos dietéticos, a favor de la señora Kravchuk, Valeria;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12003-K-2021. Titular: Kravchuk, Valeria. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol

- productos dietéticos. -

Domicilio: Calle Pringles N° 4794, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500967024-6.-

C.U.I.T.: 27-18885641-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: A, Manzana N°: 78, Parcela: N° 16.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 559/2022

Decreto N° 560/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-2607-V-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2607-V-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Avenida Mitre N° 284, de la localidad Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro elaboración artesanal de productos de confitería y veganos, excepto pan, con venta directa y exclusiva al público, a favor de Vives, Celia Viviana;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03 y decreto 4389/04 art 2° para la habilitación municipal, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2607-V-2021. Titular: Vives, Celia Viviana. -

Rubro: Elaboración Artesanal de Productos de Confitería y Veganos, Excepto Pan, Con Venta Directa y Exclusiva al Público.-

Domicilio: Avenida Mitre N° 284, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500943954/2.-

C.U.I.T.: 27-21482028-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **1**, Sección: J, Manzana N°: 19, Parcela: N° 15 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 560/2022

Decreto N° 561/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-60-E-2022; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-60-E-2022, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 717, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro centro de rehabilitación psicofísica, a favor de Equipo de tratamiento personalizado S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-60-E-2022.-

Titular: Equipo de tratamiento personalizado S.A. - Rubro: Centro de rehabilitación psicofísica. -

Domicilio: Calle Moreno N° 717, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500968966-4.-

C.U.I.T.: 30-71693599-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 66, Parcela:

N° 3 A.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 561/2022

Decreto N° 562/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-10298-P-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10298-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alvear N° 578, de la localidad de Quilmes del

partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de prendas de vestir y accesorios, zapatería, zapatillería a favor de Peralta, Hugo Javier;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10298-P-2021. Titular: Peralta, Hugo Javier. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios, zapatería, zapatillería. - Domicilio: Calle Alvear N° 578, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500962784-6.-

C.U.I.T.: 20-31344223-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **1**, Sección: L, Manzana N°: 43, Parcela: N° 9 C, Unidad Funcional 8.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 562/2022

Decreto N° 563/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-12187-B-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091 12187-B-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rodolfo Lopez N° 1228, de la localidad Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro perfumería, a favor de la Sra. Baigorria, Noelia Yanina;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12187-B-2021. Titular: Baigorria, Noelia Yanina. - Rubro: Perfumería.-

Domicilio: Calle Rodolfo Lopez N° 1228, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 500967711-7. C.U.I.T.: 27-25121744-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: A, Manzana N°: 45, Parcela: **N° 37**.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 563/2022

Decreto N° 564/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-12059-E-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-12059 E-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Centenario N° 5346 local 3, de la localidad Ezpeleta y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro fiambrería, comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de Galletodo el Polaco S.R.L;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12059-E-2021. Titular: Galletodo El Polaco S.R.L;

Rubro: Fiambrería, Comestibles elaborados y Bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: Avenida Centenario N° 5346 local 3, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 500967250-1. C.U.I.T.: 30-71678540-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana N°: 84 A, Parcela: N° 18 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE** . -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 564/2022

Decreto N° 565/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-12225-J-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-12225-J-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 844 N° 2661 de la localidad San Francisco Solano y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro marroquinería, a favor de Jara, Andrea Gabriela;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12225-J-2021. Titular: Jara, Andrea Gabriela; Rubro: Marroquinería.-

Domicilio: Avenida 844 N° 2661, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 500967858-5. C.U.I.T.: 27-22809561-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°: 123,

Parcela: N° 13.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE** . -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes

Intendenta
Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 565/2022

Decreto N° 566/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-12370-B-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-12370-B-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Sarmiento N° 556 de la localidad Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios, a favor de Brunet, Gasten;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12370-B-2021. Titular: Brunet, Gasten;

Rubro: Venta de prendas de vestir y Accesorios.-

Domicilio: Calle Sarmiento **Nº** 556, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente **Nº**: 500968447-8.-

C.U.1.T.: 20-31089162-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana **Nº**: 33, Parcela: Nº 12.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 566/2022

Decreto Nº 567/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente Nº 4091-9872-P-2021; y

Considerando

Que mediante expediente Nº 4091-9872-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Neuquén Nº 530, de la localidad Berna! y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro depósito de artículos de bazar, menaje y adornos, a favor de Paris Night S.A.S;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su

habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9872-P-2021. Titular: Paris Night S.A.S;

Rubro: Depósito de artículos de bazar, menaje y adornos.-

Domicilio: Calle Neuquén N° 530, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500961712-8.-

C.U.1.T.: 30-71633892-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: O, Manzana N°: 3, Parcela: N° 38, UF 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 567/2022

Decreto N° 568/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-12369-C-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-12369-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 645 de la localidad Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados, fiambrería, bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de Catari, Yesica Miriam;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12369-C-2021. Titular: Catari, Yesica

Miriam;

Rubro: Venta de comestibles elaborados, Fiambrería, Bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: Calle Brown N° 645, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500968412-6.-

C.U.I.T.: 23-33585560-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 54, Parcela:

N° 5 A, Unidad Funcional: 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 568/2022

Decreto N° 569/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-9634-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9634-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 12 de Octubre N° 597 de la localidad Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro artículos de limpieza, perfumería, a favor de Mendoza, Cintia Victoria;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9634-M-2021. Titular: Mendoza, Cintia Victoria;

Rubro: Artículos de Limpieza, Perfumería.-

Domicilio: Calle 12 de Octubre N° 597, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500960716-5.-

C.U.1.T.: 27-32743162-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N°: 62, Parcela: N° 11 C, Unidad Funcional: 8.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

Visto

el expediente N° 4091-9447-V-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9447-V-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 844 N° 2300 esquina calle 894 de la localidad San Francisco Solano y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro heladería, cafetería, a favor de Villanueva, Micaela Giselle;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9447-V-2021. Titular: Villanueva, Micaela Giselle;
Rubro: Heladería, Cafetería.-

Domicilio: Calle 844 N° 2300, esquina 894, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 500960362-0. C.U.I.T.: 27-46091308-5

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°: 80, Parcela: N° 1 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 570/2022

Decreto N° 571/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-2697-A-2021 y alcance 1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2697-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brandsen N° 176, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro elaboración y ventas de comidas para llevar y bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de ARTEMASA PRODUCTOS ARTESANALES S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2697-A-2021 y alcance 1.-

Titular: ARTEMASA PRODUCTOS ARTESANALES S.R.L. -

Rubro: Elaboración y ventas de comidas para llevar y bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Calle Brandsen N° 176, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N° 500963885-7.-

C.U.1.T.: 30-71669594-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: M, Manzana N°: 71, Parcela: N° 12 A, Unidad Funcional N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 571/2022

Decreto N° 572/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-11488-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11488-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 120, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: agencia de viajes y turismo a favor de GASPALU SRL;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley' Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11488-G-2021. Titular: GASPALU SRL. -

Rubro: Agencia de viajes y turismo. -

Domicilio: calle Alsina N° 120, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500966131-6.-

C.U.I.T.: 30-71703910-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°: 55, Parcela: N° 6 D, Unidad Funcional 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, -<'déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 572/2022

Decreto N° 573/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-10394-0-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10394-D-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle. Entre Ríos N° 606, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de repuestos y accesorios nuevos para el automotor - venta de lubricantes, a favor del Sr. Dure, Walter Osear;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10394-D-2021. Titular: Dure, Walter Osear. -

Rubro: Venta de repuestos y accesorios nuevos para el automotor - Venta de lubricantes. -

Domicilio: Calle Entre Ríos N° 606, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500963109-2.-

C.U.I.T.: 23-20645842-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **1**, Sección: S, Manzana N°: 68, Parcela: N° 1 A, Unidad Funcional N° 5.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 573/2022

Decreto N° 574/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el expediente N° 4091-11165-V-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11165-V-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Entre Ríos N° 2586, de la localidad de Quilmes Oeste del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de Viegas, Roberto Alejandro;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de

los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091.-11165-V-2021.

Titular: Viegas, Roberto Alejandro. -

Rubro: Venta de Comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Calle Entre Ríos N° 2586, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500965345-8. C.U.I.T.: 20-17856438-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: E, Manzana N°: 50, Parcela: N° 25 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 574/2022

Decreto N° 575/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1270-U-2022, iniciado por la Unidad Intendente de la Municipalidad de Quilmes,

cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Subsecretaria de la Unidad Intendente, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes individualizados en el detalle obrante a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

CPU	Patrimonio N° 892	Obsolescencia.-
Radio	Patrimonio N° 1604	Obsolescencia.-
Televisor	Patrimonio N° 1603	Obsolescencia.-
Teléfono	Patrimonio N° 6425	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 10454	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 10458	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 10460	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 10449	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 7135	Obsolescencia.-
Perchero	Patrimonio N° 10464	Obsolescencia.-
Mueble	Patrimonio N° 10867	Obsolescencia.-
Mesita	Patrimonio N° 10879	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 10476	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 10471	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 3814	Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 575/2022

Decreto N° 576/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1693-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de neumáticos;

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 376/2022 requiere solicitar la adquisición de neumáticos;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 08/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de neumáticos que serán utilizado en vehículos pertenecientes a la secretaria;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 08/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de neumáticos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 08/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos Veinticinco millones novecientos ochenta y ocho mil (\$25.988.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **22 de marzo del 2022 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas. en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 08/2022.-

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 576/2022

Decreto N° 577/2022

Quilmes, 23/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1641-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez Y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de muebles de guardado plegables y kit de juegos didácticos; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 534/2022 requiere la adquisición de muebles de guardado plegables y kit de

juegos didácticos que serán utilizados en los Centros de Atención Integral en el marco del Programa "Unidades de Desarrollo Infantil" (UDI);

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 16/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de muebles de guardado plegables y kit de juegos didácticos;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 16/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de muebles de guardado plegables y kit de juegos didácticos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 16/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cinco millones cuatrocientos mil (\$5.400.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **07 de marzo del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 63.01.00, 63.02.00, 63.03.00, 63.04.00, 63.05.00, 63.06.00,

63.07.00, 63.08.00, 63.09.00, 63.10.00, 63.11.00, 63.12.00, 63.13.00, 63.14.00,

63.15.00, 63.16.00, 63.17.00, 63.18.00, 63.19.00, 63.20.00, 63.21.00, 63.22.00,

63.23.00, 63.24.00, 63.25.00, 63.26.00, 63.27.00, 63.28.00, 63.29.00, 63.30.00,

63.31.00, 63.32.00, 63.33.00, 63.34.00, 63.35.00, 63.36.00, 63.37.00, 63.38.00,

63.39.00, 63.40.00, 63.41.00, 63.42.00, 63.43.00, 63.44.00 y 63.45.00, Fuente de

financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial?.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 16/2022.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 577/2022

Decreto N° 579/2022

Quilmes, 24/02/2022

Visto

que por Expediente N° 4091-7604-D-2021 alcance 1, la Secretaría de Culturas y Deportes solicita la prórroga de la rendición de cuentas dispuesta por el Decreto N° 4542/2021 que modificó el artículo 3° del Decreto N° 2.662/2021; y

Considerando

Que la Municipalidad de Quilmes fue incluida en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional para Clubes de Barrio y de Pueblo y otras Entidades Deportivas del Ministerio de Deportes y Turismo de Nación;

Que por Decreto N° 2662/2021 se ha otorgado la suma de pesos ciento setenta y tres mil trescientos veinticinco (\$173.325,00) a favor de Nicolás Andrés Mellino;

Que por Decreto N° 4542/2021 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 2.662/2021, disponiendo el Sr. Mellino, Nicolás Andrés, Secretario de Culturas y Deportes, responsable de la suma acordada en el artículo 1°, deberá rendir cuenta documentada hasta la suma de pesos ciento setenta y tres mil trescientos veinticinco (\$173.325,00) ante la Contaduría hasta el 28 de Febrero de 2022;

Que, obra nota del Secretario de Culturas y Deportes donde solicita la ampliación del plazo de rendición de cuentas en cuestión en razón de las siguientes consideraciones;

Que obra la solicitud presentada el día 20 de enero de 2022 por la Municipalidad de Quilmes ante la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Competencias Nacionales dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, a fin de peticionar la extensión por el plazo de diez (10) meses de la duración del Proyecto presentado en el marco del "Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes de Barrio y de Pueblo y Otras Entidades Deportivas" creado por la Resolución N° 91/21 del Ministerio mencionado, que fuera aprobado por la Disposición N° DI 2021-8-APN-SSIDYCN#MTYD de fecha 28 de mayo de 2021;

Que aun la Subsecretaria referida no ha comunicado decisión alguna al respecto;

Que resulta necesario y ajustado a derecho prorrogar la rendición para evitar incurrir en incumplimientos por el plazo razonable y prudencial de tres (3) meses;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE por el plazo prudencial y razonable de tres (3) meses la rendición de cuenta documentada de forma parcial, dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 2662/2021 (modificatorio del Decreto N° 4542/2020), que deberá efectuar el Sr. Mellino, Nicolás, Secretario de Culturas y Deportes, responsable de la suma acordada en el artículo 1° del Decreto N° 2662/2021, hasta la suma de pesos ciento setenta y tres mil trescientos veinticinco (\$173.325,00) ante la Contaduría, trasladándose la nueva fecha máxima de la rendición en cuestión hasta el 28 de Mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que una vez que la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Competencias Nacionales dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, comunique a la Municipalidad, la decisión adoptada respecto de la solicitud de extensión por el plazo de diez (10) meses de la duración del Proyecto presentado en el marco del "Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes de Barrio y de Pueblo y Otras Entidades Deportivas"; se deberá dictar un nuevo decreto respecto de la rendición de cuentas de marras acorde y congruente con la eventual decisión comunicada por la Subsecretaría mencionada.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 579/2022

Decreto N° 580/2022

Quilmes, 25/02/2022

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°

6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que se propone designar al Sr. Muñoz, Juan Manuel (Leg. 37.290) como Asesor "A", en Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Asesor "A" en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Coordinador General "B", en la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Coordinador General "B" mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Coordinador General "B" pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Muñoz, Juan Manuel (Leg. 37.290 - CUIL N° 20-31611529-3), al cargo de Coordinador General "B" - "Personal Político Superior", en la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Muñoz, Juan Manuel (Leg. 37.290 - CUIL N° 20-31611529-3), como Asesor "A" - "Personal Político Superior", para desempeñarse en Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 580/2022

Decreto N° 581/2022

Quilmes, 25/02/2022

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Feustel, Diego Leonel (Leg. 37.307), quien se desempeña como Subsecretario, en la Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Subsecretario pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales;

Que se propone designar al Sr. Feustel, Diego Leonel (Leg. 37.307), al frente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Coordinador General "B" en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA al Sr. Feustel, Diego Leonel (Leg. 37.307 - CUIL N° 20-34566328-3), al cargo de Subsecretario - "Personal Político Superior", en la Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad, dependiente de la

Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano; imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a partir del 1º de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE al Sr. Feustel, Diego Leonel (Leg. 37.307 - CUIL N° 20-34566328-3), como Coordinador General "B"- "Personal Político Superior",

para desempeñarse a cargo de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales, dependiente de Jefatura de Gabinete; imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1º de marzo

de 2022.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 581/2022

Decreto N° 582/2022

Quilmes, 25/02/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1545-0-2022, iniciado por la Sra. Secretarié, de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Ciudad de los deportes en Solano"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 452/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Ciudad de los deportes en Solano";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 07/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra mencionada;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 07/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Ciudad de los deportes en Solano"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 07/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos Ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y tres con doce céntimos (\$199.999.943,12) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día 22 de marzo del 2022 a las 11:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en pesos un millón (\$1.000.000,00) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 79.79.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 07/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandolfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes

Intendenta
Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 582/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 583/2022

Quilmes, 02/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-634-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas para distintas dependencias de Salud; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 201/2022 se autorizó el llamado a la Licitación Privada N° 08/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 17 de febrero del 2022 en la que sugiere que se declare fracasada la presente licitación por no haber dos ofertas válidas para comparar;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar fracasado el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la adquisición del mencionado suministro;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE fracasado el primer llamado de la Licitación Privada N° 08/2022 por no haber dos ofertas válidas para comparar.-

ARTÍCULO 2°:LLÁMASE al segundo llamado de la Licitación Privada N° 08/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas para distintas dependencias de Salud, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 201/2022.-

ARTÍCULO 3°: El día **16 de marzo del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 201/2022 es de pesos seis millones cuatrocientos dos mil

(\$6.402.000), -

ARTÍCULO 5º: DISPONESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud"; Categorías Programáticas 47.00.00 y 01.00.00; Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 583/2022

Decreto N° 584/2022

Quilmes, 02/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1645-0-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Repavimentación entre cordones cunetas existentes - Etapa 11"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 360/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Repavimentación entre cordones cunetas existentes - Etapa 11";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 09/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Repavimentación entre cordones cunetas existentes - Etapa 11";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 09/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Repavimentación entre cordones cunetas existentes - Etapa 11"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos ciento treinta y un millones mil doscientos setenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$131.001.275,55.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **25 de marzo del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos un millón (\$1.000.000,00.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 83.77.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 09/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 584/2022

Decreto N° 585/2022

Visto

el Expediente N° 4091-786-D-2022, iniciado por la Sra. Secretada de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Paso bajo nivel calles Laprida-Dorrego"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 234/2022 requiere la contratación de la ob_ra denominada "Paso bajo nivel calles Laprida-Dorrego";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 10/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Paso bajo nivel calles Laprida-Dorrego";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 10/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Paso bajo nivel calles Laprida-Dorrego"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 10/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos Mil doscientos setenta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con noventa y seis centavos (\$1.274.873.679,96.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **25 de marzo del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 6°: OISPÓNESE que el presente gasto se imputará en · la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 88.02.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 10/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciónese, podrá ser adquirido de manera gratuita.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 585/2022

Decreto N° 586/2022

Quilmes, 02/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-900-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Paso bajo nivel calle República del Líbano";

y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 280/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Paso bajo nivel calle República del Líbano";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 11/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Paso bajo nivel calle República del Líbano" para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la zona;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 11/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Paso bajo nivel calle República del Líbano"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos Novecientos setenta y ocho millones seiscientos cuatro mil quinientos treinta con doce centavos (\$978.604.530,12) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **25 de marzo del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 88.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 11/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 586/2022

Visto

el Expediente N° 4091-500-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de mantenimiento de equipos de rx/reveladora/mamógrafo del Hospital Oller, Don Bosco y Carrillo - Periodo Semestral, conforme Solicitud de Pedido N° 126/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 07/2022, dispuesto por Decreto N° 200/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 17 de febrero del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Rayos Pimax S.R.L";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para el servicio de mantenimiento de equipos de rx/reveladora/mamógrafo del Hospital Oller, Don Bosco y Carrillo - Periodo Semestral;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-500-0-2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 07/2022, dispuesta por Decreto N° 200/2022.-

ARTÍCULO 2°: **ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Privada N° 07/2022 al oferente "RAYOS PIMAX S.R.L" por un monto total de pesos tres millones trescientos seis mil trescientos doce (\$3.306.312) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2 y 3; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 3.-

Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 587/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 588/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 02/03/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan en el ANEXO ÚNICO por las sumas indicadas en el mismo.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 589/2022

Quilmes, 02/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656; y

Considerando

. Que se solicita la baja de la Sra. Tome, Gilda Sofía (Leg. 37.282), quien se desempeña como Secretaria en la Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que el cargo de Secretaria pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Tome, Gilda Sofía (Leg. 37.282 - CUILN° 27-35067883-8) al cargo de Secretaria - "Personal Político Superior", en la Secretaría de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 -Actividad Central 01, a partir del 28 de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 589/2022

Decreto N° 590/2022

Quilmes, 02/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1293-S-2022, iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes y la Secretaría de Derechos Humanos, cuyo objetivo es declarar de interés municipal el libro digital "Nosotras en libertad";

Considerando

Que la República Argentina ha otorgado rango constitucional a la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto San José de Costa Rica, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; entre otros;

Que asimismo, la República Argentina ha otorgado rango constitucional a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo;

Que la República Argentina se encuentra suscrita a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará);

Que se encuentra vigente la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer;

Que los Derechos Humanos son el repertorio abierto de libertades y derechos inherentes a cada uno de los seres humanos sobre la base de su igualdad y dignidad personal y social. Este conjunto de libertades y derechos apunta a garantizar y satisfacer condiciones indispensables para el desarrollo de una vida digna, "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición";

Que la Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales establece los tipos y modalidades de violencia por motivos de género, siendo uno de sus objetivos la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;

Que la Ley N° 27.533 de protección integral a las mujeres incorpora a la Ley N°26.485 el tipo de violencia política, como "la que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones";

Que la misma Ley N° 27.533 añade la modalidad de violencia público-política, siendo la que "fundada en

razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones

estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros";

Que el 10 de diciembre de 2019 se ha creado en el Municipio de Quilmes, la Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que resulta razonable declarar de interés municipal los Servicios, Programas, Proyectos, Eventos y Actividades impulsadas y ejecutadas a instancias de Secretaría de Mujeres y Diversidades, para proteger y promover los derechos y garantías de los vecinos y vecinas de Quilmes, reconocidos en toda la normativa citada, y generar un espacio para la inclusión e interacción de toda la sociedad quilmeña;

Que el 10 de diciembre de 2019 se ha creado en el Municipio de Quilmes, la Secretaría de Derechos Humanos;

Que la memoria evoca las formas en que las personas y los pueblos construyen sentido y relacionan el pasado con el presente en el acto de recordar respecto de graves violaciones a los derechos humanos y/o de las acciones de las víctimas y sociedad civil en la defensa y promoción de los derechos humanos y valores democráticos en tales contextos;

Que las políticas públicas de memoria a las distintas intervenciones, sustentadas en evidencia documental y testimonial, y forjadas con la participación de las víctimas y sociedad civil, que se encuentran abocadas al reconocimiento estatal de los hechos y de su responsabilidad por las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas, la reivindicación y conservación de la memoria y dignidad de las víctimas, la difusión y preservación de la memoria histórica y a la promoción de una cultura de derechos humanos y democracia orientada a la no repetición de los hechos;

Que en ese sentido, la obra literaria "Nosotras en libertad" recupera los relatos de más de doscientas mujeres que fueron militantes y presas políticas en la cárcel de Villa Devoto, en la década del '70;

Que la mencionada obra tiene como antecedente el libro "Nosotras, presas políticas" en donde 112 mujeres relataron sus testimonios como presas políticas entre los años 1974 y 1983;

Que las mujeres autoras, nacidas entre los años 1945 y 1955, fueron presas políticas sometidas a toda clase de torturas y vejámenes en distintas cárceles y centros clandestinos del país, y coincidieron en Villa Devoto por decisión planificada del poder político-militar, que las concentró allí para exhibirlas como en una "vidriera" ante los organismos internacionales;

Que estas militantes políticas han sufrido intimidaciones y violencias que buscaron socavar su integridad física y psíquica, desde fusilamientos hasta el secuestro de las hijas e hijos a sus madres, la prohibición de las visitas de contacto, la prohibición de recreos, prohibición de realización de actividades deportivas y recreativas, la falta de alimentación de calidad, falta de atención médica, y tantas otras situaciones de hostigamiento;

Que sin embargo, estas mujeres resistieron y continuaron su lucha dentro y fuera de los muros de la cárcel, siendo fruto de este compromiso los libros que rescatan sus memorias para ponerlas al servicio de las generaciones venideras;

Que el libro digital "Nosotras en libertad" es de acceso gratuito a través del sitio web www.nosotrasenlibertad.com/libroweb/, y se propone reflexionar sobre la vida y la militancia de ayer y de hoy;

Que figuran entre las autoras de la obra, Nelfa Suárez de Taboada y Graciela Schtutman, mujeres y

militantes políticas quilmeñas;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal el libro digital "Nosotras en libertad", de acceso gratuito a través del sitio web www.nosotrasenlibertad.com/libroweb/ cuyos relatos "Búsquedas" corresponde a la autoría de Nelfa Suárez de Taboada; y "Otros mundos posibles", "Mi amiga María Eva" y "Huesito y Traición" corresponden a la autoría de Graciela Schtutman, ambas mujeres y militantes políticas quilmeñas.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 590/2022

Decreto N° 591/2022

Quilmes, 02/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-16967-D-2018, por el que tramitó sumario administrativo en relación a los autos judiciales "TE ILUMINA S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES s/ PRETENSION RESTABLECIMIENTO O

RECONOCIMIENTO DE DERECHO" (Expte. 30797) en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Opto Judicial Quilmes ; y

Considerando

Que, a fojas 79/80, se dispuso el sobreseimiento provisorio de las actuaciones sumariales, a través del dictado del Decreto N° 1987, de fecha 21 de septiembre de 2020, en base a lo dispuesto en el artículo 74 - tercer apartado-inciso b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias.

Que, a fojas 82, la Subdirección de Sumarios informa que se encuentra cumplido el plazo legal pertinente para la conversión del sobreseimiento provisorio en definitivo.

Que a fs. 83/84 la Subsecretaría de Asesoría Letrada emitió dictamen N° 940, por el cual comparte el criterio adoptado por el área de sumarios, considerando necesario el dictado del acto administrativo de estilo por el cual se ordene la conversión del sobreseimiento provisorio en definitivo, todo ello de conformidad con lo prescripto por el Artículo 74 párrafo tercero inc. b).

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 258 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), el artículo

24 y concordantes de la Ley Provincial N° 14.656, y el artículo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVERTIR EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO EN DEFINITIVO de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74, tercer apartado inciso b) del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en el considerando precedentes.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 591/2022

Decreto N° 592/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 02/03/2022

ARTÍCULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes, por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES- SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la

Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 594/2022

Quilmes, 02/03/2022

Visto

el Expediente N.0 4091-666-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Alcaraz, Yolanda Jacqueline; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2", registrado el 16 de Noviembre de 2021 bajo el N° 0880 entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integración comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompañamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la resolución 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Alcaraz, Yolanda Jacqueline donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Comunitario;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaría de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Alcaraz, Yolanda

Jacqueline en carácter de locadora, registrado bajo N° 0053/2022 para realizar funciones como Equipo Comunitario del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la cantidad total de 1440 horas por el período de 10 meses desde 1° de febrero del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Alcaraz, Yolanda Jacqueline, D.N.I. N.0 36.592.851, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0053/2022 con fecha 14 de febrero de 2022, para realizar funciones como Equipo Comunitario del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la cantidad total de 1440 horas por el período de 10 meses desde 1º de febrero del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022, por la suma total de pesos trescientos cuarenta y siete mil novecientos noventa con 40/100 (\$ 347.990,40).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Alcaraz, Yolanda Jacqueline, D.N.I. N.0 36.592.851.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.44.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 594/2022

Decreto N° 595/2022

Quilmes, 02/03/2022

Visto

que la Secretaría de Salud, por Expediente N° 4091-101-S-2022, tramita el pago del Contrato de Locación de Servicio del Señor Cappelluti, Ignacio, D.N.I. N° 26.328.577, cuyo objeto es el Mantenimiento y Reparación de Equipos Odontológicos; y

Considerando

Que resulta necesario contar con los servicios de un Técnico para el Mantenimiento y Reparación de los Equipos Odontológicos, ubicados en los distintos Centros de Salud de nuestro Municipio, siendo indispensable para toda la comunidad Quilmeña;

Que dichos Equipos sufren desgastes inherentes al uso y necesitan del correcto mantenimiento, realizado por personal capacitado para ello;

Hospitalarias;

Que a fojas 4 obra presupuesto de la firma Técnicas

Que a fojas obra 10 informe de la Subsecretaría de Asesoría

Letrada donde no encuentra objeciones jurídicas al respecto;

Que a fojas 19 la Contaduría Municipal ha tomado el Registro
de Compromiso;

Que a fojas 23/24 obra copia fiel del Contrato de Locación
celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Cappelluti, Ignacio, registrado bajo N° 0057/2022 en
fecha 14 de Febrero de 2022;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de locación referido y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes
de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE por el periodo desde el 1º de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022 y
AUTORÍZASE por el periodo comprendido del 1º de abril de 2022 al 30 de junio de 2022, el Contrato de
Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes, en calidad de locataria y el Sr.
Cappelluti, Ignacio, D.N.I. N° 26.328.577, en calidad de locador, que fuera registrado bajo N° 0057/2022 de
fecha 14 de febrero de 2022, quien prestará funciones como Técnico Reparador de Equipos Odontológicos
en el Instituto Ramón Carrillo de carácter itinerante, el cual estipula un plazo de 180 días (6 meses), por un
monto mensual de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000), haciendo un monto total de pesos un millón
novecientos ochenta mil (\$ 1.980.000) por el periodo estipulado.-

Pago a favor del Sr. Cappelluti, Ignacio, D.N.I. N° 26.328.577, de acuerdo a lo establecido en el cláusula II
del referido contrato, contra presentación de factura y certificación de realización del servicio.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central -
Jurisdicción 1 Departamento Ejecutivo Sub-jurisdicción 32 - Secretaría de Salud,
en la partida 3.3.3.0 - Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial, del Presupuesto de Gasto en
vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 595/2022

Decreto N° 596/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 02/03/2022

ARTÍCULO 1°. **SUBSÍDIASE** a la señora B,G, D DNI por la suma de pesos ciento catorce mil (\$114.000), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de audífonos.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 597/2022

Quilmes, 02/03/2022

Visto

el Expediente N.º 4091-667-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios a favor de la Sra. Iribarne, Sofía; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2", registrado el 16 de Noviembre de 2021 bajo el N° 0880 entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integración comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompañamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la resolución 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Iribarne, Sofía donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaría de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Iribarne, Sofía en carácter de locadora, registrado bajo N.0 0054/2022 para realizar funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la cantidad total de 1440 horas por el período de 11 meses desde 1º de enero del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Iribarne, Sofía, D.N.I. N.0 35.203.559, en carácter de locadora, registrado bajo

N.0 0054/2022 con fecha 14 de febrero del 2022, para realizar funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la cantidad total de 1440 horas por el período de 11 meses desde 1º de enero del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022, por la suma total de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos veinte(\$ 479.520,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Iribarne, Sofía, D.N.I. N.0 35.203.559.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.44.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 597/2022

Decreto N° 598/2022

Quilmes, 02/03/2022

Visto

el Expediente N.0 4091-668-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la implementación del Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ortiz, Daiana Anabel; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2", registrado el 16 de Noviembre de 2021 bajo el N° 0880 entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integración comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompañamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la resolución 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Ortiz, Daiana Anabel donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaría de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Ortiz, Daiana Anabel

en carácter de locadora, registrado bajo N.0 0055/2022 para realizar funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la cantidad total de 1440 horas por el período de 11 meses desde 1° de enero del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Ortiz, Daiana Anabel, D.N.I. N.0 33.794.052, en carácter de locadora, registrado bajo N.0 0055/2022 con fecha 14 de febrero del 2022, para realizar funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la cantidad total de 1440 horas por el período de 11 meses desde 1° de enero del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022, por la suma total de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos veinte(\$ 479.520,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Ortiz, Daiana Anabel, D.N.I. N.0 33.794.052.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.44.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 598/2022

Decreto N° 599/2022

Quilmes, 02/03/2022

Visto

el Expediente N.º 4091-669-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la implementación del Contrato de Locación de Servicios a favor de la Sra. Ramos, Delfina; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2", registrado el 16 de Noviembre de 2021 bajo el N° 0880 entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la

conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integración comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompañamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la resolución 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Ramos, Delfina donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaría de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Ramos, Delfina en

carácter de locadora, registrado bajo N.0 0056/2022 para realizar funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la cantidad total de 1440 horas por el período de 11 meses desde 1º de enero del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Ramos, Delfina, D.N.I. N.0 41.080.519, en carácter de locadora, registrado bajo N.º 0056/2022 con fecha 14 de febrero del 2022, para realizar funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la cantidad total de 1440 horas por el período de 11 meses desde 1º de enero del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022, por la suma total de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos veinte (\$ 479.520,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula **11** del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Ramos, Delfina, D.N.I. N.0 41.080.519.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.44.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 599/2022

Decreto N° 600/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-188-S-2022, iniciado por Jefatura de Gabinete cuyo objeto es celebrar la renovación del contrato de Locación del inmueble ubicado en el Parque Industrial "La Bernalesa" (PILB) con ingreso por Martín Rodríguez N° 199, localidad de Quilmes Oeste, con destino a ser utilizado como depósito de insumos, materiales y/o vehículos, dependiendo de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1° de enero de 2022, hasta el día 31 de diciembre de 2023, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que obra propuesta económica del locador, las declaraciones juradas correspondientes, copia del documento de identidad del locador, constancia de inscripción en A.F.I.P.; informe de dominio del inmueble, proyecto de contrato de locación, copia fiel de la cesión de derechos, copia fiel de escritura de constitución de VALOT S.A. y su designación de autoridades;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que "realizado un minucioso análisis del Proyecto sometido a consideración, este Cuerpo Consultivo no posee objeciones jurídicas que efectuar";

Que la contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto a favor de VALOT S.A.; cesionaria del locador-cedente de conformidad con la cláusula cuarta del contrato de locación y el contrato de cesión de derechos que obra a fs. 19/22;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación del inmueble referido con el locador VALOT S.A., habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0059/22 con fecha 14 de Febrero de 2022;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar y autorizar el pago del contrato de locación de marras;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes

de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE por el periodo desde el 1º de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022 y **AUTORÍZASE** por el periodo del 1º de marzo al 31 de

diciembre de 2023, el contrato de locación de inmueble suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria y VALOT S.A., en calidad de locador, respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 11, Sección N, Manzana 37, Parcela 1C del Partido Quilmes; con ingreso por Martín Rodríguez N° 199, de Quilmes Oeste, destinado a ser utilizado como depósito, al acopio de insumos, materiales y/o vehículos, dependiendo de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 111 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de VALOT S.A., CUIT N° 30-60380823-8.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central - Jurisdicción 1 - Subjurisdicción 75 de Jefatura de Gabinete, Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.2.1.0 "Alquiler de edificios y locales", del Presupuesto de gastos en vigor. -

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 600/2022

Decreto N° 601/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00024324-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Romano, Mercedes del Valle (Leg. 29.707) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Romano, Mercedes del Valle (Leg. 29.707 - CUIL N° 27-11992903-8), Profesional Clase IV, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 11 de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 601/2022

Decreto N° 602/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); EX-2022-25802-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Alarcón, Abel Antonio (Leg. 34.616), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que el agente presenta nota de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Alarcón, Abel Antonio (Leg. 34.616 - CUIL N°

20-27503894-7), Mensualizado Chofer Patrulla Urbana 40 Hs, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 21 de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 602/2022

Decreto N° 603/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00023944-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Aguinagalde, Gustavo Alberto (Leg. 22.117), quien se desempeña en la Subsecretaría de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico;

Que en Orden 3, obra Licencia de Inhumación, emitida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, donde se declara que el 04 de febrero de 2022 se produjo el deceso del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA por fallecimiento al agente Aguinagalde, Gustavo Alberto (Leg. 22.117 - CUIL: 20-23085751-3), Mensualizado Nivel 16, quien se desempeñaba en la Subsecretaría de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, con efectividad al 04 de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 603/2022

Decreto N° 604/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente González, Eduardo Ismael (Leg. 38.456), quien se desempeña en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente González, Eduardo Ismael (Leg.

38.456 - CUIL N° 20-28365186-0), al cargo de Mensualizado Nivel 19, quien se desempeña en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 604/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Zarate, Diego Alberto (Leg. 38.218), quien se desempeña en la Dirección General de Descentralización Operativa, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Zarate, Diego Alberto (Leg. 38.218 - CUIL N° 20-20206855-4) - Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en la Dirección General de Descentralización Operativa, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 605/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en el Departamento Control Interno,

dependiente de la Subdirección de Control - Subcontaduría - Contaduría - Secretaría de Hacienda;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quienes se desempeñan el Departamento Control Interno, dependiente de la Subdirección de Control - Subcontaduría - Contaduría - Secretaría de Hacienda, con efectividad al 14 de febrero de 2022:

Leg. 35.382 - Heindl, Stephanie Eliana Mensualizado Nivel III

Leg. 36.847 - Benitez, Juan Ignacio Salvador Mensualizado Nivel I

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 606/2022

Decreto N° 607/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Palacios, Rocio Ester (Leg. 38.108), quien se desempeña en la Dirección Hogar Ave Fénix, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Palacios, Rocio Ester (Leg. 38.108

- CUIL N° 27-30092947-3), en carácter de Mensualizado Nivel 34, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección Hogar Ave Fénix, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVÉSE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 607/2022

Decreto N° 608/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Franco, Carlos Alberto (Leg. 34.523), quien se desempeña en la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA al agente Franco, Carlos Alberto (Leg. 34.523- CUIL N° 20-12226119-1), al cargo de Mensualizado Nivel 14, quien se desempeña en la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01, a partir del 1º de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º:COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 608/2022

Decreto N° 609/2022

Quilmes, 02/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la Baja de varios agentes, quienes se desempeñan como Mensualizados cumpliendo funciones en el ámbito de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en el ámbito de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal,

imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2022:

Leg. N° 16.251 - Coria, Faustino Osear - Mensualizado Nivel 22 - 40 Hs

Leg. N° 28.139 - Ciarisio Abad, Diego Hernán - Mensualizado 13

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 609/2022

Decreto N° 610/2022

Quilmes, 02/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan como Mensualizados y Profesores con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en el ámbito de la Secretaría de Culturas y Deportes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a los agentes que a continuación se mencionan, quienes se desempeñan como Mensualizados y Profesores en los niveles y Horas Cátedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se detalla, en el ámbito de la Secretaría de Culturas y Deportes, imputados en las estructuras programáticas que en cada caso se indica, a partir del 1º de marzo de 2022:

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 611/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 23261-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Crivorucof, José Luis (Leg. 9.220), quien se

desempeña en la Dirección de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja a partir del 1º de marzo de 2022, en el cargo de Servicio Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Crivorucof, José Luis (Leg. 9.220 - CUIL N° 20-13181982-0 - Fecha de nacimiento: 20 de agosto de 1959) - Fecha de Ingreso: del 15 de julio de 1985 al 25 de septiembre de 1985; del 19 de septiembre de 1986 al 31 de diciembre de 1987 y del 28 de abril de 1988 al 1º de marzo de 2022 - Antigüedad Municipal: 35 años - 03 meses y 25 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Crivorucof, José Luis (Leg. 9.220), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f),

2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 610/2022

Decreto N° 612/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 359/2022; y

Considerando

Que por Decreto N° 359/2022, se designó a varios agentes, para desempeñarse en "comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Administración y Asuntos Legales), dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación en lo que respecta a la agente Campolongo, Ornella (Leg.24.467);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 359/2022, en lo que respecta a la agente Campolongo, Ornella (Leg.24.467 - CUIL N° 27-30957050-8), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, en "comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Administración y Asuntos Legales), dependiente de Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 612/2022

Decreto N° 613/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Scoppa, Javier, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE al Sr. Scoppa, Javier (CUIL N° 20-41638876-9),

en carácter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 613/2022

Decreto N° 614/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Taglia, Nicolás Alberto, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Taglia, Nicolás Alberto (CUIL N° 20- 40395313-0), en carácter de Mensualizado Nivel 14, para desempeñarse en la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado, para desempeñarse en Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 14 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2022:

Mensualizado Nivel I

Ponce, Milagros Belén - Cuil N° 27-41006309-9

Mensualizado Nive III

Pastorive, Asareel - Cuil N° 20-42369117-5

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 615/2022

Decreto N° 616/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Romero, Juan Carlos, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE al Sr. Romero, Juan Carlos (CUIL N° 20- 44044675-3), en carácter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sra. Fernandez, Agustina Aylen, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso. de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Fernandez, Agustina Aylen (CUIL N° 23- 43777843-4) en carácter de Mensualizada Nivel 34, para desempeñarse en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 -Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Ferreño, Laura Beatriz (Leg.35.098), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la Sra. Ferreño, Laura Beatriz (Leg.35.098 - CUIL N° 27-21099044-0), en carácter de Mensualizado Nivel 12, para desempeñarse en "comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Administración y Asuntos Legales), dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 618/2022

Decreto N° 619/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad

de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado, para desempeñarse en la Dirección General de Descentralización Operativa, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022:

Mensualizado Nivel 19

Devoni, Sebastián Daniel - Cuil N° 20-43915082-4

Mensualizado Nivel 34

Cannito, Lucas Emiliano - Cuil N° 20-38611000-0

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 619/2022

Decreto N° 620/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Ávila, Maximiliano Hugo, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Ávila, Maximiliano Hugo (CUIL N°: 20- 34252558-0) en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 620/2022

Decreto N° 621/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Romero, Blanca Gladis, en virtud de las necesidades del área

para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Romero, Blanca Gladis (CUIL N°: 27- 17671560-5) en carácter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en Dirección Hogar Ave Fénix, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 621/2022

Decreto N° 622/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado, para desempeñarse en la Subsecretaría de Gestión

Cultural, dependiente de la Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo

y hasta el 31 de mayo de 2022:

Romagnoli, Gastón Luis - Cuil N° 20-29064432-2 Nivel 33

Ciancio, Federico - Cuil N° 20-24641188-4 Nivel 13

Fernández, Nadia Micaela - Cuil N° 27-42625819-1 Nivel 30

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 622/2022

Betancourt, Marcos Antonio -Leg.38.716 - Cuil N° 20-28365695-1 - Nivel 22

(Continuando con Hs Cátedras)

Decreto N° 623/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Juárez, Camila Florencia, como Profesora, para desempeñarse en la Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Juárez, Camila Florencia (CUIL N° 27- 39118211-1), como Profesora, con la cantidad de doce (12) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, para desempeñarse en la Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a partir del 1° marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 623/2022

Decreto N° 624/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la designación de varios agentes, para desempeñarse como Profesores con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en

- distintas áreas de la Subsecretaría de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaría de Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que se solicita el incremento de Horas Cátedras Interinas Nivel Medio a varios profesores, quienes se desempeñarán en distintas áreas de la Secretaría de Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones

vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a los postulantes que se mencionan a continuación como Profesores con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se indica, para desempeñarse en distintas áreas de la .Secretaría

de Culturas y Deportes, imputados en las estructuras programáticas que en cada caso se detalla, a partir del 1º de marzo de 2022:

ANEXO

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 624/2022

ANEXOS

Decreto N° 625/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00028173-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Mansilla, Gladys Liliana (Leg. 13.608), quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención , dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24º inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24º inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Mansilla, Gladys Liliana (Leg. 13.608 - Técnico Clase IV), imputada en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 05 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 625/2022

Decreto N° 626/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y la Ordenanza N° 12.574; y

Considerando

Que se solicita el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24º inc.

P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor del agente Salinas, Victoriano Marcelo (Leg. 32.440), quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que el mencionado agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor del agente Salinas, Victoriano Marcelo (Leg. 32.440 - Técnico Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 626/2022

Decreto N° 627/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX- 2022-00023266- QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Dapra, Julieta Gisele (Leg. 28.249), quien se

desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, solicita Licencia Extraordinaria Sin Goce de sueldo a veinte (20) Horas Ayudante de Cátedra, conforme lo establecido en el Artículo 109° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022 (inclusive);

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Dapra, Julieta Gisele (Leg. 28.249), Profesor - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a veinte (20) Horas Ayudante de Cátedra, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022 (inclusive), de conformidad con lo establecido en el Artículo 109º de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 627/2022

Decreto N° 628/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-25141-QUI-CGADPER#JDG;' y

Considerando

Que en Orden 3, el Sr. Rondinoni, Guido Martín (Leg. 34.584) quien se desempeña en "comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo conforme lo establecido en el Artículo 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdte. Art 9º - Ley Provincial N° 14.656), a partir del 09 de diciembre de 2021;

Que el mismo fue electo a partir del 09 de diciembre de 2021, como Consejero Escolar, en el Consejo Escolar de Quilmes, de acuerdo al acta de toma de cargo presentada por el mismo;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a favor del agente Rondinoni, Guido Martín (Leg. 34.584), Operador Clase 11 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 09 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdte. Art 9º - Ley Provincial N° 14.656),

y le será reservado el cargo de revista durante todo el período que dure su mandato o función.-

ARTÍCULO 2°: Por la Contaduría Municipal, adáptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación el Artículo 54 de las disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude el presente decreto.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFÍQUESE** por el Departamento Legajos y Salarios y **RESERVESE** el expediente mencionado en el citado Departamento hasta el vencimiento de la licencia otorgada.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 628/2022

Decreto N° 629/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, la Ordenanza Presupuestaria N° 13571/21, promulgada por Decreto N° 4463/21 y el Decreto N° 2025/20; y

Considerando

Que por Decreto N° 2025/20, se crea la Bonificación "Supervisión de Enfermería", para los agentes que desempeñen funciones de supervisores de enfermeros, dentro del área de la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que por la Ordenanza Presupuestaria N° 13571/21, promulgada por Decreto N° 4463/21, se ha sancionado y promulgado el Presupuesto de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 2022;

Que el art. 14 de la Ordenanza Presupuestaria reza: "Autorízase al Departamento Ejecutivo (...) para efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas jurisdicciones existentes o a crearse... acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente... ";

Que la Secretaría de Salud solicita modificar el monto establecido por Decreto N° 2025/20, pasando a ser de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), a partir del 1° de marzo de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE a partir del 1º de marzo de 2022, el monto para la Bonificación "SUPERVISIÓN DE ENFERMERÍA" de carácter remunerativa, pasando a ser de pesos Veinte mil (\$ 20.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Hacienda, conforme al artículo 14 de la Ordenanza N° 13571/21 a realizar las transferencias y creaciones de crédito necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 629/2022

Decreto N° 630/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 03/03/2022

ARTÍCULO 1º: ABÓNESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como también el pago del cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex A S P R (Leg, a favor de la Sra. P C M (DNI:), en su carácter de cónyuge supérstite, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 631/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ley N° 14.656 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita el traslado para la agente Rodríguez Goncebat, Sergio Gabriel (Leg.34.428), quien se desempeña en la Dirección de Faltas, dependiente de la Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que motivos particulares hacen que el agente antes mencionado pase a prestar servicios en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el traslado a se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, el cual prevé el traslado del trabajador dentro de la repartición o a otra dependencia cuando necesidades propias del servicio lo requieran.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: TRASLÁDASE al agente Rodríguez Goncebat, Sergio Gabriel (Leg.34.428 - Técnico Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), pasando a desempeñarse en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37, quedando consecuentemente sin efecto la función de Inspector y los Gastos de Viáticos y Movilidad, prorrogados oportunamente por Decreto N° 48/22, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 631/2022

Decreto N° 632/2022

Quilmes, 03/03/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción **11**, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la

ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 632/2022

ANEXO I

ANEXOS

Decreto N° 633/2022

Quilmes, 04/03/2022

Visto

el Decreto N° 0378/2020; que esta gestión de gobierno del municipio de Quilmes, ha avanzado en la construcción de políticas de géneros transversales a todas las áreas, y

Considerando

Que desde el año 1975, la Organización de las Naciones Unidas estableció el día 8 de Marzo como Día Internacional de la Mujer Trabajadora;

Que la citada fecha constituye una oportunidad para la reflexión social y la participación comunitaria;

Que la experiencia múltiple, variada y diversa construida en la ciudad de Quilmes por el colectivo de mujeres, forja unidad multisectorial en cada rincón del distrito;

Que el movimiento feminista crece, proclama y exige derechos, desafiando el presente y proyectando un futuro con mayor igualdad laboral, social y cultural;

Que Argentina y América latina construyen un movimiento con memoria, acompañado de un modelo político, social, nacional y popular.

Que la reivindicación de los colectivos de Mujeres, LGBTI+

y varones que luchan por la visibilización de las inequidades posee relevancia particular, en el marco del "Paro Internacional de Mujeres";

Que en nuestro país, tanto a nivel nacional como local, las asociaciones proyectan desplegar una serie de actividades de concientización, bajo el lema "La deuda es con nosotras y nosotres"

Que se ha constituido en expresión unificadora de la lucha contra la violencia machista en todos los ámbitos en los que los vínculos y las relaciones de género se desarrollan;

Que con ese adjetivo integral es necesario el carácter participativo de las actividades, de una sociedad movilizadora por las relaciones de vulneración y menoscabo de derechos, teniendo en cuenta que en casos como el que nos ocupa, la injusticia individual concluye en vulneración a la dignidad social;

Que en ese marco el Municipio de Quilmes viene realizando una serie de actividades reivindicando la lucha de las mujeres a lo largo de la historia y capacitando a los y las trabajadores en materia de género;

Que a su vez, el Paro Nacional de Mujeres contará con una movilización desde Plaza de Mayo hacia el Congreso de la Nación;

Que vivimos un momento histórico en el que cada vez más mujeres se están empoderando y exigiendo que se respeten sus derechos;

Que es voluntad de esta administración contribuir desde el ámbito público, acompañar y apoyar las convocatorias, para que ese día las mujeres trabajadoras puedan participar y expresar su voz contra la violencia machista y la desigualdad de género;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de interés municipal la convocatoria y participación a las actividades a desarrollarse el día 8 de marzo del año 2022 en el marco del Día Internacional de la Mujer.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE para todas las trabajadoras públicas de la Municipalidad de Quilmes que participen de las actividades a desarrollarse en el marco del Día Internacional de la Mujer, que la ausencia al puesto de trabajo no será registrada como inasistencia y no perjudicará ni verá afectada su situación laboral.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.--

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 633/2022

Decreto N° 634/2022

Quilmes, 04/03/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 634/2022

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 635/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-2263-S-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es autorizar a comprometer y devengar los gastos que se originen por publicaciones en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante el ejercicio 2022; y el expediente N° 4091-2263-S-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es autorizar a comprometer y devengar los gastos que se originen por publicaciones en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante el ejercicio 2022; y

Considerando

Que los artículos 142, 153 y 160 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) establecen que es facultad del Municipio hacer uso de la publicidad oficial en aquellos casos que considere necesario;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a comprometer, devengar y emitir Orden de Pago a favor de Boletín Oficial de la República Argentina a fin de efectuar las publicaciones referidas en el mismo durante el ejercicio 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107, 142, 153, 160 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), el artículo 166 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal, a Comprometer, Devengar y emitir Orden de Pago a favor del Boletín Oficial de la República Argentina durante el ejercicio 2022, contra la presentación de factura y/o comprobante de liquidación, detalle del servicio y copia de la publicación certificada por parte del área correspondiente.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Secretaría de Economía, Inciso 3, Partida Principal 6, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes correspond General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 635/2022

Decreto N° 636/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1557-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Nuevo Edificio Instituto Superior de Formación Docente N°83"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 518/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Nuevo Edificio Instituto Superior de Formación Docente N°83";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 12/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Nuevo Edificio Instituto Superior de Formación Docente N°83";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:LLÁMASE a Licitación Pública N° 12/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la

obra denominada "Nuevo Edificio Instituto Superior de Formación Docente N°83", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°12/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos trescientos setenta y seis millones setecientos ochenta y un mil setecientos veinte con veintidós centavos (\$376.781.720,21.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **28 de marzo del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: en pesos un millón (\$1.000.000,00.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 51.01.00, Fuente de financiamiento según lo estipulado en la cláusula segunda del convenio celebrado entre Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N°1160 de fecha 30 de diciembre de 2021, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°12/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 636/2022

Decreto N° 637/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1178-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro de Caucción", instrumentado en la Póliza N° 55.433, Endoso N° 7, correspondiente a la cobertura de caucción por ejecución de la obra Playón deportivo y edificio soporte Barrio Los Eucaliptus de Quilmes, por el periodo del 31 de enero del 2022 al 30 de abril del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3 y 4, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza y factura, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 10, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 55.433, Endoso N° 7, del ramo "Seguro de Caucción", correspondiente a la cobertura de caucción por ejecución de la obra Playón deportivo y edificio soporte Barrio Los Eucaliptus, por el período del 31 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022, y

AUTORIZASE por el período del 1° de abril del 2022 al 30 de abril del 2022 y

que deberá debitarse la suma total de pesos doce mil ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$12.884,88.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 11O del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 637/2022

Decreto N° 638/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1398-D-2022, por el que se solicita el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1965458-1-0/70, del vehículo dominio AA893SP, incluido en la póliza N° 9.918.731; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Jefe de Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos veinte mil (\$20.000) a la firma Lucanto S.A. en concepto de franquicia, atento al siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros

S.A. N° 9.918.731, en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fojas 2 obra la póliza de referencia;

Que a fojas 3-5 se agrega denuncia del siniestro;

Que a fs. 6, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A., por el importe referido;

Que a fs. 13 obra el registro de compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "**LUCANTO S.A.**" CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en concepto de franquicia en el marco del siniestro 4-1965458-1-0/70, del vehículo dominio AA893SP, incluido en la póliza N° 9.918.731 de la aseguradora Provincia Seguros S.A..-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0., Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 638/2022

Decreto N° 639/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-909-S-2022, iniciado por el Subsecretario de la Agencia Recaudadora Quilmes (Arqui) de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondiente al mes de febrero del 2022; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos por la Tasa Puestos correspondientes al mes de febrero del 2022, cuyo vencimiento operó el 18 de febrero del 2022;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa Puestos, por el mes de febrero del 2022, cuyo vencimiento operó el 18 de febrero del 2022:

Numerados del 199922844621 al 199922844689.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 639/2022

Decreto N° 640/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-911-S-2022, iniciado por el Subsecretario de la Agencia Recaudadora Quilmes (Arqui) de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Ferias, correspondiente al mes de febrero del 2022; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos por la Tasa Ferias correspondientes al mes de febrero del 2022, cuyo vencimiento operó el 18 de febrero del 2022;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el
sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los
recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa Ferias, por el mes de febrero del 2022, cuyo vencimiento operó el 18 de febrero del 2022:

Numerados del 199922844940 al 199922845684.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 640/2022

Decreto N° 641/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-950-S-2022, iniciado por la Jefa de División de Descentralizada Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores; y

Considerando

Que la Subdirección de Descentralización Tributaria solicitó la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores, correspondientes a los vehículos municipalizados desde el año modelos 1990 hasta 2010, trimestre 2022/01 con vencimiento el 08 de marzo del 2022 y pago anual 2022 con vencimiento el 07 de marzo del 2022;

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;

Que a fojas 6, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que resulta razonable la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HABILÍTANSE los recibos de la Tasa por Impuesto Automotor de vehículos municipalizados modelo desde el año 1990 hasta 2010, correspondientes al 1º trimestre 2022 y pago anual 2022:

Trimestre 2022/01 vto. 08/03/2022 Numerados del 199922846898 al 199922920238.-

Pago anual vto. 07/03/2022 Numerados del 199922920681 al 199922994129.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 641/2022

Decreto N° 642/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-912-S-2022, iniciado por el Subsecretario de la Agencia (je Recaudación Quilmes (ARQUI) la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondiente al mes de febrero del 2022; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de febrero del 2022, cuyo vencimiento operó el 18 de febrero del 2022;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que con respecto a la utilización de los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de febrero del 2022, cuyo vencimiento operó el día 18 de febrero del 2022:

Numerados del 199922844796 al 199922844915.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto, será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 642/2022

Decreto N° 643/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-915-S-2022, iniciado por el Subsecretario de la Agencia Recaudadora Quilmes (Arqui) de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General, Tasa por Inspección de Motores y Calderas y Tasa por Pesas y Medidas, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022; y

Considerando

Que la Subdirección Tasas Comerciales, solicita la habilitación de los siguientes recibos: Tasa por

Inspección de Seguridad e Higiene - 2022/01 - Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General con vencimiento el 18 de febrero del 2022, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene 2022/02 - Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General con vencimiento el 17 de marzo del 2022, Tasa por Inspección de Motores y Calderas 2022/03 (mensual) con vencimiento el 17 de marzo del 2022, Tasa por Pesas y Medidas 2022/03 (mensual) con vencimiento el 17 de marzo del 2022;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar y autorizar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la Habilitación de los siguientes recibos: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2022/01

Monotributo Municipal Rég. Simplificado y Rég. General Vto. 18/02/2022
Numerados del 199922823522 al 199922834044

y **AUTORÍZASE** la habilitación de los siguientes recibos:

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2022/02 Monotributo Municipal Rég. Simplificado y Rég. General Vto. 17/03/2022

Numerados del 199922834063 al 199922844580.-

Tasa por Inspección de Motores y Calderas - 2022/03 Mensual
Vto.17/03/2022

Numerados del 199922813304 al 199922814033.-

Tasa por Pesas y Medidas - 2022/03 Mensual Vto.
17/03/2022

Numerados del 199922814123 al 199922815381.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 643/2022

Decreto N° 644/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1175-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Accidentes Personales", instrumentado en la Póliza N° 1.379.781, correspondiente a la cobertura de los agentes de PROMESA, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022;y

Considerando

Que a fojas 2/6, obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 10, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los agentes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 1.379.781 del ramo "Seguro Accidentes Personales", correspondiente a la cobertura de los agentes de PROMESA, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 28 de

febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° marzo del 2022

al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos trece mil cuatrocientos ocho con ochenta y un centavos (\$13.408,81) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2º: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, en la partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3º: que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 644/2022

Decreto N° 645/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1176-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Accidentes Personales", instrumentado en la Póliza N° 1.379.567, correspondiente a la cobertura de los agentes que realizan trabajo de campo en Desarrollo Social, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2 y 3/5, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza y factura remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los agentes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 1.379.567 del ramo "Seguro Accidentes Personales", correspondiente a la cobertura de los agentes que realizan trabajos de campo en Desarrollo Social, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 31 de marzo del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de abril del 2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos veintinueve mil seiscientos veintisiete con sesenta centavos (\$ 29.627,60) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2 .-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 645/2022

Decreto N° 646/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1449-H-2022, iniciado por el Director de Compras del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección de Compras del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes individualizados en el detalle obrante a fs. 4;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia

de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Monitor	Patrimonio N° 47812	Obsolescencia.
Fax	Patrimonio N° 3205	Obsolescencia.
CPU	Patrimonio N° 47819	Obsolescencia.
Monitor	Patrimonio N° 55118	Obsolescencia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 646/2022

Decreto N° 647/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1177-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del Endoso N° 7 del contrato de seguro del ramo: Seguro Caución, instrumentado en la Póliza N° 55.435, correspondiente a la cobertura de caución por SUM de la Comunidad Barrio Santo Domingo de Quilmes, por período del 31 de enero del 2022 al 30 de abril del 2022; y

Considerando

Que a fs. 2, 3/ 4 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N° 7 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 55.435 del ramo: Seguro Caucción, correspondiente a la cobertura de caución por SUM de la Comunidad Barrio Santo Domingo de Quilmes, por el período del 31 de enero

del 2022 al 31 de marzo del 2022 y **AUTORÍZASE** por el período del 1° de abril

del 2022 al 30 de abril del 2022 y que deberá debitarse la suma total de pesos veintiún mil seiscientos noventa y cinco con sesenta y dos centavos (\$21.695,62) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 647/2022

Visto

El expediente N°4091-1647-D-2022, iniciado por la Secretaría de Hacienda, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo

156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Hacienda, solicita la adquisición de combustible Tipo V Power Diesel, el cual será destinado a vehículos de la mencionada Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de "(..) *la necesidad de realizar tareas operativas con los vehículos pertenecientes a la Flota Vehicular*"(cfme. fs.2);

Que a fs. 3,4 obra listado de los vehículos que cargarán dicho combustible;

Que a fs.5, luce agregada la solicitud de pedido N° 531/2022; Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: '11]a *Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 470/2022 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 17 de febrero del 2022;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por la Secretaria de Hacienda y la Contaduría Municipal, que

expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio

similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría una imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo la Secretaria referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

r Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCÁSE a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible Tipo V Power Diesel, para vehículos de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 531/2022, por un monto total de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110292000 Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 648/2022

Decreto N° 649/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1212-P-2022, iniciado por la Sra. Pavón, Analía Verónica D.N.I. 22.454.267, cuyo objeto es solicitar el reintegro del pago anual de la tasa SUM abonada dos veces.; y

Considerando

Que a fojas 1, obra nota de la Sra. Pavón, Analía Verónica explicando las razones por las que abonó en duplicidad la tasa SUM Anual:

Que a fojas 2/3 obran comprobantes de pago, uno realizado en Bapro Medios de Pago y el otro por débito de la tarjeta por el importe de

\$19.883,16.- cada uno, correspondientes al pago anual de la tasa SUM respecto a la cuenta N° 500801797 /4;

Que a fojas 16/18 el Departamento Intervención Previa certifica el ingreso la Tasa SUM,

abonada en duplicidad;

Que a fojas 21, la Dirección General de Rentas informa que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolución de pesos diecinueve mil ochocientos ochenta y tres con dieciséis centavos (\$ 19.883,16.-);

Que a fojas 5/12 obra escritura del inmueble en cuestión cuyo titular es ARGAÑARAZ, IARA BELEN DNI 43.046.816, que conforme a derecho resulta necesario efectuar la devolución de tributo a la misma;

Que dado lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario vigente y no registrando deuda la cuenta en cuestión por anteriores períodos, corresponde proceder a la devolución del pago efectuado en duplicidad;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, en el cual se concluye que no habría objeciones jurídicas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir "Orden de Devolución de Tributos", por la suma de pesos diecinueve mil ochocientos ochenta y tres con dieciséis centavos (\$19.883,16) a favor de la Sra. ARGAÑARAZ, IARA BELEN D.N.I. N° 43.046.816, correspondiente al pago anual de la Tasa SUM, Cuenta N° 500801797/4, que involuntariamente fue abonada en duplicidad el día 2 de febrero del 2022.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 649/2022

Decreto N° 650/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1353-D-2022, iniciado por el Departamento Tasas por Servicios Sanitarios de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Servicios Sanitarios e Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota tres (3) del periodo 2022; y

Considerando

Que la Subdirección del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios, solicitó la habilitación de recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondientes a la cuota tres (3) del periodo 2022, cuyo primer vencimiento opera el día 08 de marzo del 2022;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que los recibos en cuestión se encuentran sistematizados, mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones _ conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** la habilitación de los recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota tres (3) del periodo 2022, cuyo primer vencimiento opera el día 08 de marzo del

.2022;

Numerados del 199923029048 al 199923029706.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 650/2022

Decreto N° 651/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1721-D-2022, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de un vehículo y de un equipo desobstructor, ambos pertenecientes a dicha Secretaría, en el marco del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental; y

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de un vehículo y de un equipo desobstructor pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud de *"la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del partido de Qui/mes"(. ..)"*(cfme. fs. 2);

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N° 561/22 de fecha 16 de febrero de 2022;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 22 de febrero del 2022;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M y Ordenanza N° 13.574/21);

Que en nuestro Distrito se encuentra actualmente prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021 (promulgada mediante Decreto N°4466/21), la Emergencia Sanitaria y Ambiental declarada en virtud de la Ordenanza N° 13.318/19;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios institucionales que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones durante el plazo que dure la Emergencia, de conformidad con los Artículos 52°, 131° y 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias vigentes (L.O.M.);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.'*;

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *'1a reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.'*(cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora LANDRISCINA CARLOS MARTIN, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas

en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 11O (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa consiste en la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de un vehículo y de un equipo desobstructor, ambos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**LANDRISCINA CARLOS MARTIN**" CUIT N° 20-26926820-5 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de mantenimiento y reparación de un vehículo y de un equipo desobstructor, ambos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental, conforme a la Solicitud de Pedido N° 561/22,

por un monto total de pesos tres millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos (\$ 3.765.300.-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados. -

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110174000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 11O; correspondiendo a las Partidas 3.3.3.0. y 3.3.2.0.-

ARTÍCULO 3º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Visto

El expediente N°4091-1389-D-2022, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Servicios Públicos solicita la adquisición de combustible Tipo Formula Diesel

-presentación Granel, el cual será destinado a vehículos pertenecientes a la mencionada Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de "(...) *la necesidad de contar con un suministro ininterrumpido de este producto el cual es vital para desarrollar nuestras tareas y prestar el servicio de limpieza de la vía pública a la población*" (cfme. fs. 2);

Que a fs. 4/6, obra listado de los vehículos que cargarán dicho combustible;

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 499/2022;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por*

los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la provisiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 340/2022 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 14 de febrero del 2022;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas

para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 1O) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y la Contaduría Municipal, que expresa. que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría una imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primera necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 11O (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible Tipo Formula Diesel -presentación Granel, para vehículos de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 499/2022, por un monto total de pesos diez millones (\$ 10.000.000-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaría de Servicios Públicos, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 652/2022

Decreto N° 653/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-384-S-2022, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, cuyo objeto es solicitar que se otorgue un subsidio para el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel" destinado a las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales; y

Considerando

Que los artículos 241, 242, 243 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes) prevé la responsabilidad de los funcionarios municipales, y el artículo 276 de la ley citada, la obligación por parte de aquellas entidades ajenas a la comuna de rendir cuentas sobre las sumas de dinero otorgadas;

Que los artículos 50, 51 y 52 del Decreto Provincial N° 2.980/00 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece la modalidad de rendición de los subsidios;

Que el artículo 1º de la Ordenanza N° 11.520/10, la cual crea el Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales tiene entre sus objetivos atender fines sociales, culturales y deportivos;

Que el Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", al cual asisten las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales del Municipio de Quilmes desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes;

Que entre las actividades que se llevan a cabo en dicha institución se encuentran la de brindar a los niños y las niñas que concurren el servicio de desayuno, almuerzo y merienda, como así también la proveeduría de materiales didácticos y enseñanza acorde al desarrollo evolutivo de cada niño y niña;

Que a fojas 4 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario otorgar el subsidio solicitado para promover el correcto y adecuado funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel";

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00),

cuyo monto será destinado al funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", que desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato referido, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00).-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Subjurisdicción 65 - Secretaría de Culturas y Deportes - Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la institución responsable de la suma acordada en el artículo 1° deberá rendir cuenta documentada de la correcta

inversión de los fondos ante la Contaduría, dentro de los 30 días de recibida la remesa.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 653/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 654/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

El expediente N°4091-1455-D-2022, iniciado por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de

Seguridad y Ordenamiento Urbano, solicita la adquisición de combustible Tipo V Power Nafta, el cual será destinado a vehículos de la mencionada Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de "(...) *la necesidad de realizar tareas operativas con los vehículos pertenecientes a la Secretaría*"(cfme. fs.2);

Que a fs. 3, obra listado de los vehículos que cargarán dicho combustible;

Que a fs. 4, luce agregada la solicitud de pedido N° 504/2022; Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.'*;

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 372/2022 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 16 de febrero del 2022;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 1O) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Orb. Urb. y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica

un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría una imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible Tipo V Power nafta, para vehículos de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 504/2022, por un monto total de pesos diez millones seiscientos setenta mil cuatrocientos treinta (\$ 10.670.430.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111O172000 Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 11O; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Dr. Gaspar R. De Stefano

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 654/2022

Decreto N° 655/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

El expediente N°4091-1501-D-2022, iniciado por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de

Seguridad y Ordenamiento Urbano, solicita la adquisición de combustible Tipo V Power Nafta, el cual será destinado a móviles policiales. Fundamenta tal petición, en virtud de "(...) *la necesidad de urgencia, para realizar tareas operativas con los móviles policía/es*"(cfme. fs.2); .

Que a fs. 3/4, obra listado de los móviles policiales que cargarán dicho combustible;

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 501/2022;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: '11]a *Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por*

los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."; .

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de " (...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en*

las condiciones habituales del mercado."(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 430/2022 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 16 de febrero del 2022;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría una imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta

seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible Tipo V Power nafta para móviles policiales, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 501/2022 efectuada por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, por un monto total de pesos quince millones seiscientos veinticuatro mil doscientos setenta y cuatro (\$ 15.624.274.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 5.3.6.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Dr. Gaspar R. De Stefano

Secretaria De Hacienda

Secretario de Seguridad y

Municipalidad de Quilmes

Ordenamiento Urbano

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 655/2022

Decreto N° 656/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1104-C-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es declarar de Interés Municipal las actividades programadas en el marco de la celebración del **"96 Aniversario de Villa La Florida"** que se realizará el día 03 de abril de 2022; y

Considerando

Que en el marco de los festejos del 96° Aniversario de Villa La Florida se realizará un desayuno con autoridades y la comunidad, programado para la apertura, el día 03 de abril de 2022 a las 9.00 hs., en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa la Florida sito en la calle 879 N° 4.475 entre calle 844 y 845, partido de Quilmes;

Que en dicho evento se pretende integrar a toda la comunidad de San Francisco Solano;

Que la Comisión de Festejos tiene programada una serie de eventos como: Desfile Cívico-Militar-Tradicionalista, a partir de las 10.00 hs en Avenida 844 desde la calle 878 hasta la calle 881. Shows a partir de las 17 hs, en el playón del Frigorífico El Araucano, sito en calle 844 entre 873 bis y 874;

Que a fojas 24 obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, que concluye que no tiene objeciones técnico Jurídicas que formular;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la celebración del **"96 Aniversario de Villa La Florida de San Francisco Solano"**, en el que se desarrollaran diferentes actividades: desfile Cívico Militar tradicionalista, desayuno con autoridades y la comunidad, a llevarse a cabo en la ciudad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, el día 03 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 656/2022

Decreto N° 657/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-362-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Vientos del Sur" llevada a cabo en la Peatonal de Quilmes, el día 28 de enero del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0050 con fecha 11 de febrero del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Suarez, Andrés Ignacio con D.N.I. 25.261.998 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0050, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Vientos del Sur" llevado a cabo el día 28 de Enero del 2022 en Peatonal Rivadavia de Quilmes, sito en la calle Rivadavia y Brown, de Quilmes, por la suma total de pesos dieciséis mil (\$16.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Suarez, Andrés Ignacio con D.N.I. 25.261.998 por la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central-Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 657/2022

Decreto N° 658/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-448-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Los Diferentes" llevada a cabo en la Peatonal de Quilmes, el día 04 de Febrero del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de • la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0076 con fecha 16 de Febrero del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Sabattino, Silvia Marcelo con D.N.I: 16.708.350 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0076, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Los Diferentes" llevado a cabo el día 04 de Febrero del 2022 en la Peatonal de Quilmes, sito en Rivadavia y Brown, partido de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000).-

ARTÍCULO 2º: **AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Sabattino, Silvia Marcelo con D.N.I: 16.708.350 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: **DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-893-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Francisco Suarez folklore para las infancias" llevada a cabo en el Río de Quilmes, el día 12 de Febrero del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha_ celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0077 con fecha 16 de Febrero del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Limpido, Carlos Alberto con D.N.I: 8.069.071 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0077, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Francisco Suarez folklore para las infancias" llevado a cabo el día

12 de Febrero del 2022 en Río de Quilmes, sito en Av Cervantes n°90, de Quilmes, por la suma total de pesos quince mil (\$15.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Limpido, Carlos Alberto con D.N.I: 8.069.071 por la suma de pesos quince

mil (\$15.000) por

todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 659/2022

Decreto N° 660/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-393-D-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Circo Itinerante" llevada a cabo en el Polideportivo Municipal de Quilmes, el día 29 de Enero del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante

A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0049 con fecha 11 de Febrero del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Martinez, Lucas Ezequiel D.N.I 37.782.269 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0049, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Circo Itinerante" llevado a cabo el día 29 de Enero del 2022 en el Polideportivo Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Vicente López y Lafinur, de Quilmes, por la suma total de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000).-

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Martinez, Lucas Ezequiel D.N.I 37.782.269 por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000)

por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: **DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 660/2022

Visto

el Expediente N° 4091-365-D-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Fuegos de Ezpeleta" llevada a cabo en el Polideportivo Municipal de Quilmes, el día 28 de Enero del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0048 con fecha 11 de febrero del año 2022;

Que la Contadur_ía municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Dib, Micaela Belén con D.N.I. 38.930.932 en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0048, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Fuegos de Ezpeleta" llevado a cabo el día 28 de Enero del 2022 en Polideportivo Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Vicente López y Lafinur, partido de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Dib, Micaela

Belén con D.N.I. 38.930.932 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 661/2022

Decreto N° 662/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-937-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del Grupo GPS, llevada a cabo en el Museo de Transporte ubicado en la calle Laprida 2200, partido de Quilmes, el día 20 de Febrero del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra proyecto de contrato de locación de obra, carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sra. RIVAS GLADYS OFELIA , habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0085 con fecha 16 de Febrero del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Rivas, Gladys Ofelia en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0085/2022, cuyo objeto es la realización de la presentación del Grupo GPS, llevada a cabo en el Museo de Transporte, sito en Laprida 2200, partido de Quilmes, el día 20 de Febrero del año 2022, por la suma total de pesos diez mil (\$10.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Sra Rivas, Gladys Ofelia D.N.I

38.891.990 por la suma de pesos diez mil (\$10.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 662/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 663/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-709-D-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del Grupo Univercirco, llevada a cabo en el CIC Monte Matadero, partido de Quilmes, el día 15 de Febrero del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de Int. Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admit , compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra proyecto de contrato de locación de obra, carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Freccero, Luciana Diamela habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0074 con fecha 16 de febrero del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Freccero, Luciana Diamela en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0074/2022, cuyo objeto es la realización de una presentación del Grupo Univercirco, llevada a cabo en el CIC MONTE MATADERO, sito en Castelli y Emilio Zola, partido de Quilmes, el día 15 de Febrero del año 2022, por la suma total de pesos diez mil (\$10.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Sra. Freccero, Luciana Diamela D.N.I 35.329.614 por la suma de pesos diez mil(\$ 10.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 663/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 664/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-708-D-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del Grupo Musicarte del espectáculo Ronda de Hadas, llevada a cabo en el CIC RIBERA el día 25 de Febrero del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra proyecto de contrato de locación de obra, carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Welisiejko, Patricia Elizabeth habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0075 con fecha 16 de Febrero del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra Welisiejko, Patricia Elizabeth D.N.I 21.863.210 en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0075/2022, cuyo objeto es la realización de una presentación del Grupo Musicarte, con el espectáculo Ronda de Hadas, llevada a cabo en el CIC RIBERA, sito en Álamos al 1600 Quilmes, el día 25 de Febrero del año 2022, por la suma total de pesos diez mil (\$10.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Sra. Welisiejko, Patricia Elizabeth D.N.I 21.863.210 por la suma de pesos diez mil (\$10.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 664/2022

Decreto N° 665/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

El convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes registrado bajo el N° 1164/2021, y los expedientes iniciados por la Dirección General de Juventud dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes mencionados en el Anexo I del presente; y

Considerando

Que, el convenio registrado bajo el N° 1164/2021 con fecha 30 de diciembre de 2021 tiene por objeto el desarrollo del proyecto "QUE SE ESCUCHE FUERTE";

Que, el objeto del convenio es el de otorgar un subsidio institucional para la implementación del proyecto mencionado, que tiene por objetivo el de promover estrategias y oportunidades de desarrollo comunitario, social y cultural para jóvenes artistas de entre 15 a 25 años, que quieran generar un contenido audiovisual;

Que, de acuerdo con la cláusula segunda se transfirió a la Municipalidad la suma correspondiente para la implementación del convenio;

Que, en razón de la cláusula segunda punto 1, se establece la suma asignada en materia de honorarios para financiar recursos humanos;

Que, los recursos humanos a los que se alude, son las personas que prestarán servicios en el marco del programa para coordinar el proyecto, brindar asistencia técnica y en materia de capacitación;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Municipalidad celebró una nómina de contratos de locación de servicios para la implementación del proyecto;

Que, la nómina referida se encuentra en el ANEXO I del presente, la cual contiene los datos de nombre y apellido, documento nacional de identidad, función, plazo de vigencia, monto de pesos del contrato, la partida afectada por el registro de compromiso correspondiente, monto de pesos comprometido para el presente ejercicio, el expediente por el cual cursa la locación de servicios y contrato con su identificación registra!;

Que, de acuerdo con el plazo estipulado en la cláusula tercera de cada contrato de locación de servicios, resulta propicio y razonable convalidar lo actuado a la fecha, como la autorización de los pagos de cada instrumento suscripto;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo con el artículo N° 105 de la Ordenanza General N° 267/80, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE por el periodo que obra desde el 1º de enero hasta el 14 de febrero 2022 y **AUTORÍZASE** por el periodo desde el 14 de febrero de 2022 hasta el plazo de vigencia indicado en el ANEXO I del presente decreto los contratos de locación de servicios celebrados por la Municipalidad de Quilmes y referidos en el mencionado

ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de Pago correspondientes a favor de las beneficiarias de acuerdo a lo establecido al Anexo I del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se afrontará de acuerdo a lo expuesto en el Anexo I que detalla la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 665/2022

Decreto N° 666/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-10428-D-2021 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Acuerdo N° 0706/2021 y el Contrato de Locación de obra N° 0017/2022; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-10428-D-2021 tramitó la contratación del Sr. Bussetti, Pablo Andrés D.N.I. N° 18.142.964 para la Obra "Red Secundaria de Agua Barrio Garay - SA 70276";

Que dicha Obra fue contratada en el marco del "PLAN AGUA Y CLOACA MÁS TRABAJO", estableciendo su financiamiento mediante Acuerdo N° 0706/2021 suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio de Quilmes;

Que la construcción de la obra estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo Las Termitas Limitada;

Que por medio del Contrato de locación de Obra N° 0017/2022 se efectuó la contratación del Sr. Bussetti, Pablo Andrés para la dirección de la obra;

Que el precio total de la contratación es de pesos cuatrocientos veintiún mil cincuenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$421.052,64) procediendo la comitente a habilitar los pagos contra la presentación de facturas emitidas por el profesional;

Que el plazo de dicha contratación es de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de la obra;

Que se ha emitido el correspondiente Registro de Compromiso por el importe total de la contratación;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada;

Que resulta necesario y razonable convalidar y autorizar el pago del contrato en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria, y el Sr. Bussetti Pablo Andrés,

D.N.I N° 18.142.964, en calidad de locador, que fuera registrado bajo N° 0017/2022, cuyo objeto es la Dirección de la Obra "Red Secundaria de agua Barrio Garay - SA 70276" por el plazo total de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de la obra, por la suma total de pesos cuatrocientos veintiún mil cincuenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$421.052,64) en el marco del "PLAN AGUA Y CLOACA MÁS TRABAJO" conforme el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la Ejecución de dicha Obra suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio de Quilmes, registrado bajo N° 0706/2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría a emitir las órdenes de pago a favor del Sr. Bussetti Pablo Andrés, D.N.I N° 18.142.964, correspondientes al Contrato N° 0017/2022 hasta el importe de pesos cuatrocientos veintiún mil cincuenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$421.052,64), contra la presentación de facturas de conformidad con lo pactado por la cláusula tercera del convenio referido.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.82.00 - Recurso 17.2.7.58 - Partida 5.2.5.0 - Fuente de Financiamiento 133 del presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 666/2022

Decreto N° 667/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente 4091-12149-D-2021 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública mediante el cual tramitó el Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-12149-D-2021 tramitó el

Convenio de financiamiento entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio, mediante el cual se otorga un subsidio de pesos veintidós millones seiscientos veintinueve mil setecientos cuarenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$22.629.741,89.-) destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Puesta en valor de espacios verdes - Plaza Covendiar";

Que el referido Convenio fue suscripto el día 30 de diciembre de 2021, registrándose bajo el N° 1171/2021;

Que el Convenio fue suscripto en el marco del Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios aprobado por el Decreto N° 467/2007;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario proceder a convalidar el Convenio suscripto;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes con fecha 30 de diciembre de 2021,

registrado bajo el N° 1171/2021, mediante el cual la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio referido, otorgará un subsidio de pesos veintidós millones seiscientos veintinueve mil setecientos cuarenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$22.629.741,89.-) destinado a financiar la ejecución de la obra "puesta en valor de espacios verdes

- Plaza Covendiar".-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General

y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 667/2022

Decreto N° 668/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-8629-D-2020 alcance 9 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Acuerdo N° 0183/2020 y el Contrato de Locación de obra N° 0311/2020; y la Addenda N° 0068/2022;y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-8629-D-2020 tramitó la contratación del Sr. Nerguizian Raris, Martín Eduardo D.N.I. N° 32.991.870 para la Obra "Red secundaria cloaca! barrio Paseo M1 - SC 70290";

Que por medio del Contrato de locación de Obra N° 0311/2020 se efectuó la contratación del Sr. Nerguizian Raris Martín Eduardo por un monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$455.000);

Que en atención a las actualizaciones de precios establecidas por AySA S.A. se modificó nuevamente la base del cálculo con respecto a la contratación del Director de obra, la variación en el costo un incremento en el valor unitario del ítem N° 14.1 "Dirección de obra" equivalente a la suma de pesos ochocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con veintiún centavos (\$873.684,21);

Que dicho incremento resultó instrumentado mediante la Addenda N° 0068/2022 que amplió el monto total de los honorarios en la suma de pesos ochocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con veintiún centavos (\$873.684,21) estableciéndose una diferencia equivalente a pesos trescientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con veintiún centavos (\$343.684,21);

Que se ha emitido el correspondiente Registro de Compromiso por el importe total de la contratación;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría

Letrada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la Adenda registrada bajo N° 0068/2022 respecto del Contrato de locación de obra "Red secundaria cloacal barrio Paseo M1 - SC 70290", registrado bajo N° 0311/2020, celebrada entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Nerguizian Raris, Martín Eduardo, D.N.I. N.º 32.991.870, cuyo objeto es la ampliación del monto total del contrato de locación de obra en la suma de pesos ochocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con veintiún centavos (\$873.684,21) estableciéndose una diferencia equivalente a pesos trescientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con veintiún centavos (\$343.684,21) respecto del monto original del contrato de locación de obra en cuestión.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría a emitir las órdenes de pago a favor del Sr. Nerguizian Raris Martin Eduardo D.N.I. N.º 32.991.870, correspondientes al Contrato N° 0311/2020 y su Adenda N° 0068/2022 hasta el importe de pesos ochocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con veintiún centavos (\$873.684,21) contra la presentación de facturas.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.75.00 - Recurso

17.2.7.24 - Partida 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 133.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General

y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO668/2022

Visto

el Expediente N° 4091-10427-D-2021 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Acuerdo N° 0706/2021 y el Contrato de Locación de obra N° 0016/2022; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-10427-D-2021 tramitó la contratación de la Sra. Maidana Cecilia Elizabeth D.N.I. N° 38.089.951 para la Obra "Red Secundaria de Agua Barrio Garay - SA 70276";

Que dicha Obra fue contratada en el marco del "PLAN AGUA Y CLOACA MÁS TRABAJO", estableciendo su financiamiento mediante Acuerdo N° 0706/2021 suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio de Quilmes;

Que la construcción de la obra estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo Las Termitas Limitada;

Que por medio del Contrato de locación de Obra N° 0016/2022 se efectuó la contratación de la Sra. Maidana Cecilia Elizabeth para la asistencia técnica a la dirección de la obra;

Que el precio total de la contratación es de pesos doscientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos (\$273.684,24) procediendo la comitente a habilitar los pagos contra la presentación de facturas emitidas por el profesional;

Que el plazo de dicha contratación es de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de la obra;

Que se ha emitido el correspondiente Registro de Compromiso por el importe total de la contratación;

Que resulta necesario y razonable convalidar y autorizar el pago del contrato en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el Contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria, y la Sra. MAIDANA CECILIA ELIZABETH, D.N.I N° 38.089.951, en calidad de locador, que fuera registrado bajo N° 0016/2022, cuyo objeto es la asistencia técnica a la Dirección de la Obra "Red Secundaria de agua Barrio Garay - SA 70276" por el plazo total de ciento veinte

(120) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de la obra, por la suma total de pesos doscientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos (\$273.684,24) en el marco del "PLAN AGUA Y CLOACA MÁS TRABAJO" conforme el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la Ejecución de dicha Obra suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad

Anónima y el Municipio de Quilmes, registrado bajo N° 0706/2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes al Contrato N° 0016/2022 hasta el importe de pesos doscientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos (\$273.684,24) , contra la presentación de facturas de conformidad con lo pactado por la cláusula tercera del convenio referido.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.82.00 - Recurso

17.2.7.58 - Partida 5.2.5.0 - Fuente de Financiamiento 133 del presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 669/2022

Decreto N° 670/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-10429-0-2021 Alcance O iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Acuerdo de Transferencia de Fondos registrado bajo el N° 0619/2021, el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 0052/2022, y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58); y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-10429-0-2021 tramitó la contratación del Sr. Dávalos, Gastón Daría D.N.I. N° 40.096.551 para la asistencia técnica de la dirección de la Obra "Red secundaria cloaca! Barrio Paseo M2- SC70291";

Que con fecha 02 de agosto de 2021 se suscribió el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obra correspondiente al Plan Cloaca Más Trabajo en el marco de la Obra "Red secundaria cloaca! Barrio Paseo M2- SC70291" registrado bajo el N° 0619/2021;

Que el referido Acuerdo estipula como obligación a cargo del Municipio contratar un asistente de obra, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula cuarta inciso f);

Que con fecha 30 de diciembre de 2021 se suscribió el Contrato de Locación de Obra N° 0052/2022 entre el Municipio y el Sr. Dávalos, Gastón Daría para la asistencia técnica a la dirección de obra;

Que la contratación fue efectuada por un importe total equivalente a la suma de pesos cuatrocientos diez mil quinientos veintiséis con treinta y seis centavos (\$410.526,36) por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de la Obra;

Que se ha emitido el correspondiente Registro de Compromiso por el importe total de la contratación;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada;

Que resulta necesario y razonable convalidar y autorizar el pago del contrato en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de locación de obra celebrado el CONVALIDASE

30 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria, y el Sr. Dávalos, Gastón Darío, D.N.I N.0 40.096.551, en calidad de locador, que fuera registrado bajo N° 0052/2022, cuyo objeto es la asistencia técnica a la dirección de la Obra "Red secundaria cloaca! Barrio Paseo M2- SC70291" por el plazo total de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de la obra, por la suma total de pesos cuatrocientos diez mil quinientos veintiséis con treinta y seis centavos (\$410.526,36) en el marco del "PLAN AGUA Y CLOACA MÁS TRABAJO" conforme el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la Ejecución de dicha Obra suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio de Quilmes, registrado bajo N° 0619/2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría a emitir las órdenes de pago a favor del Sr. Dávalos, Gastón Darío, D.N.I N.0 40.096.551, correspondientes al Contrato N° 0052/2022 hasta el importe de pesos cuatrocientos diez mil quinientos veintiséis con treinta y seis centavos (\$410.526,36), contra la presentación de facturas de conformidad con lo pactado por la cláusula tercera del Contrato referido.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.81.00 - Recurso 17.2.7.55- Partida 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 133.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 670/2022

Decreto N° 671/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-8627-S-2020 alcance 1O iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Acuerdo N° 0184/2020 y el Contrato de Locación de obra N° 0312/2020; y la Addenda N° 0069/22;y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-8627-S-2020 tramitó la contratación del Sr. Lastra, Alberto Damián D.N.I. N° 24.708.414 para la Obra "cierre de malla la Ribera 3 - resto - SA 70255";

Que por medio del Contrato de locación de Obra N° 0312/2020 se efectuó la contratación del Sr. Lastra, Alberto Damián por un monto que asciende a la suma de pesos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco (\$69.865,00);

Que en atención a las actualizaciones de precios establecidas por AySA S.A. se modificó nuevamente la base del cálculo con respecto a la contratación del responsable de seguridad e higiene representando la variación en el costo un incremento en el valor unitario del ítem N° 16.3 "Responsable de seguridad e higiene" equivalente a la suma de pesos ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve con setenta y dos centavos (\$196.989,72);

Que dicho incremento resultó instrumentado mediante la Addenda N° 0069/2022 que amplió el monto total de los honorarios en la suma de pesos ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve con setenta y dos centavos (\$196.989,72), estableciéndose una diferencia equivalente a pesos setenta y siete mil setecientos ochenta y ocho con cuarenta centavos (\$77.788,40);

Que se ha emitido el correspondiente Registro de Compromiso por el importe total de la contratación;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría

Letrada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la Adenda registrada bajo N° 0069/2022 respecto del Contrato de locación de obra "cierre de malla la Ribera 3 - resto - SA 70255", registrado bajo N° 0312/2020, celebrada entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Lastra, Alberto Damián, D.N.I. N.º 24.708.414,

cuyo objeto es la ampliación del monto total del contrato de locación de obra en la suma de pesos ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve con setenta y dos centavos (\$196.989,72) estableciéndose una diferencia equivalente a pesos setenta y siete mil setecientos ochenta y ocho con cuarenta centavos (\$77.788,40) respecto del monto original del contrato de locación de obra en cuestión.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría a emitir las órdenes de pago a favor del Sr. Lastra, Alberto Damián D.N.I. N.º 24.708.414, correspondientes al Contrato N° 0312/2020 y su Adenda N° 0069/2022 hasta el importe de pesos ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve con setenta y dos centavos (\$196.989,72) contra la presentación de facturas.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.76.00 - Recurso 17.2.7.25- Partida 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 133.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 671/2022

Decreto N° 672/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente 4091-12108-D-2021 Ale. O iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública mediante el cual tramitó el Convenio registrado bajo el N° 1172/2021 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio para la ejecución de la Obra "Puesta en valor de espacios verdes Plaza Kolynos"; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-12108-D-2021 tramitó el

Convenio de financiamiento entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio destinado a financiar la ejecución de la Obra "Puesta en valor de espacios verdes Plaza Kolynos";

Que el referido Convenio fue suscripto el día 30 de diciembre de 2021 siendo registrado bajo el N° 1172/2021;

Que el Convenio tiene por objeto otorgar un subsidio equivalente hasta la suma de pesos cuarenta y tres

millones setecientos setenta y siete mil doscientos ochenta y tres con quince centavos (\$43.777.283, 15);

Que el Convenio se suscribe en el marco del Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios establecido por el Decreto N° 467/07;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario proceder a convalidar el Convenio suscripto;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes con fecha 30 de diciembre de 2021, registrado bajo el N° 1172/2021 cuyo objeto consiste en el otorgamiento de un subsidio de hasta la suma de pesos cuarenta y tres millones setecientos setenta y siete mil doscientos ochenta y tres con quince centavos (\$43.777.283, 15) destinado a financiar la ejecución de la Obra "Puesta en valor de espacios verdes Plaza Kolynos".-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 672/2022

Decreto N° 673/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1768-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de hormigón H30 y H8; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 681/2022 requiere la adquisición de hormigón H30 y H8;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 17/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla adquisición de hormigón H30 y H8 que será utilizado para el mantenimiento de vías de comunicación dentro del Partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 17/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de hormigón H30 y H8, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°17/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos siete millones setecientos noventa y seis mil doscientos cincuenta (\$7.796.250) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **16 de marzo del 2022** a las **11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 17/2022.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 673/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 674/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1761-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Readecuación de la Biblioteca Pública y Municipal Domingo Faustino Sarmiento"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 540/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Readecuación de la Biblioteca Pública y Municipal Domingo Faustino Sarmiento";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 18/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Readecuación de la Biblioteca Pública y Municipal Domingo Faustino Sarmiento";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 18/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Readecuación de la Biblioteca Pública y Municipal Domingo Faustino Sarmiento, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 18/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos veintinueve con setenta y tres centavos (\$5.493.929,73) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **22 de marzo del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la

ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3,

Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 18/2022.-

ARTÍCULO 8º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.- **ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 674/2022

Decreto N° 675/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1949-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de transporte para traslado de alimentos a los Puntos Solidarios en el distrito de Quilmes; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 723/2022 requiere solicitar el servicio de transporte para traslado de alimentos a los Puntos Solidarios en el distrito de Quilmes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 19/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para contratar el servicio de transporte para traslado de

alimentos a los Puntos Solidarios en el distrito de Quilmes, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 19/2022 para solicitar la contratación del servicio de transporte para traslado de alimentos a los Puntos Solidarios en el distrito de Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 19/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos siete millones novecientos veintiséis mil setecientos cincuenta (\$7.926.750) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **18 de marzo del 2022 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 84.02.00, Fuente de financiamiento 132, en las Partidas: Inciso 3, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la _Secretaria Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 19/2022.-

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Visto

el Expediente N° 409/1-845-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de alquiler de autoelevador, conforme Solicitud de Pedido N° 249/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 09/2022, dispuesto por Decreto N° 202/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a su conclusión el día 23 de febrero del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "The Wolf Building S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para el servicio de alquiler de autoelevador que será utilizado por el personal de la Secretaría para mejorar el proceso de logística de la sede de Martín Rodríguez 199;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 409-1-845-0-2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 09/2022, dispuesto por Decreto N° 202/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 09/2022 al oferente "THE WOLF BUILDING S.A." por un monto total de pesos tres millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y dos (\$3.842.292) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el artículo 185; -del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática 84.02.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 2, Pda.

Parcial 2.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 676/2022

Decreto N° 677/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-11184-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Repavimentación entre cordones cuneta existentes - etapa I"; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 114/2021, dispuesto por Decreto N° 4038/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 27 de enero del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "CM Construcciones S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Repavimentación entre cordones cuneta existentes - etapa I";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-11184-D- 2021, por el llamado y apertura

de la Licitación Pública N° 114/2021, dispuesta por Decreto N° 4038/2021.-

ARTÍCULO 2°: **ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 114/2021 al oferente "CM CONSTRUCCIONES S.A." por un monto total de pesos doscientos treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$239.653.854,75) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1, de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública"; Categoría Programática 76.92.00; Fuente de financiamiento 132; en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2 por un monto de \$199.833.872,43 y por Categoría Programática 68.00.00; Fuente de financiamiento 131; en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2 por un monto de \$39.819.982,32.-**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 677/2022

Decreto N° 678/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el expediente 4091-1755-S-2022, iniciado por la Secretaría de Hacienda ante el requerimiento de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, cuyo objeto es solicitar una Caja Chica para "Atención de Casos Sociales Urgentes" con destino a personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad; y

Considerando

Que por Resolución N° 020/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas, del 5 de noviembre de 2020, con vigencia a partir del 1° de diciembre del 2020, que dispuso que aquellas Cajas Chicas cuyos montos no superen los pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00) no serán consultadas a dicho organismo;

Que la caja chica será utilizada para gastos menores de oficina de la Subsecretaría de Política de Niñez y Adolescencia, como así también se entregará la ayuda a modo de subsidio a personas en situación de vulnerabilidad social;

Que el otorgamiento de subsidios es facultad de la Señora Intendente Municipal, por lo que corresponde proceder a la delegación de la misma en la persona responsable de la Caja Chica;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable crear la Caja Chica en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DELÉGASE en la Subsecretaria de Política Integral de Niñez y Adolescencias, Sra. ATENCIO, INES CAROLINA, DNI. 31.248.905, el

otorgamiento de subsidios a través de la Caja Chica que se fija en el presente acto administrativo, a fin de solventar gastos, con destino a la atención urgente de situaciones de extrema vulnerabilidad social, como así también gastos menores de oficina para ayudar al normal funcionamiento de la Subsecretaría.-

ARTÍCULO 2º: FÍJASE para el Ejercicio 2022, en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) para la Caja Chica de "Atención de Casos Sociales Urgentes" dependientes de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social".-

ARTÍCULO 3º: DESÍGNASE responsable del manejo de fondos de la mencionada Caja Chica a la Sra. Atencio, Ines Carolina, DNI. 31.248.905, y **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago en favor de la misma por la suma de pesos treinta mil(\$ 30.000.-).-

ARTÍCULO 4º: La administración y rendición de la Caja Chica otorgada en el presente, deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en la Reglamentación vigente

ARTÍCULO 5º: Para Seguro de Fidelidad de Empleados y de acuerdo al Capítulo IV, Apartado 11 y h) "De las Fianzas" arts. 218º y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), se contratará la correspondiente Póliza de Seguro, la que será gestionada por el Departamento Seguros.-

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 678/2022

Visto

el expediente 4091-1754-S-2022, iniciado por la Secretaría de Hacienda ante el requerimiento de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, cuyo objeto es solicitar una Caja Chica para la "Dirección del Hogar Ave Fenix" con destino a la compra de medicamentos e insumos farmacéuticos para las abuelas y abuelos que habitan en el mismo, como así también para los gastos del funcionamiento diario e imprevisto del hogar, manteniendo de esa manera un entorno seguro, cuidado y saludable; y

Considerando

Que por Resolución N° 020/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas, del 5 de noviembre de 2020, con vigencia a partir del 1° de diciembre del 2020, que dispuso que aquellas Cajas Chicas cuyos montos no superen los pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00) no serán consultadas a dicho organismo;

Que la caja chica será utilizada para la compra de medicamentos, insumos farmacéuticos para los abuelos como así también para gastos de funcionamiento diario e imprevisto del hogar (reparaciones de las instalaciones, ferretería, electricidad, sanitarios etc.);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable crear la Caja Chica en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CRÉASE para el Ejercicio 2022, en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) la Caja Chica de la "Dirección Hogar Ave Fenix" dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE responsable del manejo de fondos de la mencionada Caja Chica a la Lic. Gaviglio, Andrea Elena, DNI. 20.995.034, Directora del Hogar Ave Fenix y **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago en favor de la misma por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-).-

ARTÍCULO 3°: La administración y rendición de la Caja Chica otorgada en el presente, deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en la Reglamentación vigente

ARTÍCULO 4°: Para Seguro de Fidelidad de Empleados y de acuerdo al Capítulo IV, Apartado 11 y h) "De las Fianzas" arts. 218° y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), se contratará la correspondiente Póliza de Seguro, la que será gestionada por el Departamento Seguros.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 679/2022

Decreto N° 680/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-96-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con el locador Sr. Villarreal, Adrian; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa "Operadores de Calle", celebrado entre el Organismo Provincial de la Niñez y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Territorial cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo general crear y coordinar junto a los municipios grupos de operadores de calle que recorran los principales puntos de cada ciudad con el fin de promocionar y proteger los derechos de los niños en los barrios, además de mediar en situaciones de conflicto que incluyan a niños, niñas y adolescentes en la vía pública. Está destinado al abordaje inmediato e integral de niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad psicosocial y de conflicto que impliquen riesgos para sí o para terceros

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación del Sr. Villarreal, Adrian donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Operador de Calle;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y el Sr. Villarreal, Adrian en

carácter de locador, registrado bajo N° 0067/2022 para realizar funciones como Operador de Calle del Programa "Operadores de Calle", por la cantidad total de 732 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y el Sr. Villarreal, Adrian, D.N.I N° 31.430.960, en carácter de locador, registrado bajo N° 0067/2022 con fecha 15 de febrero del 2022, para realizar funciones como Operador de Calle del Programa "Operadores de Calle", por la cantidad total de 732 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos seiscientos dos mil cuatrocientos treinta y seis(\$ 602.436,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor del Sr. Villarreal, Adrian, D.N.I N° 31.430.960.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.15.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-97-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con el locador Sr. Barbato, José Ignacio; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa "Operadores de Calle", celebrado entre el Organismo Provincial de la Niñez y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Territorial cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo general crear y coordinar junto a los municipios grupos de operadores de calle que recorran los principales puntos de cada ciudad con el fin de promocionar y proteger los derechos de los niños en los barrios, además de mediar en situaciones de conflicto que incluyan a niños, niñas y adolescentes en la vía pública. Está destinado al abordaje inmediato e integral de niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad psicosocial y de conflicto que impliquen riesgos para sí o para terceros

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación del Sr. Barbato, José Ignacio donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Operador de Calle;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y el Sr. Barbato, José Ignacio

en carácter de locador, registrado bajo N° 0066/2022 para realizar funciones como Operador de Calle del Programa "Operadores de Calle", por la cantidad total de 732 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y el Sr. Barbato, José Ignacio, D.N.I N° 34.517.123, en carácter de locador, registrado bajo N° 0066/2022 con fecha 15 de febrero del 2022, para realizar funciones como Operador de Calle del Programa "Operadores de Calle", por la cantidad total de 732 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos seiscientos dos mil cuatrocientos treinta y seis (\$ 602.436,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor del Sr. Barbato, José Ignacio, D.N.I N° 34.517.123.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.15.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 681/2022

Decreto N° 682/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 08/03/2022

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al niño A, P E DNI , por la suma de pesos trescientos cuatro mil novecientos veinte (\$ 304.920), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un Sistema de Compresor Dinámica FMF corrección del pectus Carinatum, conforme al presupuesto aceptado emitido por Pampamed SRL.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 683/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 08/03/2022

ARTÍCULO 1°: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO tramitado en el expediente 4091-9008-A-2019, por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, en mérito a lo expresado en considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 684/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 08/03/2022

ARTÍCULO 1°: CONVERTIR EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO EN DEFINITIVO de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 685/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-6096-T-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6096-T-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Dr. Agote N° 1458 Y Avenida Osear Smith N° 1475, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por mayor y menor de bebidas con y sin alcohol - alimentos elaborados y envasados - artículos de limpieza, a favor de Transporte Greñak SRL;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las

_ (condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6096-T-2020. Titular:
Transporte Greñak SRL. -

Rubro: Venta al por mayor y menor de bebidas con y sin alcohol - Alimentos elaborados y envasados -Artículos de limpieza. -

Domicilio: Calle Dr. Agote N° 1458 Y Avenida Osear Smith N° 1475, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500918496-1.- C.U.I.T.:
30-71545929-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V,
Sección: B, Manzana N°: 86, Parcela: N° 10 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 685/2022

Decreto N° 686/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-20117-Y-2018; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-20117-Y-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 882 N° 4753 de la localidad San Francisco Solano y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, carnicería, verdulería y/o frutería, fiambrería, bazar, menaje, adornos, artículos de limpieza, perfumería, a favor de Yan Yiliang;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-20117-Y-2018. Titular: Yan Yiliang. -

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y Bebidas envasadas con y sin alcohol, Carnicería, Verdulería y/o Frutería, Fiambrería, Bazar, Menaje, Adornos, Artículos de limpieza, Perfumería.-

Domicilio: Calle 882 N° 4753, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 500851788-7. C.U.1.T.: 20-95489384-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: O, Manzana N°: 66, Parcela: N° ?.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 686/2022

Decreto N° 687/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-11219-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11219-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Colón N°

102 de la localidad Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro vivero, venta de flores, plantas, semillas, abono, fertilizantes, y accesorios de jardinería, venta de alimentos para mascotas y accesorios, a favor de Medrana, Marice! Antonella del Rosario;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11219-M-2021.-

Titular: Medrana, Marice! Antonella del Rosario;

Rubro: Vivero, Venta de flores, Plantas, Semillas, Abono, Fertilizantes, y Accesorios de Jardinería, Venta de alimentos para mascotas y Accesorios.-

Domicilio: Calle Colón N° 102, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500965405-5.-

C.U.I.T.: 27-41271675-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1 Sección: K, Manzana N°: 52, Parcela: N° 13 C.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 687/2022

Decreto N° 688/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el expediente N°4091-16821-C-2005 y alcance N° 1, 2, 3, 4, 5; y

Considerando

Que mediante las Resoluciones 297, 298, 299, 300 y 301 con fecha 21 de septiembre de 2016, se ha constatado respectivamente la desaparición del expediente 4091-16821-0-2005 y sus alcances 1, 2, 3, 4;

Que por la Subdirección Mesa General de Entradas y Archivo se procedió a la Reconstrucción del Expediente y alcances anteriormente mencionados;

Que mediante expediente N° 4091-16821-C-2005 alcance N° 5, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Juan B. Justo N° 1610, de la localidad de Quilmes Oeste del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - carnicería - verdulería y/o frutería, a favor del señor Chen, Jinzhang;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315.y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-16821-C-2005 y alcance N° 1, 2, 3, 4, 5. Titular: Chen, Jinzhang. -

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - carnicería - verdulería y/o frutería. -

Domicilio: Calle Juan B. Justo N° 1610, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500101637-4. C.U.1.T.: 20-94511821-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: E, Manzana **Nº**: 69, Parcela: N° 23 y 24.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 688/2022

Decreto N° 689/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-6385-F-2004 y expediente N° 4091-11356-M-2005;y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6385-F-2004, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Avellaneda N° 323, de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro salón de fiestas a favor de Ferrin, Nancy Noemi;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6385-F-2004 y expediente N° 4091-11356-M-2005. Titular: Ferrin, Nancy Noemi. -

Rubro: Salón de fiestas. -

Domicilio: calle Avellaneda N° 323, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N° 50068982-3.-

C.U.1.T.: 27-20020963-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: K, Manzana N°: 38, Parcela: N° 12.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 689/2022

Decreto N° 690/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-9369-V-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9369-V-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Calchaquí N° 2101, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro oficina administrativa de comercialización de viviendas prefabricadas, premoldeadas e industrializadas, a favor de Viviendas Monarca SRL;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123II3;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9369-V-2021. Titular: Viviendas Monarca SRL. -

Rubro: Oficina administrativa de comercialización de viviendas prefabricadas, premoldeadas e industrializadas. -

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 2101, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500960176-1.-

C.U.I.T.: 30-71725220-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: 1, Manzana N°: 5 B, Parcela: N° 1 A, Unidad Funcional N°: 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 690/2022

Decreto N° 691/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-12368-P-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-12368-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Triunvirato N° 746, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta y elaboración de comidas para llevar - venta de bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor del señor Pérez, Matías Leonardo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto

Reglamentario N° .1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12368-P-2021. Titular: Pérez, Matías Leonardo.

-

Rubro: Venta y elaboración de comidas para llevar- Venta de bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Avenida Triunvirato N° 746, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500968244-1.-

C.U.I.T.: 23-32125224-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: C, Manzana N°: 5, Parcela: N° 7.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

Visto

el expediente N° 4091-23656-Y-2010 y su agregado alcance N° 1; y

Considerando

Que mediante Resolución 275 y 276 con fecha 21 septiembre 2016, se ha constatado la desaparición del Expediente N° 4091-23656-Y-2010 y su alcance N°1;

Que la Subdirección Mesa General de Entradas y Archivo procedió a la Reconstrucción de los expedientes anteriormente mencionados;

Que mediante expediente N° 4091-23656-Y-2010 Ale. N° 1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle

12 de Octubre N° 668, de la localidad Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro bazar, menaje, adornos, a favor del Sr. Lin, Jianghua;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-23656-Y-2010 y su agregado alcance N° 1- Titular: Lin, Jianghua -

Rubro: Bazar, Menaje, Adornos.-

Domicilio: Calle 12 de Octubre N° 668, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 500424825-1. C.U.I.T.: 20-94312716-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: T, Manzana N°: 72,

Parcela: N° 22.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 692/2022

Decreto N° 693/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-10526-C-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10526-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Nicolas Videla N° 300, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta por menor de bicicletas y rodados similares, repuestos y accesorios a favor de CRUZ MALONE SRL;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10526-C-2021. Titular: CRUZ MALONE SRL. -

Rubro: Venta por menor de bicicletas y rodados similares, repuestos y accesorios. -

Domicilio: Calle Nicolás Videla N° 300, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500963444-2. C.U.I.T.: 30-71733105-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: **K**, Manzana **N°**: 39, Parcela: **N°** 5 B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 693/2022

Decreto N° 694/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-11480-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11480-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Mitre N° 1625, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de alimentos de mascotas y accesorios a favor de Miere, Fernando Roque;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11480-M-2021. Titular: Miere, Fernando Roque. -

Rubro: Venta de alimentos para mascotas y accesorios. -

Domicilio: Avenida Mitre N° 1625, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500966000-9.-

C.U.I.T.: 20-22209673-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: Q, Manzana N°: 39, Parcela: N° 4.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Visto

el expediente N° 4091-8352-D-2018 y alcance 1; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-8352-D-2018 Ale. N° 1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 844 N° 2013, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro artículos de librería a favor de DIMAQ XXI S.A;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8352-D-2018 y alcance 1. Titular: DIMAQ XXI S.A. -

Rubro: Artículos de librería. -

Domicilio: Avenida 844 N° 2013, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500836003-0.

C.U.I.T.: 30-70752983-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana: N° 23, Parcela: N° 6B-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 695/2022

Decreto N° 696/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

los expedientes municipales N° 0-30668-L-1976, alcance 1, 2, 3,4; y

Considerando

Que mediante expediente N° 0-30668-L-1976, con Resolución N° 339/1977, obrante a fojas N° 21, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en calle 12 de Octubre N° 1399, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro ferretería, pinturería, y depósitos de materiales de construcción, a favor de "Los Mellizos" de Olivo Zanet, Carlos Jose Zanet y Alberto Francisco Zanet;

Que mediante expediente N° 0-30668-L-1976, alcance 3, se solicitó el cambio de razón social a Casa Los Mellizos S.A. y cambio de domicilio a 12 de Octubre N° 2797 Quilmes, del rubro anteriormente señalado, y no se dictó Acto Administrativo,

Que mediante expediente N° 0-30668-L-1976 alcance N°4, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 12 de Octubre N° 2797 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: ferretería, pinturería y depósito de materiales de construcción - Baja de rubro deposito materiales de construcción

- Alta de rubro materiales eléctricos, sanitarios - a favor del Sr. Zanet, Diego Hernán;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 0-30668-L-1976, alcance 1, 2,3,4. - Titular: Zanet, Diego Hernán. -

Rubro: Ferretería, pinturería - Baja de rubro deposito materiales de construcción- Alta de rubro materiales eléctricos, sanitarios. -

Domicilio: 12 de Octubre N° 2797, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 401073820-4.-

C.U.I.T.: 23-29954620-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: E, Manzana N° 68, Parcela

N° 15 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 696/2022

Decreto N° 697/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-8645-C-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8645-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 770, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro oficina administrativa receptora de encomiendas - servicio de pago por sistema electrónico, a favor de L.C.N.B. Group S.A.S;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8645-C-2021. Titular: L.C.N.B. Group S.A.S -

Rubro: Oficina administrativa receptora de encomiendas - Servicio de pago por sistema electrónico. -

Domicilio: Calle Brown N° 770, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500957606-3.-

C.U.I.T.: 30-71713145-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 52, Parcela: N° 13.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 697/2022

Decreto N° 698/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00031271- -QUI-CGADPER#JDG.; y

Considerando

Que la agente Savarino, Maeva Yemina (Leg. 37.469) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección de Faltas, dependiente de la Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Savarino, Maeva Yemina (Leg. 37.469 - CUIL N° 27-27687956-7), en su cargo de Directora, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Faltas, dependiente de la Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir-Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 28 de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado po el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 698/2022

Decreto N° 699/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones-vigentes) y el EX-2022-00030030- -QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que el agente Barraza, Juan Manuel (Leg. 38.842), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que en orden 2, obra nota de renuncia presentado por el mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Barraza, Juan Manuel (Leg. 38.842 - CUIL N° 20-26562789-8) - Mensualizado Nivel 18 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 2 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 699/2022

Decreto N° 700/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00029726-QUI-CGADPER#JDG, y

Considerando

Que la agente Amado, Nadia Noemí (Leg. 37.698), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Capacitación y Desarrollo, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete;

Que a orden 3, glosa nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Amado, Nadia Noemí (Leg. 37.698 - CUIL N° 27-28711540-2), Directora "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Capacitación y Desarrollo, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 700/2022

Decreto N° 701/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Considerando

Que el agente Laporta, Gabriel Hernán (Leg. 33.803), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

renuncia;

Que el agente antes mencionado ha presentado nota de

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Laporta, Gabriel Hernán (Leg. 33.803- CUIL N° 20-40096570-7) - Mensualizado Nivel 15

- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59-Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Decreto N° 702/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00030448-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Silanes, María Celeste (Leg. 37.348) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección Médica del Centro Julio Méndez, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Silanes, María Celeste (Leg. 37.348 - CUIL N° 27-31495060-2), Mensualizado Nivel 15, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección Médica del Centro Julio Méndez, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 24 de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 702/2022

Decreto N° 703/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00031252-QUI-CGADPER#JDG.; y

Considerando

Que la agente Maidana, Daniela Johana (Leg. 38.384), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Catastro, dependiente de la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes

-Arqui- Secretaría de Hacienda;

Que en orden 3, obra telegrama de renuncia presentada por la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Maidana, Daniela Johana (Leg. 38.384-

CUIL N° 27-40929506-7)-, Mensualizada Nivel 30

- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción. 29 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Catastro, dependiente de la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes -Arqui- Secretaría de Hacienda, a partir del 25 de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 703/2022

Decreto N° 704/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Sandoval, Mauro Gabriel (Leg. 31.551), quien se desempeña en la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESE DE BAJA** a el agente Sandoval, Mauro Gabriel (Leg.

31.551 - CUIL N° 20-39812218-7), en carácter de Mensualizado Nivel 15, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 7 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°:COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 704/2022

Decreto N° 705/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la Baja de varios agentes, quienes se desempeñan como Mensualizados cumpliendo funciones en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central

O1 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de marzo de 2022:

Leg. N° 38.376 -Arce Medina, Jhoana Elizabeth - Mensualizado Nivel 22 - 40 Hs.

Leg. N° 36.446 - Fleitas Testa, Franco Iván - Mensualizado Nivel 34.

Leg. N° 36.760 - Peralta, Marisol Evelyn - Mensualizado Metrobus 40 Hs.

Leg. N° 34.746 -Amitrano, Myriam Patricia - Mensualizado Nivel 17.

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 705/2022

Decreto N° 706/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Aquino, Patricia Verónica (Leg. 37.534), quien se desempeña en la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Aquino, Patricia Verónica (Leg.

37.534 - CUIL N° 27-27239437-2), en carácter de Mensualizado Nivel 13, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos,

dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 706/2022

Decreto N° 707/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-00022807- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para el agente Landini, Carlos Alberto (Leg. 19.768) quién se desempeña en la División Plazas y Paseo, dependiente de la Departamento de Semaforización, Plazas y Paseos - Subdirección de Semaforización, Plazas y Paseos - Dirección General Alumbrado Público, Semaforización y Línea - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden 4 luce situación de revista del agente, emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que en Orden 7 glosa dictámen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: (...) del referido informe, fechado el 15.02.22, surge que el agente "... fue debidamente notificado e intimado en fecha 20/01/2022 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Dirección General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, el mencionado

agente registra las siguientes inasistencias: MAYO 2021: 22 al 31, JUNIO 2021: 01

al 27, AGOSTO 2021: 19, OCTUBRE 2021: 25, NOVIEMBRE 2021: 15 ... ";

Que del informe de situación de revista del agente, surge que revista como Chofer Maquinista 42 Horas (Planta Permanente), prestando tareas en la División Plazas y Paseo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continúa, dentro del horario... que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656);

Que asimismo, el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación (en concordancia con art. 108 - Ley N° 14.656);

Que este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 20.01.22 se le notificó al agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de

decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte del agente;

Que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente el agente Landini, Carlos Alberto (legajo nro.:19.768) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60, 64 inc.7 y 65) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores

de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103, 107 inc. 7 y 108 - Ley N° 14.656), al agente Landini, Carlos Alberto (Leg. 19.768 - CUIL N° 20-14824038-9) - Chofer Maquinista 42 Hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 07 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 707/2022

Decreto N° 709/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se propone designar a la Sra. Vera, Fidencia (Leg. 37.656), en la Unidad Intendente, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Asesora "A" en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Mensualizada Nivel 12, en Jefatura de Gabinete;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Mensualizado mencionado en el considerando precedente;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos

107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Vera, Fidencia (Leg. 37.656 - CUIL N° 27-

12913463-7) al cargo de Mensualizada Nivel 12, en Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Sra. Vera, Fidencia (Leg. 37.656 - CUIL N° 27-

12913463-7), como Asesora "A" - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01), para desempeñarse en la Unidad Intendente, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 709/2022

Decreto N° 710/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Leiva, Gabriel Ricardo, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Leiva, Gabriel Ricardo (CUIL N° 20- 43408756-3), en carácter de Mensualizado

- Nivel 21, para desempeñarse en la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte (Bomberos de Solano), dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, cumpliendo funciones de cuartelero, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 710/2022

Decreto N° 711/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Sr. Chaparro, Marcelo Adrián, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE al Sr. Chaparro, Marcelo Adrián (CUIL N° 20- 44256928-3) en carácter de Mensualizado 15, para desempeñarse en la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 2 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Mayra S. Mendoza

Intendente

DECRETO 411/2022

Decreto N° 712/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sra. Valentino, Ana Lía, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Valentino, Ana Lía (CUIL N° 27-33655066-

7) en carácter de Mensualizada Nivel 15, para desempeñarse en la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 2 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 712/2022

Decreto N° 713/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades

(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **D.ESÍGNASE** a las postulantes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 22, para desempeñarse en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, a partir del 07 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022:

Gamarra, Mirta Graciela

Cuil N° 27-20878861-8

García Reyes, Jorgelina Victoria Delfina

Cuil N° 27-18668890-8

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 713/2022

Decreto N° 714/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sra. Méndez, Carolina Dominga, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la postulante Sra. Méndez, Carolina Dominga (CUIL N° 27-26581036-0) en carácter de Mensualizada Nivel 13, para desempeñarse en la Subsecretaría de Promoción Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, a partir del 7 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 714/2022

Decreto N° 715/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Vazquez Alvarez, Miguel Alejandro, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE al Sr. Vazquez Alvarez, Miguel Alejandro (CUIL N°: 20-40996363-4) en carácter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 715/2022

Decreto N° 716/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado, para desempeñarse en distintas áreas de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, a

partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022:

Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana

Mercapide, Facundo Nicolás - Cuil N° 20-34071841-1 Nivel 22 - 40 Hs
Fonseca, Iván Nehuen - Cuil N° 20-43105587-3 Nivel 22 - 40 Hs
Fernández, Ayelen Daniela - Cuil N° 27-36319986-6 Nivel 22 - 40 Hs
Lorincz, Dylan Emanuel - Cuil N° 20-44868867-5 Nivel 22 - 40 Hs
Sosa, Juan Gabriel - Cuil N° 20-40621498-3 Nivel 22 - 40 Hs
Casafus, Franco David - Leg.38.457 - Cuil N° 20-36748548-6 - Nivel 22 -40 Hs
Aragón, Jonathan Gabriel - Cuil N° 20-36395372-8 - Nivel 22 - 40 Hs

Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte

Sauceda, Juan Francisco - Cuil N° 20-37607624-6 Nivel 21
García, María Belén - Cuil N° 24-32311749-3 Nivel 21
Codesido, Jonatán Elián - Cuil N° 20-33017914-8 Nivel 21
Wolfert, María Celeste - Cuil N° 27-43046883-4 Nivel 21
Olmedo, Patricio - Cuil N° 20-41127774-8 Nivel 21
Ferreira, Amanda Lucille - Cuil N° 27-94039087-2 Nivel 21

Subsecretaría de Seguridad Ciudadana

Ruiz, Nicolás Federico - Cuil N° 20-25816247-2 - Nivel 22 - 40 Hs

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 716/2022

ARCHIVESE.-

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley, Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00031943- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Gallardo, José Horacio (Leg. 9.397), quien se desempeña en la Dirección General Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Gallardo, José Horacio (Leg. 9.397 - Oficial Especializado), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos -

Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 717/2022

Decreto N° 718/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00031971- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Sosa, Enzo Ricardo (Leg. 22.909), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

– Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Sosa, Enzo Ricardo (Leg. 22.909 - Obrero Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74- Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16; y el EX-2022-00031955- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Corbalan, Mario Daniel (Leg. 13.752), quien se desempeña en la Dirección General Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574. y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley

Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Corbalan, Mario Daniel (Leg. 13.752 - Oficial Especializado), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registr:o General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00030128- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente González, Daniel Eduardo (Leg. 11.538), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Bernal Este, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente González, Daniel Eduardo (Leg. 11.538 - Obrero Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 74- Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Bernal Este, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 720/2022

Decreto N° 721/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00029996- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Giordano, Marisa Nancy (Leg. 9.977), quien se desempeña en la División Intervención Previa, dependiente del Departamento de Intervención Previa - Subcontaduría - Contaduría - Secretaría de Hacienda, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso"

equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Giordano, Marisa Nancy (Leg. 9.977 - Operadores Clase II), imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la División Intervención Previa, dependiente del Departamento de Intervención Previa - Subcontaduría - Contaduría - Secretaría de Hacienda, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

. **ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 721/2022

Decreto N° 722/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00030117- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Miño, Diana Elina (Leg. 13.405), quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del

Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Miño, Diana Elina (Leg. 13.405 - Jefe de División), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 07 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 722/2022

Decreto N° 723/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder a la Modificación de Nivel de Mensualizado de la agente Bibiloni Lombardi, Sol (Leg. 38.717), quien presta servicios en la Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el nivel en carácter de Mensualizado de la agente Bibiloni Lombardi, Sol (Leg. 38.717), pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 13** (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad General 01), en la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 723/2022

Decreto N° 724/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes y el Decreto N° 4213/21; y

Considerando

Que por Decreto N° 4213/21 se designó a la Sra. Stoltzing Ugarte, María Eva (Leg. 26.621) como Secretaria de la Secretaría de Hacienda;

Que se solicita que la misma se haga responsable de la firma de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área y sin perjuicio de sus funciones;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE que la Sra. Stoltzing Ugarte, María Eva (Leg. 26.621

- Secretaria - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29

- Actividad Central 01), se haga responsable de la firma de Secretaría de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, a partir del 28 de febrero de 2022 y hasta tanto se designe al nuevo Secretario; sin perjuicio de sus funciones como Secretaria de Hacienda, por los motivos invocados en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 724/2022

Decreto N° 725/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y los Decretos N° 467/22 y N° 471/22; y

Considerando

Que por Decreto N° 467/22 se dispuso la baja a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada de la agente Pereyra, Susana Beatriz (Leg. 15.918);

Que por Decreto N° 471/22 se dispuso la baja a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria del agente Costamagna, Rodolfo Rafael (Leg. 23.703);

Que se hace necesario anular los Decretos N° 467/22 y N° 471/22, de fecha 16/02/2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ANULASE los Decretos N° 467/22 y N° 471/22, ambos de fecha 16/02/2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de

Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 725/2022

Decreto N° 726/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Considerando

Que la agente Manzon, Natalia María (Leg. 29.098), quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo conforme lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccde. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656), a partir del 1° de marzo de 2022 y por el término de Un (1) año;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Manzon, Natalia María (Leg. 29.098) al cargo Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 1° de marzo de 2022 y por el término de Un (1) año, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de

Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccde. Art 96

- Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE por la Subdirección de Administración de Personal y **RESERVESE** el expediente mencionado en la citada Subdirección hasta el vencimiento de la licencia otorgada.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 726/2022

Decreto N° 727/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Considerando

Que la agente García, Claudia Aidé (Leg. 10.785), quien se desempeña en Secretaría de Educación, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo conforme lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (cccte. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656), a partir del 1° de marzo de 2022 y por el término de Un (1) año;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la agente García, Claudia Aidé (Leg. 10.785) al

cargo Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 1° de marzo

de 2022 y por el término de Un (1) año, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (cccte. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE por la Subdirección de Administración de Personal y RESERVESE el expediente mencionado en la citada Subdirección hasta el vencimiento de la licencia otorgada.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 727/2022

Decreto N° 728/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Considerando

Que la agente Galarza, Natalia Elisabet (Leg. 25.363), quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo conforme lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdde. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656), a partir del 1° de marzo de 2022 y por el término de Un (1) año;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la agente Galarza, Natalia Elisabet (Leg. 25.363) al cargo de Servicio Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 1° de marzo de 2022 y por el término de Un (1) año, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdde. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE por la Subdirección de Administración de Personal y **RESERVESE** el expediente mencionado en la citada Subdirección hasta el vencimiento de la licencia otorgada.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 728/2022

Decreto N° 729/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 08/03/2022

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo, como también el pago de los haberes devengados en el mes del fallecimiento.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 730/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 08/03/2022

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo, como también el pago de los haberes devengados en el mes del fallecimiento.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 731/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley N° 14.656 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 48/2022; y

Considerando

Que se solicita el traslado para la agente Giménez Sandro Marcelo (Leg.30.625), quien se desempeña en la Dirección de Atención a la Comunidad, dependiente de la Coordinación de Modernización y Gestión de Gobierno - Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno - Jefatura de Gabinete;

Que motivos particulares hacen que el agente antes mencionado pase a prestar servicios en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: TRASLÁDASE al agente Giménez Sandro Marcelo (Leg.30.625

- Data Entry - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01), pasando a desempeñarse en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01,

quedando consecuentemente sin efecto las Bonificaciones por "Tareas de Computación" y "Esmerada atención al vecino", oportunamente prorrogadas por Decreto N° 48/2022, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 731/2022

Decreto N° 732/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 08/03/2022

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Señor N U, D.N.I. N° para el desarrollo como deportista, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) para participar en el Torneo Sudamericano de Fútbol para Amputados a realizarse del 14 al 23 de marzo del 2022 en Puerto Colombia, Salgar Atlantico, Colombia, el cual es clasificatorio al Mundial en Turquía en Octubre del 2022.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 733/2022

Quilmes, 09/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-471-D-2022 iniciado por la Dirección General de Pueblos Originarios de Quilmes y Decreto Municipal N° 265/22; y

Considerando

Que atento a que el decreto N° 265/22 declaró de interés municipal el Carnaval Plurinacional para las fechas 19 y 20 de febrero;

Que en virtud de cuestiones sobrevinientes a la organización de las actividades no se realizó el evento en la fechas indicadas, y es por ello que se requiere la modificación del acto citado en su artículo primero;

Que las actividades a llevar a cabo se prevén para el 12 y 13 de marzo por lo que se deberá instrumentar la modificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108 y concordantes de la Ley Órgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58, y modificaciones vigentes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE: El Artículo 1° del decreto 265/22 el cuál quedará declarado de la siguiente manera.

"DECLÁRASE De interés municipal la actividad Carnaval Plurinacional que se realizará los días 12 y 13 de marzo del corriente año. Impulsada por la Dirección General de Pueblos Originarios de Quilmes dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 733/2022

Decreto N° 735/2022

Quilmes, 11/03/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 735/2022

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 736/2022

Quilmes, 11/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-209-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en Valor del Museo de Artes Visuales Víctor Roverano - 2da Etapa"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 164/2022 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 02/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 17 de febrero del 2022 la que sugiere que se declare desierta por falta de oferentes;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la contratación del mencionado suministro conforme nota obrante a fojas 328;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **DECLÁRESE** desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 02/2022 por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2º: **LLÁMASE** al segundo llamado de la Licitación Pública N° 02/2022 para solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en Valor del Museo de Artes Visuales Víctor Roverano - 2da Etapa".-

ARTÍCULO 3º: **APRUEBESE** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2022 segundo llamado.-

ARTÍCULO 4º: El día **28 de marzo del 2022, a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N°164/2022 es de pesos Trece millones quinientos setenta y nueve mil setecientos treinta y cinco con treinta y seis centavos (\$13.579.735,36).-

ARTÍCULO 6º: **FÍJESE** en Pesos Ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y siete con treinta y cinco centavos (\$135.797,35) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 7º:**DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Culturas y Deportes" Categoría Programática 28.02.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 8º: **PUBLIQUESE** el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTÍCULO 9º:**CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 10º: La comisión conformada en el artículo 10º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 02/2022 Segundo llamado.-

ARTÍCULO 11º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 12º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 736/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 737/2022

Quilmes, 11/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2127-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la "Adquisición de materiales eléctricos"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 767/2022 requiere la "Adquisición de materiales eléctricos";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 13/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento y reparación del parque lumínico y semafórico dentro del partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 13/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de materiales eléctricos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°13/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos Cincuenta millones trescientos treinta y tres mil quinientos ochenta y tres (\$50.333.583.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **04 de abril del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 19.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3; Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°13/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 737/2022

Decreto N° 738/2022

Quilmes, 11/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2131-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de medicamentos para Zoonosis; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 574/2022 requiere la adquisición de medicamentos para Zoonosis;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 14/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de medicamentos para Zoonosis para

usar en las prestaciones del Centro ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 273, Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:LLÁMASE a Licitación Pública N° 14/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de medicamentos para Zoonosis, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°14/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos diez (\$9.955.510.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **6 de abril del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6°:DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 7, Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 14/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESEa quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 738/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 739/2022

Quilmes, 11/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2132-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de descartables para abastecer los distintos centros de salud del partido de Quilmes; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°15/2022 requiere la adquisición de descartables para abastecer los distintos centros de salud;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°15/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar el mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

Que la solicitud de pedido N°15/2022 requiere la adquisición de descartables para abastecer los distintos centros de salud;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°15/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar el mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:LLÁMASE a Licitación Pública N °15/2022 cuyo objeto es solicitar la provisión de descartables para abastecer los distintos centros de salud del partido de Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°15/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos Veintiún millones setecientos treinta y dos mil quinientos treinta y tres con 50/100.- (\$21.732.533,50.) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **06 de Abril del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º:DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6º:DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00,Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 1, Partida Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4, Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5, Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda.

Parcial 2, Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 3, Partida Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 3, Partida Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°15/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 739/2022

Decreto N° 740/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2026-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentos en distintas localidades del

distrito"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 717/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Pavimentos en distintas localidades del distrito";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 16/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentos en distintas localidades del distrito" para mejorar y facilitar la movilidad de los vecinos de la zona de Quilmes Oeste y San Francisco Solano;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 el Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 16/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentos en distintas localidades del distrito"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 16/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos Trescientos millones (\$300.000.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **6 de abril del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en pesos un millón (\$1.000.000,00) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 74.01.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 16/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 740/2022

Decreto N° 741/2022

Quilmes, 11/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2183-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de lomos de burro y delineadores; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 382/2022 requiere solicitar la adquisición de lomos de burro y delineadores;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 17/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de lomos de burro y delineadores que serán colocados dentro del Partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica

de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 17/2022 para solicitar la adquisición de lomos de burro y delineadores, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 17/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos Veinticinco millones setecientos treinta y nueve mil (\$25.739.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **04 de abril del 2022 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:EI presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5,

Pda. Parcial 8.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 17/2022.-

ARTÍCULO 8°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Dr. Gaspar R. De Stefano

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 741/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2059-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de roscas dulces; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 748/2022 requiere solicitar la adquisición de roscas dulces;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 20/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la adquisición de roscas dulces que serán distribuidos a personas y familias en situación de extrema vulnerabilidad social;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 20/2022 para solicitar la adquisición de roscas dulces, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 20/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos cuatro millones ochocientos mil (\$4.800.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **18 de marzo del 2022 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática 84.02.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida: Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 20/2022.-

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 742/2022

Decreto N° 743/2022

Quilmes, 11/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2184-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de carteles indicadores de calles; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 626/2022 requiere solicitar la adquisición de carteles indicadores de calles;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 22/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de carteles indicadores de calles en semáforos que se colocaran dentro del Partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 22/2022 para solicitar la adquisición de carteles indicadores de calles en pescante semafórico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 22/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos Seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil (\$6.435.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **30 de marzo del 2022 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:EI presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada **N° 22/2022**.-

ARTÍCULO 8°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria E. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 743/2022

Decreto N° 744/2022

Quilmes, 11/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2252-D-2022, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto .es solicitar la adquisición de artículos de informática; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 806/2022 requiere solicitar la adquisición de artículos de informática;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 24/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de artículos de informática destinados a la

Dirección Gral. De Sistemas para mejorar el funcionamiento y las distintas reparaciones que realiza a todas las computadoras dentro del Palacio Municipal";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 24/2022 para solicitar la adquisición de artículos de informática.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 24/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos tres millones cientos ochenta y dos mil (\$3.182.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **30 de marzo del 2022 a las 12.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6 e Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 24/2022.-

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria E. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 744/2022

Decreto N° 745/2022

Visto

el Expediente N° 4091-401-D-2022; iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición oxígeno gaseoso; conforme Solicitud de Pedido N° 88/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 03/2022, dispuesto por Decreto N° 198/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 2 de marzo de 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Oxxígeno S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de oxígeno gaseoso;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-401-D-2022, po:- el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 03/2022, dispuesta por Decreto N° 198/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 03/2022 al oferente "OXXIGENO S.A." por un monto total de pesos diez millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos (\$10.850.400) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1 y 2; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria E. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 745/2022

Decreto N° 746/2022

Quilmes, 11/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-416-0-2022; iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la provisión e instalación de oxígeno líquido para el Hospital Materno Infantil Oller; conforme Solicitud de Pedido N° 89/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 04/2022, dispuesto por Decreto N° 199/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 2 de marzo de 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Oxy Net S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la provisión e instalación de oxígeno líquido para el Hospital Materno Infantil Oller;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-416-0-2022, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 04/2022, dispuesta por Decreto N° 199/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 04/2022 al oferente "OXY NET S.A." por un monto total de pesos cinco millones ochocientos diez mil (\$5.810.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 47.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Maria E. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 746/2022

Decreto N° 747/2022

Quilmes, 11/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-329-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos de librería, conforme Solicitud de Pedido N° 72/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 05/2022, dispuesto por Decreto N° 160/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 23 de febrero del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "Dimaq XXI S.A.", "De Bruno Fernando Leonel" y "Librería del Sur S.H.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de artículos de librería para ser distribuidos entre las distintas áreas del Municipio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-329-D-2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 05/2022, dispuesta por Decreto N° 160/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 05/2022 a los oferentes "DIMAQ XXI S.A."

por un monto total de pesos novecientos dos mil veintiuno con cinco centavos (\$902.021,05) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 23, 26, 30, 35, 36, 42, 46,

47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, '59, 61 y 63, "DE BRUNO FERNANDO

LEONEL" por un monto total de pesos ciento cincuenta y dos mil setecientos treinta (\$152.730) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 3, 4, 15, 45, 52, 53, 60 y 62 y "LIBRERÍA DEL SUR S.H." por un monto total de pesos tres millones doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco (\$3.298.275) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 12, 20, 24, 25, 27, 28, 29, 33, 34,

37, 38, 39, 40 y 41; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.29.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Hacienda", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 2; Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 747/2022

Decreto N° 748/2022

Quilmes, 11/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1430-D-2022, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisición de diversos alimentos a fin de brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de las Emergencias Sanitaria, Ambiental y Alimentaria;

Considerando

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 23 de febrero del 2022;

Que obra nota del área, aceptando la diferencia de marca y precio, agregándose la solicitud modificatoria del gasto;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación

directa en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social y la Contadora municipal, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156° inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación consistente en la adquisición de diversos alimentos que serán utilizados a fin de brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situación de vulnerabilidad social;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora **"INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A."** CUIT N° 33-59458447-9, los ítems 1, 7, 8,

9, 10 y 11 del objeto de la Contratación Directa, consistente en la adquisición de diversos alimentos que serán otorgados a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de las Emergencias Sanitaria, Ambiental y Alimentaria, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 340/2022 efectuada por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, por un monto total de pesos veintitrés millones setecientos diecisiete mil (\$23.717.000.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2°: **ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora **"MYDA S.A."** CUIT N° 30-70889853-4, los ítems 4 y 13 del objeto de la Contratación Directa, consistente en la adquisición de diversos alimentos que serán otorgados a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de las Emergencias Sanitaria, Ambiental y Alimentaria, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 340/2022 efectuada por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, por un monto total de pesos catorce millones quinientos treinta mil (\$ 14.530.000.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 3°: **ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora **"MAURICIO NORI"** CUIT N° 20-18223123-2, los ítems 5 y 12 del objeto de la Contratación Directa, consistente en la adquisición de diversos alimentos que serán otorgados a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de las Emergencias Sanitaria/Ambiental y Alimentaria, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 340/2022 efectuada por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, por un monto total de pesos trece millones doscientos cincuenta y nueve mil (\$ 13.259.000.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 4°: **ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora **"REAL DE CATORCE S.A."** CUIT N° 30-71229194-6, los ítems 2, 3 y 6 del objeto de la Contratación Directa, consistente en la adquisición de diversos alimentos que

serán otorgados a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de las Emergencias Sanitaria, Ambiental y Alimentaria, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 340/2022 efectuada por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, por un monto total de pesos veintidós millones doscientos noventa y dos mil (\$ 22.292.000.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110159000 Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 5.1.4.0.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 748/2022

Decreto N° 749/2022

Quilmes, 11/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-529-S-2022, iniciado por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago del canon locativo conforme la Cláusula Primera de la Adenda registrada con el N° 0110/2021, al Contrato de Locación registrado bajo el número 215/2017, correspondiente al inmueble sito en Av. de los Quilmes N°357 de la localidad Bernal Oeste, partido de Quilmes; y

Considerando

Que mediante contrato de locación N° 0215 registrado en fecha 16 de junio del 2017, suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Marcelo Carlos Califano, se pactó la locación del inmueble situado en la calle Avenida de los Quilmes N° 357, de la localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes;

Que posteriormente, mediante Adenda N° 0110 registrada en fecha 22 de abril del 2021, se modificó la cláusula Segunda, y Tercera del referido contrato, en lo que se refería a plazo y precio respectivamente;

Que asimismo, la cláusula segunda de la Adenda N°0110, suscripta entre el Municipio y el Sr. Califano Marcelo (en representación de TAC! S.A), en carácter de locataria y locador respectivamente, disponía en su parte pertinente "(..) de no mediar nuevo acuerdo, en el término de tres meses prorrogables de mutuo acuerdo y

hasta que se proceda a los traslados de los efectos municipales, se continuará con el pago del canon locativo establecido para el último año con una actualización equivalente al 15%, siendo en consecuencia el monto pactado para dicho plazo de pesos ochocientos ocho mil novecientos sesenta y dos con noventa centavos (\$808.962.90)";

Que esta operación, será a cuenta de futuros pagos de locación, hasta tanto se perfeccione el nuevo contrato, considerando que se encuentra en proceso de negociación la eventual renovación de la locación;

Que sin perjuicio de lo antes mencionado es adecuado señalar que el Decreto 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), prevé en su art.108 inc.14, la facultad de los Municipios de suscribir contratos, fijando la jurisdicción provincial;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a comprometer, devengar y emitir Orden de Pago a favor de TACI S.A;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 108 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), el artículo 166 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal, a Comprometer, Devengar y emitir Orden de Pago a favor de TACI S.A., por la suma de pesos ochocientos ocho mil novecientos sesenta y dos con 90/100 (\$808.962.90.-) mensuales, contra la presentación de factura emitida por el locador, por el plazo de tres (3) meses desde el 1º de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022, hasta tanto se tenga perfeccionado el nuevo acuerdo, en virtud de lo establecido en la cláusula segunda de la Adenda N° 0110/2021 suscripta entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Califano Marcelo Carlos (en representación de TACI S.A.).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110'184000 Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110 en la Partida 3.2.1.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que lo abonado, será tomado a cuenta de futuros pagos, siempre que no se hubiere perfeccionado un nuevo contrato de locación (durante el período 01/2022 al 31/03/2022) o se hubiere extinguido la presente locación, abonándose solamente la diferencia de dinero que surgiese del nuevo contrato de alquiler correspondiente al inmueble de Av. De Los Quilmes N°357 de la Localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Roberto Ariel Gaudio

Secretario de Gestión Integral

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 749/2022

Decreto N° 750/2022

Quilmes, 11/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1113-D-2022, iniciado por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es el alquiler de maquinarias, las cuales serán destinadas al levantamiento de montículos y microbasurales dentro del distrito, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental;

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) solicita el alquiler de maquinarias, las cuales serán destinadas al levantamiento de montículos y microbasurales dentro del distrito, mediante el mecanismo de la compra directa;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes sancionó la Ordenanza N° 13.574/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 27 de diciembre de 2021, la Emergencia Sanitaria y Ambiental declarada por Ordenanza IJ° 13.318/19, dicha norma en su artículo 2°, autoriza al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones, durante el plazo que dure la Emergencia, conforme con los artículos 52, 131 y 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 'i 56 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 325/2022, la solicitud de gasto, el Registro de Invitados a Cotizar N° 333/2022 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 18 de febrero del 2022;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) y la Contadora municipal, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más

convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo í 56° inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación consistente en el alquiler de maquinarias, las cuales serán destinadas al levantamiento de montículos y microbasurales dentro del distrito;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**THE WOLF BUILDING S.A.**" CUIT N° 30-71595270-6, el objeto de la Contratación Directa, consistente en el alquiler de maquinarias, las cuales serán destinadas al levantamiento de montículos y microbasurales dentro del distrito, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 325/2022 efectuada por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), por un monto total de pesos siete millones novecientos sesenta y ocho mil(\$ 7.968.000.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110184000 Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.2.2.1.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHÍVESE.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Roberto Ariel Gaudio

Secretario de Gestión Integral

De Residuos Sólidos Urbanos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 750/2022

Visto

el Expediente N° 4091-629-0-2021, Alcance 3 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la neutralización de plazos de ejecución correspondiente a la obra "PLAZA INCLUSIVA EN EL PARQUE DE LA CIUDAD (PLAN ARGENTINA

HACE 11)" cuya ejecución se encuentra a cargo de la contratista AUTOMAT ARGENTINA S.A.; y

Considerando

Que la Obra se ejecuta en el marco del Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra "PLAZA INCLUSIVA EN EL PARQUE DE LA CIUDAD (PLAN ARGENTINA HACE 11)" suscripto el 28

de diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Quilmes y la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, registrado bajo el N° 0295/20;

Que con fecha 02 de noviembre de 2021, el Municipio y la empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A. suscribieron el Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 0857/21, con un monto que asciende a la suma de pesos veinticuatro millones novecientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 24.980.584,40), estableciendo un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados desde el Acta de Inicio de Ejecución de Trabajos, suscripta el 02 de noviembre de 2021, venciendo en consecuencia el 28 de enero de 2022;

Que la contratista efectuó reserva de ampliación de plazos por las lluvias y sus consecuencias acaecidas durante la ejecución de la obra, para ser consideradas en el momento oportuno, mediante Notas de Pedidos Nros 6 y 8 acompañadas de sus respectivos informe pluviométricos;

Que la contratista mediante nota de pedido N° 9 solicitó la neutralización del plazo de ejecución de la obra hasta el momento que se reciban los insumos faltantes, a raíz de la demora en la entrega de Solado Antigolpe por parte del proveedor de la contratista;

Que evaluada la solicitud mediante informe técnico de fecha 18 de enero 2022, se consideró necesario y oportuno neutralizar los plazos de ejecución desde el 28 de enero de 2022, hasta tanto la empresa proveedora efectúe la entrega de los materiales indicados;

Que con fecha 24 de enero de 2022, mediante Orden de Servicio N° 17 se ha suscrito acta de neutralización de plazos de la obra a partir del 28 de enero de 2022, hasta tanto se pueda contar con los materiales necesarios para continuar con la obra. Comprometiéndose a suscribir el Acta de Reinicio de Obra cuando dicha entrega se encuentre formalizada.

Que, por razones de competencia en razón del grado, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar el Acta de Neutralización de plazos de obra referida con efectos desde el 28 de enero de 2022 por las razones expuestas;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos Nros. 107, 108, 182 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con sus respectivas modificaciones vigentes), la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Provincia de

Buenos Aires (T.O y modificatorias) y el 4to y 5to párrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y sus respectivas modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el acta de neutralización de plazos respecto del Contrato de Obra Pública N° 0857/21, suscripta el 24 de enero de 2022 entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública y la contratista "AUTOMAT ARGENTINA S.A"., correspondiente a la Obra "PLAZA INCLUSIVA EN EL PARQUE DE LA CIUDAD" adjudicada a la empresa "AUTOMAT ARGENTINA S.A"., con efecto desde el 28 de enero de 2022 hasta tanto se reciban los insumos faltantes por parte de la empresa proveedora de la contratista, debiéndose suscribir en ese momento el acta de reinicio de obra.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría municipal a emitir las órdenes de pago que correspondan con motivo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 751/2022

Decreto N° 752/2022

Quilmes, 11/03/2022

Visto

el expediente 4091-187-T-2022 Alcance O; iniciado por la empresa Tauro Gas S.R.L., cuyo objeto es la solicitud de autorización para la ejecución de Obras de Extensión de Red de Gas Natural; y

Considerando

Que la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, contratada por la Sra. Rosana Mariel Gonzalez - DNI N° 22.251.169 - , solicitó la autorización para la ejecución de una Obra de extensión de Redes de Gas Natural;

Que la Ordenanza N° 4244/75 establece que la solicitud debe estar acompañada del contrato suscripto entre la empresa y la Comisión Representativa, del formulario en donde consta la nomenclatura catastral de las parcelas con frente a la obra y los datos personales de los propietarios adherentes junto con su conformidad a la realización de la obra; encontrándose dichos requisitos debidamente cumplimentados en el expediente;

Que la empresa ha presentado el proyecto de Metrogas N° QU-003102-REV00 de conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza N° **4244/75**;

Que la obra proyectada no excede el límite de doscientos metros (200 m.) lineales desde el empalme con la cañería existente de la Red de Gas establecido en la ordenanza mencionada;

Que la empresa Tauro Gas S.R.L. se encuentra inscrita en el Registro Municipal de empresas contratistas de obras;

Que, con carácter previo al inicio de la obra, la empresa contratista deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N° 4244/75;

Que el Departamento de Pavimentos y Desagües dependiente de la Dirección de Pavimentos ha tomado la intervención que es de su competencia;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario otorgar la autorización para la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural solicitada.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 107 y 108, inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 4244/75;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-187-T-2022 alcance O.-

ARTÍCULO 2°: **AUTORIZASE** a la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, a la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la calle Antonio Roca N° 2447 entre Irala y M. Souto de la localidad de Quilmes Oeste conforme al proyecto QU-003102-REV00 con una extensión de veintiséis metros lineales en (26 mi) en acera y cinco coma veinte metros cuadrados (5,20 m2), que será afectada al inmueble cuya nomenclatura catastral, respectivamente es: Circunscripción: 111, Sección: 1, Manzana 13e, Parcela 3.-

ARTÍCULO 3°: La obra será supervisada por la inspección de Metrogas S.A. y por personal del área de competencia sobre el particular dependiente del Municipio, quedando a cargo de la primera hacer cumplir las prescripciones técnicas vigentes para este tipo de obra, debiendo comunicar el inicio de la misma con un lapso no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs.).-

ARTÍCULO 4°: La Empresa contratista deberá efectuar una declaración de las superficies que serán afectadas en veredas y/o calzadas y repararlas conforme a lo establecido por el Artículo 14 de la Ordenanza N° 4244/75, debiendo ajustarse a las Normas establecidas en cada caso y quedando como única responsable de cualquier rotura y/o daño ocasionado a las instalaciones de terceros que se produzcan durante y/o como consecuencia de la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 5°: La Empresa deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra con carácter previo al inicio de la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 7°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 752/2022

Decreto N° 753/2022

Quilmes, 11/03/2022

Visto

el expediente 4091-12393-T-2021 Alcance O; iniciado por la empresa Tauro Gas S.R.L., cuyo objeto es la solicitud de autorización para la ejecución de Obras de Extensión de Red de Gas Natural; y

Considerando

Que la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, contratada por el Fideicomiso Edificio Brown 321 Quilmes, solicitó la autorización para la ejecución de una Obra de extensión de Redes de Gas Natural;

Que la Ordenanza N° 4244/75 establece que la solicitud debe estar acompañada del contrato suscripto entre la empresa y la Comisión Representativa, del formulario en donde consta la nomenclatura catastral de las parcelas con frente a la obra y los datos personales de los propietarios adherentes junto con su conformidad a la realización de la obra; encontrándose dichos requisitos debidamente cumplimentados en el expediente;

Que la empresa ha presentado el proyecto de Metrogas N° QU-003071-REV01 de conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 4244/75;

Que la obra proyectada no excede el límite de doscientos metros (200 m.) lineales desde el empalme con la cañería existente de la Red de Gas establecido en la ordenanza mencionada;

Que la empresa Tauro Gas S.R.L. se encuentra inscrita en el Registro Municipal de empresas contratistas de obras;

Que, con carácter previo al inicio de la obra, la empresa contratista deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N° 4244/75;

Que el Departamento de Pavimentos y Desagües dependiente de la Dirección de Pavimentos ha tomado la intervención que es de su competencia;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario otorgar la autorización para la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural solicitada.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 107 y 108, inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 4244/75;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-12393-T-2021 alcance O.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, a la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la calle Brown N° 321 entre Alberdi y Conesa de la localidad de Quilmes conforme al proyecto QU-003071-REV01 con una extensión de veinte metros lineales en (20 m) en acera y cuatro metros cuadrados (4 m2) en calzada, que será afectada al inmueble cuya nomenclatura catastral, respectivamente es: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana 41, Parcela 6.-

ARTÍCULO 3º: La obra será supervisada por la inspección de Metrogas S.A. y por personal del área de competencia sobre el particular dependiente del Municipio, quedando a cargo de la primera hacer cumplir las prescripciones técnicas vigentes para este tipo de obra, debiendo comunicar el inicio de la misma con una lapso no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs.)-

ARTÍCULO 4º: La Empresa contratista deberá efectuar una declaración de las superficies que serán afectadas en veredas y/o calzadas y repararlas conforme a lo establecido por el Artículo 14 de la Ordenanza N° 4244/75, debiendo ajustarse a las Normas establecidas en cada caso y quedando como única responsable de cualquier rotura y/o daño ocasionado a las instalaciones de terceros que se produzcan durante y/o como consecuencia de la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 5º: La Empresa deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra con carácter previo al inicio de la ejecución de la obra. -

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 753/2022

Decreto N° 754/2022

Quilmes, 11/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1654-S-2022, iniciado por la Jefa de División de Descentralización Administración Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Motovehículos, correspondiente al 1° trimestre 2022

con vencimiento el 8 de marzo del 2022 y pago anual con vencimiento para el 7 de marzo del 2022; y

Considerando

Que la División de Descentralización Administración Tributaria solicitó la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Motovehículos, correspondientes al primer trimestre 2022 con vencimiento el 8 de marzo del 2022 y pago anual con vencimiento el 07 de marzo del 2022;

Que la utilización de los recibos, se encuentra sistematizada;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa por impuesto a los Motovehículos, correspondiente al 1° trimestre 2022 y pago anual/2022, cuya numeración es la siguiente:

Motovehículos 1° trimestre/2022 vto. 08/03/2022 Numerados del
199923033868 al 199923082233.-

Motovehículos Pago Anual vto. 07/03/2022 Numerados del 199923046161 al
199923122456.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 754/2022

Visto

el Expediente N° 4091-10579-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Casa Juve"; y

Considerando

Que mediante Decretos N° 3879/2021 y 203/2022 se procedió a efectuar el primer y segundo llamado de la Licitación Pública N° 111/2021;

Que ambos llamados han sido declarados desiertos por falta de oferentes;

Que la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes informa su voluntad de anular el proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 111/2021;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ANÚLESE la Licitación Pública N° 111/2021 por los motivos expresados y DÉSE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 3041/2021 y 13/2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 755/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2075-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de aceites varios; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 721/2022 requiere la adquisición de aceites varios;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 21/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de aceites varios para el mantenimiento de los vehículos y maquinas viales del Municipio de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 21/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de aceites varios, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°21/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cinco millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos (\$5.680.400) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **28 de marzo del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 21/2022.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 756/2022

Decreto N° 757/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el Expediente N.º 4091-11504-S-2021 alcance 2, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar la Rescisión de Común Acuerdo de Contrato de Locación de Servicios celebrado con la locadora la Sra. Cozzi, Natalia y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo N.º 0089/2022 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N.º 1111/2021; y

Considerando

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Cozzi, Natalia, registrado bajo N.º 1111/2021;

Que mediante Decreto N° 4556/21 de fecha 30 de diciembre de 2021 se convalidó el Contrato de locación de servicios a nombre de la Sra. Cozzi, Natalia, quien cumplía funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI del programa "Redes y Cuidados Comunitarios 2", convenio N.º 0880/21, para el periodo comprendido entre los meses diciembre de 2021 y noviembre de 2022;

Que la Sra. Cozzi ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 1º de enero del 2022;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente contrato de rescisión de común acuerdo, del Contrato de Locación de Servicios en cuestión habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0089 con fecha 22 de febrero de 2022;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las prestaciones del servicio que no fueron realizadas durante los meses desde enero 2022 a noviembre 2022;

Que el precio de las once periodos mensuales restantes por la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos sesenta (\$439.560,00) deberá desafectarse del registro de compromiso tomado por la Contaduría Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Cozzi, Natalia, D.N.!. N.º 40.785.431 en calidad de locadora, registrado bajo N.0 0089/2022 respecto del contrato de locación de servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N.º 1111/2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Contaduría Municipal deberá efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos sesenta (\$439.560,00) en virtud de las once meses que no prestó servicios, a razón de pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta (\$39.960,00) por cada una de ellas, comprendido entre los meses enero a noviembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 757/2022

Decreto N° 758/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el Expediente N.º 4091-11570-S-2021 alcance 2, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar la Rescisión de Común Acuerdo del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la locadora la Sra. Maidana Casais, Romina Vanesa y la Municipalidad

de Quilmes, registrado bajo N.0 0088/22 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N.º 1091/2021; y

Considerando

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Maidana Casais, Romina Vanesa, registrado bajo N.º 1091/2021;

Que mediante Decreto N.º 4556/21 de fecha 30 de diciembre de 2021 se convalido el Contrato de locación de servicios a nombre de la Sra. Maidana Casais, Romina Vanesa, quien cumplía funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI del programa "Redes y Cuidados

Comunitarios 2", convenio N..0 0880/21, para el periodo comprendido entre los meses diciembre de 2021 y noviembre de 2022;

Que la Sra. Maidana Casais há manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 1º de enero del 2022;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente contrato de rescisión de común acuerdo, del Contrato de Locación de Servicios en cuestión habiéndose sido registrado el mismo bajo el N.º 0088 con fecha 22 de febrero de 2022;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las prestaciones del servicio que no fueron realizadas durante los meses desde enero 2022 a noviembre 2022;

Que el precio de los once períodos mensuales restantes por la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos sesenta (\$439.560,00) deberá desafectarse del registro de compromiso tomado por la Contaduría Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.º 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Maidana Casais, Romina Vanesa, D.N.1. N.º 34.692.540 en calidad de locadora, registrado bajo N.0 0088/2022 respecto del contrato de locación de servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N.0 1091/2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la Contaduría Municipal deberá efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos sesenta (\$439.560,00) en virtud de los once meses que no se prestó servicio, a razón de pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta (\$39.960,00) por cada una de ellas, comprendido entre los meses enero a noviembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 758/2022

Decreto N° 759/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2430-D-2022, iniciado por la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto resulta ser la declaración de Interés Municipal del operativo "Quilmes Cerca"; el Decreto N° 0061/2021; y

Considerando

Que, el operativo denominado "Quilmes Cerca", es una iniciativa del gobierno local, el cual impulsa un cronograma destinado a que las quilmeñas y los quilmeños puedan acceder de manera sencilla a las políticas públicas ejecutadas por la Municipalidad, organismos centralizados y descentralizado de la Administración Pública Nacional, como también de Entes Públicos no estatales;

Que, las actividades desarrolladas en el territorio tienen por objeto garantizar a la comunidad quilmeña el acceso a sus derechos, motivo por el que ha sido diagramado y dispuesto en distintos puntos del partido;

Que entre las gestiones abordadas, las vecinas y los vecinos podrán acceder a trámites arancelados del Registro Nacional de las Personas y a diligencias que habitualmente se realizan en las dependencias del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP - PAMI) y de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Asimismo, podrán recibir asesoramiento en cuestiones municipales de la Agencia de Recaudación de Quilmes (ARQUI), de la Secretaría Legal y Técnica en materia de acceso a la justicia, como también en materia de salud sobre el calendario de vacunación oficial y a la preinscripción requerida para la aplicación de la vacuna Sputnik para afrontar los efectos de la pandemia COVID-19;

Que las actividades desarrolladas en coordinación con las diferentes dependencias mencionadas en el párrafo anterior, como aquellas que la municipalidad disponga para tales operativos se llevará a cabo desde el mes de enero del 2022 a diciembre de 2022;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia se torna razonable y necesario declarar de interés municipal el "Operativo Quilmes Cerca";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal el operativo denominado "Quilmes Cerca", el cual se desarrollará en las diferentes localidades del partido de Quilmes por el plazo comprendido entre los meses de enero y diciembre del año 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 759/2022

Decreto N° 760/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-5065-D-2021 Alcance 8 iniciado por el Director de Pavimentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Acta Acuerdo de neutralización de plazos registrada bajo el N° 0002/2022, el Decreto N° 213/2022 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58); y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2631/2021 se adjudicó la Obra "Mejoramiento de calles en Bernal" a la empresa Constructora Calchaquí S.A. por un monto de pesos veintiséis millones ciento setenta y un mil seiscientos seis con cuarenta centavos (\$26.171.606,40).

Que con fecha 8 de septiembre de 2021 se suscribió el Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 694/2021 dando inicio a la misma el 13 de septiembre de 2021.

Que mediante el Decreto N° 4445/2021 se convalidó la ampliación de plazo por veinticuatro (24) días corridos en atención a las lluvias y sus consecuencias, trasladando la fecha de finalización del Contrato al 6 de diciembre de 2021.

Que posteriormente se suscribió el Acta de Neutralización de plazos de ejecución de Obra registrada bajo el N° 0002/2022 con efectos desde el 30 de noviembre de 2021 y hasta tanto se resuelva la ampliación de contrato en trámite y finalicen las tareas en ejecución en la zona de influencia de la Obra.

Que mediante Decreto N° 213/2022 se convalidaron la Orden de Servicio N° 12 y el Acta de Neutralización N° 0002/2022.

Que las tareas ajenas a la Obra que se encontraban en ejecución e impedían el normal desarrollo de la

misma fueron finalizadas en forma satisfactoria y la ampliación de contrato fue instrumentada mediante Acta Acuerdo N° 0038/2022.

Que en virtud de ello las partes suscribieron el Acta de Reinicio de Obra por medio de la cual se dejó sin efecto la neutralización y se continuó con la ejecución de la Obra, trasladando la fecha de finalización del Contrato al 22 de marzo de 2022.

Que en razón de lo expuesto resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar el Acta de Reinicio de Obra suscripta a fin de proseguir con la normal ejecución de la misma.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Acta de Reinicio suscripta con fecha 14 de febrero de 2022 entre la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Pública y la empresa Constructora Calchaquí S.A., respecto de la Obra "Mejoramiento de calles en Bernal" correspondiente al Contrato de Obra Pública registrado bajo N° 0694/2021, la cual tiene por objeto dejar sin efecto la neutralización pactada en el acta registrada bajo N° 0002/2022, y continuar con la ejecución de la Obra a partir de su suscripción, estableciendo un nuevo plazo para la finalización de la obra el 22 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 760/2022

Decreto N° 761/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-8597-D-2021 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Acuerdo N° 0619/2021 y el Contrato de Locación de obra N° 0015/2022;y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-8597-D-2021 tramita la

contratación del Sr. Nerguizian Raris, Martin Eduardo D.N.I. N° 32.991.870 para la dirección de la Obra "Red secundaria cloaca! barrio Paseo M2 - se 70291";

Que dicha obra fue contratada en el marco del "PLAN AGUA Y CLOACA MÁS TRABAJO", estableciendo su financiamiento mediante Acuerdo N° 0619/2021 suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio de Quilmes;

Que la construcción de la obra estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo Progreso Limitada;

Que por medio del Contrato de locación de obra N° 0015/2022 se efectuó la contratación del Sr. Nerguizian Raris Martin Eduardo para la Dirección de la obra;

Que el precio total de la contratación es de pesos quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno con diez centavos (\$568.421,10) procediendo la comitente a habilitar los pagos contra la presentación de facturas emitidas por el profesional;

Que el plazo de dicha contratación es de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de la obra;

Que se ha emitido el correspondiente Registro de Compromiso por el importe total de la contratación;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar y autorizar el pago del contrato referido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de locación de obra suscripto el 28 de diciembre del 2021 entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. NERGUIZIAN RARIS, MARTIN EDUARDO, D.N.I. N° 32.991.870, en calidad de

locador, que fuera registrado bajo N° 0015/2022, cuyo objeto es la Dirección de la obra "Red secundaria cloaca! barrio Paseo M2 - SC 70291" por el plazo total de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de la obra, por la suma total de pesos quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos

veintiuno con diez centavos (\$568.421,10) en el marco del "PLAN AGUA Y CLOACA MÁS TRABAJO" conforme el Acuerdo de Transferencia de fondos para la ejecución de dicha obra suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio, registrado bajo el N° 0619/2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría a emitir las órdenes de pago a favor del Sr. NERGUIZIAN RARIS, MARTIN EDUARDO, D.N.I. N° 32.991.870,

correspondientes al Contrato de locación de obra N° 0015/2022 hasta el importe de pesos quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno con diez centavos (\$568.421,10) contra la presentación de facturas de conformidad con lo pactado por la cláusula tercera del Convenio referido.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.81.00 -

Recurso

17.2.7.55 - Partida 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 133.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 761/2022

Decreto N° 762/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-8632-D-2020 Alcance 9 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Acuerdo de Transferencia de Fondos registrado bajo el N° 0183/2020, el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 0310/2020, la Addenda al Contrato de Locación de Obra registrada bajo el N° 0070/2022 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58); y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-8632-D-2020 tramitó la contratación del Sr. Rejas Dávila, Cristian Emanuel D.N.1. N° 39.811.474 para la Obra "Red secundaria cloacal Barrio Paseo M1-SC70290";

Que con fecha 03 de septiembre de 2020 se suscribió el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obra correspondiente al Plan Cloaca Más Trabajo en el marco de la Obra "Red secundaria cloacal Barrio Paseo M1-SC70290" registrado bajo el N° 0183/2020;

Que con fecha 30 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato de Locación de Obra N° 0310/2020 entre el Municipio y el Sr. Rejas Dávila, Cristian Emanuel;

Que la contratación fue efectuada por un importe equivalente a la suma de pesos trescientos quince mil (\$315.000) por un plazo de doscientos diez (210) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de la Obra;

Que con fecha 26 de noviembre de 2021 se celebró la Addenda al Contrato de Locación de Obra registrada bajo el N° 0994/2021 en virtud de la cual se amplió el monto total del Contrato a la suma de pesos trescientos noventa mil (\$390.000);

Que mediante Addenda N° 0070/2022 se amplió el monto total del Contrato de Locación de Obra N° 0310/2020 en la suma de pesos seiscientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho con cuarenta y

dos centavos (\$647.368,42) ampliando el plazo total de la obra a noventa (90) días corridos trasladando la fecha de finalización al 21 de febrero de 2022.

Que se ha emitido el Registro de Compromiso por el importe de la correspondiente diferencia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la Addenda que fuera registrada bajo el N° 0070/2022, respecto del Contrato de locación de obra celebrada el 14 de febrero de 2022 entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria, y el Sr. Rejas Dávila, Cristian Emanuel D.N.I. N° 39.811.474, en calidad de locador, cuyo objeto es la ampliación del monto del Contrato en la suma de pesos seiscientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$647.368,42) y la ampliación del plazo de obra en un total de noventa (90) días corridos trasladando la fecha de finalización al 21 de febrero de 2022, en el marco de la Obra "Red secundaria cloacal Barrio Paseo M1-SC70290" ejecutada conforme el Acuerdo de Transferencia de Fondos suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio de Quilmes, registrado bajo N° 0183/2020.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes al Contrato N° 0310/2020 y la Addenda N° 0070/2022 hasta el importe de pesos seiscientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$647.368,42) contra la presentación de facturas.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.75.00 - Recurso 17.2.7.24- Partida 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 133.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 762/2022

Visto

el Expediente N° 4091-8631-D-2020 Alcance 1O iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Acuerdo de Transferencia de Fondos registrado bajo el N° 0184/2020, el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 0308/2020, la Addenda al Contrato de Locación de Obra registrada bajo el N° 0071/2022 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58); y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-8631-D-2020 tramitó la contratación de la Sra. Romero Anabel D.N.I. N° 38.103.269 para la Obra "Cierre de malla La Ribera 3- Resto- SA 70255";

Que con fecha 09 de septiembre de 2020 se suscribió el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obra correspondiente al Plan Agua Más Trabajo en el marco de la Obra "Cierre de malla La Ribera 3- Resto- SA 70255" registrado bajo el N° 0184/2020;

Que con fecha 30 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato de Locación de Obra N° 0308/2020 entre el Municipio y la Sra. Romero Anabel, resultando convalidado mediante Decreto N° 1918/2021;

Que la contratación fue efectuada por un importe equivalente a la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) por un plazo de ciento cincuenta

(150) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de la Obra;

Que con fecha 22 de octubre de 2021 se celebró la Addenda al Contrato de Locación de Obra registrada bajo el N° 0806/2021 en virtud de la cual se amplió el monto total del Contrato a la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$280.000);

Que mediante Addenda N° 0071/2022 se amplió el monto total del Contrato de Locación de Obra N° 0308/2020 en la suma de pesos quinientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho con cuarenta

centavos (\$547.368,42) ampliando el plazo de la obra en un total de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 1° de octubre de 2021 -fecha en la cual debiera haber finalizado la obra- trasladando, en consecuencia, la fecha

de finalización al 29 de enero de 2022.

Que se ha emitido el Registro de Compromiso por el importe de la correspondiente diferencia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la Addenda al Contrato de locación de obra celebrada el 14 de febrero de 2022 entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria, y la Sra. Romero Anabel D.N.I. N° 38.103.269, en calidad de locador, que fuera registrada bajo el N° 0071/2022, cuyo objeto es la ampliación del monto del Contrato en la suma de pesos quinientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho con

cuarenta y dos centavos (\$547.368,42) y la ampliación del plazo de obra en un total de ciento veinte (120) días corridos trasladando la fecha de finalización al 29 de enero de 2022, en el marco de la Obra "Cierre de malla La Ribera 3- Resto- SA 70255" ejecutada conforme el Acuerdo de Transferencia de Fondos suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio de Quilmes, registrado bajo N° 0184/2020.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes al Contrato N° 0308/2020 y la Adenda N° 0071/2022 hasta el importe de pesos quinientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$547.368,42) contra la presentación de facturas.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.76.00 - Recurso 17.2.7.25 - Partida 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 133.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Arq. Cecilia Soler

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaría de Desarrollo

Secretaria de Hacienda

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 763/2022

Decreto N° 764/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-8630-S-2020 Alcance 1O iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Acuerdo de Transferencia de Fondos registrado bajo el N° 0184/2020, el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 0309/2020, la Addenda al Contrato de Locación de Obra registrada bajo el N° 0072/2022 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58); y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-8630-S-2020 tramitó la contratación del Sr. Luciano Muzzupapa D.N.I. N° 33.737.956 para la Dirección de la Obra "Cierre de Malla La Ribera 3- Resto- SA 70255";

Que con fecha 09 de septiembre de 2020 se suscribió el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obra correspondiente al Plan Agua Más Trabajo en el marco de la Obra "Cierre de Malla La Ribera 3- Resto- SA 70255" registrado bajo el N° 0184/2020;

Que con fecha 30 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato de Locación de Obra N° 0309/2020 entre el Municipio y el Sr. Luciano Muzzupapa, resultando convalidado mediante Decreto N° 1915/2021;

Que la contratación fue efectuada por un importe equivalente a la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) por un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de la Obra;

Que con fecha 22 de octubre de 2021 se celebró la Addenda al Contrato de Locación de Obra registrada bajo el N° 0805/2021 en virtud de la cual se amplió el monto total del Contrato a la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$460.000);

Que mediante Addenda N° 0072/2022 se amplió el monto total del Contrato de Locación de Obra N° 309/2020 en la suma de pesos ochocientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y siete con ochenta y nueve centavos (\$863.157,89) ampliando el plazo total de la obra a trescientos (300) días corridos a partir del Acta de Inicio, trasladando la fecha de finalización al 29 de enero de 2022.

Que se ha emitido el Registro de Compromiso por el importe de la correspondiente diferencia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la Addenda que fuera registrada bajo el N° 0072/2022, respecto del Contrato de locación de obra celebrada el 14 de febrero de 2022 entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria, y el Sr. Muzzupapa Luciano, D.N.I N.0 33.737.956, en calidad de locador, cuyo objeto es la ampliación del monto del Contrato en la suma de pesos ochocientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y siete con ochenta y nueve centavos (\$863.157,89) y la ampliación del plazo total de la obra a

(300) días corridos a partir del Acta de Inicio, trasladando la fecha de finalización al 29 de enero de 2022, en el marco de la Obra "Cierre de malla La Ribera 3- Resto SA 70255" ejecutada conforme el Acuerdo de Transferencia de Fondos suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio de Quilmes, registrado bajo N° 0184/2020.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes al Contrato N° 0309/2020 y la Addenda N° 0072/2022 hasta el importe de pesos ochocientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y siete con ochenta y nueve centavos (\$863.157,89) contra la presentación de facturas.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.76.00 - Recurso 17.2.7.25 - Partida 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 133.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 764/2022

Decreto N° 765/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Paradiso, Claudia Gustavo (Leg. 17.195), quien se desempeña como Director, en la Dirección del CAPS Elustondo, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombras y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Paradiso, Claudia Gustavo (Leg. 17.195 - CUIL 20-17179966-0) al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección del CAPS Elustondo, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, **continuando con el cargo oportunamente retenido de Médico Hospital "B" - 36 Hs en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud**, quedando consecuentemente sin efecto la Bonificación por título 50%, a partir del 07 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo**Mayra S. Mendoza***Jefe de Gabinete**Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y el Decreto N° 48/22; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de

la Dirección del CAPS Elustondo;

Que se propone designar a la Sra. Ríos, María Jesús (Leg. 19.749), al frente de la Dirección del CAPS Elustondo, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que la misma se desempeña como Medico Profesional Agregado 36 Hs, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Ríos, María Jesús (Leg. 19.749 - CUIL N° 27-14283693-4), como Directora - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección del CAPS Elustondo, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, **con retención del cargo de Médico Profesional Agregado 36 Hs - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, quedando consecuentemente sin efecto la Bonificación Red Pública de Salud AMBA, prorrogada oportunamente por Decreto N° 48/22**, a partir del 07 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones

que correspondan de

conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 766/2022

Decreto N° 767/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00031742-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Cejas, Hugo Alejandro (Leg. 35.430) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Cejas, Hugo

Alejandro (Leg. 35.430 - CUIL N° 20-35204143-3), Mensualizado Nivel 34, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Actividad 01, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 02 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 767/2022

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 768/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00031798- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Di Lorenzo, Julieta (Leg. 28.386) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Di Lorenzo, Julieta (Leg. 28.386 - CUIL N° 24-32609708-6), Mensualizado Nivel 13, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 02 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 768/2022

Decreto N° 769/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00032620- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Zurita, Roxana Soledad (Leg. 33.827) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Zurita, Roxana Soledad (Leg. 33.827 - CUIL N° 27-26328720-2), Mensualizado Nivel 15, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 07 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVÉSE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 769/2022

Decreto N° 770/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00031443- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Sánchez Valdeverde, Marine (Leg. 38.634) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección del CAPS. Dr. Rene Favalaro, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

agente;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Sánchez Valdeverde, Marine (Leg. 38.634 - CUIL N° 27-25121870-1), Mensualizado Nivel 15, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección del CAPS. Dr. Rene Favalaro, dependiente de

la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 770/2022

Decreto N° 771/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00032223- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente García, Romina Micaela (Leg. 38.278) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Redes de Emergencias, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente García, Romina Micaela (Leg. 38.278 - CUIL N° 27-38869370-9), Mensualizado Nivel 19, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Actividad 01, quien se desempeña en la Dirección General de Redes de Emergencias, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1º de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 771/2022

Decreto N° 772/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00034792- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Carosella, Federico Hernán (Leg. 36.190) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General de Licitaciones, dependiente de la Jefatura de Compras - Secretaría de Hacienda;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Carosella, Federico Hernán (Leg. 36.190 - CUIL N° 20-38156348-1), Mensualizado Nivel 16,

imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección

General de Licitaciones, dependiente de la Jefatura de Compras - Secretaría de Hacienda, a partir del 11 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 772/2022

Decreto N° 773/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00035179- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Tuymans, Mauro Gabriel (Leg. 38.139) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Tuymans, Mauro

Gabriel (Leg. 38.139 - CUIL N° 20-32742479-4), Mensualizado Nivel 14, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 06 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 773/2022

Decreto N° 774/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00034465- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Romero, Catalina Raquel (Leg. 13.867) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Romero, Catalina Raquel (Leg. 13.867 - CUIL N° 27-17488154-0), Técnica Clase IV 40 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud, a partir del 09 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 774/2022

Decreto N° 775/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00032871- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Pessoa, Celeste Denise (Leg. 36.537) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Pessoa, Celeste Denise (Leg. 36.537 - CUIL N° 27-32843945-5), Mensualizado Nivel 15, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 07 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 775/2022

Decreto N° 776/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00035182- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Lario, Yesica Soledad (Leg. 29.390) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la

Subdirección de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección General de Gestión Documental - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Lario, Yesica

Soledad (Leg. 29.390 - CUIL N° 27-37597147-5), Administrativa Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subdirección de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección General de Gestión Documental - Subsecretaría Legal y Técnica

- Secretaría Legal y Técnica, a partir del 07 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 776/2022

Decreto N° 777/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00034198- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Martí, Verónica Silvina (Leg. 18.145) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección de Muralismo y Arte Público, dependiente de la Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y Deportes;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Martí, Verónica

Silvina (Leg. 18.145 - CUIL N° 27-20635830-6), Jefe de División Interina con retención del cargo Profesional Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Muralismo y Arte Público, dependiente de la Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y Deportes, a partir del 31 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 777/2022

Decreto N° 778/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Franco, Florencia Anabella (Leg. 38.330), quien se desempeña en la División Archivo, dependiente de la Subdirección de Mesa de Entradas y Archivo - Dirección General de Gestión Documental - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a la agente Franco, Florencia Anabella (Leg.

38.330 - CUIL N° 27-37362683-5), en carácter de Mensualizado Nivel 34, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la División Archivo, dependiente de la Subdirección de Mesa de Entradas y Archivo - Dirección General de Gestión Documental - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de enero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 778/2022

Decreto N° 779/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Aguiar, Tatiana (Leg. 30.409), quien se desempeña en la Secretaría de Educación;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Aguiar, Tatiana (Leg. 30.409 - CUIL N° 27-35803404-2), en carácter de Mensualizado Nivel 13, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Educación, a partir del 14 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 779/2022

Decreto N° 780/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la Baja de la agente Martínez Fiorio, Camila Alejandra (Leg. 32.059), quien se desempeña como Mensualizada en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Ezpeleta, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Martínez Fiorio, Camila Alejandra (Leg. 32.059 - CUIL N° 27-40345992-0), al cargo de Mensualizada Nivel 22, en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Ezpeleta, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 -

Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 780/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Olguin, Emilce Alejandra (Leg. 38.476), quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Olguin, Emilce Alejandra (Leg.

38.476 - CUIL N° 27-32584137-6), en carácter de Mensualizado Nivel 19, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 781/2022

Decreto N° 782/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente García, Verónica Giselle (Leg. 38.696), quien se desempeña en la Dirección del CAPS CIC La Matera, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente García, Verónica Giselle (Leg. 38.696 - CUIL N° 27-33506959-0), en carácter de Mensualizado Nivel 14, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección del CAPS CIC La Matera, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 782/2022

Decreto N° 783/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Rocchio, German José (Leg. 34.891), quien se desempeña en la Dirección Obras de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA del agente Rocchio, German José (Leg. 34.891, CUIL N° 20-36643815-8), en carácter de Mensualizado Nivel 13, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la en la Dirección Obras de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 1º de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 783/2022

Decreto N° 784/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con

modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022-00033429-QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Tovillas, Fabián María (Leg. 9.277), quien se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de mayo de 2022, en el cargo de Administrativo 11 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Tovillas, Fabián María (Leg.

9.277 - CUIL N° 23-14583167-9- Fecha de nacimiento: 06 de abril de 1961)-Fecha de Ingreso: del 11 de septiembre de 1985 al 1° de enero de 1986, del 13 de mayo de 1987 al 09 de diciembre de 1991, del 11 de diciembre de 1995 al 1° de mayo de 2022- Antigüedad Municipal: 31 años, 03 meses y 09 días -Antigüedad reconocida del Honorable Concejo Deliberante: 04 años (del 10 de diciembre de 1991 al 10 de diciembre de 1995) - Antigüedad total: 35 años, 03 meses y 09 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Tovillas, Fabián María (Leg. 9.277), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6)

mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc.f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 784/2022

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-00022714- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para el agente Vilariño, Edgardo José (Leg. 35.412) quién se desempeña en la Subsecretaría de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden 4, luce situación de revista del agente, emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que en Orden 7, glosa dictámen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, acerca del requerimiento efectuado por el Superior Jerárquico de la Dirección General de Administración de Personal en cuanto si correspondería procederse a darle la baja del agente Vilariño, Edgardo José (Leg. 35.412);

Que del referido informe, fechado el 15.02.22, surge que el agente "...fue debidamente notificado e intimado en fecha 31/01/2022 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Dirección General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: MAYO 2021: 26 y 31, JUNIO 2021: 01, 02, 03, 04, y

07, JULIO 2021: 31, AGOSTO 2021: 17 y 23, SEPTIEMBRE 2021: 02, 13, 15, 17,

18, 27 y 27, OCTUBRE 2021: 04, 07, 09 y 15, NOVIEMBRE 2021: 10 y 16... ";

Que del informe de situación de revista del agente, surge que revista como Recolector Auxiliar Clase 1 42 Horas (Planta Permanente), prestando tareas en la Subsecretaría de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine... "y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656);

Que el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación;

Que en primer término, corresponde referirse a la notificación de la CD173361008, en efecto, se verifica que la misma ha sido enviada al domicilio que el Agente ha denunciado oportunamente, conforme se colige del informe de

Personal. Cabe destacar, que a pesar de haber sido enviada la CD al domicilio correcto, consultado el sitio oficial del correo argentino se indica que ha sido devuelta al remitente por ser rechazada;

Que respecto de lo ocurrido en relación a la notificación de la CD debemos hacer mención, en primer lugar, a

la llamada "teoría de la recepción", la cual según nuestro criterio se aplicaría al tema en cuestión. Al respecto, este principio considera perfeccionada la notificación cuando es recibida por el destinatario o llega a su esfera de conocimiento. No se exige que el destinatario tenga cabal y efectivo conocimiento del contenido de la comunicación, sino basta que este se encuentre enterado de la existencia de una comunicación, porque a partir de allí debe actuar obrando con diligencia y buena fe (Cfr. GUERRERO, Agustín A., "Comunicaciones telegráficas en el contrato de trabajo", DT 2007 (marzo));

Que mediante este principio podemos determinar que quien proporciona un domicilio, a todos los efectos del contrato, está asumiendo "la carga" de que toda comunicación dirigida a ese domicilio va a ser normalmente recibida (Cfr. GUERRERO, Agustín A., "Comunicaciones telegráficas en el contrato de trabajo", DT 2007 (marzo)). En efecto, tal como se indicó supra la CD fue enviada al domicilio constituido por la Agente en su legajo;

Que atento lo expuesto, se puede evidenciar que el Agente no habría actuado diligentemente, toda vez que evadió su entrega. Asimismo, y para el hipotético caso que el Agente hubiere cambiado su domicilio, ello no fue advertido a esta parte, ello, tal como lo informa la oficina de Personal en cuanto refiere que la misiva se dirigió al domicilio denunciado ante la comuna;

Que esta Asesoría entiende que corresponde otorgar a la notificación cursada al Agente el efecto de comunicación fehaciente efectivamente recibida por ésta, toda vez que la misma pudo entrar en su esfera de conocimiento pero evidentemente el Agente habría optado por evadir su entrega o no proceder a su retiro;

Que se entiende que si el Agente se niega a recibir las notificaciones que cursó el Municipio, debería cargar con las consecuencias de su omisión. Por ende, que el contenido de la notificación no entre dentro de la efectiva órbita de conocimiento de la misma solo obedecería a una postura reticente de la Agente a notificarse o, tal como indicamos precedentemente, si efectuó un cambio de domicilio tampoco fue denunciado a esta parte, por lo que de una u otra forma el actuar del Agente es a todas luces negligente;

Que por el contrario, consideramos que el Municipio actuó diligentemente y envió la notificación al domicilio correcto, es decir, al domicilio informado por la Agente en su legajo, por ello, la falta de entrega no implica que no deba considerarse recibida cuando la comunicación ingresó bajo la órbita de su conocimiento de la misma y habría sido ésta quien a sabiendas del contenido de la notificación prefirió evadir su notificación;

Que ahora bien, sentado lo expuesto, conforme el precitado artículo para que se configure el "abandono de cargo" y se pueda decretar la cesantía, se deberá acreditar, por un lado, las inasistencias injustificadas dispuestas por la normativa (10 inasistencias discontinuadas) y, por otro, el Departamento Ejecutivo en virtud de garantizar el debido proceso, decidió otorgar un plazo de diez al agente para que las justifique, la cual adelantamos que ambos requisitos se habrían cumplido satisfactoriamente;

Que es por ello, que este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 31.01.22 se le notificó al agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su

recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente la agente Vilariño, Edgardo José, (Leg. 35.412) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto

administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc.7) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 7) Ley N° 14.656), al agente Vilariño, Edgardo José (Leg. 35.412 -CUIL N° 24-29266289-7) - Recolector Auxiliar Clase 1 42 Hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a partir del 09 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 785/2022

Decreto N° 786/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Maidana, Florencia Edith, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la Sra. Maidana, Florencia Edith (CUIL N° 27-

34582734-5), en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a partir del 14 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Decreto N° 787/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Ruiz, Mariana Soledad, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a la Sra. Ruiz, Mariana Soledad (CUIL N° 27- 39459364-3), en carácter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55

-Actividad Central 01, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 787/2022

Decreto N° 788/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y la Resolución RESFC- 2017-653-E-GDEBA-DGCYE; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sra. Villar, Silvina Laura, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación y asignarle funciones de representante legal, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que se hace necesario asignar las funciones de Representante Legal de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución RESFC- 2017-653-E-GDEBA-DGCYE, para el Jardín Municipal N° 5 "Villa Alcira";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la Sra. Villar, Silvina Laura (CUIL N° 27- 20635876-4), en carácter de Mensualizado - Nivel 29, para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022 y **ASÍGNASE** funciones de Representante Legal en el mencionado Jardín Municipal, a partir del 1º de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 788/2022

Decreto N° 789/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Ramirez Pugliese, Nahuel Ezequiel, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Ramirez Pugliese, Nahuel Ezequiel (CUIL N°:20-40498294-4) en carácter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Dirección General de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01, a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 789/2022

Decreto N° 790/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Kustec, Iván Martín, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE al Sr. Kustec, Iván Martín (CUIL N° 20-40902914- 1), en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Dirección Obras de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 790/2022

Decreto N° 791/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **DESÍGNASE** a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizados en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las oficinas que a continuación se detalla, dependientes de la Secretaría Legal y Técnica, imputado en la Jurisdicción 01-Subjurisdicción 55 -Actividad Central 01, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022:

Dirección de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial

Ortiz, Joel Julián - Cuil N° 23-43306702-9 Nivel 30

Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales

De La O, Melisa Giselle - Cuil N° 27-30449614-8 Nivel 25

Olivera, Amelia Ramona - Cuil N° 27-30362599-8 Nivel 14

Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos

Krentz Miller, Carlos Facundo - Cuil N° 20-34517274-3 Nivel 13

Garilli, Rocío Aylen - Cuil N° 27-40073201-4 Nivel 25

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 791/2022

Decreto N° 792/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las distintas áreas de la Secretaría de Salud, imputado en las estructuras programáticas que se detallan, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022:

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 792/2022

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 793/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Decreto N° 807/06 y el Decreto N° 4911/17; y

Considerando

Que se solicita la designación del agente Acuña, Horacio Jesús (Leg. 27.348), en carácter de Subdirector Interino con retención del cargo, para desempeñarse en la Subdirección de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Habilitaciones - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerárquica;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE INTERINAMENTE** al agente Acuña, Horacio Jesús (Leg. 27.348 - CUIL N° 24-30911622-

0), n carácter de Subdirector - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la Subdirección de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Habilitaciones - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, con retención del cargo Administrativo Clase **111**, en la Subsecretaría de Habilitaciones - Agencia de Fiscalización y Control Comunal (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Función" del Veinte por ciento (20%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor del agente Acuña, Horacio Jesús (Leg. 27.348 - Subdirector Interino - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del Cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor del agente Acuña, Horacio Jesús (Leg. 27.348 - Subdirector Interino - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 793/2022

Decreto N° 794/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Decreto N° 807/06 y el Decreto N° 4911/17; y

Considerando

Que se solicita la designación del agente Piazza, Fernando Ariel (Leg. 35.018), en carácter de Jefe de Departamento Interino con retención del cargo, para desempeñarse en el Departamento Operativo de Comercios, dependiente de la Dirección de Inspección de Comercios - Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerárquica;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE INTERINAMENTE al agente Piazza, Fernando Ariel (Leg. 35.018 - CUIL N° 23-33902631-9), en carácter de Jefe de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, para desempeñarse en el Departamento Operativo de Comercios, dependiente de la Dirección de Inspección de Comercios - Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, con retención del cargo Técnico Clase IV, en la Dirección de Inspección de Comercios, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), a partir del 1º de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE el pago de la Bonificación por "Función" del Veinte por ciento (20%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 4911/17, a favor del agente Piazza, Fernando Ariel (Leg.

35.018 - Jefe de Departamento Interino - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del Cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo

establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor del agente Piazza, Fernando Ariel (Leg. 35.018 - Jefe de Departamento Interino - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 5º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 794/2022

Decreto N° 795/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Decreto N° 807/06 y el Decreto N° 4911/17; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Góngora, Gabriela Lorena (Leg. 23.564), en carácter de Jefa de División Interina con retención del cargo, para desempeñarse en la División Administrativa de Industria, dependiente de la Subdirección de Habilitaciones Industriales - Dirección de Habilitaciones Industriales - Subsecretaría de Habilitaciones - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerárquica;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE INTERINAMENTE a la agente Góngora, Gabriela Lorena (Leg. 23.564 - CUIL N° 27-24452850-9), en carácter de Jefa de División

- "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la División Administrativa de Industria, dependiente de la Subdirección de Habilitaciones Industriales - Dirección de Habilitaciones Industriales - Subsecretaría de Habilitaciones - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, con retención del cargo Data Entry, en la Dirección de Habilitaciones Industriales - Subsecretaría de Habilitaciones - Agencia de Fiscalización y Control Comunal (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción

78 - Actividad Central 01), a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Función" del Veinte por ciento (20%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Góngora, Gabriela Lorena (Leg. 23.564 - Jefa de División Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del Cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a

favor de la agente Góngora, Gabriela Lorena (Leg. 23.564 - Jefa de División Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, y el Decreto N° 4911/17; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Paredes, Blanca Esther (Leg. 32.291), en carácter de Jefa de Departamento Interina con retención del cargo, para desempeñarse en el Departamento de Punto de Vuelco, dependiente de la Dirección de Control, Fiscalización y Prevención Ambiental - Dirección General de Control Ambiental - Subsecretaría de Control Ambiental - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerárquica;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE INTERINAMENTE a la agente Paredes, Blanca Esther (Leg. 32.291 - CUIL N° 24-28816929-9), en carácter de Jefa de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, para desempeñarse en el Departamento de Punto de Vuelco, dependiente de la Dirección de Control, Fiscalización y Prevención Ambiental - Dirección General de Control Ambiental - Subsecretaría de Control Ambiental - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, con retención del cargo Administrativo Clase 111, en la Subsecretaría de Control Ambiental, dependiente de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal (Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Función" del Veinte por ciento (20%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Paredes, Blanca Esther (Leg.

32.291 - Jefa de Departamento Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del Cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a

favor de la agente Paredes, Blanca Esther (Leg. 32.291 - Jefa de Departamento Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 796/2022

Decreto N° 797/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Decreto N° 807/06 y el Decreto N° 4911/17; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Della Sala, Gabriela Alejandra (Leg. 17.761), en carácter de Jefa de Departamento Interina con retención del cargo, para desempeñarse en el Departamento de Administración, dependiente de la Dirección General de Licencias de Conducir

- Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerárquica;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE INTERINAMENTE a la agente Della Sala, Gabriela Alejandra (Leg. 17.761 - CUIL N° 27-20364742-0), en carácter de Jefa de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78

- Actividad Central 01, para desempeñarse en el Departamento de Administración, dependiente de la Dirección General de Licencias de Conducir
- Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, con retención del cargo Profesional Especializado, en la Dirección General de Licencias de Conducir -

Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01), a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Función" del Veinte por ciento (20%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Della Sala, Gabriela Alejandra (Leg. 17.761 - Jefa de Departamento Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del Cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo

establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la agente Della Sala, Gabriela Alejandra (Leg. 17.761 - Jefa de Departamento Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 797/2022

Decreto N° 798/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Decreto N° 807/06 y el Decreto N° 4911/17; y

Considerando

Que se solicita la designación del agente Spalvieri, Diego Gabriel (Leg. 26.369), en carácter de Jefe de Departamento Interino con retención del cargo, para desempeñarse en el Departamento de Obras Particulares, dependiente de la Subdirección de Obras Particulares - Dirección de Obras Particulares - Dirección General de Obras Particulares - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerárquica;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE INTERINAMENTE al agente Spalvieri, Diego Gabriel (Leg. 26.369 - CUIL N° 20-35040601-9), en carácter de Jefe de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, para desempeñarse en el Departamento de Obras Particulares, dependiente de la Subdirección de Obras Particulares - Dirección de Obras Particulares - Dirección General de Obras Particulares - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con retención del cargo Técnico Superior, en la Subdirección de Obras Particulares - Dirección de Obras Particulares - Dirección General de Obras Particulares - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01), a partir del 1º de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Función" del Veinte por ciento (20%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 4911/17, a favor del agente Spalvieri, Diego Gabriel (Leg.

26.369 - Jefe de Departamento Interino - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01), a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del Cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a

favor del agente Spalvieri, Diego Gabriel (Leg. 26.369 - Jefe de Departamento Interino - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01), a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 5º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 798/2022

Decreto N° 799/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Grisolia, María Eugenia (Leg. 28.348), en carácter de Jefe de Departamento Interino con retención del cargo, para desempeñarse en el Departamento de Arquitectura, dependiente de la Subdirección de Arquitectura - Dirección de Proyectos - Dirección General de Arquitectura y Proyectos - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE INTERINAMENTE a la agente Grisolia, María Eugenia (Leg. 28.348 - CUIL N° 23-28573086-4), en carácter de Jefa de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, para desempeñarse en el Departamento de Arquitectura, dependiente de la Subdirección de Arquitectura - Dirección de Proyectos - Dirección General de Arquitectura y Proyectos - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con retención del cargo Jefe de División, en la División de Planificación de Proyectos de Arquitectura, dependiente de la Departamento de Arquitectura - Subdirección de Arquitectura - Dirección de Proyectos - Dirección General de Arquitectura y Proyectos - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01), a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 799/2022

Decreto N° 800/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, el Decreto N° 807/06 y el Decreto N° 4911/17; y

Considerando

Que se solicita la designación del agente Delmasse, Juan Carlos (Leg. 13.077), en carácter de Subdirector Interino, para desempeñarse en la Subdirección Obras de Terceros y Servicios Vía Pública, dependiente de la Dirección de Obras de Terceros - Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que el mismo se desempeña como Jefe de Departamento Interino en el Departamento Obras de Terceros y Servicios Vía Pública, dependiente de la Subdirección Obras de Terceros y Servicios Vía Pública - Dirección de Obras de Terceros - Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con retención del cargo;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE POR FINALIZADO el interinato del agente Delmasse, Juan Carlos (Leg. 13.077), como Jefe de Departamento - Personal Jerárquico, en el Departamento Obras de Terceros y Servicios Vía Pública, dependiente de la Subdirección Obras de Terceros y Servicios Vía Pública - Dirección de Obras de Terceros - Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, **continuando con su cargo oportunamente retenido de Jefe de División**, en la División Inspecciones, dependiente del Departamento Obras de Terceros y Servicios Vía Pública - Subdirección Obras de Terceros y Servicios Vía Pública

- Dirección de Obras de Terceros - Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01), a partir del 1º de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE INTERINAMENTE al agente Delmasse, Juan Carlos (Leg. 13.077 - Cuil N° 20-16562881-1), en carácter de Subdirector -

"Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01, para desempeñarse en la Subdirección Obras de Terceros y Servicios Vía Pública, dependiente de la Dirección de Obras de Terceros - Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con retención del cargo Jefe de División (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad central 01), en la División Inspecciones, dependiente del Departamento Obras de Terceros y Servicios Vía Pública - Subdirección Obras de Terceros y Servicios Vía Pública

- Dirección de Obras de Terceros - Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 1º de abril de 2022.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 0807/06.-

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

DECRETO 800/2022

Decreto N° 801/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Decreto N° 807/06 y el Decreto N° 4911/17; y

Considerando

Que se solicita la designación del agente Madraza, Roque Daniel (Leg. 25.600), en carácter de Jefe de Departamento Interino con retención del cargo, para desempeñarse en el Departamento de Regularización Dominial, dependiente de la Subdirección de Tierras y Regularización Dominial

- Dirección General de Tierras y Regularización Dominial - Subsecretaría de Hábitat - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerárquica;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE INTERINAMENTE al agente Madraza, Roque Daniel (Leg. 25.600 - CUIL N° 20-92547115-2) carácter de Jefe de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, para desempeñarse en el Departamento de Regularización Dominial, dependiente de la Subdirección de Tierras y Regularización Dominial - Dirección General de Tierras y Regularización Dominial - Subsecretaría de Hábitat - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con retención del cargo Administrativo Clase 111, en la Subsecretaría de Hábitat - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública (Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01), a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE el pago de la Bonificación por "Función" del Veinte por ciento (20%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor del agente Madraza, Roque Daniel (Leg. 25.600 - Jefe de Departamento Interino - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01), a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de

2022.-

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del Cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de

Trabajo, a

favor del agente Madraza, Roque Daniel (Leg. 25.600 - Jefe de Departamento Interino - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01), a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 801/2022

Decreto N° 802/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificación de Nivel de Mensualizado de la agente Martínez, Mayra Soledad (Leg. 36.667);

Que la misma se desempeña en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud, para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Nivel en carácter de Mensualizado del agente Martínez, Mayra Soledad (Leg. 36.667 - Mensualizado Nivel 30), **pasando a revistar como Mensualizado Nivel 25**- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32

- Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 802/2022

Decreto N° 803/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley N° 27.541, Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13.318, la Ordenanza N° 13.571, el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno Provincial, las Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Resolución Interna N° 4/2020 y el EX-2022-00030150- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en nuestro país, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 260/2020 ha ordenado ampliar la emergencia en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que por Decreto N° 132/2020, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el término de ciento ochenta (180) días;

Que en nuestro distrito se encuentra vigente desde el 30 de diciembre del año 2020 la emergencia sanitaria, declarada por la Ordenanza N°13.318;

Que debido a los alertas epidemiológicos reportados por la Organización Mundial de la Salud, sumado a los emitidos por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en referencia al COVID-19, Dengue y Sarampión, de los que el Municipio de Quilmes no es ajeno;

Que, atento el riesgo que supone lo mencionado para la salud pública, es fundamental que durante esta etapa de contención se adopten las medidas de prevención y atención necesarias para evitar la propagación del virus COVID-19;

Que mediante Resolución Interna N° 4/2020, el Secretario de Salud suspende temporalmente a partir del 12 de marzo de 2020, todo tipo de licencias y permisos para todo el personal de la Secretaría de Salud;

Que es deseo de la Intendente Municipal reconocer la labor desarrollada por el personal que cumple la función de atención médica abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19;

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario la creación de un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2022";

Que mediante expediente N° EX-2022-00030150- -QUI CGADPER#JDG, se solicita el pago del mencionado Bono a favor de varios agentes para el mes de febrero de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CRÉASE un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2022" con carácter no remunerativo y no bonificable, a liquidarse en el mes de febrero de 2022, para el personal mensualizado perteneciente a la planta transitoria que cumple función de atención médica, abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19 por la suma de pesos catorce mil (\$14.000).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago determinado en el Artículo 1º correspondiente al mes de febrero de 2022, a favor de los agentes detallados en el Anexo Único que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, conforme al artículo 14 de la Ordenanza N° 13.571 a realizar las transferencias y creaciones de crédito necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se atenderán con la Partida correspondiente 1-2-6-0 "Complementos" de la Jurisdicción 1 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 5º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 803/2022

Decreto N° 804/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 -de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06; y

Considerando

Que se solicita el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22º de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Gasaro, María Graciela (Leg. 14.123), quien se desempeña en el Departamento Administrativo, dependiente de la Subdirección de Defensa Civil - Dirección de Defensa Civil Operativa - Dirección General de Defensa Civil

- Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22º de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Gasaro, María Graciela (Leg. 14.123 - Jefe de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01), a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 804/2022

Decreto N° 805/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y la Resolución RESFC-2017-653-E-GDEBA-DGICYE; y

Considerando

Que se solicita la asignación de funciones de Representante Legal a varios agentes, quienes desempeñarán las mismas en los distintos Jardines de Infantes Municipales;

Que se hace necesario asignar las mismas de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución RESFC-2017-653-E-GDEBA-DGICYE, para los Jardines Municipales N° 1 "San Ambrosio", N° 3 "Casa del Niño Salaberry", N° 4 "La Florida", N° 5 "Villa Alcira", N° 6 "Corazón Milagroso" y N°7 "Quilmes Oeste";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ASÍGNASE funciones de Representante Legal, a los agentes que a continuación se mencionan, en los Jardines de Infantes Municipales que

en cada caso se detallan, a partir del 1º de marzo de 2022:

Leg. 37.567 - Garcia, Roxana Mariel

Directora General (AD-HONOREM) (Jardín de Infantes y Maternal

Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry" y
Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira")

Leg. 37.404 - Quiroz, Elisabeth Nancy

Directora

(Jardín de Infantes Municipal N° 1 "San Ambrosio", Jardín de Infantes Municipal N° 4 "La Florida" y Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste")

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 805/2022

Decreto N° 806/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), los Decretos N° 1052/20 y N° 2970/20 y el EX-2022-33409-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita dejar sin efecto el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 1052/20 a la agente Romero, Dolores (Leg. 21.256), a partir del 1° de junio de 2020;

Que se solicita dejar sin efecto el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 2970/20 al agente Zurita, José Alberto (Leg. 15.625), a partir del 31 de enero de 2021;

Que se hace necesario dejar sin efecto los decretos antes mencionado, en lo que respecta al Artículo 2°;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

Que se solicita dejar sin efecto el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 1052/20 a la agente Romero, Dolores (Leg. 21.256), a partir del 1° de junio de 2020;

Que se solicita dejar sin efecto el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 2970/20 al agente Zurita, José Alberto (Leg. 15.625), a partir del 31 de enero de 2021;

Que se hace necesario dejar sin efecto los decretos antes mencionado, en lo que respecta al Artículo 2°;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 1052/20 de la agente Romero, Dolores (Leg. 21.256), a partir del 1° de junio de 2020.-

ARTÍCULO 2°: DÉJASE SIN EFECTO el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 2970/20 del agente Zurita, José Alberto (Leg. 15.625), a partir del 31 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General Y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 806/2022

Decreto N° 807/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el **N° 138/16**, y los Decreto N° 182/22, **N° 711/22**, N° 712/22 y **N° 714/22**; y

Considerando

Que por los Decretos N° 182/22, N° 711/22, N° 712/22 y N° 714/22, se designó a varios postulantes;

Que se hace necesario ampliar dicho acto administrativo en lo que respecta a la fecha de término;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AMPLÍASE** los Decretos N° 182/22, N° 711/22, N° 712/22 y N° 714/22, en lo que respecta a la fecha de término de acuerdo al siguiente detalle:

" ... y hasta el 31 de mayo de 2022.-"

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 807/2022

Decreto N° 808/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 623/22; y

Considerando

Que por el Decreto N° 623/22, se designó a la Sra. Juárez, Camila Florencia como Profesora, para desempeñarse en la Secretaría de Educación;

Que se hace necesario modificar el Artículo 1° del Decreto antes mencionado, en lo que respecta al lugar de trabajo de la agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: **MODIFICASE** el Artículo 1° del Decreto N° 623/22, en lo que respecta al lugar de trabajo de la agente Juárez, Camila Florencia (CUIL N° 27-39118211-1) **en la Secretaría de Culturas y Deportes, imputado** en la **Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01.-**

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 808/2022

Decreto N° 809/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder a la Modificación de Nivel de Mensualizado del agente Ruiz, Ramiro Sebastián (Leg. 37.320), quien presta servicios en la Secretaría Legal y Técnica;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el nivel en carácter de Mensualizado del agente Ruiz, Ramiro Sebastián (Leg. 37.320), pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 12** (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01), en la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1º de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 809/2022

Visto

el expediente N° 4091-3430-E-2008 y alcances N° 1, 2, 3, 4; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 5141/2009 obrante a fs. 82/83 del expediente N° 4091-3430-E-2008 alcance N° 1, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la Avenida Los Quilmes N° 870/876, de la localidad de Bernal Oeste del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro fabricación de bolsas de polietileno, láminas de polietileno y bobinas, a favor de Envar S.A.;

Que a través del expediente N° 4091-3430-E-2008 alcance N° 4, se solicitó la baja retroactiva de la habilitación municipal del establecimiento industrial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03 y decreto 4389/04 artículo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la baja retroactiva del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3430-E-2008 y alcances N° 1, 2, 3, 4. Titular: Envar S.A. -

Rubro: Fabricación de bolsas de polietileno, láminas de polietileno y bobinas. -

Domicilio: Avenida Los Quilmes N° 870/876, Localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500249918-7.

C.U.1.T.: 30-69777495-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: S, Manzana: N° 3, Parcelas:

N° 2, 3, 4, 5 y 6.-

Fecha de baja: 31/08/2020.

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 810/2022

Decreto N° 811/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-19074-M-2017; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-19074-M-2017, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en Vicente Lopez 1272, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de aberturas y pisos de madera, a favor de Metales Rio Seco S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-19074-M-2017. Titular: Metales Rio Seco S.A. -

Rubro: Venta de aberturas y pisos de madera. -

Domicilio: Vicente Lopez 1272, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N° 500792053-4.-

C.U.I.T.: 30-71453052-2

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N°: 35, Parcela: N° 7B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 811/2022

Decreto N° 812/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-12215-S-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-12215-S-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 1599, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro heladería, a favor del señor Soto, Walter Marcelo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12215-S-2021. Titular: Soto, Walter Marcelo. -
Rubro: Heladería. -

Domicilio: Calle Mitre N° 1599, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°:
500967786-5.-

C.U.I.T.: 20-17978968-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: Q, Manzana N°: 38, Parcela: N° 7.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Visto

el expediente N° 4091-11291-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11291-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Calle General Urquiza N° 790, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro kiosco - artículos de librería, a favor de González, Miriam Adriana;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11291-G-2021. Titular: González, Miriam Adriana. -

Rubro: Kiosco - Artículos de librería. -

Domicilio: Calle General Urquiza N° 790, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N° 500965623-5. C.U.I.T.: 27-12419937-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: A, Manzana N°: 28,

Parcela: N° 12 K.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 813/2022

Decreto N° 814/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-10227-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10227-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 288, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: centro de estética, peluquería, manicura a favor de Gurzi, Sol Morena;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10227-G-2021. Titular: Gurzi, Sol Morena. -

Rubro: Centro de estética, peluquería, manicura. -

Domicilio: Calle 9 de Julio N° 288, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500962451-9.-

C.U.I.T.: 27-37052779-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°: 38, Parcela: N° 8 A.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 814/2022

Decreto N° 815/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-11994-C-2002 y alcance N° 1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11994-C-2002 alcance N° 1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 404, local 4, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de huevos, carnes de ave y productos de granja, a favor del señor Salusso, Hugo Alberto;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente,

verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11994-C-2002 y alcance N° 1. Titular: Salusso, Hugo Alberto. -

Rubro: Venta al por menor de huevos, carnes de ave y productos de granja. -

Domicilio: Calle Rivadavia N° 404, local 4, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500027654-2. C.U.I.T.: 20-12151882-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 33,

Parcela: N° 9 P, Unidad Funcional N°: 227.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

DECRETO 815/2022

Decreto N° 816/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

los expedientes municipales N° 4091-4936-G-2015 y alcances N° 1, 2, 3 y;

Considerando

Que mediante expediente **N° 4091-4936-G-2015** Decreto N°

7711/2015, obrante a fojas N° 31/32, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Jujuy N° 999, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas - carnicería, a favor de la señora Grisotti, Susana Ana;

Que mediante expediente N° 4091-4936-G-2015 alcance N° 2, con Decreto **N° 2995/2019**, obrante a fojas N° 55/56, se otorgó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente mencionado, a favor de la señora Bao, Lihua;

Que mediante el expediente **N° 4091-4936-G-2015** alcance N° 3, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de la señora Cai, Penghui;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario **N° 1.123/73**;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4936-G-2015 y alcances N° 1, 2, 3. Titular: Cai, Penghui. -

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas - Carnicería. - Domicilio: Calle Jujuy N° 999, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500712304-9.-

C.U.I.T.: 27-95603533-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: M, Manzana N° 40, Parcela N° 11, Unidad Funcional N° 1.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 816/2022

Decreto N° 817/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

los expedientes municipales N° 4091-21421-C-2005 y alcances N° 2, 3 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-21421-C-2005, con Decreto 3313/2011, obrante a fojas N° 50/51, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Dardo Rocha N° 436, de la localidad de Berna! del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro depósito y distribución de quesos y fiambres, a favor de Caperco S.A.;

Que mediante el expediente N° 4091-21421-C-2005 alcance N° 2, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de Logística Berna! S.A., no habiéndose dictado el acto administrativo correspondiente;

Que mediante el expediente N° 4091-21421-C-2005 alcance N° 3, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de la señora Pereyra, Candela;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilidadación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-21421-C-2005 y alcances N° 2, 3. - Titular: Pereyra, Candela. -

Rubro: Depósito y distribución de quesos y fiambres. -

Domicilio: Avenida Dardo Rocha N° 436, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500110719-9.-

C.U.I.T.: 27-36211934-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **11**, Sección: P, Manzana N° 3, Parcela N° 7 C, Unidad Funcional N°: 2.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

Visto

el expediente N° 4091-12101-P-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-12101-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida san Martin N° 690 de la localidad Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro oficina administrativa de servicios fúnebres, a favor de Pastor, Santiago;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12101-P-2021. Titular: Pastor, Santiago;

Rubro: Oficina Administrativa de Servicios Fúnebres.-

Domicilio: Avenida San Martín N° 690, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500967413-2.-

C.U.I.T.: 20-26272150-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **11**, Sección: K, Manzana **Nº**: 5, Parcela:

Nº 2.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 818/2022

Decreto Nº 819/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el expediente **Nº** 4091-10588-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente **Nº** 4091-10588-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Zolezzi Nº 499, de la localidad de Ezepeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados - bebidas envasadas con y sin alcohol - fiambrería, a favor de Galletodo El Polaco SRL;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley **Nº** 7.315 y su Decreto Reglamentario **Nº** 1.123fi3;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza Nº 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo **Nº** 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10588-G-2021. Titular: Galletodo El Polaco SRL. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados - Bebidas envasadas con y sin alcohol

- Fiambrería. -

Domicilio: Calle Zolezzi N° 499, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500963644-8.-

C.U.I.T.: 30-71678540-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana N°: 84 A, Parcela: N° 13 C.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 819/2022

Decreto N° 820/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-5050-C-2008 y alcances N° 2, 3, expediente N° 4091-25928-C-2009 y expediente N° 4091-23518-C-2016; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5050-C-2008, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle 830 N° 483, de la localidad de Villa La Florida del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro fabricación de productos metálicos, a favor de CG S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03 y decreto 4389/04 artículo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5050-C-2008 y alcances N° 2, 3, expediente N° 4091-25928- C-2009 y expediente N° 4091-23518-C-2016.-

Titular: CG S.A. -

Rubro: Fabricación de productos metálicos. -

Domicilio: Calle 830 N° 483, Localidad de Villa La Florida, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500253527-8.-

C.U.I.T.: 30-59105893-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: M, Manzana: N° 56, Parcela: N° 9, 10, 11 y 12.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes

Intendenta
Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 820/2022

Decreto N° 821/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-1080-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-1080-C-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Calchaquí N° 263/271, de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de materiales para la construcción, a favor de PLACAS AUDAX 3000 S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1080-C-2020. Titular: PLACAS AUDAX 3000 S.A. -

Rubro: Venta de materiales para la construcción. -

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 263/271, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N° 500900904-6. C.U.I.T.: 30-71586518-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: T, Manzana N°: 7, Parcela: N° 7, 8, 9, 11 y 12.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 821/2022

Decreto N° 822/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-10789-A-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10789-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Videla N° 231, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de indumentaria de bebés y niños y accesorios, a favor de la señora Álvarez, Daniela Myrna;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10789-A-2021. Titular: Álvarez, Daniela Myrna. -

Rubro: Venta de indumentaria de bebés y niños y accesorios. -

Domicilio: Calle Videla N° 231, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500964067-0.-

C.U.I.T.: 27-28170901-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°: 45, Parcela: N° 20.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 822/2022

Decreto N° 823/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-11483-P-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11483-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 844 N° 2639, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio de golosinas y confituras - venta de cigarrillos - bebidas envasadas sin alcohol, a favor de Pianca SAS;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123fi3;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11483-P-2021. Titular: Pianca SAS. -

Rubro: Autoservicio de golosinas y confituras - Venta de cigarrillos - Bebidas envasadas sin alcohol. -

Domicilio: Avenida 844 N° 2639, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500966093-1. C.U.I.T.: 30-71629518-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°: 123,

Parcela: N° 10, Unidad Funcional N°: 1.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes

Intendenta
Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 823/2022

Decreto N° 824/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-372-N-2021 y alcance N° 1; y

Considerando

Que mediante expediente **N° 4091-372-N-2021** alcance N° 1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Andrés Baranda **N° 120**, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro análisis no industriales - ensayos y análisis técnicos, a favor de Niviatech S.A.S.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-372-N-2021 y alcance N° 1. Titular: Nivatech S.A.S. -

Rubro: Análisis no industriales - Ensayos y análisis técnicos. -

Domicilio: Avenida Andrés Baranda N° 120, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500963495-4. C.U.I.T.: 30-71686557-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: R, Manzana N°: 56,

Parcela: N° 21.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 824/2022

Decreto N° 825/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-11270-A-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11270-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 242, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de artículos deportivos, venta de artículos de camping y accesorios, venta de artículos de pesca, caza y náutica, marroquinería, a favor de Agnone, Lucas Nicolás;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11270-A-2021. Titular: Agnone, Lucas Nicolás. -

Rubro: venta de artículos deportivos, venta de artículos de camping y accesorios, venta de artículos de pesca, caza y náutica, marroquinería. -

Domicilio: Calle Alsina N° 242, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N° 500965592-8.-

C.U.I.T.: 20-30876186-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°: 45, Parcela: N°8, Unidad Funcional N° 1

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 825/2022

Decreto N° 826/2022

Visto

el expediente N° 4091-6609-T-2021 y alcance N° 1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6609-T-2021, alcance 1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N° 1522, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, artículos de perfumería, librería, fiambrería en forma de autoservicio a favor de Toffano, Pablo Javier;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6609-T-2021 y alcance N° 1. Titular: Toffano, Pablo Javier. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, artículos de perfumería, librería, fiambrería en forma de autoservicio. -

Domicilio: Calle Belgrano N° 1522, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500963638-7.-

C.U.I.T.: 20-27307222-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: P, Manzana N°: 70, Parcela: N° 8 A, Unidad Funcional 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 826/2022

Decreto N° 827/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-10312-F-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10312-F-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 300, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios, a favor de Fix SRL;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10312-F-2021. Titular: Fix SRL. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Calle Alsina N° 300, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500962860-3.-

C.U.I.T.: 30-71600516-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 43, Parcela: N° 10 A.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 827/2022

Decreto N° 828/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-10735-0-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10735-0-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 157, local 18, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comidas para llevar y bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de la señora Ojeda, Nayla Victoria;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10735-0-2021. Titular: Ojeda, Nayla Victoria. -

Rubro: Venta de comidas para llevar y bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Calle Rivadavia N° 157, local 18, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500963893-2. C.U.I.T.: 27-42101156-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 59, Parcela:

N° 10 A, Unidad Funcional N°: 18.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes

Intendenta
Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 828/2022

Decreto N° 833/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1617-D-2022, iniciado por el Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la reposición de equipamiento para establecimientos comprendidos bajo el programa del servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Ordenanza N° 13.557/2021 que prorroga la Emergencia Alimentaria y del artículo 1.56 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Educación, solicita la adquisición de diversos productos, mediante el mecanismo de la compra directa a razón de la emergencia alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/21002, prorrogada a través de la Ley 27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza N° 13.557/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 10 de diciembre del 2021, la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N° 13.249/2019. Dicha norma en su artículo 2°, *autoriza expresamente al Departamento ejecutivo Comunal a arbitrar los medios institucionales y públicos necesarios con el fin de reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a... d) Servicio Alimentario Escolar (SAE) .. .;*

Que deviene necesario adquirir el equipamiento para reponer los equipos en los establecimientos comprendidos bajo el programa del SAE;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6:769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado*" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado*

sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 517/2022, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 453/22 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que obra nota suscripta por Secretario de Educación que acepta diferencia de marca en ítems N° 1, 2, 3, 7, 8, 12, y Descripción en ítems N° 1, 3, 4, 10 y 12, y diferencias de precios en cuadro comparativo;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de las Emergencias Alimentaria citada precedentemente, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Educación y la Sra. Contadora Municipal, en donde se manifiesta que los precios de la operación en cuestión se adaptan a los precios habituales del mercado, considerando cumplimentados los requisitos normativos dispuestos por el citado artículo 156 inc. 10) de la LOM;

Que atento la emergencia y necesidad alimentaria, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de a fin de reponer equipos en los establecimientos comprendidos bajo el programa SAE;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo

185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y

89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE el objeto de la Contratación Directa consistente en la reposición de equipos como cocinas, termotanques, multiprocesadora, anafe, horno eléctrico, freezer y heladera, en los establecimientos comprendidos bajo el programa SAE, a la empresa proveedora "**DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.**" CUIT N° 30-71541756-8, los ítems 2, 7 y 8 por un monto total de pesos seiscientos dos mil quinientos (\$ 602.500.-) IVA incluido; a la empresa "**QUINTANA MIGUEL ANGEL**" CUIT N° 20-31842883-3, los ítems 4 y 11 por un

monto total de pesos doscientos sesenta mil cuatrocientos (\$ 260.400.-) IVA incluido; y a la empresa "**J.D. AMOBLAMIENTOS S.A.**" CUIT N° 30-70739163-0, los ítems 1, 3, 5, 6, 9, 10 y 12, por un monto total de pesos once millones seiscientos veintisiete mil doscientos ochenta (\$ 11.627.280), IVA incluido de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 517/2022 efectuada por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dichas ofertas las más convenientes en el

mercado.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo

1110185000 Secretaría de Educación, Categoría programática 68.18.00, Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 833/2022

Decreto N° 834/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

El expediente N° 4091-300-S-2022 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de servicios, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que, en el marco del "Programa Progresar", Acta de Compromiso y su ANEXO I de la Resolución N° 3421/21 del Ministerio de Educación por el que la Secretaría de Educación impulsa la conformación de un equipo interdisciplinario;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno ejercicio del derecho a la educación, resultando necesario contar con personal idóneo con experiencia en la temática educacional, a fin de fortalecer y acompañar las trayectorias educativas de los/as becarios/as Progresar en particular y del estudiantado en general;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Sánchez, Malena Alejandra donde acredita capacitación suficiente y experiencia para prestar la tarea de asistencia, acompañamiento y seguimiento de los jóvenes integrantes del programa;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Sánchez, Malena Alejandra en carácter de locadora, registrado bajo N° 0043/2022 para realizar funciones como Asesora del "Programa Progresar", por el periodo de 6 meses desde el 1° de febrero de 2022 al 31 de julio de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Sánchez, Malena Alejandra D.N.I 41.064.908 en calidad de locadora, cuyo objeto es cumplir con las tareas de asistencia en el "Programa Progresar" que ofrece

asesoramiento a jóvenes que se inscriban en una beca Progresar y así mismo brindar información a los adjudicados con una beca Progresar, por el periodo de 6 meses desde el 1° de febrero de 2022 al 31 de julio de 2022;-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Sánchez, Malena Alejandra D.N.I 41.064.908 por la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$180,000), el cual se abonará mensualmente el importe de pesos treinta mil (\$30.000), por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110185000- Secretaría de Educación, Apertura Programática 88.01.00, en la Partida 3.4.9.0, Recurso 17.2.7.79, Fuente de Financiamiento 133, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 834/2022

Visto

que por Expediente N° 4091-1684-S-2022, Alcance O, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho con 76/100 (\$ 52.548.76.-), en concepto de honorarios y aportes previsionales los letrados de la parte demandada en el marco de los autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE QUILMES C/ CERESA DEFENDENTE JOSÉ (SUS SUCESTORES) 5/ CONSIGNACIÓN DE SUMAS DE DINERO, ALQ., ARRENDAM. (112)**"; y

Considerando

Que, a fs. 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales de la Municipalidad de Quilmes, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto equivalente a pesos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho con 76/100 (\$ 52.548.76.-), suma que se corresponde en concepto de honorarios y aportes previsionales regulados al Dr. Gonzalo J.E. de la Portilla y a la Dra. Verónica González, como su labor de letrados de la parte demandada en los autos "**MUNICIPALIDAD DE QUILMES C/ CERESA DEFENDENTE JOSÉ (SUS SUCESTORES) 5/ CONSIGNACIÓN DE SUMAS DE DINERO,**

ALQ., ARRENDAM. (112)" (Expte. N° 17790), en trámite ante Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes;

Que, a fs. 3, obran copias certificadas de la regulación de honorarios de fecha 27 de diciembre de 2021;

Que, a fs. 4, se acompaña copia certificada de la Acordada N° 004047 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 8, obra Registro de Compromiso por el monto

requerido;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y

ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho con 76/100 (\$ 52.548.76.-), suma que corresponde a la regulación de honorarios y aportes previsionales de los letrados de la parte demandada, Dr. Gonzalo J.E. de la Portilla y Dra. Verónica González, en el marco de las actuaciones judiciales caratuladas "**MUNICIPALIDAD DE QUILMES C/ CERESA DEFENDENTE JOSÉ (SUS SUCESTORES) 5/**

CONSIGNACIÓN DE SUMAS DE DINERO, ALQ., ARRENDAM. (112)"

(Expte. N° 17790)" en trámite ante Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, que deberá depositarse en la Cuenta Judicial N° 584.186/4, CBU 0140027427508758418641, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes centro.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática

01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de gastos en vigor.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 835/2022

Decreto N° 836/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3406-A-2021, iniciado por el Sr. Antonini, Gustavo Daniel D.N.I. 20.986.378, cuyo objeto es solicitar el reintegro de cuotas de la patente correspondiente al automotor Marca PEUGEOT, Dominio HDM858, Modelo Año 2008, que fueron pagadas por error ya que el mismo posee una exención por discapacidad a partir del 01/10/2020;

Considerando

Que a fojas 13,17, 21, 24 obran comprobantes de pago de los períodos abonados erróneamente;

Que a fojas 27 el Departamento Intervención Previa certifica el ingreso de la Tasa Impuesto Automotor, recibo número 199920914170, 199921115510, 199921364040 y 199921478437;

Que a fojas 43, la Subdirección de Descentralización de Administración Tributaria informa que el contribuyente posee una exención por discapacidad con fecha 01/10/2020, por lo que corresponde anular el pago 2020/04;

Que a fojas 53, la Dirección General de Rentas informa que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolución de pesos dos mil doscientos sesenta y cinco con dos centavos (\$2.265,02) a favor del Sr. Antonini, Gustavo Daniel D.N.1.20.986.378;

Que a fojas 56, obra registro de compromiso emitido por la Contaduría Municipal;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas;

Que conforme a derecho resulta necesario efectuar la devolución de tributo al contribuyente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica

de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir "Orden de Devolución de Tributos", por la suma de pesos dos mil doscientos sesenta y cinco con dos centavos (\$ 2.265,02.-) a favor del Sr. Antonini, Gustavo Daniel

D.N.I. N° 20.986.378, correspondiente al período abonado erróneamente (2020/4) dado que el vehículo Marca PEUGEOT, Dominio HDM858, Modelo Año 2008, posee una exención con fecha 01/10/2020.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 836/2022

Decreto N° 837/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-11812-S-2021, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la compra de un equipo de telefonía celular con la empresa TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A., a fin de ser utilizado por el Hogar Municipal "Ave Fénix" dependiente de la mencionada Secretaría, en el marco del artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que mediante el expediente referenciado en el visto se tramita la compra de un (1) equipo celular, LG K 22 Plus 4G Gris a fin de garantizar la fluidez y celeridad en las comunicaciones tanto con los familiares de las personas que viven en el Hogar Municipal Ave Fénix, como con las diferentes áreas y dependencias con las que la institución articula permanentemente, a los fines de garantizar el bienestar de los y las residentes del

hogar y su correcto funcionamiento;

Que el costo de los equipos y el servicio, encuadran dentro de lo previsto en el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) que establece *(Texto según Dec-Ley 8752/17) "Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta doscientos mil pesos (\$ 200.000) se efectuarán en forma directa; de doscientos mil un pesos(\$ 200.001) y hasta un millón de pesos (\$ 1.000.000) mediante concurso de precios; de un millón un pesos (\$ 1.000.001) y hasta tres millones de pesos (\$ 3.000.000) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública. (*)Valores actualizados por la Subsecretaría de Asuntos Municipales, según artículo 283 bis, vigentes a partir del 01-05-1991. Los valores se mantienen constantes por aplicación de la Ley de Convertibilidad 23928.(*) VER RESOLUCIÓN 07/2022 MINISTERIO DE GOBIERNO (REF: ACTUALIZA MONTO)";*

Que se ha verificado con otros presupuestos, que la compra se realiza con el precio más conveniente;

Que la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del

gasto;

Que en nuestro Distrito se encuentra actualmente prorrogado

mediante Ordenanza N° 13.574/2021 (promulgado mediante Decreto N°4466/21), el Estado de Emergencia Sanitario y Ambiental declarado en virtud de la Ordenanza N° 13.318/19 y sus similares Ordenanzas N° 13.393/2020 y N° 13.503/2021;

Que el artículo 3° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a: *"La contratación en forma directa de bienes y servicios indispensables que tengan por objeto brindar solución a las necesidades socio-sanitarias y socio-ambientales locales";*

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes, que concluye que no habría objeciones técnico jurídicas;

Que, resulta necesario efectuar el acto administrativo de adquisición de un (1) equipo con su correspondiente línea de telefonía celular con la empresa TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINAS.A;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 101 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** la adquisición de un (1) equipo de telefonía celular, modelo LG K 22 Plus 4G Gris, a la Compañía Telefónica Móviles Argentina S.A, por la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos noventa y nueve con 01/100 (\$21.499,01), para el Hogar Municipal "Ave Fénix" dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, en el marco del artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes).-

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A por la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos noventa y nueve con 01/100 (\$21.499,01) por los motivos mencionados en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a comprometer, devengar y emitir orden de pago a favor de TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A, contra la presentación de factura por expediente, con su correspondiente detalle del servicio y su certificación por parte de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110 - Programa 01.00.00 - Partida Presupuestaria 4.3.4.0 - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 837/2022

Decreto N° 838/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-838-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con el locador Sr. Soglia, Gastón Antonio; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa Autonomía Joven, registrado el 03 de junio de 2021 bajo el N° 417 la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Territorial cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho proyecto implica favorecer el desarrollo y consolidación de proyectos de vida personales de las y los jóvenes institucionalizados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la generación de espacios de acompañamiento, tanto personalizados como grupales, donde los jóvenes puedan adquirir herramientas orientadas a fomentar su capacidad de autogestión, independencia, responsabilidad y empoderamiento de sus derechos ciudadanos, como así también proveer a su construcción subjetiva;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación del Sr. Soglia, Gastón Antonio donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como equipo técnico territorial;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y el Sr. Soglia, Gastón Antonio

en carácter de locador, registrado bajo N° 0116/2022 para realizar funciones como equipo técnico territorial del programa "Autonomía Joven" por la cantidad total de 444 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y el Sr. Soglia, Gastón Antonio, D.N.I N° 35.499.367, en carácter de locador, registrado bajo N° 0116/2022 con fecha 04 de marzo del 2022, para realizar funciones como equipo técnico territorial del programa "Autonomía Joven" por

la cantidad total de 444 horas, por el periodo de 12 meses desde el 1° de

enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor del Sr. Soglia, Gastón Antonio, D.N.I N° 35.499.367.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.24.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Hacienda

Secretaria de Niñez

Secretaria de

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 838/2022

Decreto N° 839/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2148-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Nueva Cancha Techada de Usos Múltiples, Escuela de Educación Media N° 2"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 686/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Nueva Cancha Techada de Usos Múltiples, Escuela de Educación Media N° 2";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 19/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Nueva Cancha Techada de Usos Múltiples, Escuela de Educación Media N° 2";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 19/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Nueva Cancha Techada de Usos Múltiples, Escuela de Educación Media N° 2", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°19/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos setenta millones cincuenta y un mil doscientos dos con sesenta y cinco centavos (\$70.051.202,65.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **11 de abril del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido

en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FIJESE en pesos setecientos mil quinientos doce con tres centavos (\$700.512,03.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1,

Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°19/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 839/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2248-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de instrumental ginecológico; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 786/2022 requiere solicitar la adquisición de instrumental ginecológico;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 23/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de materiales quirúrgicos para realización de paps y biopsias para abastecer a los 46 caps y cics que cuentan con servicio de ginecología y obstétrica;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 23/2022 para solicitar la adquisición de instrumental ginecológico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 23/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos Tres millones setecientos cinco mil seiscientos cuarenta (\$3.705.640) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **30 de marzo del 2022 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 3 e Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 23/2022.-

ARTÍCULO 8º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 840/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 841/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1431-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de bolsas para colostomía, conforme Solicitud de Pedido N° 526/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 15/2022, dispuesto por Decreto N° 514/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 11 de marzo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Compañía Farmacéutica S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisición de bolsas para colostomía que serán utilizadas para la atención de personas y familias en extrema situación de vulnerabilidad social;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1431-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 15/2022, dispuesta por Decreto N° 514/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 15/2022 al oferente "COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.A." por un monto total de pesos dos millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos (\$2.364.400) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática 42.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 841/2022

Decreto N° 842/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

El expediente N° EX-2022-00034747-QUI-SDMEYA#SLYT, por el que tramita la Declaración de Interés Municipal de las actividades a realizarse en el marco del año conmemorativo del 40º aniversario de la Guerra de las Malvinas, en homenaje a nuestros veteranos, veteranas y ex combatientes del Partido de Quilmes; y

Considerando

Que se encuentra próximo un nuevo aniversario de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, conflicto bélico que tuvo como partes a la República Argentina contra el Reino Unido, y que iniciara la fecha del 2 de abril de 1982 con la recuperación del Puerto Stanley por parte de las tropas patrias;

Que a partir de aquel entonces, el pabellón nacional flameó hasta el 14 de junio de 1982 en las islas, momento en el cual fueron nuevamente usurpadas por el Imperio Británico;

Que desde entonces, y por expresa manda constitucional contenida en la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional, "*la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.*"

Que asimismo, resulta insoslayable la gratitud y reconocimiento que el pueblo argentino, y el quilmeño en particular, rinde a sus caídos en batalla, excombatientes, veteranos y veteranas de Malvinas desde entonces, en atención a su enorme gesta al responder al llamado de la Patria como soldados, con enorme valor y heroísmo, siendo ejemplos de sacrificio y entrega en defensa de nuestra soberanía nacional;

Que la actual gestión de gobierno municipal considera oportuno y necesario proceder a declarar de interés municipal las actividades que se realizarán a lo largo del presente año, en conmemoración del 40° aniversario de la Guerra de Malvinas, y en homenaje a sus ex combatientes y caídos en batalla; y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de interés Municipal el 40° aniversario del comienzo de la Guerra de las Islas Malvinas, y las actividades conmemorativas que se llevarán a cabo a lo largo del año 2022 en el Partido de Quilmes, en el marco del mencionado homenaje.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 842/2022

Decreto N° 843/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-7108-A-2018; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7108-A-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Andrade N° 2598, local 3, de la localidad de Quilmes Oeste del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: pizzería a favor de Asfur, Lucas Alejandro;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos

Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7108-A-2018. Titular: Asfur, Lucas Alejandro.

- Rubro: Pizzería. -

Domicilio: Calle Andrade N° 2598, local 3, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500834218-8. C.U.I.T.: 20-37024038-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana N°: 30,

Parcela: N° 16.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 843/2022

Decreto N° 844/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-11485-C-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11485-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Profesor José Sosa del Valle N° 3109, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: bar, restaurante a favor de Corral, Federico;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11485-C-2021. Titular: Corral, Federico. -

Rubro: Bar, Restaurante. -

Domicilio: Calle Profesor José Sosa del Valle N° 3109, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500966108-8. C.U.I.T.: 20-38533932-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: K, Manzana N°: 1 E, Parcela: N° 9.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 844/2022

Decreto N° 845/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-11782-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11782-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 12 de Octubre N° 440, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de artículos de limpieza a favor del Sr. Graneros, Lucas Andrés;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11782-G-2021. Titular: Graneros, Lucas Andrés. -

Rubro: Venta de artículos de limpieza. -

Domicilio: calle 12 de Octubre N° 440, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500966641-0. C.U.I.T.: 20-36157963-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: T, Manzana N°: 49,

Parcela: N° 28 A, Unidad Funcional 1.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 845/2022

Decreto N° 846/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-11600-S-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11600-S-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Calchaquí N° 3950, local 1037, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: lencería a favor de SELU LEN S.A;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11600-S-2021. Titular: SELU LEN S.A. -

Rubro: Lencería. -

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 3950, local 1037, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500966316-9. C.U.I.T.: 30-66226839-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Fracción N°: 1, Parcela:

N° 13 B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 846/2022

Decreto N° 847/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

los expedientes municipales N° 0-84785-D-1975 y alcances N° 1,2,3; y

Considerando

Que mediante Resolución de fecha 19/04/1976 obrante a fs.8, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 881 N° 4461, de la localidad de San Francisco Solano, del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro despensa (venta de comestibles, bebidas envasadas, fiambres, artículos de limpieza) a favor de Digiovani, Rubén Francisco;

Que mediante Decreto N° 6886/2015 alcance N° 1 obrante a fs. 40/41, se otorgó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de García Zenteno, Inés y ampliación de rubro a autoserivicio de comestibles elaborados, bebidas envasadas y carnicería;

Que mediante expediente N° 0-84785-D-1975 alcance 2 se solicitó la transferencia a favor de Lopez Garcia, Nadid;

Que no se procedió a dictar. el acto administrativo precedentemente señalado;

Que mediante expediente 0-84785-D-1975 alcance 3 se solicitó la transferencia y ampliación de rubro del establecimiento comercial precedentemente señalado a favor de Feng, Yongzhi;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONCÉDASE** la Transferencia y Ampliación de rubro de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 0-84785-D-1975 y alcances N° 1,2,3. - Titular: Feng Yongzhi. -

Rubro: Almacén minorista - Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - Carnicería - Fiambrería - Verdulería y/o frutería - Artículos de limpieza y perfumería - Bazar - Menaje y adornos. -

Domicilio: Calle 881 N° 4461, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 401072329-1.

C.U.I.T.: 20-95717201-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: O, Manzana: N° 53, Parcela N° 6.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, désel Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 847/2022

Decreto N° 848/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00036547- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Franco, Estefanía Beatriz (Leg. 36.750) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Franco, Estefanía Beatriz (Leg. 36.750 - CUIL N° 27-29854314-7), Mensualizado Metrobus 40 Hs, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 -Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 03 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 848/2022

Decreto N° 849/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Amaya Guerrero, Romina

Gabriela (Leg 37.389), quien se desempeña como Directora, en la Dirección de Política Socioeducativa, dependiente de la Dirección General de Gestión Educativa - Subsecretaría de Educación - Secretaría de

Educación;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE LA BAJA a la Sra. Amaya Guerrero, Romina Gabriela (Leg 37.389 - CUIL N° 27-31519265-5), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección de Política Socioeducativa, dependiente de la Dirección General de Gestión Educativa - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: Por la Contaduría Municipal, adáptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación el Artículo 54° de las disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 849/2022

Decreto N° 850/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00037713-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento de la agente Sande, Patricia Diana (Leg. 15.848), quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en Orden N° 3, obra Certificado de Inhumación, de la mencionada agente;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la baja por fallecimiento de la agente Sande, Patricia Diana (Leg. 15.848 - CUIL N° 27-13289831-1), Medico Hospital "A"- 24 hs, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, con efectividad al 31 de Octubre de 2019.-

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a iniciar el trámite de Reconocimiento de Deuda dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, que permita abonarse el Reconocimiento de deuda al cual alude el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 850/2022

Decreto N° 851/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varias agentes, quienes se desempeñan en la Dirección General de Escuela

Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a las agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, quienes se desempeñan en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 1° de marzo de 2022:

Nivel 22 - 40 Hs

Leg. 38.247 - Bonzo Suarez, Luciana Eisa

Nivel 34

Leg. 38.890- Fernández, Joana Mariel

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 851/2022

Decreto N° 852/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el EX-2022- 00036489- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Mercado, Juan Rudecindo (Leg. 11.040), quien se desempeña en la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Técnico Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Mercado, Juan Rudecindo (Leg. 11.040 - CUIL N° 20-12908990-4- Fecha de nacimiento: 31 de marzo de 1957) - Fecha de Ingreso: del 15 de marzo de 1988 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993,

del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 28

de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de enero de 1996 al 1° de abril de 2022-Antigüedad Municipal: 33 años, 11 meses y 22 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** el pago a favor del agente Mercado, Juan Rudecindo (Leg. 11.040), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de

los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 !ne. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

DECRETO 852/2022

Decreto N° 853/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se

indica, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud, con efectividad al 1° de marzo de 2022:

Jurisdicción 01 - Subiurisdicción 32 - Actividad Central 01 Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo

Leg. 37.818 - Murillo Chojllu, Nieves Nivel 14

Leg. 38.627 - Riveros, Melisa Inés Nivel 19

Dirección General de Primer Nivel de Atención

Leg. 38.079 - López, Luciana Nivel 18

Jurisdicción 01 - Subiurisdicción 32 - Programa 47 Dirección General Hospital Oller

Leg. 38.069 - Pérez Suarez, Macarena Nivel 14

Leg. 38.531 - Podesta, Silvia Florencia Nivel 34

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 853/2022

Decreto N° 854/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, el Decreto N° 807/06 y el Decreto N° 4911/17; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Pinto, Alicia Noemí (Leg. 12.818), en carácter de Jefa de Departamento Interina, para desempeñarse en el Departamento Administrativo, dependiente de la Subdirección de Planeamiento - Dirección de Planeamiento y Patrimonio Urbano - Dirección General de Desarrollo Urbano y Planeamiento - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con retención del cargo;

Que la misma se desempeña como Jefa de División en la División Administrativa, dependiente del Departamento Administrativo - Subdirección de Planeamiento - Dirección de Planeamiento y Patrimonio Urbano - Dirección General de Desarrollo Urbano y Planeamiento - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE INTERINAMENTE a la agente Pinto, Alicia Noemí (Leg. 12.818 - Cuil N° 27-22024099-7), en carácter de Jefa de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73

- Actividad Central 01, para desempeñarse en el Departamento Administrativo, dependiente de la Subdirección de Planeamiento - Dirección de Planeamiento y Patrimonio Urbano - Dirección General de Desarrollo Urbano y Planeamiento - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con retención del cargo de Jefa de División (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad central 01), en la División Administrativa, dependiente del Departamento Administrativo - Subdirección de Planeamiento - Dirección de Planeamiento y Patrimonio Urbano - Dirección General de Desarrollo Urbano y Planeamiento - Subsecretaría de Planeamiento -

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 0807/06.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 854/2022

Decreto N° 855/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que se solicita la designación del agente Capasso, Mario Guillermo (Leg. 26.564), en carácter de Jefe de Departamento Interino con retención del cargo, para desempeñarse en el Departamento de Pavimentos y Desagüe, dependiente de la Dirección de Pavimentos - Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE INTERINAMENTE al agente Capasso, Mario

Guillermo (Leg. 26.564 - CUIL N° 20-14701023-1), en carácter de Jefe de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, para desempeñarse en el

Departamento de Pavimentos y Desagüe, dependiente de la Dirección de Pavimentos - Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con retención del cargo Jefe de División, en la División Inspección, dependiente del Departamento de Pavimentos y Desagüe - Dirección de Pavimentos - Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01), a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 855/2022

Decreto N° 856/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Díaz Campo, María Alejandra (Leg. 11.927), en carácter de Subdirectora Interina, para desempeñarse en la Subdirección de Planeamiento, dependiente de la Dirección de Planeamiento y Patrimonio Urbano - Dirección General de Desarrollo Urbano y Planeamiento -

Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con retención del cargo;

Que la misma se desempeña como Jefa de Departamento en el Departamento de Planeamiento, dependiente de la Subdirección de Planeamiento - Dirección de Planeamiento y Patrimonio Urbano - Dirección General de Desarrollo Urbano y Planeamiento - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE INTERINAMENTE a la agente Díaz Campo, María Alejandra (Leg. 11.927 - Cuil N° 27-18485552-1), en carácter de Subdirectora - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la Subdirección de Planeamiento, dependiente de la Dirección de Planeamiento y Patrimonio Urbano - Dirección General de Desarrollo Urbano y Planeamiento - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con retención del cargo de Jefa de Departamento (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad central 01), en la Departamento de Planeamiento, dependiente de la Subdirección de Planeamiento - Dirección de Planeamiento y Patrimonio Urbano - Dirección General de Desarrollo Urbano Y Planeamiento - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano Y Obra Pública, a partir del 1º de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General Y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 856/2022

Decreto N° 857/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se detallan, para desempeñarse en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022:

Nivel 20

Rosano, Martin CUIL N° 20-27308231-0

Nivel 34

Vesprini, Braian David CUIL N° 20-40621422-3

Villalba, Jesica Elizabeth CUIL N° 27-38058332-7

Rodríguez, Nahuel Elián (Leg. 32.305) CUIL N° 20-25547481-3

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General Y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 857/2022

Decreto N° 858/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 48/22 y IF-2022-00027476-QUI-SCYE; y

Considerando

Que se solicita el traslado de la agente Arce, Mabel Noemí (Leg. 37.899), quien se desempeña en la Dirección del CAPS Julieta Lantieri, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que motivos particulares hacen que la agente antes mencionada pase a prestar servicios a la Dirección General de SAE, dependiente de la Secretaría de Educación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: TRASLÁDASE a la agente Arce, Mabel Noemí (Leg. 37.899 - Mensualizado Nivel 32 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad 01), pasando a desempeñarse en la Dirección General de SAE, dependiente de la Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, quedando consecuentemente sin efecto la Bonificación Red Pública de Salud AMBA oportunamente prorrogada por Decreto N°48/22, a partir del 1º de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 858/2022

Decreto N° 863/2022

Quilmes, 18/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3722-C-2021 alcance 11 iniciado por la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes por el que se tramita el pago de asignación estímulo a favor de beneficiarios y beneficiarias del Programa Potenciar Trabajo, el Decreto Municipal N° 4432/2021; y

Considerando

Que en dicho expediente obran los contratos becas y la documentación pertinente de los becados y becas en el marco del Programa Potenciar Trabajo;

Que de los referidos contratos surgen las sumas de las becas que tienen por objeto de complementar lo percibido por sus tareas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO";

Que la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo propicia el dictado del presente certificando que los y las titulares han cumplido con la carga horaria estipulada en los contratos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia

resulta razonable otorgar el "INCENTIVO POTENCIAR TRABAJO QUILMES" solicitado para aquellos titulares del Programa que hayan desempeñado con creces su labor y compromiso en el cumplimiento de sus tareas en el marco del PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE el pago del "INCENTIVO POTENCIAR TRABAJO

QUILMES" con carácter de beca-incentivo, por la suma de pesos nueve mil (\$9.000) para contraprestación de obras, pesos siete mil (\$7.000) para tareas de barrido y limpieza y pesos trece mil (\$13.000) para tareas de coordinación de grupos correspondientes al mes de Febrero de 2022 para aquellos titulares del programa detallados en el ANEXO I del presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago por los titulares y por las sumas mencionadas en el artículo primero.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática: 75 (Jefatura de Gabinete) -

16.01.00 Potenciar Trabajo - partida de gasto: 5.1.3.0.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 863/2022

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 864/2022

Quilmes, 18/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2054-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes,

cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Póliza N°

242.462 (Endoso N°2), correspondiente a cobertura de cajas chicas (Fidelidad de Empleados) Personal Político, por el periodo del 04 de febrero del 2022 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/5, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza y factura remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 242.462 (Endoso N°2) del ramo "Seguro Robo", correspondiente a cobertura de cajas chicas, (Fidelidad Empleados) Personal Político, por el período del 04 de febrero del 2022 al 31 de marzo del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de abril del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos ocho mil quinientos ochenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$ 8.589,79), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1110129000, Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 864/2022

Decreto N° 865/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2048-D-2022, por el que se solicita el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1787144-3-0/70, del vehículo dominio AA893SP, incluido en la póliza N° 9.113.536; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Jefe de Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos diez mil (\$10.000) a la firma Lucanto S.A. en concepto de franquicia, atento al siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros

S.A. N° 9.113.536, en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fojas 2, obra la póliza de referencia;

Que a fojas 3, se agrega denuncia del siniestro;

Que a fojas 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A., por el importe referido;

Que a fojas 11, obra el registro de compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos diez mil (\$10.000), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en concepto de franquicia en el marco del siniestro 4-1787144-3-0/70, del vehículo dominio AA893SP, incluido en la póliza N° 9.113.536 de la aseguradora Provincia Seguros S.A.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0., Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-2049-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación y autorización de la suscripción del contrato de seguro del ramo: "Automotores", instrumentado en la Póliza N° 9.918.731, endoso 3, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es: AF048LX por el período 27 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/4 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.918.731, endoso 3, del ramo: automotores, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es: AF048LX a la cobertura del riesgo por el período del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de abril del 2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$134.659,48) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1110129000, Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 866/2022

Decreto N° 867/2022

Quilmes, 18/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-734-S-2022, iniciado por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la asignación de una suma de dinero por pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) para realizar los trámites de inscripción de transferencias de vehículos detallados en el Acuerdo de venta directa aprobada por Decreto municipal 3384/2021, registrado bajo el número 1163 del 30 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2/10, obra el Acuerdo de Venta directa Decreto

N° 3384/2021, registrado bajo el número 1163 del 30 de diciembre del 2021 entre el Municipio y la empresa Insumos Solint S.A.S, en el que la Municipalidad vende a la Empresa rodados en situación de chatarra por la suma de pesos veintiséis millones trescientos setenta mil (\$ 26.370.000.-) y ésta entrega como pago rodados O km, por la misma suma y que los mismos están detallados en el Anexo 11 del mencionado acuerdo;

Que atento lo expuesto en el considerando precedente, es necesario asignar una suma a favor del Sr. Ramos, Favio Reynaldo, Legajo N° 15.718, Jefe de Departamento de Administración y Monitoreo de la Dirección General de Flota Vehicular, quién será la persona encargada de realizar las tramitaciones necesarias a fin de inscribir los vehículos detallados en el Anexo 11 del Acuerdo de venta directa obrante a fojas 7, a nombre del Municipio, conforme lo peticona la nota de fojas 1;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable otorgarle al Sr. Ramos, Favio Reynaldo, Legajo N° 15.718, Jefe de Departamento de Administración y Monitoreo de la Dirección General de Flota Vehicular la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), a fin de que realice los trámites pertinentes para la inscripción de los vehículos adquiridos a través del mencionado Acuerdo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107, 166, 167, 168 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) a favor del Sr. Ramos, Favio Reynaldo, Legajo N° 15.718, Jefe de Departamento de Administración y Monitoreo dependiente de la Dirección General de Flota Vehicular, destinada a la realización del trámite de transferencia e inscripción de los vehículos referidos.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Subjurisdicción 84 - Secretaría de

G.I.R.S.U en la partida 3.8.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: El Sr. Ramos, Favio Reynaldo, responsable de la suma acordada en el Artículo 1°, deberá rendir cuenta documentada y hasta completar el monto asignado de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) ante la Dirección General de Contaduría dentro de los 30 (treinta) días de recibida la suma.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Roberto Ariel Gaudio

Secretario de Gestión Integral

De Residuos Sólidos Urbanos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 867/2022

Decreto N° 868/2022

Quilmes, 18/03/2022

Visto

El expediente N° 4091-191-S-2022 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de servicios, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y;

Considerando

Que, en el marco del Programa Progresar, Acta de Compromiso y su ANEXO I de la Resolución N° 3421/21 del Ministerio de Educación por el que la Secretaría de Educación impulsa la conformación de un equipo interdisciplinario;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno ejercicio del derecho a la educación resultando necesario

contar con personal idóneo con experiencia en la temática educacional a fin de fortalecer y acompañar las trayectorias educativas de los/as becarios/as Progresar en particular y del estudiantado en general;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación del SR. CENTURION, EMANUEL RODRIGO donde acredita capacitación suficiente para prestar la tarea de asistencia a los jóvenes integrantes del programa;

Que obra dictamen favorable de Asesoría Letrada, que concluye que no encontraría objeciones jurídicas;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del
gasto;

Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios
entre la Municipalidad en carácter de locataria y el Sr. CENTURION, EMANUEL RODRIGO en carácter de locador, registrado bajo N° 0051/2022 para realizar trabajos de asistente del "Programa Progresar", por el periodo de 6 meses desde
el 1° de febrero de 2022 al 31 de julio de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDESE el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. CENTURION, EMANUEL RODRIGO D.N.I 35.805.223 en calidad de locador, cuyo objeto es cumplir con las tareas de asistencia en el "Programa Progresar" que ofrece asesoramiento a jóvenes que se inscriban a una beca Progresar y así mismo

brindar información a los adjudicados con una beca Progresar, por el periodo de 6 meses desde el 1° de febrero de 2022 al 31 de julio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Centurion, Emanuel Rodrigo D.N.I 35.805.223 por el monto total de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) el que se abonará mensualmente el importe de pesos treinta mil (\$30.000) de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110185000 - Secretaría de Educación, Recurso 17.2.7.79, Apertura Programática 88.01.00, Fuente de Financiamiento 133, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 868/2022

Decreto N° 869/2022

Quilmes, 18/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2233-S-2020 alcance 1, iniciado por la Secretaria Legal y Técnica cuyo objeto es celebrar la renovación del contrato de Locación de los inmuebles ubicados en la Avenida Calchaquí N° 627, 643 y 657 de la Ciudad y Partido de Quilmes para el funcionamiento del Archivo Municipal, del Centro Municipal de Capacitación "Obrero Luis Jaramillo" y de la Comisión Permanente de Homenaje a las Madres de Plaza de Mayo de Quilmes, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 7 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de locaciones de inmuebles;

Que obra propuesta económica del locador, las declaraciones juradas correspondientes, copia del documento de identidad del locador, constancia de inscripción ante A.F.I.P., informe de dominio del inmueble, proyecto de contrato de locación, copia fiel de la cesión de derechos, copia fiel de escritura de constitución de TGN TRADING S.A. y su designación de autoridades;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones que formular;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación referenciado en el visto del presente, con el locador Sr. Tanur, Norberto Jorge, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0123/2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto a favor de TGN TRADING S.A., cesionaria del

- locador-cedente de conformidad con la cláusula cuarta del contrato de locación y el contrato de cesión de derechos que obra a fs. 27/29;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar y autorizar el pago del contrato de locación para el funcionamiento del Archivo Municipal, del Centro Municipal de Capacitación "Obrero Luis Jaramillo" y de la Comisión Permanente de Homenaje a las Madres de Plaza de Mayo de Quilmes, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de

2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 7) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE por el periodo desde el 1º de enero de 2022 hasta el 31 marzo de 2022, y **AUTORÍZASE** por el período desde el 1º de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, el contrato de locación de inmueble suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria, y el Sr. TANUR, NORBERTO JORGE, D.N.I. 16.443.419 en calidad de locador, que fuera registrado bajo N° 0123/2022, respecto de los inmuebles ubicados en la Avenida Calchaquí N° 627, 643 y 657 de la ciudad y partido de Quilmes, destinado para el funcionamiento del Archivo Municipal, del Centro Municipal de Capacitación "Obrero Luis Jaramillo" y de la Comisión Permanente de Homenaje a las Madres de Plaza de Mayo de Quilmes, de conformidad con las cláusulas que contiene el contrato referido y el contrato de cesión de derechos suscripto entre el locador-cedente Sr. Tanur, Norberto Jorge a favor de la cesionaria TGN TRADING S.A., que forma parte integrante del contrato de locación como Anexo Único.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales a favor de la empresa TGN TRADING S.A. CUIT N° 33-71071730-9, de acuerdo a las cláusulas tercera y cuarta del contrato de locación en cuestión y el contrato de cesión de derechos mencionado, de conformidad con la siguiente modalidad de pago: doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) desde enero de 2022 hasta diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1- Subjurisdicción 55- Secretaría Legal y Técnica, Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.2.1.0 "Alquiler de edificios y locales", del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 867/2022

Decreto N° 870/2022

Visto

que por Expediente N° 4091-2222-S-2022, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos un millón trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos diecisiete con catorce centavos (\$1.335.417.14), en concepto del pago conforme la Sentencia de fecha 24/02/2022 dictada en autos **"ALCARAZ, FÉLIX ANTONIO C/ PROVINCIA ART**

5.A Y OTRO/A 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE. N° 13601)" que tramita ante

el Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes; y

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto de un millón trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos diecisiete con catorce centavos (\$ 1.335.417,14.-) para el pago de la sentencia recaída en la causa caratulada **"ALCARAZ, FÉLIX ANTONIO C/ PROVINCIA ART 5.A Y OTRO/A 5/ DAÑOS Y**

PERJUICIOS (EXPTE. N° 13601)" que tramita ante el Tribunal de Trabajo N° 5

del Departamento Judicial de Quilmes;

Que, a fojas 3/4, obra copia certificada de la constancia de inscripción de AFIP;

Que, a fojas 5/9, obra copia certificada del Veredicto de fecha 24 de febrero de 2022;

Que, a fojas 10/14, obra copia certificada de la Sentencia definitiva;

Que, a fojas 15, obra copia certificada de la liquidación practicada por la actora;

Que, a fojas 16, obran copias certificadas del registro de la regulación de honorarios con fecha 24/02/2022;

Que, a fojas 20, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de Pago correspondiente a la sentencia dictada en fecha 24 de febrero de 2022 en los autos caratulados **"ALCARAZ, FÉLIX ANTONIO C/ PROVINCIA ART S.A. Y OTRO/A 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE. N°**

13601)" que tramita ante el Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de

Quilmes, por la suma total de pesos un millón trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos diecisiete con catorce centavos (\$1.335.417,14), por los conceptos de: a) pesos trescientos noventa y seis mil novecientos setenta y dos con 12/100 (\$396.972,12) correspondientes al 50% de capital de sentencia; b) pesos seiscientos ochenta y ocho mil quinientos veintinueve con 76/100 (\$688.529,76) correspondientes al 50% de intereses del capital de sentencia; e) pesos ciento setenta y cuatro mil quinientos noventa con 25/100 (\$174.590,25) correspondientes al 50% de los honorarios regulados con más el 10% de aportes de ley e IVA en favor del letrado de la parte actora Fernando Osear Betti Sanchez. (Honorarios \$133.275, aportes \$13.327,50, IVA \$27.987,75) (Valor del Jus arancelario vigente: \$3.554 según Acordada 4037/21 SCBA. Conf. art. 9 de la Ley N° 14.967); d) pesos treinta y seis mil veinticinco (\$36.025,00) correspondientes al 50% de los honorarios regulados con más el 10% de aportes de ley e IVA en favor del perito contador Caporale Osmar Salvador (honorarios \$27.500, aportes

\$2.750, e IVA \$5.775); e) pesos treinta y nueve mil trescientos (\$39.300,00), correspondientes al 50% de los honorarios regulados con más el 10% de aportes de ley e IVA en favor del perito médico Dr. Néstor Fontana (honorarios \$30.000, aportes \$3.000, IVA \$6.300); que deberá depositarse en la cuenta N°57131/19 y CBU 0140027427508705713195, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 870/2022

Decreto N° 871/2022

Quilmes, 18/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-11098-D-2021, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Acuerdo N° 0619/2021 y el Contrato de Locación de Obra N° 0047/2022; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-11098-D-2021 tramitó la contratación de la Sra. Alverte Marta Adriana D.N.I. N° 24.577.604 para la Obra "Red secundaria cloaca! barrio Paseo M2 - se 70291";

Que dicha obra fue contratada en el marco del "PLAN AGUA Y CLOACA MAS TRABAJO", estableciendo su

financiamiento mediante Acuerdo N° 0619/2021 suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio de Quilmes;

Que la construcción de la obra estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo 21 Progreso Limitada;

Que por medio del Contrato de locación de obra N° 0047/2022 se efectuó la contratación de la Sra. Alverte Marta Adriana a los fines de ejercer su labor de responsable de seguridad e higiene y control ambiental laboral;

Que el precio total de la contratación es de pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$143.778,00)

procediendo la comitente a habilitar los pagos contra la presentación de facturas emitidas por el profesional;

Que el plazo de dicha contratación es de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de la obra;

Que se ha emitido el correspondiente Registro de Compromiso por el importe total de la contratación;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas;

Que resulta razonable y ajustado a derecho convalidar y autorizar el pago del contrato referido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Alverte, Marta Adriana DNI N° 24.577.604, en calidad de locador, que fuera registrado bajo N° 0047/2022, cuyo objeto es prestar servicios como Responsable de Seguridad e Higiene de la obra "Red secundaria cloaca! barrio Paseo M2 - SC 70291" por el

plazo total de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de la obra, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$143.778,00) en el marco del "PLAN AGUA

Y CLOACA MAS TRABAJO" conforme el Acuerdo de Transferencia de fondos para la ejecución de dicha obra suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio, registrado bajo el N° 0619/2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes al Contrato N° 0047/2022 hasta el importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$143.778,00)

contra la presentación de facturas de conformidad con lo pactado por la cláusula tercera del Convenio referido.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.81.00 - Recurso

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 871/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 872/2022

Quilmes, 18/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-11039-D-2021 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Acuerdo de Transferencia de Fondos registrado bajo el N° 0706/2021, el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 0118/2022, y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-ley N° 6769/58); y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-11039-D-2021 tramitó la contratación de la Sra. Marta Adriana Alverte para la Obra "Red secundaria de agua Barrio Garay- SA 70276";

Que con fecha 25 de agosto de 2021 se suscribió el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obra correspondiente al Plan Agua Más Trabajo en el marco de la Obra "Red secundaria de agua Barrio Garay- SA 70276" registrado bajo el N° 0706/2021;

Que el referido Acuerdo estipula como obligación a cargo del Municipio contratar un profesional de higiene y seguridad, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula cuarta inciso g);

Que con fecha 30 de diciembre de 2021 se suscribió el Contrato de Locación de Obra N° 0118/2022 entre el Municipio y la Sra. Alverte Marta Adriana para la función de Responsable de Seguridad Higiene y Control Ambiental Laboral;

Que la contratación fue efectuada por un importe total equivalente a la suma de pesos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y dos (\$95.852,00) por un plazo de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de la Obra;

Que se ha emitido el correspondiente Registro de Compromiso por el importe total de la contratación;

Que resulta razonable y ajustado a derecho convalidar y autorizar el pago del contrato referido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria, y la Sra. Alverte, Marta Adriana, D.N.! N.0 24.577.604, en calidad de locador, que fuera registrado bajo N° 0118/2022, cuyo objeto es la contratación para la función de Responsable de Seguridad Higiene y Control Ambiental Laboral de la Obra "Red secundaria de agua Barrio Garay- SA 70276" por el plazo total de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de la obra, por la suma total de pesos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y dos (\$95.852,00) en el marco del "PLAN AGUA Y CLOACA MÁS TRABAJO"

conforme el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la Ejecución de dicha Obra suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio de Quilmes, registrado bajo N° 0706/2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes al Contrato N° 0118/2022 hasta el importe de pesos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y dos (\$95.852,00), contra la presentación de facturas de conformidad con lo pactado por la cláusula tercera del Contrato referido.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.82.00 - Recurso 17.2.7.58 - Partida 5.2.5.0 - Fuente de Financiamiento 133.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 872/2022

Decreto N° 873/2022

Quilmes, 18/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1037-S-2021 Alcance 9 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Acuerdo de Transferencia de Fondos registrado bajo el N° 0305/2020, el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 0383/2021, la Addenda al Contrato de Locación de Obra registrada bajo el N° 0106/2022 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58); y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-1037-S-2021 tramitó la contratación del Sr. Lastra, Alberto Damián D.N.I. N° 24.708.414 en el marco de la Obra "Red secundaria de agua Barrio Azul - SA 70260";

Que con fecha 28 de diciembre de 2020 se suscribió el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obra correspondiente al Plan Agua Más Trabajo en el marco de la Obra "Red secundaria de agua barrio Azul - SA 70260" registrado bajo el N° 0305/2020;

Que con fecha 15 de mayo de 2021 se suscribió el Contrato de Locación de Obra N° 0383/2021 entre el Municipio y el Sr. Lastra, Alberto Damián, resultando convalidado mediante Decreto N° 1964/2021;

Que la contratación fue efectuada por un importe equivalente a la suma de pesos ciento ochenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve (\$181.649) por un plazo de trescientos noventa (390) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de la Obra;

Que con fecha 19 de octubre de 2021 se celebró la Addenda al Contrato de Locación de Obra registrada bajo el N° 0800/2021 en virtud de la cual se amplió el monto total del Contrato al mes de mayo 2021 en la suma de pesos ciento noventa y tres mil seiscientos trece con dieciséis centavos (\$193.613,16) y al mes de agosto 2021 en la suma de pesos doscientos nueve mil cuatrocientos sesenta con noventa y seis centavos (\$209.460,96);

Que mediante Addenda N° 0106/2022 se amplió el monto total del Contrato de Locación de Obra a partir del mes de noviembre 2021 a agosto 2022 en la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$259.646,49) ampliando el plazo total de la obra a cuatrocientos cincuenta (450) días corridos a partir del Acta de Inicio, trasladando la fecha de finalización al 11 de agosto de 2022;

Que se ha emitido el Registro de Compromiso por el importe de la correspondiente diferencia de pesos cincuenta mil ciento ochenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos(\$ 50.185,54);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la Addenda registrada bajo el N° 0106/2022 respecto del Contrato de locación de obra N° 383/2021, celebrada el 22 de febrero del 2022, entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria, y el Sr. Lastra, Alberto Damián, D.N.I. N.0 24.708.414, en calidad de locador, cuyo objeto es la ampliación del monto del Contrato en la suma total de pesos doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$ 259.646,49) y la ampliación del plazo total de la obra a

(450) días corridos a partir del Acta de Inicio, trasladando la fecha de finalización al 11 de agosto de 2022, en el marco de la Obra "Red secundaria de agua barrio Azul - SA 70260" ejecutada conforme el Acuerdo de Transferencia de Fondos suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio

de Quilmes, registrado bajo N° 0305/2020.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes al Contrato N° 0383/2021 y la Addenda N° 0106/2022 hasta el importe de pesos doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$ 259.646,49) contra la presentación de facturas.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.77.00 - Recurso

17.2.7.36 - Partida 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 133 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General

y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 873/2022

Decreto N° 874/2022

Quilmes, 18/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-8628-S-2020 Alcance 10 iniciado por el Director General de Obras de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Acuerdo de Transferencia de Fondos registrado bajo el N° 0183/2020, el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 0307/2020, la Addenda al Contrato de Locación de Obra registrada bajo el N° 0115/2022 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58); y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-8628-S-2020 tramitó la contratación del Sr. Lastra Alberto Damián D.N.1. N° 24.708.414 para la Obra "Red secundaria cloaca! Barrio Paseo- SC 70290";

Que con fecha 03 de septiembre de 2020 se suscribió el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obra correspondiente al Plan Cloaca Más Trabajo en el marco de la Obra "Red secundaria cloaca! Barrio Paseo- SC 70290" registrado bajo el N° 0183/2020;

Que con fecha 30 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato de Locación de Obra N° 0307/2020 entre el Municipio y el Sr. Lastra Alberto Damián, resultando convalidado mediante Decreto N° 1916/2021;

Que la contratación fue efectuada por un importe equivalente a la suma de pesos noventa y siete mil ochocientos once (\$97.811) por un plazo de doscientos diez (210) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de la Obra o hasta la finalización de la Obra;

Que con fecha 19 de octubre de 2021 se celebró la Addenda al Contrato de Locación de Obra registrada bajo el N° 0799/2021 en virtud de la cual se amplió el monto total del Contrato al mes de mayo de 2021 en la suma de pesos ciento veintitrés mil setecientos setenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$123.775,68) y al mes de agosto de 2021 en la suma de pesos ciento treinta y un mil trescientos uno con ochenta y ocho centavos (\$131.301,88);

Que mediante Addenda N° 0115/2022 se amplió el monto total del Contrato de Locación de Obra N° 307/2020 a partir del mes de noviembre de 2021 a febrero de 2022 en la suma de pesos ciento noventa y nueve mil ochenta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$199.084,69) ampliando el plazo total de la obra a trescientos (300) días corridos a partir del Acta de Inicio, trasladando la fecha de finalización al 21 de febrero de 2022;

Que se ha emitido el Registro de Compromiso por el importe de la correspondiente diferencia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la Addenda al Contrato de locación de obra N° 0307/2020, celebrada el 02 de marzo de 2022 entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria, y el Sr. Lastra, Alberto Damian, D.N.I N.° 24.708.414, en calidad de locador, que fuera registrada bajo el N° 0115/2022, cuyo objeto es la ampliación del monto del Contrato en la suma de pesos ciento noventa y nueve mil ochenta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$199.084,69) y la ampliación del plazo total de la obra a trescientos (300) días corridos a partir del Acta de Inicio, trasladando la fecha de finalización al 21 de febrero de 2022, en el marco de la Obra "Red secundaria cloacal Barrio Pasea

se 70290" ejecutada conforme el Acuerdo de Transferencia de Fondos

suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio de Quilmes, registrado bajo N° 0183/2020.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes al Contrato N° 0307/2020 y Adenda N° 0115/2022, hasta el importe de pesos ciento noventa y nueve mil ochenta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$199.084,69) contra la presentación de facturas.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.75.00 - Recurso 17.2.7.24- Partida 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 133.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 874/2022

Decreto N° 875/2022

Quilmes, 18/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-11443-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11443-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 571, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de prendas de vestir y accesorios a favor de la Sra. González, Erika Giselle;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11443-G-2021. Titular: González, Érika Giselle. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Calle San Martín N° 571, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500965968-5.-

C.U.I.T.: 27-40975448-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 68, Parcela: N° 6 A, Unidad Funcional 2-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 875/2022

Decreto N° 876/2022

Quilmes, 18/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-8737-8-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8737-8-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 309, de la localidad Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de artículos de decoración, artesanías y accesorios, a favor de la Sra. 8aynes, Sandra Gabriela;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8737-8-2021. Titular: 8aynes, Sandra Gabriela.-

Rubro: Venta de artículos de decoración, Artesanías, y Accesorios. Domicilio: Calle Rivadavia N° 309, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500958609-5.-

C.U.I.T.: 23-16794426-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 44, Parcela: N° 13 A, Unidad Funcional: N° 19.

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 876/2022

Decreto N° 877/2022

Quilmes, 18/03/2022

Visto

los expedientes municipales N° 4091-14370-L-2015 y alcance N° 1, y;

Considerando

Que mediante Decreto N° 3365/2016 obrante a fs.33/34, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Videla N° 234, de la localidad de Quilmes, del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro mercería, venta de máquinas de coser a favor de la Sra. Lombisani, Rosa Isabel;

Que mediante expediente N° 4091-14370-L-2015 alcance 1 se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del expediente precedentemente señalado a favor del Sr. Enrico, Mario Marcelo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14370-L-2015 y alcance N° 1. - Titular: Enrico, Mario Marcelo. -

Rubro: Mercería, venta de máquinas de coser. -

Domicilio: Calle Videla N° 234, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500722876-8.-

C.U.1.T.: 20-26068042-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 44, Parcela N° 6.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 877/2022

Decreto N° 734/2022

Quilmes, 11/03/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios

dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 734/2022

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 829/2022

Quilmes, 15/03/2022

Visto

el Expediente N°4091-2479-D-2022, iniciado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es declarar de Interés Municipal la celebración de la IV Asamblea Nacional de Intendentes Integrantes de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático y, a la vez, solicitar la asignación de una suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) a favor de la Sra. Eva Carina Alejandra Mieri, a efectos de solventar sus gastos, quien representará a nuestro distrito en el evento referenciado, durante los días 18 y 19 de marzo del presente año, fechas en las que se llevará adelante el mismo;

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicita que se Declare de Interés Municipal el evento denominado "IV Asamblea Nacional de Intendentes Integrantes de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático" (RAMCC), a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 18 y 19 de marzo del presente año;

Que a fs 2-6, obra el cronograma completo de la Asamblea mencionada, de donde se desprende que la misma tendrá inicio el día 18 de marzo y finalizará el día 19 del mismo mes;

Que dentro de los compromisos de la RAMCC se encuentra la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para lograr ser carbono neutral hacia el año 2050;

Que la participación en la RAMCC, y de esta Asamblea en particular, favorece la socialización de experiencias y la evaluación de resultados de los programas desarrollados por los Municipios que la integran, tomando las recomendaciones del IPCC;

Que nuestro municipio resulta parte integrante de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC);

Que la toma de acciones frente al Cambio Climático es de suma importancia para el Partido de Quilmes en razón de la Emergencia Ambiental que se encuentra declarada desde el mes de diciembre de 2019, debido a las dificultades en la Gestión Integral de Residuos Urbanos y las complejidades ambientales del territorio quilmeño;

Que, para la participación en la mencionada Asamblea, se requiere una suma de dinero para solventar los gastos de combustible, peajes, estacionamiento, refrigerios e hidratación, medicación y/o asistencia médica, si fuese necesaria, de la participante, y reparación, si fuera necesaria, para el vehículo propiedad Municipal que será afectado, y todo gasto inherente a dicho viaje;

Que a la concurrencia a la "IV Asamblea Nacional de

Intendentes Integrantes de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático" se afectará el vehículo correspondiente a la flota municipal: Peugeot Partner Confort 1.6 HDI 92, 5 plazas, dominio AE446BS;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta proplcío y razonable otorgar la declaración de Interés Municipal de la "IV Asamblea Nacional de Intendentes Integrantes de la Red Argentina de

Municipios frente al Cambio Climático" y, a su vez, otorgar a Eva Carina Alejandra Mieri la suma de pesos treinta mil (\$30.000), la que será destinada a solventar los gastos generales mencionados precedentemente y autorizar la afectación del vehículo perteneciente a la flota municipal durante los días 17 a 20 del mes de marzo, todo ello en el marco del mencionado evento, el que se llevarán a cabo en la Ciudad de Mar del Plata entre los días 18 y 19 de marzo del 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal a la "IV Asamblea Nacional de Intendentes Integrantes de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático", a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, los días 18 y 19 de marzo del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE representante de la Municipalidad de Quilmes para concurrir al Evento mencionado en el Artículo 1º a la Sra. Eva Carina Alejandra Mieri, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, D.N.1. N° 31.407.874.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE la afectación del vehículo de propiedad municipal, Peugeot Partner Confort 1.6 HDI 92, 5 plazas, dominio AE446BS, los días 17 a 20 del mes de marzo de 2022, para la "IV Asamblea Nacional de Intendentes Integrantes de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático", a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata entre los días 18 y 19 del mes de marzo.-

ARTÍCULO 4º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de Eva Carina Alejandra Mieri, DNI 31.407.874, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000), a fin de solventar los gastos de combustible, peajes, estacionamiento, y reparación si fuera necesario del vehículos indicados en los artículos 3º, y/o asistencia médica, si fuera necesaria, de la participante y cualquier otro gasto propio y / o conexo que demanda dicho viaje y estadía, en la ciudad de Mar del Plata entre los días 17 a 20 de marzo del 2022, con motivo de la "IV Asamblea Nacional de Intendentes Integrantes de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático" referenciada.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central 111- Jurisdicción 110 - Departamento Ejecutivo 77 - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.7.2.0.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que la persona mencionada en el artículo 2º deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, ante la Contaduría Municipal, dentro de los cinco (5) días de concretado el viaje.-

ARTÍCULO 7º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

EVA C. A. MIERI

Secretaria de Ambiente y

Desarrollo Sostenible

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 829/2022

Decreto N° 830/2022

Quilmes, 15/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-10578-0-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la provisión y colocación de artefactos para alumbrado público - tecnología LED (cuarta etapa); y

Considerando

Que las solicitudes de pedido N° 3060/2021 y 781/2022 requieren la provisión y colocación de artefactos para alumbrado público - tecnología LED(cuarta etapa);

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 21/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la provisión y colocación de artefactos para alumbrado público - tecnología LED (cuarta etapa), con el objetivo de mejorar la iluminación y la eficiencia energética;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 21/2022 cuyo objeto es solicitar la provisión y colocación de artefactos para alumbrado público - tecnología LEO (cuarta etapa); de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 21/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuarenta (\$199.995.040) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **4 de abril del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos cien mil (\$100.000) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual

deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 77.77.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 21/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 830/2022

Decreto N° 831/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar

adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización .del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 831/2022

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 832/2022

Quilmes, 16/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2130-0-2022, iniciado por el Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición diversos alimentos a fin de continuar con el Servicio Alimentario Escolar (SAE) correspondiente al mes de marzo de 2022, en el marco de las Ordenanza 13.574/2021 que prorroga la Emergencia Ambiental y Sanitaria, de la Ordenanza N° 13.557/2021 que prorroga la Emergencia Alimentaria y del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Educación, efectúa la descripción de los alimentos a adquirir mediante el mecanismo de la compra directa a razón de la emergencia alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada a través de la Ley 27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza N° 13.557/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 10 de diciembre del 2021, la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N° 13.249/2019. Dicha norma en su artículo 2°, *autoriza expresamente al Departamento ejecutivo Comunal a arbitrar los medios institucionales y públicos necesarios con el fin de reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a...*d) Servicio

Alimentario Escolar (SAE) .. .;

Que mediante Decreto Municipal N° 470/2020 y sus respectivas prórrogas, el Municipio adhirió a lo establecido por el ONU N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, creando un Comité de Emergencia en virtud de la Pandemia COVID-19;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaró la Emergencia Ambiental y Sanitaria en el ámbito del partido de Quilmes, prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021, promulgada mediante Decreto N° 4466/2021;

Que deviene necesario adquirir los módulos alimenticios, compuestos con diversos productos, a fin de realizar la distribución de los mismos, durante el mes de marzo 2022, en las diversas zonas a las que pertenece cada establecimiento educativo;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el*

nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N°770/2022, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 716/2022, las fichas de los respectivos proveedores y el listado con los diferentes establecimientos educativos con las zonas a las que pertenecen;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de las Emergencias Alimentaria y Sanitaria citada precedentemente, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Educación y la Sra. Contadora Municipal, en donde se manifiesta que los valores presentados, resultan ser un valor razonable para los alimentos adquiridos en el marco de la emergencia sanitaria y alimentaria y que se adaptan a los precios y condiciones habituales del mercado, considerándose cumplimentado los requisitos normativos dispuestos por el artículo 156, inc. 10 de la LOM;

Que atento la emergencia y necesidad alimentaria, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de alimentos para ser distribuidos durante el mes de marzo del 2022, en las escuelas del distrito de Quilmes, en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisición de módulos alimenticios compuesto por diversos alimentos, correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) del mes de marzo de 2022, a la empresa proveedora **"PRADAN S.A"** CUIT N°30-71151527-1, por un monto total de pesos seis millones ochocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y ocho con 06/100 (\$6.861.258,06.-) IVA incluido, correspondiente al ítems 5, zona 5; **"COOPERATIVA DE TRABAJO DESPIERTA VOCES**

LIMITADA" CUIT N° 30-71124886-9, por un monto total de pesos siete millones seiscientos ocho mil quinientos cuarenta y tres con 06/100 (\$ 7.608.543,06.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems 1 y 6, zonas 1 y 6; **"CRISPAN S.A"**

CUIT N° 30-71609551-3 por un monto total de pesos tres millones setecientos dos mil novecientos noventa y cuatro con 82/100 (\$ 3.702.994,82), IVA incluido, correspondiente al ítem 13, zona 13; **"NORI MAURICIO CARLOS"** CUIT 20-18223123-2, por un monto total de pesos siete millones doscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y cinco con 30/100 (\$ 7.266.365,30) IVA incluido, correspondiente al ítem 8, zona 8; **"LOGISTICA GASTRONOMICA ESCOLAR S.R.L"** CUIT N° 30-71403110-0, por un monto total de pesos siete millones setecientos veintiocho mil quinientos dos con 20/100 (\$ 7.728.502,20) IVA incluido, correspondiente al ítem 15, zona 15; **"REAL DE CATORCE S.A"** CUIT N° 30-71229194-6, por un monto total de pesos cuarenta y un millones setecientos veintidós mil ciento doce con 64/100 (\$ 41.722.112,64), IVA incluido, correspondiente a los ítems 7, 14, 16, 18 y 20, zonas 7,14,16,18 y 20; **"TUX S.A"** CUIT N° 30-71434715-9, por un monto total de pesos dieciocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil noventa y seis con 54/100 (\$ 18.684.096,54) IVA incluido, correspondiente a los ítems 12 y 17, zonas 12 y 17; **"GUZZO PUNTA JOAQUÍN"** CUIT N° 20-36754225-0; por un monto total de pesos ocho millones setecientos treinta y cinco mil trescientos setenta con 68/100 (\$8.735.370,68.-) IVA incluido, correspondiente al ítem 9, zona 9; **"DOLCE & SALATO S.A"** CUIT 30-71436382-0 por un monto total de pesos diez millones novecientos ochenta y nueve mil veinticinco

con 52/100 (\$ 10.989.025,52) IVA incluido, correspondiente a los ítems 10 y 11, zonas 10 y 11; "**DESARROLLO ESTRATÉGICO COMERCIAL S.A**" CUIT 30-70754177-2 por un monto total de

pesos dieciocho millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos diez con 24/100 (\$ 18.988.910,24) IVA incluido, correspondiente a los ítems 2 y 3, zonas 2 y 3; "**BORGIO MARTIN LEONEL**" CUIT 20-26023676-9 por un monto total

de pesos veintitrés millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres con 76/100 (\$ 23.488.353,76) IVA incluido, correspondiente a los ítems 4 y 19, zona 4 y 19, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 770/2022 efectuada por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dichas ofertas las más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110185000 Secretaría de Educación, Categoría programática 58.01.00, 58.02.00, 58.03.00, 58.04.00, 58.05.00, 58.06.00, 58.07.00, 58.08.00, 58.09.00, 58.10.00, 58.11.00, 58.12.00, 58.13.00, 58.14.00, 58.15.00, 58.16.00, 58.17.00, 58.22.00, 58.23.00, 58.24.00 Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 832/2022

Decreto N° 860/2022

Quilmes, 17/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2096-S-2022, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, cuyo objeto es solicitar que se otorgue un subsidio para el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel" destinado a las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales; y

Considerando

Que los artículos 241, 242, 243 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes) prevé la responsabilidad de los funcionarios municipales, y el artículo 276 de la ley citada, la obligación por parte de aquellas entidades ajenas a la comuna de rendir

cuentas sobre las sumas de dinero otorgadas;

Que los artículos 50, 51 y 52 del Decreto Provincial N° 2.980/00 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece la modalidad de rendición de los subsidios;

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.520/10, la cual crea el Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales tiene entre sus objetivos atender fines sociales, culturales y deportivos;

Que el Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", al cual asisten las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales del Municipio de Quilmes desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes;

Que entre las actividades que se llevan a cabo en dicha institución se encuentran la de brindar a los niños y las niñas que concurren el servicio de desayuno, almuerzo y merienda, como así también la proveeduría de materiales didácticos y enseñanza acorde al desarrollo evolutivo de cada niño y niña;

Que a fojas 5 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario otorgar el subsidio solicitado para promover el correcto y adecuado funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel";

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y . concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **SUBSÍDIASE** al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00),

cuyo monto será destinado al funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", que desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato referido, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00).-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Subjurisdicción 65 - Secretaría de Culturas y Deportes - Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que la institución responsable de la suma acordada en el artículo 1° deberá rendir cuenta documentada de la correcta

inversión de los fondos ante la Contaduría, dentro de los 30 días de recibida la remesa.-

ARTÍCULO 5°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretario de Cultura

Secretaria de Hacienda

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 860/2022

Decreto N° 862/2022

Quilmes, 18/03/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: ERROSE en el Decreto N° 0831/2022 con fecha 16/03/2022 en donde dice Anexo 1 (B) 1110173000 - Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 78-90 - FF 132 - Aumentar partidas 2.3.1.0 \$ 5.552,10; 2.3.2.0 \$ 3.253,20; 2.9.2.0 \$ 12.864,20.-,

corresponde FF 133.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 862/2022

ANEXOS

Decreto N° 859/2022

Quilmes, 17/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2187-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de servicio de sepelios para brindar asistencia a familias y personas en situación de extrema vulnerabilidad social; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 790/2022 requiere la contratación de servicio de sepelios;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°18/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar el mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 18/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de servicio

de sepelios para brindar asistencia a familias y personas en situación de extrema vulnerabilidad social, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°18/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos quince millones trescientos treinta mil (\$15.330.000.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **07 de abril del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática 84.02.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°18/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 859/2022

Decreto N° 878/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946, el Decreto N° 3104/18 y el EX- 2022-00034152- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la Sra. Corbalán, Daniela Soledad (Leg. 35.733), presenta telegrama de renuncia al cargo de Maestra Inicial turno tarde, en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que en el Orden 7, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia de la agente Corbalán, Daniela Soledad (Leg. 35.733), como personal docente, al cargo de Maestra Inicial Interina Turno Tarde, quien se desempeña en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3

. "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 28 de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 878/2022

Decreto N° 879/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00039823- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Marone, Patricio Nahuel (Leg. 34.527), presenta nota de renuncia al cargo de Director y el mismo se desempeña en la Dirección del CAPS Los Eucaliptos, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;agente;

Que en orden 3, obra nota de renuncia del mencionado

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Marone, Patricio Nahuel (Leg. 34.527 - CUIL N° 20-30911684-5), Director - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección del CAPS Los Eucaliptos, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 18 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVÉSE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 879/2022

Decreto N° 880/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00039472- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Cattanea, Paula Edith (Leg. 36.918), presenta nota de renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

agente;

Que en orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Cattanea, Paula Edith (Leg. 36.918 - CUIL N° 27-31575204-9), Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 17 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 880/2022

Decreto N° 881/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00039082- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Peralta, Silvia Graciela (Leg. 35.750), presenta nota de renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que en orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Peralta, Silvia Graciela (Leg. 35.750-CUIL N° 27-14371175-2), Mensualizado Nivel 13, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 17 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 881/2022

Decreto N° 882/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00039897--QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Ramp, Leandro (Leg. 33.292), presenta nota de renuncia y el mismo se desempeña en la División Registro, dependiente de la Subdirección Contable - Subtesorería - Tesorería - Secretaría de Hacienda;

Que en orden 3, obra nota de renuncia del mencionado

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Ramp, Leandro (Leg. 33.292 - CUIL N° 20-30762098-8), Analista Superior, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la División Registro, dependiente de la Subdirección Contable - Subtesorería - Tesorería - Secretaría de Hacienda, a partir del 31 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 882/2022

Decreto N° 883/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00037314- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Cavalle, Rocio Natalin (Leg. 36.694) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Cavalle, Rocio Natalin (Leg. 36.694 - CUIL N° 23-32548347-4), Mensualizado Nivel 14, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad 01, quien se desempeña en Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 04 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 883/2022

Decreto N° 884/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00037557-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Costanzo, Bruno Alejandro (Leg. 37.111) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección de Salud Bucal, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria

- Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Costanzo, Bruno Alejandro (Leg. 37.111 - CUILN° 27-29986560-1), Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en Dirección de Salud Bucal, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir de el10 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 884/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00038301- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Nigri, Carolina Norma (Leg. 23.677) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Nigri, Carolina Norma (Leg. 23.677 - CUILN° 27-27769803-5), Médico Profesional Agregado 24 Hs, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 17 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 885/2022

Decreto N° 886/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Lobello, Micaela Agustina (Leg. 38.976), quien se desempeña en la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a la agente Lobello, Micaela Agustina (Leg. 38.976 - CUIL N° 27-40663208-9), en carácter de Mensualizado Nivel 21, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, a partir del 1º de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 886/2022

Decreto N° 887/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la Baja de la agente Gómez, Gabriela Susana (Leg. 38.672), quien se desempeña como Maestra Inicial (turno tarde), en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Gómez, Gabriela Susana (Leg. 38.672), como personal docente, al cargo de Maestra Inicial turno tarde, quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 887/2022

Decreto N° 888/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18 y Decreto N° 4266/21; y

Considerando

Que por decreto N° 4266/21 se designó a la Sra. Azario, Emilia Martina (Leg. 38.911) como Maestra Inicial doble turno (Suplente), a partir del el 06 de noviembre de 2021 y hasta que finalice la Licencia Médica de la agente Rossi, Nadia Soledad (Leg. 38.671);

Que la Dirección General de Salud y Riesgo Laboral notifica el alta médica de la agente Rossi, Nadia Soledad (Leg. 38.671) a partir del 07 de marzo de 2022;

Que la Dirección General de Jardines Municipales informa que la agente Rossi, Nadia Soledad (Leg. 38.671) hará uso de su Licencia Anual Ordinaria 2021, a partir del 7 de marzo y hasta el 5 de abril de 2022;

Que se hace necesario continuar con dicho reemplazo hasta el fin de la Licencia Anual mencionada;

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a la agente Azario, Emilia Martina (Leg. 38.911

- CUIL N° 27-34089226-2), en el cargo de Maestra Inicial doble turno (Suplente), quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 05 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 888/2022

Decreto N° 889/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Rodríguez, Sebastián Maximiliano (Leg. 38.038), quien se desempeña en la Dirección de Proyectos, dependiente de la Dirección General de Arquitectura y Proyectos - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA al agente Rodríguez, Sebastián Maximiliano (Leg. 38.038 - CUIL N° 20-25121747-6), en carácter de Mensualizado Nivel 25, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Proyectos, dependiente de la Dirección General de Arquitectura y Proyectos - Subsecretaría de Obras e Infraestructura

- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 1º de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 889/2022

Decreto N° 890/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con

modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022-00037668-QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente López, Marta Susana (Leg. 29.371), quien se

desempeña en la Secretaría de Salud, se ha acogido al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme régimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente López, Marta Susana (Leg. 29.371) ha obtenido efectivamente el beneficio jubilatorio conforme Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de mayo de 2022, en el cargo de Técnico - Clase IV, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, por obtención del beneficio jubilatorio establecido en el régimen previsional de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de la agente López, Marta Susana (Leg. 29.371 - CUIL N° 27- 12817768-5 - Fecha de nacimiento: 3 de noviembre de 1954) - Fecha de nacimiento: 16 de enero de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1° de marzo de 2012 al 1° de mayo de 2022 -Antigüedad Municipal: 10 años y 02 meses - **No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-**

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 890/2022

Decreto N° 891/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00037675- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Farias, Ángela Beatriz (Leg. 25.124), quien

se desempeña en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja a partir del 1º de mayo de 2022, en el cargo de Servicio Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Farias, Ángela Beatriz (Leg. 25.124 - CUIL N° 27-14106564-0- Fecha de nacimiento: 08 de abril de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1º de enero de 2008 al 1º de mayo de 2022 - Antigüedad Municipal: 14 años y 04 meses.-

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el cuarenta coma seis por ciento (40,6%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la

Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 891/2022

Decreto N° 892/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00037671-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Romero, Roberto Jorge (Leg. 24.854), quien

se desempeña en la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de mayo de 2022, en el cargo de Administrativo Clase 111 40 Hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Romero, Roberto Jorge (Leg. 24.854 - CUIL N° 20-12941202-0- Fecha de nacimiento: 16 de abril de 1957)- Fecha de Ingreso: del 02 de enero de 2008

al 1° de mayo de 2022 - Antigüedad Municipal: 14 años y 04 meses.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el cuarenta coma seis por ciento (40,6%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la

Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 892/2022

Decreto N° 893/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-35570-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Borja, Elva Felisa (Leg. 18.801), quien se desempeña en la Subdirección de Jubilaciones, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo

20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Encargada Administrativa, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75

- Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Borja, Elva Felisa (Leg. 18.801 - CUIL N° 27-12690479- 2 - Fecha de nacimiento: 28 de marzo de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1° de febrero de 1996 al 1° de abril de 2022 - Antigüedad Municipal: 26 años y 02 meses - Antigüedad reconocida por ANSES: 02 años y 06 meses - Antigüedad total: 28 años y 08 meses.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y

será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 893/2022

Decreto N° 894/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-00026724- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para el agente Figueroa, Emmanuel Maximiliano (Leg. 34.944) quién se desempeña en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que en Orden 4, luce situación de revista del agente, emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que en Orden 7, glosa dictámen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, acerca del requerimiento efectuado por el Superior Jerárquico de la Dirección General de Administración de Personal en cuanto si correspondería procederse a darle la baja del agente Figueroa, Emmanuel Maximiliano (Leg. 34.944);

Que del referido informe, fechado el 22.02.22, surge que el agente "... fue debidamente notificado e intimado en fecha 04/02/2022 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Dirección General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: ENERO 2022: 19 al 31, FEBRERO 2022: 01 al 03...";

Que del informe de situación de revista del agente, surge que revista como Administrativo Clase 111 (Planta Permanente), prestando tareas en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación

Que con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "...deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario...que se determine..." y, por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:...?) Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656);

Que asimismo, el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación;

Que en el caso materia de consulta jurídica, corresponde señalar que la misiva (CD 149893978) fue devuelta al remitente por consignarse por parte del cartero la leyenda "se mudo destinatario". Es por ello, que resulta

necesario precisar que cuando la comunicación intentada por una de las partes del contrato de trabajo, lo es al domicilio correcto de la persona a quien va dirigida, la falta de recepción por deficiencias que no le son imputables al remitente ni al correo son responsabilidad exclusiva del destinatario. Precisando en el caso, que el agente denunció oportunamente ante este Municipio, en carácter de declaración jurada dicho domicilio;

Que atento lo expuesto, este Órgano de Asesoramiento

Jurídico advierte que la notificación debe ser entendida como válida y, conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 04.02.21 se le notificó al agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que por último, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte de la agente;

Que es por ello, que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente el agente Figueroa, Emmanuel Maximiliano (Leg. 39.944) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60, 64 inc.7 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103, 107 inc. 7 y 108 - Ley N° 14.656), al agente Figueroa, Emmanuel Maximiliano (Leg. 34.944 - CUIL 20-30625871:1) - Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 17 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-00015400- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para el agente Ghietti, Lorenzo Miguel (Leg. 15.715) quién se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden 2, luce situación de revista del agente, emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que en Orden 6, glosa dictámen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, acerca del requerimiento efectuado por el Superior Jerárquico de la Dirección General de Administración de Personal en cuanto si correspondería procederse a darle la baja del agente Ghietti, Lorenzo Miguel (Leg. 15.715);

Que del referido informe, fechado el 03.02.22, surge que el agente "... fue debidamente notificado e intimado en fecha 15/04/2021 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Dirección General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: MARZO 2020: 27 al 31, ABRIL 2020: 1 al 30, MAYO 2020: 1 al 31, JUNIO 2020: 1 al 30, JULIO 2020: 1 al 31, AGOSTO 2020: 1 al 31,

SEPTIEMBRE 2020: 1 al 30, OCTUBRE 2020: 1 al 31, NOVIEMBRE 2020: 1 al 6 -

14 al 30, DICIEMBRE 2020: 1 al 31, ENERO 2021: 1 al 31, FEBRERO 2021: 1 al

28, MARZO 2021: 1 al 31...";

Que del informe de situación de revista del agente, surge que revista como Obrero Clase IV (Planta Permanente), prestando tareas en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "...deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario...que se determine..." y, por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:...?) Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656);

Que asimismo, el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación;

Que atento lo expuesto, este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 15.04.21 se le notificó al agente para que en el plazo de diez días hábiles

posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que por último, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte del agente;

Que es por ello, que tratándose de una relación de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente el agente Lorenzo Miguel Ghietti, (Leg. 15.715) ante esta Administración, ni justificado en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60, 64 inc.7 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103, 107 inc. 7 y 108 - Ley N° 14.656), al agente Ghietti, Lorenzo Miguel (Leg. 15.715 - CUIL N° 20-14761860-4) - Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74- Programa 29, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 895/2022

Decreto N° 896/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946, el Decreto N° 3104/18 y el EX- 2022-00034152- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Pedrero!, Fernanda (Leg. 38.490), como personal docente, en el cargo de Maestra Inicial, quien se desempeñara en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la misma revista como personal docente, en el cargo de Maestra Inicial Turno Mañana (Interina);

Que la Ordenanza N° 12946, . promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica . de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE POR FINALIZADO el interinato de la agente Pedrero!, Fernanda (Leg. 38.490 - CUIL N° 27-40059764-8), como personal docente, en el cargo de Maestra Inicial turno mañana, quien se desempeña en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 02 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE interinamente como personal docente la Sra. Pedrero!, Fernanda (Leg. 38.490 - CUIL N° 27-40059764-8), en el cargo de Maestra Inicial doble turno, para desempeñarse en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 02 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 896/2022

Decreto N° 897/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y la Resolución RESFC- 2017-653-E-GDEBA-DGCYE; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sra. Benitez, Camila Emilse, en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación y asignarle funciones de representante legal, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que se hace necesario asignar las funciones de Representante Legal de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución RESFC- 2017-653-E-GDEBA-DGCE, para el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Benitez, Camila Emilse (CUIL N° 27- 40897085-2), en carácter de Mensualizado - Nivel 29, para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022 y **ASÍGNASE** funciones de Representante Legal en el mencionado Jardín Municipal, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 897/2022

Decreto N° 898/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946 y el Decreto N° 3104/18; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Avalos, Nahir Carolina, como personal docente, en el cargo de Maestra Inicial (turno mañana), quien se desempeña en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa

del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE interinamente como personal docente a la Sra. Avalos, Nahir Carolina (CUIL N° 27-38846079-8), en el cargo de Maestra Inicial (turno mañana), para desempeñarse el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 898/2022

Decreto N° 899/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18, el Decreto N° 3104/18 y EX-2022-00035231- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Dias, María

Victoria, para desempeñarse como Preceptora Inicial turno tarde (Suplente), en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se designará a la agente antes mencionada como Preceptora Inicial turno tarde (Suplente) en reemplazo de la Preceptora Freccero, Florencia Jacqueline (Leg. 36.374), que se encuentra con Licencia Médica desde el 02 de marzo de 2022 y hasta que finalice la misma;

Que la Ordenanza N° 12946/18, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Dias, María Victoria (Cuil N° 27- 32611194-0), como Preceptora Inicial turno tarde (Suplente), en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, desde el 02 de marzo de 2022 y hasta que finalice la Licencia Médica de la agente Freccero, Florencia Jacqueline (Leg. 36.374).-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 899/2022

Decreto N° 900/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946, el Decreto N° 3104/18 y el EX-2022-00034114- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Carbajal, Nadia Emilce, como Profesora de Música, para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Carbajal, Nadia Emilce (CUIL N° 27- 36248089-8), como Profesora de Música, con la cantidad de seis (06) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales -

Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1º de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 900/2022

Decreto N° 901/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946, el Decreto N° 3104/18 y EX- 2022-00035215- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Ayala, Lorena Elizabeth, como personal docente, en el cargo de Maestra Inicial (turno tarde), quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE interinamente como personal docente a la Sra. Ayala, Lorena Elizabeth (CUIL N° 23-36276487-4), en el cargo de Maestra Inicial (turno tarde), para desempeñarse el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1º de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 901/2022

Decreto N° 902/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946 y el Decreto N° 3104/18; y el EX-2022-00035618- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Puntano, Mariela Natalia, como personal docente, en el cargo de Maestra Inicial (turno mañana), quien se desempeña en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE interinamente como personal docente a la Sra. Puntano, Mariela Natalia (CUILN° 27-32098453-5), en el cargo de Maestra Inicial (turno mañana), para desempeñarse el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 02 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 902/2022

Decreto N° 903/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Gutiérrez Chaparro, Lautaro Atahualpa (Leg. 38.369), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Gutiérrez Chaparro, Lautaro Atahualpa (Leg.

38.369 - CUIL N° 23-43462562-9), en carácter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Subdirección de Jubilaciones, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2022, continuando con Horas Cátedra.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 903/2022

Decreto N° 904/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Tropea, Sofía Marcela, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Tropea, Sofía Marcela (CUIL N°: 27- 39429387-9) en carácter de Mensualizado Nivel 25, para desempeñarse en la Dirección de Proyectos, dependiente de la Dirección General de Arquitectura y Proyectos - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 904/2022

Decreto N° 905/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Torrico, Victoria Rocio, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a la Sra. Tarrico, Victoria Rocio (CUIL N°: 23- 41551398-4) en carácter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputada en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 905/2022

Decreto N° 906/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Dieguez, Cinthia Daniela, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE al Sra. Dieguez, Cinthia Daniela (CUIL N°:23- 33897295-4) en carácter de Mensualizado Nivel 21, para desempeñarse en la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, imputada en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 86 - Actividad Central 01, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 906/2022

Decreto N° 907/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Arguello, Martina, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la Sra. Arguello, Martina (CUIL N° 27-45889517- 7), - Mensualizado Nivel 27, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir del 14 de marzo y hasta el 31 de Mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 907/2022

Decreto N° 908/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Salvatori, Lucas Hernan, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** al Sr. Salvatori, Lucas Hernan (CUIL N°: 23- 42201062-9) en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la División Registro, dependiente de la Subdirección Contable - Subtesorería - Tesorería - Secretaría de Hacienda, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 908/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Lopez Zoino, Carla Juana, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Lopez Zoino, Carla Juana (CUIL N°: 27- 44186294-1) en carácter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la División Registro, dependiente de la Subdirección Contable - Subtesorería - Tesorería - Secretaría de Hacienda, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 909/2022

Decreto N° 910/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a

continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Dirección del CAPS Villa Augusta, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01,

a partir del 1º de abril y hasta el 31 de mayo de 2022:

Nivel 14

Pesci, Sabrina Marion (Médica) - Cuil N° 27-33346540-5

Nivel 15

Pannesse, Ornella (Obstetra) - Cuil N° 27-36051936-3

Molinas Mendoza, Celia Elizabeth (Trabajadora Social) - Cuil N° 27-93932627-3(Leg. 33.812)

Nivel 19

Ferrer, Cesar Antonio (Enfermero) - Cuil N° 20-20490194-6

Cañete, Sonia Angélica (Enfermera) - Cuil N° 27-30403192-7

Cabrera, Carolina Beatriz (Enfermera) - Cuil N° 27-28258328-9

Maidana, Estela María (Enfermera) - Cuil N° 27-23266674-4

Vargas, Norma Beatriz (Enfermera) - Cuil N° 23-30489612-4

Crespo, Ricardo Leonardo (Enfermero) - Cuil N° 20-32625813-0

Arnedo, Jorge Arnaldo (Enfermero) - Cuil N° 20-35270182-4

Nivel 21

Pinilla, Antonella Ayelen (Administrativa) - Cuil N° 27-41075620-5

Acosta, Fanny Raquel (Administrativa) - Cuil N° 27-27746228-7

Pereyra, Nancy Liliana (Administrativa) - Cuil N° 27-23723996-8

Yrala, Karen Alejandra (Administrativa) Cuil N° 27-39275779-7
Fernández, Virginia Teresa (Administrativa) - Cuil N° 27-92748450-7
Rojas, Mayra Daniela (Administrativa) - Cuil N° 27-42368868-3
Ibarra, Ángel Raúl (Administrativo) - Cuil N° 20-33405590-7(Leg. 37.672)

Nivel 32

Britez, Soledad (Promotora de Salud)- Cuil N° 27-30048013-1

Nivel 34

Gómez Álvarez, Sergio Daniel (Seren)- Cuil N° 20-28711255-7(Leg. 20.770)

Sorgo, Matías Nicolás (Seren)- Cuil N° 20-33585741-1

Gardeazabal Ramos, Deymar Alfredo (Seren)- Cuil N° 20-93925211-9

Sanabria, Guillermo Fabián (Seren)- Cuil N° 20-22238122-4

Moreno, Gabriel Marcelo (Seren)- Cuil N° 20-46104644-5

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVASE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 910/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y EX-2022-00035240-QUI-CGADPER#JDG, EX-2022-00035237-QUI-CGADPER#JDG, EX-2022-00035256-QUI-CGADPER#JDG, EX-2022-00035261-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de las postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 33, para desempeñarse en las distintas áreas pertenecientes a la Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022:

Dirección General de Jardines Municipales:

Laganá, Rocio -C.U.I.L. N° 27-39665149-7

Ayguavella, Marisol -C.U.I.L. N° 27-29535567-6

Cerdeira, Aldana Sofía C.U.I.L. N° 27-41855937-9

Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry":

Valdez, Lucia Florencia -C.U.I.L. N° 27-39556070-6

Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira":

De La Fuente Ortega, Mery Cecilia -C.U.I.L. N° 23-93054409-4

Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso":

Vargas, Nora Isabel -C.U.I.L. N° 27-20051457-8

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 911/2022

Decreto N° 912/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), La ley 14.656 la Ordenanza N° 12946, el Decreto N° 3104/18 y el EX-2022-00034137- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Herrera, Denise Anabela, como personal docente, quien se desempeñará en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal **N° 4** "La Florida", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se solicita dicha designación en reemplazo de la agente Castro, Tamara Nahir (Leg. 36.563 - Maestra Inicial Interina - Turno Mañana) quien se encuentra de licencia médica a partir del 29 de diciembre de 2021 y hasta que finalice la misma;

Que se solicita la designación de la postulante López, Julieta Elizabeth (Leg. 38.908), como personal docente, quien se desempeñará en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal **N° 4** "La Florida", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se solicita dicha designación en reemplazo de la agente Rombola, Camila Milagros (Leg. 38.382 - Maestra Inicial Interina - Turno Tarde) quien se encuentra de licencia médica a partir del 08 de febrero y hasta que finalice la misma;

Que la Ordenanza N° 12946/18, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la Sra. Herrera, Denise Anabela (CUIL N° 27-36291543- 6), como Personal Docente, en el cargo de Maestra Inicial Turno Mañana Reemplazante

- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 1º de marzo y hasta que finalice la Licencia Médica de la agente Castro, Tamara Nahir (Leg. 36.563).-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE a la Sra. López, Julieta Elizabeth (Leg. 38.908 - CUIL N° 23-38843505-4), como Personal Docente, en el cargo de Maestra Inicial Turno Tarde Reemplazante - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del

1º de marzo y hasta que finalice la Licencia Médica de la agente Rombola, Camila Milagros (Leg. 38.382).-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 912/2022

Decreto N° 913/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13394, la estructura Orgánico Funcional, establecida mediante el Decreto N° 4401/21; y

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificación

tendiente a lograr un mejoramiento de la organización en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Orgánico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de qué modo el gobierno local atenderá las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 192º inciso 3º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107º y 108º incisos 9º y 17º del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 13394; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 4401/21 por el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese a la Secretaría de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1º de abril de 2022 y será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, cumplido archívese.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 913/2022

ANEXO I

ANEXOS

Decreto N° 914/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de Comunicación Digital;

Que se propone designar a la Sra. Bracamonte, Analía Mabel (Leg 36.306), al frente de la Dirección General de Comunicación Digital, dependiente de la Coordinación General de Comunicación y Medios - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora General en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora, en la Dirección de Redes, dependiente de la Dirección General de Comunicación - Coordinación General de Comunicación y Medios - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución NOcional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Bracamonte, Analía Mabel (Leg 36.306

- CUIL N° 27-31597848-9), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección de Redes, dependiente de la Dirección General de Comunicación
- Coordinación General de Comunicación y Medios - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 81 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Sra. Bracamonte, Analía Mabel (Leg 36.306 - CUILN° 27-31597848-9), como Director General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Comunicación Digital, dependiente de la Coordinación General de Comunicación y Medios - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 914/2022

Decreto N° 915/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O.

y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Quetglas, Belén Macarena (Leg. 37.484), quien se desempeña como Mensualizada en la Coordinación General de Comunicación y Medios, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/a los, agente/s, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o por 5 días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656;

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Redes;

Que se propone designar a la Sra. Quetglas, Belén Macarena (Leg. 37.484), al frente de la Dirección de Redes, dependiente de la Dirección General de Comunicación Digital - Coordinación General de Comunicación y Medios - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Quetglas, Belén Macarena (Leg. 37.484- CUIL N° 27-37710016-1), al cargo de Mensualizado Nivel 13, quien se desempeña en la Coordinación General de Comunicación y Medios, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril

de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Sra. Quetglas, Belén Macarena (Leg. 37.484- CUIL N° 27-37710016-1), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Redes, dependiente de la Dirección General de Comunicación Digital - Coordinación General de Comunicación y

Medios - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06; y

Considerando

Que se solicita el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor del agente Porini, Nelson Omero (Leg. 21.124), quien se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Administración y Asuntos Legales), dependiente de la Jefatura de Gabinete;

Que el mencionado agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica"

del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor del agente Porini, Nelson Omero (Leg. 21.124 - Jefe de Departamento - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75-Actividad Central 01), a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00039563- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Muñoz, María Dolores (Leg. 20.229), quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Muñoz, María Dolores (Leg. 20.229 - Técnico Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47), quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1º Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponde dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 917/2022

Decreto N° 918/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y el EX-2022- 00037208- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, establece el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Político Superior;

Que la agente Chaparro, Tamara Florencia (Leg. 39.000) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, a favor de la agente Chaparro, Tamara

Florencia (Leg. 39.000) Directora - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 918/2022

Decreto N° 919/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder al reencasillamiento del agente De Jesús, Ornar Francisco (Leg. 21.923), quien presta servicios en la Jefatura de Gabinete;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE el reencasillamiento del agente De Jesús, Ornar Francisco (Leg. 21.923), Chofer Clase 11 - 42 Hs pasando a desempeñarse como **Chofer Clase 1 - 42 Hs**, en la Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1º de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 919/2022

Decreto N° 920/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1572/20 y el EX-2022-38095-QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 1572/20, se dispuso la baja para

acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada de la agente Albornoz, María Teresa (Leg. 26.469), a partir del 1º de septiembre de 2020;

Que en Orden 3, obra nota de la División Jubilaciones y Pensiones solicitando dejar sin efecto el Subsidio Reintegrable otorgado por la Municipalidad de Quilmes, a partir del 1º de septiembre de 2020;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO el Subsidio Reintegrable otorgado por la Municipalidad de Quilmes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º del Decreto N° 1572/20, a favor de la agente Albornoz, María Teresa (Leg. 26.469), a partir del 1º de septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 920/2022

Decreto N° 921/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 791/22; y

Considerando

Que por Decreto N° 791/22, de fecha 14 de marzo de 2022, se designó a varios agentes;

Que se hace necesario modificar el decreto antes mencionado, en lo que respecta a los lugares de trabajo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Decreto N° 791/22, de fecha 14 de marzo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ... **ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizados en los niveles que en cada caso se indica, **para desempeñarse en las oficinas y estructuras programáticas que en cada caso se detalla**, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022:

Secretaría Legal y Técnica {Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 -

Actividad Central 01

Dirección de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial

Ortiz, Joel Julián - CUIL N° 23-43306702-9 Nivel 30

- Garilli, Rocío Aylén - Cuil N° 27-40073201-4 Nivel 25

Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales

De La O, Melisa Giselle - Cuil N° 27-30449614-8 Nivel 25

Olivera, Amelia Ramona - Cuil N° 27-30362599-8 Nivel 14

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública (Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01)

Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos

Krentz Miller, Carlos Facundo - Cuil N° 20-34517274-3 - Nivel 13

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 921/2022

Decreto N° 922/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10.579, la Ordenanza N° 13571 promulgada por Decreto N° 4463/21 y el EX-2022-2055784-GDEBA-DPNCMTGP; y

Considerando

Que la Secretaría de Educación, solicita se arbitren los medios necesarios para dar efectivo cumplimiento al nuevo acuerdo paritario del 22 de febrero de 2022 para el personal docente de

Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA) y Jardines Municipales;

Que por la Ordenanza N° 13571, el Decreto N° 4463/21, se ha sancionado y promulgado el presupuesto de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 2022;

Que se toma conocimiento del acuerdo paritario realizado entre el Ministerio de Educación y las Entidades Gremiales Nacionales en el que se establece nuevas pautas salariales para el personal docente de EMBA y Jardines

Municipales - EX-2022-2055784-GDEBA-DPNCMTGP;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE a lo establecido en el EX-2022-2055784-GDEBA DPNCMTGP, donde se informa la política salarial definida para el personal docente de la Ley N° 10.579 para el año 2022, comenzando a regir partir del mes de marzo según lo dispuesto en los Anexos 1, 11 y 111 que forman parte del presente, para el personal docente que se desempeña en la Escuela Municipal de Bellas Artes y en los Jardines Municipales.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Secretaría de Hacienda efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Educación.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 922/2022

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 923/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1675-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en

valor de espacios verdes - Museo de Transporte"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 343/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes - Museo de Transporte";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 20/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes - Museo de Transporte";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 20/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes - Museo de Transporte"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 20/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos diecinueve millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$19.956.445) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **21 de abril del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en pesos ciento noventa y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$199.564,45) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Culturas y Deportes", Categoría Programática 28.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 20/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General **y ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 923/2022

Decreto N° 924/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2384-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos - periodo 6 meses; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°719/2022 requiere la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos del Hospital Oller, Ramón Carrillo, Aps, Don Bosco, Julio Méndez, Same y Zoonosis - Periodo 6 meses;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°22/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar el mencionado servicio;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 22/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos - periodo 6 meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°22/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos doce millones ochocientos cuarenta mil con 00/100.- (\$12.840.000,00.) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **20 de abril del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00 y 47.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°22/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESEa quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 924/2022

Decreto N° 925/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2415-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de pinturas; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 862/2022 requiere solicitar la adquisición de pinturas;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 26/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de pinturas que serán utilizadas para demarcación vial, pintado de cordones, plazas, parques, paseos y bajo vías dentro del Partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 26/2022 para solicitar la adquisición de pinturas.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 26/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos cuatro millones sesenta mil doscientos cuarenta y cinco (\$4.060.245) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **5 de abril del 2022 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 5 - Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 26/2022.-

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-2413-0-2022, iniciado por el Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de insumos para el programa "Abrazar Argentina"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 798/2022 requiere solicitar la adquisición de insumos para el programa "Abrazar Argentina";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 27/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de insumos para el programa "Abrazar Argentina", que tiene por objeto mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector del municipio de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:LLÁMASE a Licitación Privada N° 27/2022 para solicitar la adquisición de insumos para el programa "Abrazar Argentina".-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 27/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$4.445.600,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **20 de abril del 2022 a las 13:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática 59.45.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Secretaria de Niñez y

Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 27 /2022.-

ARTÍCULO 8°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Hacienda

Y Desarrollo social

DECRETO 926/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

Decreto N° 927/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2412-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de descartables para Zoonosis; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 575/2022 requiere solicitar la adquisición de descartables para Zoonosis;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 28/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de descartables para ser utilizados en las prestaciones del Centro de Zoonosis, ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 273, Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 28/2022 para solicitar la adquisición de descartables para Zoonosis.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 28/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos seis millones setecientos diecinueve mil trescientos cincuenta y uno (\$6.719.351) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **7 de abril del 2022 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5 - Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2 - Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial

4.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 28/2022.-

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 927/2022

Decreto N° 928/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2560-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de medicación para el SAME- Periodo semestral; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 849/2022 requiere la adquisición medicación semestral para ser utilizada en los

móviles de SAME;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 29/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición del mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 29/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición medicación para el SAME- periodo semestral, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 29/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cinco millones setecientos veintiocho mil (\$5.728.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **7 de abril del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud" Categoría Programática 47.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 29/2022.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Dr. Jonatan Konfino*Secretario de Salud*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 928/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 929/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-302-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de concreto asfáltico, conforme Solicitud de Pedido N° 53/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 04/2022, dispuesto por Decreto N° 159/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 4 de marzo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Vezzato S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de concreto asfáltico para el mantenimiento de vías de comunicación dentro del Partido de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-302-0-2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 04/2022, dispuesta por Decreto N° 159/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 04/2022 al oferente "VEZZATO S.A." por un monto total de pesos seis millones ciento sesenta mil (\$6.160.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática

68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 929/2022

Decreto N° 930/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1222-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de computadoras para distintas áreas del Municipio, conforme Solicitud de Pedido N° 334/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 12/2022, dispuesto por Decreto N° 379/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 15 de marzo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "PCQ Computación S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de computadoras para distintas áreas del Municipio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1222-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 12/2022, dispuesta por Decreto N° 379/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N ° 12/2022 a los oferentes "PCQ

COMPUTACION S.A." por un monto total de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos (\$4.945.700) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3,4, 5 y 6; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.29.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Hacienda", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 930/2022

Decreto N° 931/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1768-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de Hormigón H30 y H8, conforme Solicitud de Pedido N° 681/2022; y '

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 17/2022, dispuesto por Decreto N° 673/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 17 de marzo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Concrete Grupo Pica S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de hormigón H30 y H8 destinado al mantenimiento de vías de comunicación dentro del partido de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1768-0- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 17/2022, dispuesta por Decreto N° 673/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 17/2022 al oferente "CONCRETE GRUPO PICA S.A." por un monto total de pesos siete millones setecientos sesenta y dos mil quinientos (\$7.762.500) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1 y 2 y; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 931/2022

Decreto N° 932/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1949-D-2022; iniciado por el Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de transporte para el traslado de alimentos a

los puntos solidarios en el distrito de Quilmes; conforme Solicitud de Pedido N° 723/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 19/2022, dispuesto por Decreto N° 675/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 21 de marzo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "ZIGGIOTTO LUCIANO DANIEL";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación del servicio de transporte para el traslado de alimentos a los puntos solidarios que se encuentran en el distrito y que se realizará en el marco de la emergencia sanitaria y alimentaria por COVID 19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1949-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 19/2022, dispuesta por Decreto N° 675/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 19/2022 al oferente "ZIGGIOTTO LUCIANO DANIEL" por un monto total de pesos siete millones quinientos mil doscientos ochenta y cinco (\$7.500.285) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 84.02.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Secretaria de

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 932/2022

Decreto N° 933/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2389-S-2022, iniciado por la Secretaria de Salud, cuyo objeto es solicitar que se declare de Interés Municipal el **CONGRESO PROVINCIAL DE SALUD** que se realizará desde el día 19 al 23 de abril 2022 en la ciudad de Mar del Plata, y

Considerando

Que desde la creación del Consejo de Salud de la provincia de Buenos Aires mediante el Decreto 321/08 los trabajadores han tenido en el "**Congreso Provincial de Atención Primaria**" un espacio anual de encuentro entre los Equipos de Salud Municipales con sus autoridades Sanitarias Provinciales y entre la totalidad de los secretarios de Salud con el Gabinete Provincial y el ministro.

Que por decisión del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires se ha decidido continuar y darles impulso a estos encuentros de debate y de fortalecimiento en el ámbito de la salud. Es así que El Ministerio retoma esta apreciada iniciativa en un contexto en el que más que nunca hace falta un encuentro de coordinación entre equipos de salud de toda la Provincia de Buenos Aires. Un encuentro masivo entre todos aquellos que, desde las diferentes instancias de la Gestión Sanitaria, desde cada uno de los eslabones de la Red de Servicios de Salud, desde cada Centro de Salud y Hospital Provincial o Municipal han dado la invaluable lucha por cuidar a nuestra comunidad a lo largo de la pandemia.

Que para poder continuar con el avance y expansión en la salud se torna necesario analizar participativamente lo vivido para crear un Sistema de Salud más justo y. Donde sea necesario debatir sobre la impostergable y necesaria integración del Sistema de Salud con una perspectiva inclusiva, equitativa y promopreventiva, que esté al alcance de toda la comunidad bonaerense.

Que con ese objetivo integral es necesario participar de las actividades que se desarrollaran en este Congreso Provincial de Salud que se llevará a cabo los días del 19 al 23 de abril del 2022 en la Ciudad de Mar del Plata.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el art 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipales (Decreto-Ley N° 6769/58 con modificaciones vigentes) y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal el **CONGRESO PROVINCIAL DE SALUD** que se realizará desde el 19 al 23 de abril 2022 en la Ciudad de Mar del Plata.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Visto

lo actuado en el expediente 4091-8046-H-2021 y;

Considerando

Que la Empresa HICLOS S.R.L. solicita factibilidad para

la ejecución de la red cloaca! aprobada por AYSA en el plano INCQLM0022, que permitirá abastecer de servicio de cloacas al centro comercial "Nuevo Quilmes Plaza" y a los condominios del mismo desarrollo ubicado en la fracción comprendida por las calles Av. Caseros, Dr. Arturo Umberto Illia y Lomas de Zamora, donde se instalarán de un total de 625 metros lineales de cañería de cloacas PVC DN200MM CLASE 6, 9 camaras de inspeccion y todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento;

Que este proyecto beneficiara a 315 habitantes;

Que existe informe favorable del Departamento de Pavimentos y Desagües, aclarando que en el sector se desarrollan desagües pluviales adjuntando croquis a fs. 91;

Que la referida traza se ejecutará por vía pública;

Que la obra se realizará en el área que se delimita según el siguiente trazado: Av. Caseros (calle 260) N° 1750 hasta Lomas de Zamora (calle 215); Lomas de Zamora (calle 215) desde Av. Caseros (calle

260) hasta Illia (calle 265); e Illia (calle 265) desde Lomas de Zamora (calle

215) hasta T. Gorrilla (calle 212).

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes d la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE factibilidad a HICLOS S.R.L., para la aprobación de los trabajos para la ejecución de la red cloaca! aprobada 'por AYSA en el plano INCQLM0022, que permitirá abastecer de servicio de cloacas al centro comercial "Nuevo Quilmes Plaza" y a los condominios del mismo desarrollo ubicado en la

fracción comprendida por las calles Av. Caseros, Dr. Arturo Umberto Illia y Lomas de Zamora, en el Partido de Quilmes, donde se instalarán de un total de 625 metros lineales de cañería de cloacas PVC DN200MM CLASE 6, 9 camaras de inspeccion y todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento, a realizar en el área que se delimita según el siguiente trazado: Av. Caseros (calle 260) N° 1750 hasta

Lomas de Zamora (calle 215); Lomas de Zamora (calle 215) desde Av. Caseros (calle 260) hasta Illia (calle 265); e Illia (calle 265) desde Lomas de Zamora (calle 215) hasta T. Gordillo (calle 212).-

ARTÍCULO 2º: La factibilidad otorgada en el artículo anterior no implica autorización para la realización de la obra, sin que previamente se presente el proyecto definitivo, se abonen los derechos que corresponden al área de competencia sobre el particular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública y no extienda el correspondiente permiso. Con el proyecto definitivo, se exigirá en la descripción de la traza, aclaración pormenorizada en lo que a afectación de vereda y/o calzada corresponda.-

ARTÍCULO 3º: Los cruces de calles deberán ejecutarse utilizando todas las alternativas posibles para evitar la rotura del pavimento, salvo fundamentos sólidos que se esgriman y que se considerarán oportunamente y en virtud del desenvolvimiento de la obra.-

ARTÍCULO 4º: La Empresa deberá notificar a los vecinos frentistas del inicio de la obra con un plazo no menor de diez (10) días de antelación:..

ARTÍCULO 5º: El presente tiene una vigencia de seis (6) meses, vencido dicho plazo sin que se concrete la iniciación de la obra se deberá ratificar el pedido de autorización.-

ARTÍCULO 6º: Se deja expresa constancia que cuando se ejecuten trabajos en las rutas de la red primaria y secundaria, dentro del partido de Quilmes, deberán solicitar la pertinente autorización a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y ante el cruce de arroyo a la Dirección de Hidráulica y/o autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, ante la necesidad de producirse el cruce de vías, deberá solicitarse la autorización pertinente al órgano competente.-

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 8º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 934/2022

Decreto N° 935/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

lo actuado en el expediente 4091-8047-H-2021 y;

Considerando

Que la Empresa HICLOS S.R.L. solicita factibilidad para la ejecución de la extensión de la red de agua aprobada por AYSA en el plano INCQLM0025, que permitirá abastecer de agua potable al centro comercial "Nuevo Quilmes Plaza" y a los condominios del mismo desarrollo ubicado en la fracción comprendida por las calles Av. Caseros, Dr. Arturo Umberto Illia y Lomas de Zamora, donde se instalarán un total de 670 metros de cañería de PVC de DN 90 mm, DN 570 mm, según proyecto obrante a fs. 66;

Que el proyecto incluye el correspondiente empalme a la red existente, válvulas y conexiones domiciliarias;

Que este proyecto beneficiara a 315 habitantes;

Que, existe informe favorable del Departamento de Pavimentos y Desagües, aclarando que en el sector se desarrollan desagües pluviales adjuntando croquis a fs. 90;

Que la referida traza se ejecutará por vía pública;

Que la obra se realizará en el área que se delimita según el siguiente trazado: Av. Caseros (calle 260) N° 1750 hasta Lomas de Zamora (calle 215); Lomas de Zamora (calle 215) desde Av. Caseros (calle

260) hasta Illia (calle 265); e Illia (calle 265) desde Lomas de Zamora (calle

215) hasta T. Gorrilla (calle 212).

Que obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE factibilidad a HICLOS S.R.L., para la aprobación de los trabajos para la ejecución de la extensión de la red de agua aprobada por AYSA en el plano INCQLM0025, que permitirá abastecer de agua potable al centro comercial "Nuevo Quilmes Plaza" y a los condominios del mismo desarrollo ubicado en la fracción comprendida por las calles Av. Caseros, Dr. Arturo Umberto Illia y Lomas de Zamora, en el Partido de Quilmes a realizar en el área que se delimita según el siguiente trazado: Av. Caseros (calle 260) N° 1750 hasta Lomas de Zamora (calle 215); Lomas de Zamora (calle 215) desde Av. Caseros (calle 260) hasta Illia (calle 265); e

Illia (calle 265) desde Lomas de Zamora (calle 215) hasta T. Gorrilla (calle 212).-

ARTÍCULO 2º: La factibilidad otorgada en el artículo anterior no implica autorización para la realización de la obra, sin que previamente se presente el proyecto definitivo, se abonen los derechos que corresponden al área de competencia sobre el particular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública y no extienda el correspondiente permiso. Con el proyecto definitivo, se exigirá en la descripción de la traza, aclaración pormenorizada en lo que a afectación de vereda y/o calzada corresponda.

ARTÍCULO 3º: Los cruces de calles deberán ejecutarse utilizando todas las alternativas posibles para evitar la rotura del pavimento, salvo fundamentos sólidos que se esgriman y que se considerarán oportunamente y en virtud del desenvolvimiento de la obra.

ARTÍCULO 4°: La Empresa deberá notificar a los vecinos frentistas del inicio de la obra con un plazo no menor de diez (10) días de antelación.

ARTÍCULO 5°: El presente tiene una vigencia de seis (6) meses, vencido dicho plazo sin que se concrete la iniciación de la obra se deberá ratificar el pedido de autorización.

ARTÍCULO 6°: Se deja expresa constancia que cuando se ejecuten trabajos en las rutas de la red primaria y secundaria, dentro del partido de Quilmes, deberán solicitar la pertinente autorización a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y ante el cruce de arroyo a la Dirección de Hidráulica y/o autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, ante la necesidad de producirse el cruce de vías, deberá solicitarse la autorización pertinente al órgano competente.

ARTÍCULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 935/2022

Decreto N° 936/2022

Quilmes, 22/04/2022

Visto

el Expediente 4091-11358-D-2021 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública mediante el cual tramitó el Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-11358-0-2021 tramitó el

Convenio de financiamiento entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio, mediante el cual se otorga un subsidio de pesos ciento treinta y un millones un mil doscientos setenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$131.001.275,55.-) destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Repavimentación entre cordones cunetas existentes - etapa 11";

Que el referido Convenio fue suscripto el día 15 de diciembre de 2021, registrándose bajo el N° 0013/2022;

Que el Convenio fue suscripto en el marco del Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios aprobado por el Decreto N° 467/2007;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario proceder a convalidar el Convenio suscripto;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes con fecha 15 de diciembre de 2021, registrado bajo el N° 0013/2022, mediante el cual la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio referido, otorgará un subsidio de pesos ciento treinta y un millones un mil doscientos setenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$131.001.275,55.-) destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Repavimentación entre cordones cunetas existentes - Etapa 11".-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 936/2022

Decreto N° 937/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-10397-S-2021, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de la Sra. More! Almirón, Calixta conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que la Sra. More! Almiron, Calixta solicita la escrituración a su favor y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble que posee con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: VIII, Sección: J; Manzana: 97; Parcela: 34, *qe/* partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obran copias certificadas agregadas al expediente con toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL; escritura de antecedente dominial; boleto de compraventa; formulario de autorización para escriturar; impuesto inmobiliario con valuación; formulario de afectación al régimen de la vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que el pretense adquirente ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2º y 4º inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario Nº 1.256/01 (modif. por Decreto Nº 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2º y 4º, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de interés social la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: VIII; Sección: J; Manzana: 97; Parcela: 34, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de la Sra. Morel Almirón, Calixta D.N.I. Nº92.178.571, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTÍCULO 2º: REQUIÉRASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Visto

el expediente N° 4091-1281-J-2022 cuyo objeto es celebrar la renovación del contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Ortiz de Ocampo N° 127 de Quilmes, con destino a ser utilizado para uso exclusivo de vivienda única y social del grupo familiar Guatta-Balboa, por el término de doce

(12) meses, a partir del 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, y asimismo, se solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que obra propuesta económica del locador, las declaraciones juradas correspondientes, copia del documento de identidad del locador, constancia de inscripción en A.F.I.P.; informe de dominio del inmueble y proyecto de contrato de locación;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico-jurídicas que formular al Proyecto de Renovación del Contrato de Locación mencionado;

Que la Contaduría Municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto a favor del locador Sr. Juan Bautista Gargano;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación del inmueble referido con el locador JUAN BAUTISTA GARGANO, habiendo sido registrado el mismo bajo el N° 0122/22 de fecha 10 de marzo de 2022;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar y autorizar el pago del contrato de locación de marras;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE por el periodo desde el 1° de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022 y **AUTORÍZASE** por el periodo del 1° de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, el contrato de locación del inmueble suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria, y el Sr. Juan Bautista Gargano, y el Sr. Gargano, Carlos Raúl, en calidad de locadores, respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 1, Sección M, Manzana 79, Parcela 21 del Partido de Quilmes; con ingreso por la calle Ortiz de Ocampo N° 127, de Quilmes, destinado para uso exclusivo de vivienda única y social del grupo familiar Guatta-Balboa.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la

forma establecida en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de GARGANO, JUAN BAUTISTA, DNI 26.432.339, CUIT: 20-26432339-9.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 111.01.59.000, Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.2.1.0.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 938/2022

Decreto N° 939/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-1947-S-2022 O, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la tramitación de la suma de pesos trece mil (\$13.000,00), cuyo destino será tramitar la reposición Chapas Patentes ante el Registro Automotor; y

Considerando

Que la reposición de chapas patentes corresponden a los siguientes dominios: FIAT DUCATO patente AA822DL patrimoniado bajo el número 137698 - FIAT FIORINO patente AA844TI patrimoniado bajo el número 137700 y FIAT CUBO patente NZA 359 patrimonio bajo el número 96276.-

Que dichos vehículos se encuentran bajo la órbita de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, que lleva adelante trabajos territoriales y de logística en diferentes barrios vulnerables del partido de Quilmes.-

del gasto. -

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

Que la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el

dictado del presente;

Que resulta necesario, razonable y ajustado a derecho otorgar a la agente Ana Isabel Villar, legajo Municipal 31.384, por la suma de pesos trece mil (\$13.000,00), para la reposición de las chapas patentes referidas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de la agente Ana Isabel Villar DNI 22.173.439 con legajo Municipal 31.384, perteneciente a la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, por la suma de pesos trece mil (\$13.000,00), cuyo destino será tramitar ante el Registro Automotor la reposición Chapas Patentes que corresponden a los siguientes dominios: FIAT DUCATO patente AA822DL patrimoniado bajo el número 137698 - FIAT FIORINO patente AA844TI patrimoniado bajo el número 137700 y FIAT CUBO patente NZA 359 patrimonio bajo el número 96276.-

ARTÍCULO 2º: La agente mencionada en el artículo 1º, deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos ante la Contaduría, dentro de los 30 días, debiendo presentar los correspondientes comprobantes de gastos.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida Presupuestaria 3.8.9.0 Otros - Subjurisdicción 111.01.59.000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 939/2022

Decreto N° 940/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2100-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la interpretación y traducción en el marco de la Apertura de Sesiones 2022 Honorable Concejo Deliberante (HCD) en la Escuela de Educación Técnica N° 3 el día 5 de Marzo del 2022, sito en Av. 844 N° 2135, de la localidad de San Francisco Solano y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que en el expediente se adjunta carta de intención y propuesta económica de la Intérprete, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fs. 26 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Ortiz, Mariana Alejandra habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0124 con fecha 11 de Marzo 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sra. Ortiz, Mariana Alejandra D.N.I 28.863.658 en calidad de locadora "Intérprete", que fuera registrado bajo N° 0124 con fecha 11 de Marzo 2022, cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la interpretación y traducción en el marco de la Apertura de Sesiones 2022 Honorable Concejo Deliberante (HCD) en la Escuela de Educación Técnica N° 3 el día 5 de Marzo del 2022, sito en Av. 844

N° 2135, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, por la suma total de pesos dieciocho mil doscientos cincuenta y dos (\$18.252).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Ortiz, Mariana Alejandra

D.N.I 28.863.658 por la suma de pesos dieciocho mil doscientos cincuenta y dos (\$18.252) por todo

concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110159000- Secretaría de Niñez y Desarrollo Social Apertura Programática 84.01.00, Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Hacienda

Y Desarrollo social

DECRETO 940/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

Decreto N° 941/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 22/03/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan en el ANEXO ÚNICO por las sumas indicadas en el mismo.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 942/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1191-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo denominado "Saltimbanki" llevada a cabo en la Casa de las Culturas el día 26 de Febrero del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Méndez, Federico Alejandro habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0104 con fecha 23 de Febrero del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locatario y el Sr. Méndez, Federico Alejandro D.N.I 38.659.620 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0104/2022, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo denominado "Saltimbanki" llevada a cabo en la Casa de las Culturas el día 26 de Febrero del año 2022, ubicado en la calle Rivadavia N°383 de Quilmes, por la suma total de pesos diez mil (\$10.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Méndez, Federico Alejandro

D.N.I 38.659.620 por la suma de pesos diez mil (\$10.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 942/2022

Decreto N° 943/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1189-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo denominado "La Chupandinga" llevada a cabo en el Museo de Transporte ubicado en la calle Laprida 2200, partido de Quilmes, el día 26 de Febrero del año 2022, y asimismo, solícita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra proyecto de contrato de locación de obra, carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Loustalet, Alejandro Aníbal habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0103 con fecha 23 de Febrero del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Loustalet, Alejandro Aníbal en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0103/2022, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo denominado "La Chupandinga" llevada a cabo en el Museo de Transporte, sito en Laprida 2200, partido de Quilmes, el día 26

de Febrero del año 2022, por la suma total de pesos diez mil (\$10.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Loustalet, Alejandro Aníbal

D.N.I 30.418.097 por la suma de pesos diez mil (\$10.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 943/2022

Decreto N° 944/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-962-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo denominado "No Somos Nada" llevada a cabo en el Museo de Transporte ubicado en la calle Laprida 2200, partido de Quilmes, el día 26 de Febrero del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P y proyecto contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Matarazzi, Marcos Nahuel habiéndose registrado el mismo bajo el N°

0101 con fecha 23 de Febrero del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Matarazzi, Marcos Nahuel en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0101/2022, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo denominado "No Somos Nada" llevada a cabo en el Museo de Transporte, en la calle Laprida 2200, partido de Quilmes, el día 26 de Febrero del año 2022, por la suma total de pesos diez mil (\$ 10.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Matarazzi, Marcos Nahuel

D.N.I 33.366.483 por la suma de pesos diez mil (\$10.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 944/2022

Decreto N° 945/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1190-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de Obra por una presentación del espectáculo denominado "Apasionados de Quilmes" llevada a cabo en la Casa de las Culturas el día 26 de Febrero del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Camiletti, Gonzalo habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0102 con fecha 23 de febrero del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locatario y el Sr. Camiletti, Gonzalo

D.N.I 33.794.065 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0102/2022, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo denominado "Apasionados de Quilmes" llevada a cabo en la Casa de las Culturas el día 26 de Febrero del año 2022, ubicado en la calle Rivadavia N°383 de Quilmes, por la suma total de pesos treinta mil (\$30.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Camiletti, Gonzalo D.N.I

33.794.065 por la suma de pesos treinta mil (\$30.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 945/2022

Decreto N° 946/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2241-S-2022 iniciado por la Secretaria de Comunicación y Relaciones Institucionales ,que tiene por objeto declarar de Interés Municipal la "Fiesta de las Colectividades" a realizarse durante abril y mayo de 2022 en Vicente López y Carlos Pellegrini en la Plaza de las Colectividades, de Quilmes Oeste, partido de Quilmes; y

Considerando

Que la vinculación y promoción de derechos, fortalecimiento institucional e interculturalidad de las colectividades migrantes residentes en Quilmes constituye uno de los ejes de trabajo prioritarios de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales municipal;

Que el evento tiene como objetivo principal constituir un espacio de esparcimiento, visibilización, difusión, formación e información acerca del aporte de las colectividades extranjeras al desarrollo local, a través de la recuperación de las principales tradiciones, costumbres, saberes y manifestaciones culturales de cada una de ellas y de los derechos de las personas migrantes;

Que el mismo es un evento característico de la sociedad quilmeña, la cual se distingue por el carácter intercultural a partir de su conformación por parte de pueblos originarios, comunidades afrodescendientes, colectividades y migrantes que le brindan al Municipio de Quilmes un enorme potencial cultural, económico, social y de vinculación internacional;

Que la "Fiesta de las Colectividades" constituye un hito regular del calendario cultural municipal y cuenta con la participación de gran parte de las instituciones de colectividades migrantes presentes en el territorio, las cuales exponen y presentan sus tradiciones artísticas, gastronómicas, entre otras;

Que asimismo, participan del evento distintos organismos públicos del ámbito municipal, provincial y nacional, los cuales brindan información afín a la temática, así como también representantes del sector privado, académico, de la sociedad civil y de organismos internacionales;

Que es por ello que la comuna entiende que en términos de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta propicio y razonable declarar de interés municipal la "Fiesta de las Colectividades", a fin de destacar y poner

en valor los aportes de las diferentes culturas que atraviesan y confluyen en el partido de Quilmes;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto ley N° 6769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal la "Fiesta de las Colectividades" a realizarse durante abril y mayo de 2022 en la Plaza de las Colectividades ubicada en Vicente López y Carlos Pellegrini, de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 946/2022

Decreto N° 947/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 22/03/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la señora J, C I DNI por la suma de pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de lentes recetados conforme al presupuesto aceptado emitido por óptica Fernandez Aloí.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 948/2022

Publicado en versión extractada

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la señora K, V A G DNI por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de dos pares de lentes recetados conforme al presupuesto aceptado emitido por óptica Bermúdez S.A.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 949/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente 4091-4161-D-2021 Alcance 6 iniciado por el Secretario de Educación, Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la convalidación de la Neutralización de los plazos de la obra otorgada mediante Orden de Servicio N° 18 de la obra "Refacción Jardín Municipal N°3 - CASA DEL NIÑO SALABERRY" y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-4161-D-2021, se tramita la ejecución de la Obra "REFACCIÓN JARDÍN MUNICIPAL N° 3 - CASA DEL NIÑO SALABERRY" la cual fue adjudicada mediante Licitación Pública N° 54/2021 mediante Decreto N° 2451/2021 a la firma CYLP S.A. por un monto contractual de Pesos diez millones seiscientos once mil ciento ochenta y nueve con 36 centavos, (\$10.611.189,36) habiéndose suscripto el respectivo contrato el 08 de septiembre de 2021, registrado bajo el N° 0692/2021, cuyo plazo de ejecución de obra era de ciento veinte días (120) desde la firma del acta de inicio;

de 2021;

Que obra acta de inicio de obra suscripta el 17 de septiembre

Que obra Nota de pedido N° 5 en el que la empresa

contratista solicita la neutralización de la obra debido a la necesidad de tramitar un cambio de proyecto que resuelva adecuadamente el medio de salida de planta alta del Jardín Municipal N° 3;

Que obra Orden de Servicio N° 18 donde consta Acta de Neutralización suscripta el 4 de enero de 2022 por Cylp S.A. y el Secretario de Educación de la Municipalidad a efectos de neutralizar la obra debido a la necesidad de tramitar un cambio de proyecto referido, y dejando constancia que

la obra será levantada mediante acta una vez que los ítems adicionales hayan sido autorizados para su ejecución;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable y ajustado a derecho convalidar el acta de neutralización de plazo de ejecución de obra suscripta en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Acta de Neutralización suscripta el 4 de enero de 2022 por Cylp S.A. y el Secretario de Educación de la Municipalidad, que consta en Orden de Servicio N° 18, a efectos de neutralizar el plazo de ejecución de la obra "REFACCIÓN JARDÍN MUNICIPAL N° 3 - CASA DEL

NIÑO SALABERRY" adjudicada a la contratista referida mediante Licitación Pública N° 54/2021, cuyo contrato de obra pública fuera registrado bajo el N° 0692/2021, debido a la necesidad de tramitar un cambio de proyecto que resuelva adecuadamente el medio de salida de planta alta del Jardín Municipal N° 3, y dejando constancia que la obra será levantada mediante acta una vez que los ítems adicionales hayan sido autorizados para su ejecución;

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 949/2022

Decreto N° 950/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2309-D-2022; iniciado por la Dirección General de la Flota Vehicular, cuyo objeto es solicitar la asignación de una suma de dinero de pesos veintiocho mil seiscientos (\$ 28.600.-) a favor de la Sra. Magdalena Torrez, D.N.I. N° 38.613.893 y que la misma será destinada al service de mantenimiento y control del Vehículo Ford Ranger, Dominio AE914YP; y

Considerando

Que el vehículo Ford Ranger, Dominio AE914YP se encuentra patrimoniado bajo el N° 142.869;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable otorgarle a la Sra. Directora General de la Flota Vehicular, Magdalena Torrez, D.N.I. 38.613.893, la suma de pesos veintiocho mil seiscientos (\$ 28.600.-), a fin que gestione los trámites pertinentes para la realización del service al vehículo en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. Directora General de la Flota Vehicular, Magdalena Torrez, D.N.I. 38.613.893, por la suma de pesos veintiocho mil seiscientos (\$ 28.600.-) correspondiente al gasto que demande la realización del service correspondiente al vehículo Ford Ranger, Dominio AE914YP, patrimoniado bajo el N° 142.869.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Subjurisdicción 29 - Secretaría de Hacienda - categoría programática 01.00.00

- Partida 3.3.2.0 - Fuente de Financiamiento 11O.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que la Sra. Magdalena Torrez, responsable de la suma acordada en el Artículo 1°, deberá rendir cuenta documentada, ante la Contaduría dentro de los treinta (30) días de recibida la misma.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 950/2022

Decreto N° 951/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2147-S-2022, iniciado por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes que obran detallados a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Silla	Patrimonio N°	126334	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N°	16168	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N°	5758	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N°	26508	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N°	5176	Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 951/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2137-S-2022, iniciado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Eco punto - Punto verde Patrimonio N° 141796 Destrucción.

Eco punto - Punto verde Patrimonio N° 122806 Destrucción.

Eco punto - Punto verde Patrimonio N° 122807 Destrucción.-

Eco punto - Punto verde Patrimonio N° 122808 Destrucción.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-1837-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.564.274, Endoso N° 2, correspondiente a la cobertura de la locación en Av. Los Quilmes N° 357, del Partido de Quilmes, por el periodo del 04 de febrero del 2022 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3 y 4, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza y factura, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.564.274, Endoso N° 2, del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de la locación en Av. Los Quilmes N° 357, del Partido de Quilmes, por el período del 04 de febrero del 2022 al 31 de marzo del 2022 y **AUTORIZÁSE** la misma por el período del 1° de abril del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos cuatro mil novecientos noventa y uno con cinco centavos (\$ 4.991,05), de acuerdo a la cotización de fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0, Fuente

de Financiamiento 110 del presupuesto gastos en vigor. -

ARTÍCULO 3º: que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 954/2022

Decreto N° 955/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2136-D-2022 iniciado por el Sr. Director General de Rentas, dependiente de la Subsecretaria de la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes (ARQUI), con el fin de establecer el calendario de vencimientos para los vehículos municipalizados en el ejercicio 2022;

Considerando

Que lo expresado en las leyes n° 13003, 13010 y sus modificatorias 14044, 14200, 14333, 14394, 14553, 14653, 14808, 14880, 14983,

15079, 15170, 15226 y ley 15311, se establece que los vehículos comprendidos entre los años 1990 al 2011 deberán tributar en concepto de Impuesto a los Automotores los valores que previamente la Provincia fijará por ley fiscal impositiva cada año, debiendo las municipalidades administrar el impuesto para los vehículos comprendidos en los años mencionados;

Que en virtud de lo que se expresa en los artículos 12 a 16 de la ley 13010 de donde se desprende un esquema particular del tributo en cuestión, consistente en reservar la potestad normativa en la Provincia (art. 5º Ley 13003 y normar pertinentes del Código Fiscal) y su aplicación correspondiente en la órbita de cada uno de los Municipios, quienes actuarán con todas las prerrogativas inherentes al sujeto activo de la relación tributaria;

Que tal esquema implica, con relación a los derechos y obligaciones de los sujetos pasivos del tributo, que los mismos estarán regidos por la legislación provincial y su ejercicio y cumplimiento deberán hacerse efectivos ante el respectivo Municipio;

Que en consecuencia, de acuerdo a las facultades contenidas en el artículo 81 del Código Tributario del Municipio de Quilmes vigente para el período fiscal 2022, corresponde dictar la normativa reglamentaria pertinente a fin de fijar las fechas de vencimiento; y

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: FÍJASE como vencimiento, respecto a los vehículos municipalizados correspondientes a los modelos año 2011, que deberán tributar en concepto de Impuesto a los Automotores, las siguientes fechas:

PAGO ANUAL	26/04/2022
1er. Trimestre	27/04/2022
2do. Trimestre	7/06/2022
3er. Trimestre	7/09/2022
4to. Trimestre	7/12/2022

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 955/2022

Decreto N° 956/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1752-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro

Nº 1-4-1967010, del dominio AD296FP, incluido en la póliza Nº 9.918.731; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Jefe del Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos veinte mil (\$20.000) a la firma Motor Sun S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A Nº 9.918.731, en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 2, luce agregada la factura emitida por Motor Sun

S.A. y a fs. 13 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "**MOTOR SUN S.A.**" CUIT Nº 30-69058299-2 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000), para ser transferida a la cuenta Nº 5087-57928/3 del Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 0140027401508705792831, en concepto de franquicia en el marco del siniestro 1-4-1967010, del vehículo dominio AD296FP, incluido en la póliza Nº 9.918.731 con la aseguradora Provincia Seguros S.A..-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0., Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3º: que la cuota será debitada de la Cuenta Nº 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 956/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2106-D-2022, iniciado por el Director de Pavimento dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y el Expediente N° 4091-2106-D-2022, iniciado por el Director de Pavimento dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Escritorio	Patrimonio N° 106406	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 87209	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 12455	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 13391	Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes

Intendenta
Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 957/2022

Decreto N° 958/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2367-D-2022 iniciado por la Secretaria de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la declaración de Interés Municipal la Programación anual de "Talleres Barriales 2022" que se llevará a cabo durante todo el año 2022, en los distintos barrios e instituciones civiles del Municipio;

Considerando

Que la Secretaría de Culturas y Deportes tiene como objetivo promover y fomentar las actividades culturales y artísticas para ponderar la importancia de las mismas en la comunidad quilmeña;

Que desde hace 27 años se dictan los talleres desde los meses de marzo a diciembre de 2022 en los distintos barrios e instituciones civiles del Municipio;

Que se dictarán diversas disciplinas entre ellas: Tango, Folclore, Macramé, Cestería, Plástica, Historieta, Guitarra, Telar, etc;

Que podrán participar todas las personas sin límite de edad que vivan en Quilmes como así también en Municipios vecinos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal la Programación anual de los "Talleres Barriales 2022" que se llevará a cabo durante todo el año 2022, en los distintos barrios e instituciones civiles del Municipio.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 958/2022

Decreto N° 959/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2362-D-2022, iniciado por la Unidad Intendente de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Defensoría del Pueblo, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes individualizados en el detalle obrante a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Silla	Patrimonio N° 4323	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 7189	Obsolescencia.-
Monitor	Patrimonio N° 7157	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 6335	Obsolescencia.-
Teléfono	Patrimonio N° 10466	Obsolescencia.-

Perchero	Patrimonio N° 10463	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 29827	Obsolescencia.-
Scanner	Patrimonio N° 4273	Obsolescencia.-
Silla Cajero	Patrimonio N° 10889	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 10467	Obsolescencia.-
Mueble	Patrimonio N° 10888	Obsolescencia.-
Mueble	Patrimonio N° 10882	Obsolescencia.-
Mostrador	Patrimonio N° 10893	Obsolescencia.-
Tahalí	Patrimonio N° 10894	Obsolescencia.-
Estufa Eléctrica	Patrimonio N° 10899	Obsolescencia.-
Sillón	Patrimonio N°10866	Obsolescencia.-
Ventilador	Patrimonio N°10872	Obsolescencia
Escritorio	Patrimonio N°10473	Obsolescencia
Escritorio	Patrimonio N°19383	Obsolescencia
Escritorio	Patrimonio N°10470	Obsolescencia

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 959/2022

Decreto N° 960/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1695-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes,

cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Accidentes Personales", instrumentado en la Póliza N° 1.379.564, correspondiente a la cobertura de la agente Zarini Zaida Edith, por el periodo del 21 de diciembre del 2021 al 21 de diciembre del 2022;y

Considerando

Que a fojas 2, 3/4 y 5, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza y factura remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los agentes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 1.379.564 del ramo "Seguro Accidentes Personales", correspondiente a la cobertura de la agente Zarini Zaida Edith, por el período del 21 de diciembre del 2021 al 31 de

marzo del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de abril del 2022

al 21 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos dos mil doscientos diecinueve con ochenta centavos (\$2.219,80) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2 .-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 11O del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 960/2022

Decreto N° 961/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1997-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.564.275, Endoso N° 3, correspondiente a la cobertura por reposición suma asegurada en Calchaquí N° 3085, partido de Quilmes, por el período del 20 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3, y 4 obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza y factura, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.564.275 Endoso N° 3, del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura reposición de suma asegurada en Calchaquí N° 3085, partido de Quilmes, por el período del 20 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022 y

AUTORÍZASE la misma por el período del 1° de abril del 2022 al 31 de

diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos tres mil seiscientos sesenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$3.667,44), de acuerdo a la cotización de fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0, Fuente

de Financiamiento 110 del presupuesto gastos en vigor. -

ARTÍCULO 3°: que la cuota sera debitada de la cuenta 50747/1 que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: el presente Decreto sera refrendado por el Sr. jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVASE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 961/2022

Decreto N° 962/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1751-E-2022, iniciado por el Departamento Seguro de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Póliza N° 242.594, Endoso N° 2, correspondiente a cobertura de cajas chicas (Fidelidad de Empleados) - Empleados tesorería por actualización de sumas aseguradas, por el periodo del 17 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3 y 4, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza y factura remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso

del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de

seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 242.594 Endodo N° 2, del ramo "Seguro Robo", correspondiente a cobertura de cajas chicas, (Fidelidad Empleados) Empleados tesorería, por el período del 17 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de abril del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos un mil setecientos ochenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$1.788,55), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1110129000, Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 11O del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 962/2022

Decreto N° 963/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-502-0-2022, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es el alquiler de catorce (14) camiones con caja voleadora, los cuales serán destinados a tareas de recolección de ramas, desmalezados y montículos dentro del Distrito, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental;

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Servicios Públicos solicita el alquiler de camiones con caja voleadora, mediante el mecanismo de la compra directa. Fundamenta tal petición, en virtud de "(. ..) *la necesidad de contar con dichos servicios, los cuales son vitales para el desarrollo de nuestra tarea y prestar un óptimo servicio de recolección de residuos a la población*". (cfme. fs. 2);

Que el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes sancionó la Ordenanza N° 13.574/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 27 de diciembre de 2021, la Emergencia Sanitaria y Ambiental declarada por Ordenanza N° 13.318/19, la cual en su artículo 2°, autoriza al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones, durante el plazo que dure la Emergencia, conforme con los artículos 52, 131 y 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado*"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más .conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 136/2022, la solicitud de gasto, el Registro de Invitados a Cotizar N° 271/2022 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 18 de febrero del 2022;

Que obra nota del secretario del área aceptando la diferencia de precios y asimismo se agrega la solicitud de gasto modificatoria;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa conforme lo normado por el artículo 156, inciso 10° de .la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58), en el contexto de la normativa dictada en materia de Emergencia Sanitaria y Ambiental;

Que obra nota suscripta por la Secretaría de Servicios Públicos y la Contadora municipal, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156° inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación consistente en el alquiler de catorce (14) camiones con caja voleadora, los cuales serán destinados a tareas de recolección de ramas, desmalezados y montículos dentro del Distrito;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 131(Origen Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**RIZZO JOSÉ LUIS**" CUIT N° 20-23261241-0, el objeto de la Contratación Directa, consistente en el alquiler de catorce (14) camiones con caja voleadora, los cuales serán destinados a tareas de recolección de ramas, desmalezados y montículos dentro del Distrito, en el marco del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 136/2022 efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, por un monto total de pesos setenta y siete millones doscientos ochenta mil (\$ 77.280.000.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaría de Servicios Públicos, Categoría programática 68.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.2.2.1.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 963/2022

Decreto N° 861/2022

Quilmes, 17/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-318-D-2022 alcance 1, iniciado por la Secretaría de Educación, cuyo objeto es solicitar la ampliación de ítems contratados en la licitación pública N° 01/2022, cuyo objeto fuera la "Adquisición de kits escolares para los establecimientos educativos nivel primario y nivel inicial", el cual fuera adjudicado mediante Decreto N° 0451/22 de fecha 16 de febrero del 2022;

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Educación, solicita la ampliación de ítems contratados en Licitación Pública N° 01/2022, correspondiente a la Adquisición de kits escolares para los establecimientos educativos nivel primario y nivel inicial, en el marco del artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que mediante Decreto N° 0451/2022 de fecha 16 de febrero del 2022 se adjudicó a los proveedores ROMERO DIEGO LUIS y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, el objeto de la Licitación Pública N° 01/2022;

Que obra nota de la Secretaria de Educación, con el cuadro descriptivo, en donde informa monto actual, incremento,

total por kits, valor unitario por kits y total de kits a adquirir, asimismo, fundamenta y da los motivos por los que se solicita la ampliación;

Que el artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Legales, de la Licitación Publica N°01/22 , establece :“La Municipalidad podrá aumentar o disminuir el total en el porcentaje que establezca o prolongar la contratación por un término que no excederá de treinta (30) días cuando se trata de aprovisionamientos o prestaciones de servicios y por igual periodo cuando este referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión del plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.”;

Que el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) dispone que “El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista (...)”.

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas para proceder a la ampliación en el monto de la licitación, los cuales fueron adjudicados por Decreto N° 0451 de fecha 13 de febrero del 2022;

Que atento al servicio prestado, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de ítems contratados en Licitación Pública N° 01/2022, correspondiente a la adquisición de kits escolares para los establecimientos educativos nivel primario y nivel inicial;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107 y 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la ampliación de los ítems contratados, correspondiente a la licitación pública N° 01/2022, cuyo objeto fuese la adquisición de kits escolares para ser entregados en los establecimientos educativos nivel primario y nivel inicial, la cual fuera adjudicada mediante Decreto N° 0451 de fecha 16 de febrero del 2022, al proveedor ROMERO DIEGO LUIS por un monto de pesos cinco millones quinientos sesenta mil (\$5.560.000), IVA incluido, en lo que respecta a los ítems 1 y 2; y al proveedor CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN por un monto de pesos cuatrocientos veintisiete mil novecientos dieciocho con 99/100 (\$ 427.918,99), IVA incluido, en lo que respecta a los ítems 3 y 4, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Legales de la Licitación Pública N° 01/2022 y en el marco del artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto deberá ser imputado en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110185000 Secretaría de Educación, Categoría programática 85.00.00, Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHÍVESE.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Joaquín Pablo Desmery

Secretaria de Educación
Municipalidad de Quilmes
Maria E. Stolzing Ugarte
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Quilmes
DECRETO 861/2022

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 6/2022

Quilmes, 08/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 1037/20; y

Considerando

Que se solicita el traslado para la agente Schamber, Claudia Mónica (Leg.25.598), quien se desempeña en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes - Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes;

Que motivos particulares hacen que la agente antes mencionada pase a prestar servicios en la Subdirección de Remuneraciones, dependiente de la Dirección General de Remuneraciones y Análisis Organizacional - Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete;

Que el traslado a se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, el cual prevé el traslado del trabajador dentro de la repartición o a otra dependencia cuando necesidades propias del servicio lo requieran.

Que el presente se dicta en mérito de la delegación de facultades dispuestas por el Decreto N°1037/20; y

Por todo lo expuesto;

EL JEFE DE GABINETE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **TRASLÁDASE** a la agente Schamber, Claudia Mónica (Leg.25.298 - Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01), pasando a desempeñarse en la Subdirección de Remuneraciones, dependiente de la Dirección General de Remuneraciones y Análisis Organizacional - Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01), a partir del 1º de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Mayra S. Mendoza

Intendenta

RESOL. 6/2022

Resolución N° 7/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto

N° 1037/20; y

Considerando

Que se solicita el traslado para la agente Castillo, Daniela Verónica (Leg. 36.856), quien se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Administración y Asuntos Legales), dependiente de la Jefatura de Gabinete;

Que motivos particulares hacen que la agente antes mencionada pase a prestar servicios en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte

- Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que el traslado a se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, el cual prevé el traslado del trabajador dentro de la repartición o a otra dependencia cuando necesidades propias del servicio lo requieran.

Que el presente se dicta en mérito de la delegación de facultades dispuestas por el Decreto N°1037/20; y

Por todo lo expuesto;

EL JEFE DE GABINETE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **TRASLÁDASE** a la agente Castillo, Daniela Verónica (Leg.

36.856 - Analista Superior - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01), pasando a desempeñarse en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte

- Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 -Actividad Central 01, a partir del 10 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

RESOL. 7/2022

Resolución N° 8/2022

Quilmes, 14/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto

N° 1037/20; y

Considerando

Que se solicita el traslado para el agente Isaurralde, Walter Alejandro (Leg. 30.834), quien se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que motivos particulares hacen que el agente antes mencionado pase a prestar servicios en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el traslado a se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, el cual prevé el traslado del trabajador dentro de la repartición o a otra dependencia cuando necesidades propias del servicio lo requieran.

Que el presente se dicta en mérito de la delegación de facultades dispuestas por el Decreto N°1037/20; y

Por todo lo expuesto;

EL JEFE DE GABINETE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **TRASLÁDASE** al agente Isaurralde, Walter Alejandro (Leg. 30.834- Chofer Clase 1 - 42 Hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84-Actividad Central 01), pasando a desempeñarse en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37, a partir del 09 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

RESOL. 8/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 1037/20; y

Considerando

Que dentro de las amplias facultades que posee el Poder Ejecutivo se encuentra la de llevar adelante la organización administrativa y el traslado de su personal, con el objetivo de optimizar sus recursos humanos y pretendiendo alcanzar mejores niveles de eficacia y eficiencia;

Que cuestiones de mérito, oportunidad, conveniencia y necesidades propias del servicio hacen que las y los agentes pasen a desempeñarse en distintas áreas;

Que los traslados dispuestos suponen un legítimo ejercicio de las potestades de organización de la Administración Pública, ergo no producen per se menoscabo alguno al principio de estabilidad del empleado público, pues el mismo se refiere a la permanencia en el empleo más no así a la inmovilidad en el cargo, que se corresponde con el lugar donde la función o empleo será ejercido.

Que el traslado a se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, el cual prevé el traslado del trabajador dentro de la repartición o a otra dependencia cuando necesidades propias del servicio lo requieran.

Que el presente se dicta en mérito de la delegación de facultades dispuestas por el Decreto N° 1037/20; y

Por todo lo expuesto;

EL JEFE DE GABINETE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TRASLÁDASE los agentes que se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente, a las áreas que en cada caso se indica, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 3°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario Legal y Técnico.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Resol. 9/2022

Secretario de Legal y Técnica

Municipalidad de Quilmes

ANEXO

ANEXOS